

PROPUESTA GEOVALORES

REF.: NO. FNA-VO-CC-001-2024

**“REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS
INMUEBLES CON LOS QUE LOS
AFILIADOS GARANTIZARON O
GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS
APROBADOS POR EL FNA”**

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. Fecha 25 de noviembre de 2024

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: **No. FNA-VO-CC-001-2024**

Yo OMAR SALCEDO URIZA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), REPRESENTANTE LEGAL de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), GEOVALORES SAS, presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **“REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA”** con numero No. **FNA-VO-CC-001-2024** el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en las reglas de participación que rigen el proceso, el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al oferente que represento, o a mí mismo según el caso.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en las reglas de participación y en la Ley y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de las reglas de participación y a garantizar la calidad de los mismos.
5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los Bienes y /o servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás Oferentes ó participantes en el proceso de selección en mención y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los

- folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que me obligo a suministrar por solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad
 8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, ni en el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por de la Procuraduría General de la Nación.
 9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el oferente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.
 10. Tengo capacidad legal, estoy facultado para presentar esta propuesta y no me encuentro en la lista de terroristas emitidas por la ONU.
 11. Ni la sociedad GEOVALORES SAS, ni su Representante legal OMAR SALCEDO URIZA , nos encontramos reportados como responsables fiscales en el Boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la Lista de Prevención de Lavados de Activos (OFAC)
 12. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
 13. La presente propuesta tiene el alcance establecido en el artículo 846 del Código de Comercio.
 14. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 15. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el oferente, y cada uno de sus integrantes (en caso de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades de Objeto Único) se encontraba (n) a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas. (Se debe anexar certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley). En el caso que la Sociedades, Personas Jurídicas y Asimiladas sean contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.
 16. A fin de prevenir los riesgos a que está expuesto el Fondo Nacional del Ahorro S.A. por ser una entidad financiera y que debe mitigar conforme a lo consagrado en al circular básica jurídica expedida por la superintendencia financiera, declaramos bajo la gravedad del juramento que nuestros socios, sus representantes legales, empujados de confianza, dirección o manejo y asesores a cualquier título, no tienen vínculo en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con ningún directivo del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
 17. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al dos puntos
 18. cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva circunscripción electoral y que no nos encontramos incurso en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 de 2011,
 19. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para el presente proceso de convocatoria pública, durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.

Atentamente,



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
GEOVALORES SAS**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GEOVALORES SAS
Nit: 900.738.463-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02462405
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 86 A # 22 - 13 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: omarsalcedo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7651798
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 86 A # 22 - 13 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: omarsalcedo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7651798
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28**

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de junio de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2014, con el No. 01841630 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GEOVALORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 3 de junio de 2044.

OBJETO SOCIAL

El objeto para la cual se crea la sociedad consiste en: 1) Actividades de ingeniería, procesos ambientales, industriales, arquitectura, jurídicas, financieras, económicas, educativas, software, comunicación técnica estratégica, negociación y actividades conexas como interventoría y consultoría. Administración, defensa y controversia técnica de avalúos especiales, valuación, valoración, tasación, valoración lucro cesante, daño emergente, valor indemnizatorio, inventarios, gestión predial e inmobiliaria, geodesia, topografía, project finance. Valoración de empresas, valoración de establecimientos de comercio. Avalúos corporativos inmobiliarios a nivel nacional, valoración de maquinaria y equipos, equipos industriales, mecánicos, eléctricos, electrónicos, biomédicos, maquinaria pesada, vehículos y transportes marítimos, aéreos y terrestres. Valoración de los bienes de propiedad estatal. Valoración de proyectos, valoración de títulos mineros. Análisis de prefactibilidad y factibilidad de proyectos, valoración de servidumbres, estudios de ambientales, licencias ambientales, estudios de impacto ambiental, diagnóstico de alternativas. Gestión social para proyectos, análisis y determinación de alternativas para mitigar impactos de acuerdo con el tipo de afectación, socialización de obra, identificación predial, elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, gestión legal inmobiliario para enajenación voluntaria o expropiación de compra, adquisición, escrituración y legalización de inmuebles. Estudios de plusvalía. Formación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28**

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actualización y conservación catastral. Consultoría especializada en la determinación técnica fundamentada del valor actual del patrimonio empresarial con fines de fusiones o adquisiciones, escisiones, capitalizaciones compra o venta de participaciones dentro de compañías, pignoraciones o para respaldar créditos banca de negocios asesoría compra y venta de compañías. Valoración del patrimonio objeto de compra o venta. Fijación de los rangos de precios de negociación. Evaluación financiera de proyectos, valoración de viviendas nuevas, terrenos, centros y locales comerciales, bodegas plantas industriales, oficinas, valoraciones para garantías hipotecarias, patrimonios inmobiliarios, inmuebles especiales como cines teatros hoteles educación estacionamientos, estaciones de servicio, hospitales, instalaciones deportivas, clubes, aeropuertos, puertos, valoraciones. Sistemas de información geográfica, aerofotografía, procesamiento digital de imágenes satelitales, fotogrametría. 2) Actividades de tratamiento de insumos del sector energético, petróleo y gas, energías renovables, con fines de optimización de procesos ambientales, financieros, industriales y tecnológicos. Oil recovery. 3) Asesoría, consultoría y administración de recursos financieros. 4) Actividades agrícolas y ambientales. 5) Actividades inmobiliarias corretaje, arrendamiento, administración y asesoría contable y legal, DPOP diagnósticos prediales para obra pública o concesión en prefactibilidad, factibilidad y diseños finales, identificación inmobiliaria (ficho predial, estudios de títulos, fichas sociales, valoraciones y avalúos), adquisición predial para el sector público y privado, saneamiento inmobiliario, estructuración de negociaciones. 6) Actividades de construcción ingeniería civil. Levantamientos geodésicos y topográficos. Demolición y preparación de terrenos para obras civiles trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles. Instalaciones eléctricas y trabajos conexos. Construcción y obras de carreteras, calles, redes eléctricas, redes hidráulicas, líneas de ferrocarril, metro, puentes, canales, muelles, áreas deportivas, instalaciones de pilotes. 7) Servicios de captación y suministro de personal. 8) Transporte de materiales. 9) Alquiler de equipo para construcción y demolición. 10) Suministro de materiales, equipos de cómputo y equipos de oficina, mobiliario, dotaciones. 11) En general cualquier acto de comercio y/o servicios. La empresa para el desarrollo de su objeto social podrá: 12) Realizar cualquier acto de comercio y/o servicio. 13) Celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28**

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio. 14) Contratar con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean afines o complementarios al mismo. 15) Adquirir derechos de propiedad, usufructos y otros bienes o tomar estos en arrendamiento o en participación o ceder tales bienes o derecho, insignias, patentes, etc. Lo consecución de registro de marcas, patentes y privilegios, su cesión a cualquier título. 16) Adquirir o enajenar acciones, bienes y toda clase de valores y bienes muebles. 17) Ejecutar cualquier acto civil o comercial, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos o enajenarlos, sin embargo, se prohíbe expresamente a la sociedad constituirse en garante así sea de terceros o de sus propios socios. 18) Promover la formación, organización o financiación de compañías que se vayan a ocupar de negocios similares o relacionados con el objeto social o que se propongan operaciones que pueda favorecer o desarrollar las actividades de la sociedad o procurarles clientes o negocios. 19) Invertir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, nacional o internacional, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 20) Celebrar con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios, personal a su servicio y garantías que se exijan con el motivo del cumplimiento del objeto social. 21) Transigir, desistir, conciliar y apelar decisiones de árbitros o amigables componedoras en los asuntos en que tengan interés frente o terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios y trabajadores de la sociedad. 22) Adquirir y comercializar activos en el desempeño del objeto social. 23) Los demás actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores y que sean necesarios para el desarrollo del objeto social. 24) En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con su objeto social. 25) Importar, exportar, adquirir y obtener equipos necesarios poro el desarrollo del objeto social. 26) Celebrar toda clase de contratos ya sea con personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras. 27) Adquirir o fundar establecimientos de comercio, sucursales o agencias, con sede en esta ciudad, o a nivel nacional o internacional. 28) Constituir empresas o sociedades o formar parte de las ya constituidas que desarrollen actividades complementarias o conexas con su objeto principal, suscribir acciones o aportar bienes a las mismas sociedades o incorporarlas a la sociedad misma.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$870.000.000,00
No. de acciones : 8.700,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$870.000.000,00
No. de acciones : 8.700,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$870.000.000,00
No. de acciones : 8.700,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad estará a cargo de un Representante Legal, quien procede como Gerente y Representante Legal Suplente, con plenas funciones el Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá autoridad para. A) Representar a la empresa en todas sus actividades. B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones. C) Velar por el buen funcionamiento de la empresa. D) Nombrar y remover a todos los funcionarios y trabajadores de la empresa, asignarles salarios y funciones. E) El Gerente como Representante Legal de la empresa estará ampliamente facultado para adquirir o enajenar a cualquier título los bienes muebles e inmuebles o maquinaria y equipo de trabajo. F) Representar a la empresa judicial o extrajudicialmente. G) Usar de la firma o razón social. H) Adquirir bienes u obligaciones, celebrar contratos sin límite de cuantía. I) Administrar, gestionar, subcontratar, contratar, ejecutar, proveer, y en general cualquier acto lícito de comercio o servicio, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 11 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 02675247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Omar Salcedo Uriza	C.C. No. 80154037

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	William Duarte Navarro	C.C. No. 1018478549

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 15 de enero de	02053325 del 18 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Asamblea de Accionistas	2016 del Libro IX
Acta No. 03 del 1 de abril de 2016	02093758 del 14 de abril de
de la Asamblea de Accionistas	2016 del Libro IX
Acta No. 1 del 2 de enero de 2020	02539166 del 3 de enero de
de la Asamblea de Accionistas	2020 del Libro IX
Acta No. 04 del 26 de septiembre	02884782 del 29 de septiembre
de 2022 de la Accionista Único	de 2022 del Libro IX
Acta No. 05 del 9 de julio de 2024	03139941 del 18 de julio de
de la Accionista Único	2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

Actividad secundaria Código CIIU: 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.137.572.993

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de noviembre de 2024 Hora: 12:27:28

Recibo No. AB24748877

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2474887793761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.154.037**

SALCEDO URIZA

APELLIDOS **OMAR**

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00476983-M-0080154037-20130928 0035131873A 1 1512552940

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 1 DE 31

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GEOVALORES SAS

NIT: 900738463 1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00059619

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/02/18

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/25

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 3 DE JUNIO DE 2014 DE ACCIONISTA ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE JUNIO DE 2014, CON EL NO. 01841630 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA GEOVALORES SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2044.

REPRESENTACION LEGAL

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PROCEDE COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, CON PLENAS FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL. POR ACTA NO. 3 DEL 11 DE MARZO DE 2021, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 19 DE MARZO DE 2021 CON EL NO. 02675247 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	OMAR SALCEDO URIZA	C.C. NO. 80154037

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	WILLIAM DUARTE NAVARRO	C.C. NO. 1018478549

FACULTADES:

EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 86 A # 22 - 13 PISO 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7651798
CELULAR: 3002942748
CORREO ELECTRONICO: OMARSALCEDO@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 86 A # 22 - 13 PISO 2
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ANTIGUO COUNTRY
TELEFONO 1: 7651798



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 2 DE 31

* * * * *

CELULAR: 3002942748
CORREO ELECTRONICO: OMARSALCEDO@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE: \$1.320.910.859,00
ACTIVO TOTAL: \$1.661.999.546,00
PASIVO CORRIENTE: \$192.520.254,00
PASIVO TOTAL: \$735.949.481,00
PATRIMONIO: \$926.050.065,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$255.431.109,00
GASTOS DE INTERESES: \$49.384.906,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ: 6,86
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,44
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 5,17

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

=====					DESCRIPCION	=====
SEGM	FAMI	CLAS	PROD			
12	16	51	00	QUÍMICOS PARA MEJORAR LA RECUPERACIÓN DE PE		
				TRÓLEO		
13	11	10	00	RESINAS		
15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS		
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS		
20	12	10	00	EQUIPO ACIDIFICANTE		
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR		
20	12	12	00	EQUIPO DE FRACTURAR		
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA		
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN		
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN		
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA		
20	12	17	00	HERRAMIENTAS DE PESCA		
20	12	18	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL		
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO		
20	12	20	00	EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS		
20	12	21	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN		
20	12	22	00	EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO		
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 3 DE 31

* * * * *

	20		12		24		00		EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN	
	20		12		25		00		EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE	
	20		12		26		00		EQUIPO SÍSMICO	
	20		12		27		00		MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO	
	20		12		28		00		EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO	
									Y PERFORACIÓN	
	20		12		29		00		EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE	
	20		12		30		00		EQUIPO MULTILATERAL	
	20		12		31		00		HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS	
	20		12		32		00		EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD	
	20		12		33		00		HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS S	
									E PERFORA	
	20		13		10		00		LODO DE PERFORAR Y MATERIALES	
	20		13		11		00		APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO	
	20		14		12		00		EQUIPO DE DESARENAR	
	20		14		13		00		ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA	
									ABAJO	
	20		14		14		00		ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA	
									ABAJO	
	20		14		16		00		BOMBAS DE EXPORTACIÓN	
	20		14		23		00		DESLIZADEROS DE INYECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
	20		14		25		00		EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA	
	20		14		28		00		SEPARADORES DE PRODUCCIÓN	
	20		14		33		00		EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS	

	22		10		15		00		MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
=====										
	22		10		16		00		EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
=====										
	22		10		17		00		COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	
=====										
	22		10		18		00		GRÚAS DE ELEVACIÓN	
=====										
	22		10		19		00		MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE	
									EDIFICIOS	
=====										
	22		10		20		00		EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC	
									IOS	
=====										
	23		11		15		00		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSF	
									ORMACIÓN DE PETRÓLEO	
=====										
	25		10		19		00		VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	
=====										
	26		12		16		00		CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
=====										
	30		10		15		00		ÁNGULOS	
=====										
	30		10		17		00		VIGAS	
=====										
	30		10		18		00		CONDUCTOS	
=====										
	30		10		20		00		HOJA	
=====										
	30		10		22		00		PLANCHA	
=====										
	30		10		23		00		PERFILES	
=====										
	30		10		24		00		VARILLAS	
=====										
	30		10		28		00		PILOTAJE	
=====										
	30		10		29		00		PILARES	
=====										
	30		10		31		00		RIELES	
=====										
	30		10		32		00		ENREJADO	
=====										
	30		10		35		00		ALMA DE PANAL	
=====										
	30		10		36		00		PRODUCTOS ESTRUCTURALES	
=====										
	30		10		37		00		TRENZA	
=====										
	30		10		38		00		FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS	
=====										
	30		10		39		00		EJES	
=====										
	30		11		15		00		CONCRETO Y MORTEROS	
=====										
	30		11		16		00		CEMENTO Y CAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 4 DE 31

* * * * *

	30		11		17		00		YESOS	
	30		11		18		00		AGREGADOS	
	30		11		19		00		ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
	30		12		15		00		DERIVADOS BITUMINOSOS	
	30		12		16		00		ASFALTOS	
	30		12		17		00		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
									RILERAS	
	30		12		18		00		MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA	
	30		12		19		00		MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
									E SUELOS	
	30		13		15		00		BLOQUES	
	30		13		16		00		LADRILLOS	
	30		13		17		00		AZULEJOS Y BALDOSAS	
	30		14		15		00		AISLAMIENTO TÉRMICO	
	30		14		16		00		AISLAMIENTO ESPECIAL	
	30		14		17		00		CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
	30		15		15		00		MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
	30		15		16		00		ACCESORIOS PARA TEJADOS	
	30		15		17		00		CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
	30		15		18		00		MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
									EXTERIOR	
	30		15		19		00		MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
	30		15		20		00		CERCADO	
	30		15		21		00		SUPERFICIE	

	30		16		15		00		MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
	30		16		16		00		MATERIALES PARA TECHOS	
	30		16		17		00		SUELOS	
	41		11		16		00		INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR	
									O DISTANCIA	
	41		11		19		00		INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	
	41		11		37		00		INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE	
									COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	
	43		21		17		00		DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
									OS	
	43		21		20		00		ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
	43		21		21		00		IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
	43		21		22		00		SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT	
									OS DE COMPUTADOR	
	43		22		15		00		SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO	
									S	
	43		22		16		00		COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D	
									E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS	
	43		23		15		00		SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
	43		23		16		00		SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE	
									SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
	43		23		21		00		SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO	
									S	
	43		23		22		00		SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
	43		23		23		00		SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
	43		23		24		00		PROGRAMAS DE DESARROLLO	
	43		23		27		00		SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
	43		23		29		00		SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
	43		23		34		00		SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y	
									UTILIDADES	
	43		23		37		00		SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
	46		19		15		00		PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 5 DE 31

* * * * *

46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
=====
70 10 16 00 VIGILANCIA PESQUERA
=====
70 13 15 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 13 17 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
=====
70 14 17 00 GESTIÓN DE CULTIVOS
=====
70 15 15 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
=====
70 15 16 00 INDUSTRIA FORESTAL
=====
70 15 18 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
=====
70 16 17 00 ECOSISTEMAS
=====
70 17 15 00 DESARROLLO
=====
70 17 17 00 RIEGO
=====
70 17 18 00 SERVICIOS DE DRENAJE
=====
71 10 15 00 PROSPECCIÓN MINERA
=====
71 10 16 00 SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
=====
71 10 17 00 EXTRACCIÓN
=====
71 11 20 00 SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE PO
ZOS
=====
71 11 21 00 SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN
ABIERTA
=====
71 12 19 00 SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
=====
71 12 21 00 SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PET
ROLERO
=====
71 12 27 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
=====
71 15 13 00 SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO
LÍFERO

	71		16		10		00		SERVICIOS DE MODELAR DEL CAMPO PETROLÍFERO	
	71		16		14		00		SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO	
	71		16		16		00		OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS	
	72		10		15		00		SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
	72		10		29		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	
	72		10		33		00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
	72		12		11		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA	
	72		12		12		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS	
	72		12		14		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	
	72		14		11		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
	72		14		13		00		SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	
	72		14		14		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN	
	72		14		15		00		SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
	72		14		16		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO	
	72		14		17		00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
	72		15		10		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS	
	72		15		11		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
	72		15		12		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	
	72		15		13		00		SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA	
	72		15		14		00		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 6 DE 31

* * * * *

					DE MUROS	
	72		15		15	
	00				SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
	72		15		16	
	00				SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
					UNICACIÓN	
	72		15		24	
	00				SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
					NAS Y PUERTAS	
	72		15		25	
	00				SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
	72		15		27	
	00				SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
					NCRETO	
	72		15		31	
	00				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
					LÉTICAS Y RECREATIVAS	
	72		15		35	
	00				SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
	72		15		36	
	00				SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	
					REMODELACIÓN	
	72		15		39	
	00				SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU	
					CCIÓN	
	72		15		40	
	00				SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
					ERCIOS	
	72		15		41	
	00				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
					EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI	
					CIONAMIENTO	
	72		15		42	
	00				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
					INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
	72		15		43	
	00				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
					EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT	
					RICA	
	72		15		45	
	00				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
					EQUIPO PESADO	
	73		10		15	
	00				PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO	

73 13 17 00 PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
=====
76 13 17 00 LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
=====
77 10 15 00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
=====
77 10 16 00 PLANEACIÓN AMBIENTAL
=====
77 10 17 00 SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
=====
77 10 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
=====
77 10 20 00 SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
=====
77 11 15 00 SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
=====
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
=====
77 12 17 00 CONTAMINACIÓN DEL AGUA
=====
77 13 15 00 CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
=====
77 13 16 00 CONTAMINACIÓN AUDITIVA
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 10 21 00 SERVICIOS DE OLEODUCTOS
=====
78 11 17 00 TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
=====
78 14 18 00 SERVICIOS AL TERMINAL
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
=====
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
=====
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
=====
80 12 16 00 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
=====
80 12 17 00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
=====
80 13 17 00 SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
=====
80 13 18 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
=====
80 14 15 00 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
=====
80 14 16 00 ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI
OS
=====
80 15 15 00 FACILITACIÓN DEL COMERCIO
=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 7 DE 31

* * * * *

	80		15		16		00		SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
=====										
	80		16		15		00		SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
=====										
	80		16		16		00		SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
=====										
	80		16		17		00		SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	
=====										
	80		16		18		00		SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
									UIPO DE OFICINA	
=====										
	81		10		15		00		INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
=====										
	81		10		16		00		INGENIERÍA MECÁNICA	
=====										
	81		10		17		00		INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====										
	81		10		19		00		INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	
=====										
	81		10		22		00		INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
=====										
	81		10		23		00		INGENIERÍA AERONÁUTICA	
=====										
	81		10		25		00		SERVICIOS DE PERMISOS	
=====										
	81		10		26		00		SERVICIOS DE MUESTREO	
=====										
	81		10		27		00		SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
									S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
=====										
	81		11		15		00		INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====										
	81		11		16		00		PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====										
	81		11		17		00		SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====										
	81		11		20		00		SERVICIOS DE DATOS	
=====										
	81		11		21		00		SERVICIOS DE INTERNET	
=====										
	81		12		15		00		ANÁLISIS ECONÓMICO	
=====										
	81		12		16		00		SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS	
=====										
	81		13		15		00		METODOLOGÍA Y ANÁLISIS	

81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD	
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN	
81 15 15 00 METEOROLOGÍA	
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA	
81 15 17 00 GEOLOGÍA	
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA	
81 15 19 00 GEOFÍSICA	
82 10 15 00 PUBLICIDAD IMPRESA	
82 10 16 00 PUBLICIDAD DIFUNDIDA	
82 10 17 00 PUBLICIDAD AÉREA	
82 13 16 00 FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS	
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
83 12 16 00 CENTROS DE INFORMACIÓN	
84 11 15 00 SERVICIOS CONTABLES	
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA	
84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS	
86 10 15 00 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y	
SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES	
86 10 17 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C	
IENTÍFICA	
93 12 17 00 ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	
93 13 16 00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIM	
ENTACIÓN Y NUTRICIÓN	
93 13 18 00 PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES	
93 14 15 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
93 14 16 00 POBLACIÓN	
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL	
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO	
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 8 DE 31

* * * * *

93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
=====
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS
=====
93 17 16 00 COMERCIO INTERNACIONAL
=====
93 17 18 00 ANÁLISIS DE COMERCIO
=====
94 13 15 00 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
=====
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
=====
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
TRETENIMIENTO
=====
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE
ADMINISTRACIÓN
=====
95 12 23 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV
AS
=====
95 14 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER
CIALES E INDUSTRIALES
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====
80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 99,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 9 DE 31

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	81		15		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C CATASTRO DISTRITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	81		15		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS / INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	80		13		18		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	81		15		16		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 10 DE 31

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 13 18 00	81 15 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IOM INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	81 15 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IOM INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: IOM INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR MIGRATION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|  |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 |  | 81 | 10 | 15 | 00 |  | 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS/INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 13 | 18 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 11 DE 31

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS/INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	80		13		18		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA CATASTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

	SEGM		FAMI		CLAS		PROD	
=====								
	80		13		18		00	
=====								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM	SEGM	SEGM
FAMI	FAMI	FAMI
CLAS	CLAS	CLAS
PROD	PROD	PROD
=====		
77	77	77
10	10	10
15	16	17
00	00	00
=====		
80	80	81
10	13	10
16	18	15
00	00	00
=====		
81	81	81
15	15	15
16	16	16
00	00	00
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
71 10 15 00	71 10 16 00	71 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 13 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIANA ACOSTA VALERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
71 10 15 00	71 10 16 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: OMAR SALCEDO URIZA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONEXION DEL TEQUENDAMA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 12 DE 31

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
82 13 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 14 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
=====	=====	=====
43 22 15 00	43 22 16 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	77 10 15 00

=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 13 18 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,74

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 13 DE 31

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 10 16 00	70 13 17 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 17 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 17 00	81 15 16 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 20 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 10 16 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA CORPOICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 17 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	43 23 37 00	46 19 15 00
=====	=====	=====
46 19 16 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
70 17 15 00	72 12 11 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00

=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 14 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 21 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 17 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	82 10 15 00
=====	=====	=====
82 10 16 00	82 13 16 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	86 10 17 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GALERAS 2015

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 105,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 31 00
=====	=====	=====
72 15 35 00	72 15 36 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
=====	=====	=====
95 12 19 00	95 12 23 00	95 14 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 13 18 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GENESIS 2017

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 14 DE 31

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 13 18 00	80 12 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 10 15 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	80 12 17 00	80 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LA LINEA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 18 00	80 13 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	70 13 17 00	80 13 17 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 55,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 10 15 00	80 13 17 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LA LINEA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 15 DE 31

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	80 13 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LA LÍNEA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
80 14 15 00	84 11 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ING INGENIERIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
80 14 15 00	84 11 15 00	80 12 17 00
80 11 16 00		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 16 DE 31

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GINPRO-SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 354,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	72 12 11 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	80 13 17 00	80 12 17 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AXEDE S. A. - EN REORGANIZACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	80 14 15 00	84 11 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION SOCYA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ING INGENIERIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 15 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00		
=====		

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 17 DE 31

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITODO Y SERVICIOS S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 20 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	72 12 11 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	80 13 17 00	80 12 17 00
=====	=====	=====
80 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACIFICO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,42
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	70 17 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 18 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
82 13 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 19 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 15 17 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	80 11 16 00	41 11 16 00
=====	=====	=====
72 10 33 00	72 12 14 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 18 DE 31

* * * * *

81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 13 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
84 11 15 00	80 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
73 13 17 00	70 17 15 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00
77 10 20 00	77 11 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 11 20 00	81 14 15 00
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
82 13 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00

=====	=====	=====
80 10 15 00	80 13 18 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
80 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 19 DE 31

* * * * *

43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
84 11 15 00	80 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 106,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00

=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 20 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	81 15 18 00
=====	=====	=====
82 13 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 13 18 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
80 14 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 11 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	80 14 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 20 DE 31

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO LA LÍNEA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	82 13 16 00
=====	=====	=====
93 13 18 00	93 14 15 00	93 14 16 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 20 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 15 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	84 11 15 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	70 17 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 20 00	81 14 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION PARA LA VIVIENDA LA VIDA Y LA PAZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 636,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	41 11 16 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 12 14 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
- COMFACUNDI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA
CIVIL- REGIONAL META

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 21 DE 31

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 17 00	70 15 18 00	71 15 13 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
80 14 15 00	84 11 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO GINPRO-S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 10 15 00	72 12 11 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	80 10 15 00	80 13 17 00
=====	=====	=====
80 12 17 00	80 11 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CEMEX COLOMBIA S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.395,62
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 22 DE 31

* * * * *

93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
80 13 18 00	81 10 15 00	70 10 16 00
71 15 13 00	81 10 17 00	81 14 17 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 29 00	73 13 17 00	93 14 15 00
81 14 15 00	81 11 20 00	82 13 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00

80 13 18 00	81 14 17 00	70 10 16 00
71 15 13 00	84 11 15 00	81 14 15 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 29 00	73 13 17 00	46 19 15 00
46 19 16 00	81 11 20 00	93 14 15 00
82 13 16 00	43 21 17 00	43 23 37 00
82 10 17 00	70 15 16 00	72 12 11 00
72 12 14 00	80 14 15 00	81 10 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 21 00	81 12 15 00	82 10 15 00
82 10 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CLUB MILITAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
80 13 18 00	81 10 15 00	70 10 16 00
71 15 13 00	43 23 15 00	81 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 23 DE 31

* * * * *

43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 29 00
73 13 17 00	46 19 16 00	81 11 20 00
81 14 15 00	82 13 16 00	93 14 15 00
43 21 17 00	72 12 11 00	46 19 15 00
72 12 14 00	80 14 15 00	81 10 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 21 00	81 12 15 00	82 10 15 00
82 10 16 00	83 10 15 00	83 12 16 00
86 10 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00

93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
80 13 18 00	81 10 15 00	70 10 16 00
71 15 13 00	81 14 17 00	81 10 17 00
84 11 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 29 00	73 13 17 00
43 23 37 00	81 11 20 00	81 14 15 00
82 13 16 00	93 14 15 00	43 21 17 00
46 19 15 00	46 19 16 00	70 15 18 00
72 12 11 00	72 12 14 00	80 14 15 00
81 10 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 21 00	81 12 15 00
82 10 15 00	82 10 16 00	83 10 15 00
83 12 16 00	86 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CEMEX COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 24 DE 31

* * * * *

93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	70 10 16 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 10 17 00	81 14 17 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 29 00	73 13 17 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 14 15 00	82 13 16 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	43 21 17 00	43 23 37 00
=====	=====	=====
46 19 15 00	46 19 16 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 14 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 21 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
82 10 15 00	82 10 16 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	86 10 17 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUASCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00

77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 13 18 00
70 10 16 00	71 15 13 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 17 00	84 11 15 00
43 23 21 00	43 23 15 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 27 00	43 23 29 00
73 13 17 00	81 11 20 00	81 14 15 00
82 13 16 00	93 14 15 00	43 21 17 00
43 23 37 00	46 19 15 00	46 19 16 00
70 15 18 00	72 12 11 00	72 12 14 00
80 14 15 00	81 10 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 21 00
81 12 15 00	82 10 15 00	82 10 16 00
83 10 15 00	83 12 16 00	86 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONJUNTO URBANISTICO SPIAGGIA DI CARTAGENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 25 DE 31

* * * * *

81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
80 13 18 00	81 10 15 00	70 10 16 00
71 15 13 00	81 10 17 00	81 14 17 00
84 11 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 29 00	73 13 17 00
81 11 20 00	81 14 15 00	82 13 16 00
93 14 15 00	43 21 17 00	43 23 37 00
46 19 15 00	46 19 16 00	70 15 18 00
72 12 11 00	72 12 14 00	80 14 15 00
81 10 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 21 00	82 10 15 00
82 10 16 00	83 10 15 00	83 12 16 00
86 10 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA
- COMFACUNDI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

=====	=====	=====
70 13 15 00	70 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
=====	=====	=====
77 11 15 00	77 11 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 13 15 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 15 18 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 16 00	93 14 19 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 13 18 00	81 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GACHETA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 17,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 15 00	81 10 16 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 12 16 00	82 13 16 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 12 15 00	83 10 15 00
=====	=====	=====
70 13 17 00	72 12 11 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	84 11 15 00	70 15 18 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SIGLA FUCOLDE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 26 DE 31

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO A&G

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMMLV: 301,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
73 13 17 00	70 17 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 18 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 11 20 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 18 00	93 14 16 00
=====	=====	=====

82 13 16 00	93 13 18 00	93 14 15 00
93 14 20 00	93 14 19 00	93 14 21 00
93 15 15 00	93 15 16 00	80 10 15 00
80 13 18 00	81 15 17 00	84 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA, GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 27 DE 31

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA, GESTION INMOBILIARIA Y CATASTRO
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 255,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 28 DE 31

* * * * *

93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SIMITI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
43	23	29	00	73	13	17	00	70	17	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	11	20	00
81	14	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
81	15	18	00	82	13	16	00	93	13	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	15	00
93	15	16	00	80	10	15	00	80	13	18	00
84	11	15	00	70	13	17	00	70	15	18	00
71	15	13	00	81	13	15	00	95	11	16	00
72	12	14	00	41	11	16	00	72	10	33	00
41	11	19	00	41	11	37	00	77	10	17	00
86	10	15	00	77	13	16	00	77	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 510,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	34	00	43	23	37	00	43	23	29	00
73	13	17	00	70	17	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00	77	10	17	00
77	10	19	00	77	10	20	00	77	11	15	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 29 DE 31

* * * * *

80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00
81 15 16 00	81 14 15 00	81 15 18 00
93 14 16 00	82 13 16 00	93 13 18 00
93 14 15 00	93 14 20 00	93 14 19 00
93 14 21 00	93 15 15 00	93 15 16 00
80 10 15 00	80 13 18 00	81 15 17 00
84 11 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	80 11 16 00
41 11 16 00	72 10 33 00	94 13 15 00
77 11 16 00	71 16 14 00	72 15 16 00
81 10 23 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 17 00	81 11 15 00	81 15 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 51 00	13 11 10 00	15 10 15 00
15 11 15 00	20 12 10 00	20 12 11 00
20 12 12 00	20 12 13 00	20 12 14 00
20 12 15 00	20 12 16 00	20 12 17 00

20 12 18 00	20 12 19 00	20 12 20 00
20 12 21 00	20 12 22 00	20 12 23 00
20 12 24 00	20 12 25 00	20 12 26 00
20 12 27 00	20 12 28 00	20 12 29 00
20 12 30 00	20 12 31 00	20 12 32 00
20 12 33 00	20 13 10 00	20 13 11 00
20 14 12 00	20 14 13 00	20 14 14 00
20 14 16 00	20 14 23 00	20 14 25 00
20 14 28 00	20 14 33 00	23 11 15 00
25 10 19 00	71 10 15 00	71 10 16 00
71 10 17 00	71 11 20 00	71 11 21 00
71 12 19 00	71 12 21 00	71 12 27 00
71 16 10 00	71 16 16 00	76 13 17 00
77 10 19 00	77 13 15 00	81 10 19 00
72 14 11 00	73 10 15 00	78 10 18 00
78 10 21 00	78 11 17 00	78 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 51 00	13 11 10 00	15 10 15 00
15 11 15 00	20 12 10 00	20 12 11 00
20 12 12 00	20 12 13 00	20 12 14 00
20 12 15 00	20 12 16 00	20 12 17 00
20 12 18 00	20 12 19 00	20 12 20 00
20 12 21 00	20 12 22 00	20 12 23 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 30 DE 31

* * * * *

20 12 24 00	20 12 25 00	20 12 26 00
=====	=====	=====
20 12 27 00	20 12 28 00	20 12 29 00
=====	=====	=====
20 12 30 00	20 12 31 00	20 12 32 00
=====	=====	=====
20 12 33 00	20 13 10 00	20 13 11 00
=====	=====	=====
20 14 12 00	20 14 13 00	20 14 14 00
=====	=====	=====
20 14 16 00	20 14 23 00	20 14 25 00
=====	=====	=====
20 14 28 00	20 14 33 00	23 11 15 00
=====	=====	=====
25 10 19 00	71 10 15 00	71 10 16 00
=====	=====	=====
71 10 17 00	71 11 20 00	71 11 21 00
=====	=====	=====
71 12 19 00	71 12 21 00	71 12 27 00
=====	=====	=====
71 16 10 00	71 16 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GEOVALORES SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 29 00	73 13 17 00	70 17 15 00
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 19 00	77 10 20 00	77 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	81 10 15 00	81 11 20 00

=====	=====	=====
81 14 15 00	81 15 16 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	82 13 16 00	93 13 18 00
=====	=====	=====
93 14 15 00	93 14 16 00	93 14 19 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
93 15 16 00	80 10 15 00	80 13 18 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	70 13 17 00	70 15 18 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	81 13 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE FEBRERO DE 2016 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00548624 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00602517 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00642044 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00680249 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719486 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00750515 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2021.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B24760233D27C3

26 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA 10:04:24

AB24760233

PÁGINA: 31 DE 31

* * * * *

QUE EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00763210 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2021.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00772536 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00794815 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE OCTUBRE DE 2022.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00815762 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2023.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00845351 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FAC GRUPO AEREO DEL CARIBE

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS (SAN ANDRES)

NUMERO DEL CONTRATO: ACEPTACIÓN OFERTA NO. 036-00-N-GACAR-ESALO-2017

FECHA INICIO: 2017/08/18

FECHA TERMINACION: 2017/09/20
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 17.520.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00616298
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 111 DE 2022
FECHA INICIO: 2022/08/31
FECHA TERMINACION: 2022/11/11
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.005.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
80131800 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/09/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00794079

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 68,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

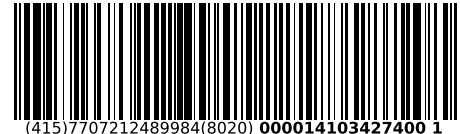

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

		Formulario del Registro Único Tributario				001		
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141034274001				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9007384631				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
						14. Buzón electrónico 32		
IDENTIFICACIÓN								
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica			25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición			28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres		
35. Razón social GEOVALORES SAS								
36. Nombre comercial GEOVALORES						37. Sigla		
UBICACIÓN								
38. País COLOMBIA			39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.			
			169		11001			
41. Dirección principal CL 86 A 22 13 P 2								
42. Correo electrónico contabilidad.geovalores@gmail.com								
43. Código postal				44. Teléfono 1 7651798		45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN								
Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos		
46. Código 7112		47. Fecha inicio actividad 20140606		48. Código 7111		49. Fecha inicio actividad 20140606		
				50. Código 1 74904290		2		
Responsabilidades, Calidades y Atributos								
53. Código 5791014485255								
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales								
07- Retención en la fuente a título de renta								
09- Retención en la fuente en el impuesto								
10- Obligado aduanero								
14- Informante de exogena								
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA								
52 - Facturador electrónico								
Usuarios aduaneros				Exportadores				
54. Código 1 23				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3				
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				57. Modo 58. CPC				
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación								
Para uso exclusivo de la DIAN								
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 29 / 11 : 19: 07		
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.				
Firma del solicitante:				Firma autorizada:				
				984. Nombre SALCEDO URIZA OMAR				
				985. Cargo Representante legal Certificado				

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034274001



(415)7707212489984(8020) 000014103427400 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 3 8 4 6 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 6 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 4 6 2 4 0 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 6 0 3	
81. Hasta	2 0 4 4 0 6 0 3	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

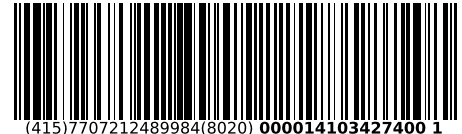
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034274001



(415)7707212489984(8020) 000014103427400 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 3 8 4 6 3

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 5 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 5 4 0 3 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SALCEDO	105. Segundo apellido URIZA	106. Primer nombre OMAR
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

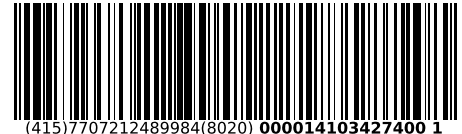
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141034274001



(415)7707212489984(8020) 000014103427400 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 3 8 4 6 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 3 3 9 1 5		1 6 8 7 6 8
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ACOSTA	REYES	DIEGO	FERNANDO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 0 0 1 0 1				

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA.

Bogotá y Fecha 25 de noviembre 2024

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Carrera 65 No 11 -83

Ciudad.

Ref.: **No. FNA-VO-CC-001-2024**

Yo, OMAR SALCEDO URIZA , identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.154.037 en *mi condición de Representante Legal de (GEOVALORES SAS) identificada con Nit 900.738.463-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación

Nota: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá manifestarlo en este documento; esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Dada en BOGOTÁ DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



Geovalores SAS

Nit 900.738.463-1

Representante Legal Omar Salcedo Uriza

Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Teléfono: 601 307 7070

Línea gratuita: 01 8000 52 7070

Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11

Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

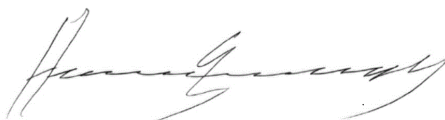
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 13:17:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80154037
Código de Verificación	80154037241112131726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

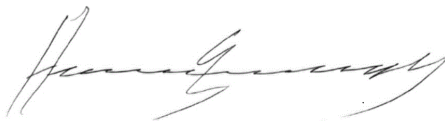
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2024, a las 13:17:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9007384631
Código de Verificación	9007384631241112131759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257830315



PIB

13:14:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOVALORES SAS identificado(a) con NIT número 9007384631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257829748



PIB

13:09:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR SALCEDO URIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80154037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:17 PM horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80154037**

Apellidos y Nombres: **SALCEDO URIZA OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 01:29:06 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900738463**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104915483** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2024 01:22:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80154037** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104915053** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación NI 900738463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/11/2024 09:05 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80154037 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/11/2024 09:46 AM



Código Verificación: **J712LXQKHF**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Nota: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que trata la presente certificación.

(Este modelo puede ser modificado a las necesidades del proponente).

FORMATO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024

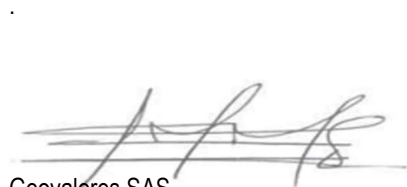
Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: **No. FNA-VO-CC-001-2024**

Yo OMAR SALCEDO URIZA, identificado como aparece al Pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Oferente] GEOVALORES SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



Geovalores SAS
Nit 900.738.463-1
Representante Legal Omar Salcedo Uriza
Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá

FORMATO No. 5

**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS
POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Carrera 65 No 11 -83

Ciudad.

Ref.: **No. FNA-VO-CC-001-2024**

Yo OMAR SALCEDO URIZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de BOGOTA , identificado con Cedula de Ciudadania No 80.154.037 de la ciudad de BOGOTA, actuando en mi calidad de Representante Legal de GEOVALORES SAS con NIT 900.*738.463-1 y domicilio en BOGOTA, entidad que en adelante y para los efectos de la presente, AUTORIZO al Fondo Nacional del Ahorro S.A., para que las comunicaciones, decisiones y en general toda información que se profiera respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, Por lo anterior me permito suministrar la siguiente información:

Nombre o razón social	GEOVALORES SAS
NIT	900.738.463-1
Dirección	Cll86 A #22- 13 Piso 2
Teléfono	(601) 7651798
Fax	
Ciudad	BOGOTA
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	Lic.geovalores@gmail.com

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera El Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



Geovalores SAS

Nit 900.738.463-1

Representante Legal Omar Salcedo Uriza

Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Teléfono: 601 307 7070

Línea gratuita: 01 8000 52 7070

Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11

Puente Aranda, Bogotá - Colombia

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co

Facebook: www.facebook.com/FNAColombia

Twitter: @FNAahorro

contactenos@fna.gov.co

FORMATO No 10
***ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Ref.: CONVOCATORIA No. **FNA-VO-CC-001-2024**

(Nombre o Nombres de las personas que están suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (Nombre de la empresa, consorcio y/o unión temporal) manifiesto que:

La confidencialidad será fundamental dentro del marco del negocio jurídico a celebrar; me comprometo a no divulgar la información que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. le haya proporcionado que sea identificada por éste como "confidencial", a su vez me comprometo a no divulgar la información referente a:

1. Todos los materiales, datos e información de carácter comercial, financiera o técnica del FONDO o de sus afiliados.
2. Todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. debido a su actividad comercial y financiera.
3. Toda la información de las relaciones contractuales y operaciones financieras de los afiliados del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., y cualquier otra que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. pueda catalogar como confidencial.
4. Los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto contratado, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferente a los del objeto del contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Fondo Nacional de Ahorro S.A.
5. La obligación de confidencialidad cubrirá la vigencia del contrato y cinco años más.
6. Dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establece en las leyes, 1266 de 2008 y 1581 de 2012 particularmente en su artículo 18, y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, así como las previsiones indicadas en el Documento de política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. que se encuentra publicado en su sitio web y que EL OFERENTE declara conocer.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



Geovalores SAS
Nit 900.738.463-1
Representante Legal Omar Salcedo Uriza
Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá

FORMATO No 12
VERIFICACIÓN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ciudad y Fecha: Bogotá 25 de noviembre 2024

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Carrera 65 No 11 -83

Ciudad.

Referencia: **No. FNA-VO-CC-001-2024**

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal del proponente (GEOVALORES SAS), certifico bajo la gravedad de juramento la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia como se describe a continuación:

NO.	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
1	Omar Salcedo Uriza	C.C.	80.154.037	100%
2				
...				
(incluir tantas celdas como considere necesario)				

NOTA 1: Adicionalmente, se deberán allegar con la propuesta, los certificados mediante los cuales se realiza la consulta de los antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas correctivas de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, así:

1. Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
2. Sistema De Información de Registro De Sanciones y Causas De Inhabilidad (Siri) de la Procuraduría General De La Nación.
3. Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
4. Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa indirectamente de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El proponente deberá allegar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el formato 14, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

NOTA: 4: La información aquí descrita deberá coincidir con la información presentada en el certificado de criterios diferenciales contemplado en el numeral 4.1.1.18 Emprendimiento y Empresas de Mujeres, de las Reglas de Participación.

NOTA 5: Si el oferente no acredita este criterio, mediante la presentación de las certificaciones junto con la oferta inicial, no podrá acceder al puntaje de ponderación.

Dada en BOGOTÁ, a los (25) VENTICINCO Días del mes de Noviembre de 2024.

Atentamente,



GEOVALORES SAS
Nit 900.738.463-1
OMAR SALCEDO URIZA
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.154.037 DE BOGOTÁ
Dirección: Cll86 A #22- 13 Piso 2
Tel. (601) 7651798
Correo electrónico Lic.geovalores@gmail.com

	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: GLC-CONT-FO-024
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 0

FORMATO No 14
AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Por medio del presente documento autorizo de manera voluntaria, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado e inequívoco a el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. y a quien le sean cedidos los derechos para tratar mis datos personales, con la finalidad exclusiva para los fines del presente contrato, ejecución y terminación, así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales.

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. podrá usar mi información para los siguientes fines:

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
- Realizar invitaciones a eventos, mejora de productos y servicios u ofertar nuevos productos y todas aquellas actividades asociadas al vínculo existente con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
- Gestionar tramites solicitudes, quejas, reclamos, realizar análisis de riesgos. efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
- Dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales a nivel del país, a cualquier empresa o terceros como consecuencia de un contrato, ley o vinculo licito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube.

Para todo lo anterior, otorgo mi autorización expresa e inequívoca al FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y, por tanto, me comprometo a conocer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en

http://www.fna.gov.co/wps/portal/inicio/atencion_ciudadano/condiciones_politicas/politica_tratamiento_datos_personales

Autorizo a el FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. a modificar o actualizar su contenido a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos dando aviso previo por medio de la página web del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. o por correo electrónico.

La información del formato del cual forma parte la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.



Omar Salcedo Uriza
Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá
Fecha 25 de noviembre de 2024

FORMATO DE DATOS PERSONALES	
PRIMER NOMBRE OMAR	SEGUNDO NOMBRE
PRIMER APELLIDO SALCEDO	SEGUNDO APELLIDO URIZA
ESTUDIOS REALIZADOS Maestría en fianzas	GRADO ACADÉMICO Maestría
N° CÉDULA DE CIUDADANÍA 80.154.037	FECHA DE EXPEDICIÓN 30 ABR 1999
ESTADO CIVIL SOLTERO	LUGAR DE NACIMIENTO BOGOTA
MUNICIPIO BOGOTA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CII86 A #22- 13 Piso 2	CIUDAD BOGOTA
N° DE CELULAR 3168266365	CORREO ELECTRÓNICO omarsalcedo@gmail.com Lic.geovalores@gmail.com

FORMATO No. 20
COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II

Ciudad y Fecha: Bogota 25 de noviembre de 2024

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Referencia: **CONVOCATORIA No. FNA-VO-CC-001-2024**

(Nombre o Nombres de las personas que están suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (Nombre de la empresa, consorcio y/o unión temporal) y bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

- En caso de resultar adjudicatario en el presente proceso, me comprometo a suscribir a través de mi usuario asignado en la plataforma Secop II y avalado por la empresa, el contrato que resulte del proceso de Selección **FNA-VO-CC-001-2024**

Nota: En caso de que el Contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el presente formato, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024



GEOVALORES SAS
Nit 900.738.463-1
OMAR SALCEDO URIZA
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.154.037 DE BOGOTÁ
Dirección: Cll86 A #22- 13 Piso 2
Tel. (601) 7651798
Correo electrónico Lic.geovalores@gmail.com

FORMATO No. 19
***MIPYME**

Ciudad y Fecha:

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Referencia: **CONVOCATORIA No. FNA-VO-CC-001-2024**

(Nombre o Nombres de las personas que están suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (Nombre de la empresa, consorcio y/o unión temporal) manifiesto que:

Por medio del presente escrito hacemos constar que nos acogemos a los criterios diferenciales habilitantes para Mipyme de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se anexaran el RUP, Registro Mercantil.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024



GEOVALORES SAS
Nit 900.738.463-1
OMAR SALCEDO URIZA
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.154.037 DE BOGOTÁ
Dirección: Cll86 A #22- 13 Piso 2
Tel. (601) 7651798
Correo electrónico Lic.geovalores@gmail.com

FORMATO No 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

OBJETO: REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Proceso de Selección: FNA-VO-CC-001-2024										
No	Contratista	Porcentaje de Participación (Cuando la experiencia acreditada haya sido realizada en consorcio o unión temporal)	Entidad contratante o Propietaria	Consecutivo RUP	Consecutivos códigos de clasificación relacionados con los bienes y servicios. (UNSPSC)	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1	GEOVALORES	N/A	MINISTERIO DE TRABAJO	54	80131800	ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES A NIVEL NACIONAL DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO	\$ 53.920.566	61,42	23/11/2020	31/12/2020
2	GEOVALORES	N/A	IDUVI	53	80131800	REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS	\$ 1.399.896.100	106,5	8/06/2020	31/12/2020
3	GEOVALORES	N/A	CEMEX COLOMBIA S.A.	60	80131800	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES Y O MEJORAS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN EL PROYECTO VIAL.	\$ 1.395.627.240	1395,62	15/03/2021	1501/2022
4	GEOVALORES	N/A	COMFACUNDI	57	80131800	PRESTAR EL SERVICIO DE INFORME Y AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	\$ 36.660.000	36,66	30/12/2022	29/01/2023
5	GEOVALORES	N/A	PRESOAM	28	80131800	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR III	\$ 125.000.000	181,3	24/05/2016	24/12/2016

Notas:

El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en las Reglas de Participación.

Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en las Reglas de Participación.

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.



Geovalores SAS
Nit 900.738.463-1
Representante Legal Omar Salcedo Uriza
Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá



EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

NIT 830115226-3

CERTIFICA:

Revisados los antecedentes que obran en el Archivo del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo, se encontró el Contrato de Prestación de Servicios No.521 del 23 de noviembre del 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y **GEOVALORES SAS**. NIT 900.738.463-6. Representante Legal **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con C.C. 80.154.037

Del cual se toma lo siguiente:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Elaboración de avalúos comerciales de los bienes inmuebles a Nivel Nacional de propiedad del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con los lineamientos y metodologías establecidas por la Ley.

ALCANCE DEL OBJETO: Realizar los avalúos comerciales en las ciudades y municipios de Colombia donde se ubican los inmuebles, de acuerdo a las condiciones técnicas y de conformidad con los criterios y metodología de las normas internacionales de valuación (IVS) versión 2020 y de las normas internacionales de información financiera (NIIF), en especial la norma IFRS 13 versión 2014, bajo los enfoques y definiciones aplicables a esta valoración, elaborar los informes valuatorios basados en las nuevas normas técnicas sectoriales expedidas por el Icontec y Registro Nacional de Avaluadores -RNA para garantizar que contengan toda la información necesaria que requieren los inmuebles de propiedad del Ministerio del Trabajo .

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato fue de **treinta (30) días** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía.

VALOR: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$53.920.566)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Presentar cronograma de actividades a desarrollar incluyendo condiciones de entrega de los avalúos para cada uno de los bienes inmuebles objeto del contrato.
2. Realizar el Avalúo Comercial de los bienes inmuebles que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas exigidas, conforme las normas, procedimientos, metodologías legales vigentes y las especificaciones técnicas presentadas y que están en concordancia con lo estipulado en la, , el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 422 de 2000, Ley 1673 de 2013, la Resolución 620 de 2008 y Resolución 898 de 2014 IGAC, Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 Nivel Nacional, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Nivel Nacional y Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015 Nivel Nacional
3. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad exclusiva del Ministerio de Trabajo, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del Ministerio de Trabajo.
4. Cumplir con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentada y aprobada por el Ministerio de Trabajo, la cual hará parte integral del contrato.





5. Asumir los gastos de los costos directos e indirectos que con ocasión del contrato se generen.
6. Hacer entrega de los informes técnicos de los avalúos comerciales, junto con el costo de Reconstrucción, Valor Terreno y Valor de la Edificación.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración del avalúo, vigilar que los funcionarios o contratistas que ejecuten las actividades del presente contrato, mantenga reserva de la información que obtengan y conozcan con ocasión y desarrollo del mismo.
9. Entregar el informe técnico individual de avalúo por cada inmueble elaborado con base en las normas, procedimientos, parámetros y criterios establecidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC y Decreto 1420 de 1998, 422 de 2000, los parámetros dados por el Organismo Nacional de Normalización INCONTEC y el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A., haciendo uso de las normas técnicas sectoriales NTS S 03, NTS S 04 y NTS I 01 y demás normatividad legal vigente, firmado en formato por el representante legal de la firma evaluadora.

Fecha de Suscripción Acta de Inicio: 23 de noviembre del 2020.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre del 2020.

Se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado (a), a los 24 de mayo del 2021.

LUIS MIGUEL URIBE ESPINOSA

Proyecto: Juan Gonzalez C.



	<p align="center"> INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 – 7  Radicado No. 20213100007601 Chía, 14-05-2021 </p>	
---	--	---

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI-

CERTIFICA

Qué **GEOVALORES S.A.S**, identificada con NIT número 900.738.463-1, estuvo vinculado a esta Entidad, mediante el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y logísticos cuyos términos se describen a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 25 DE 2020.

Objeto: Realizar los estudios avaluativos comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- en virtud a las funciones asignadas dentro de su Decreto de creación, durante la vigencia 2020 y/ o hasta agotar el monto estipulado dentro del presente contrato.

Fecha de inicio: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

Fecha de finalización: Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Valor inicial del contrato: Noventa y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$93.486.400) moneda legal colombiana, incluido IVA.

Valor final del contrato: Ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$139.986.400) moneda legal colombiana, incluido IVA.

Obligaciones del contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son los siguientes:

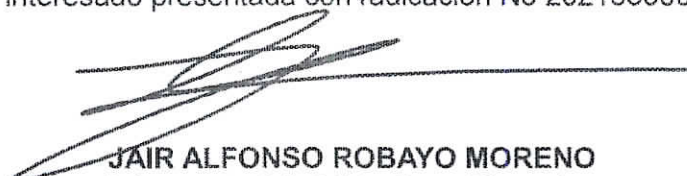
- a) Realizar el avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto del contrato y determinar el daño emergente y lucro cesante cuando sea requerido.
- b) Realizar el informe avaluativo teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el Organismo Nacional de Normalización ICONTEC y el Registro Nacional de Avaluadores el cual debe contener la siguiente información:
 - Información General: solicitante, dirección, sector, municipio, departamento, Avaluadores, fecha de visita, fecha de elaboración del informe.
 - Información del sector: Usos predominantes, tipos de edificaciones, vías de acceso, estrato socioeconómico, normatividad urbanística del sector.

Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co

	<p align="center"> INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 – 7  Radicado No. 20213100007601 Chía, 14-05-2021 </p>	
--	---	--

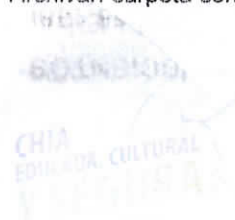
- Información del inmueble: propietario, título de adquisición, folio de matrícula inmobiliaria, descripción de las características particulares del predio objeto de avalúo, área de terreno, linderos. Si el predio cuenta con construcción área de la construcción, edad aproximada de la construcción, estado de conservación, especificaciones constructivas.
 - Condiciones restrictivas: Descripción de limites como: zonas de inundación, servidumbres, zonas de amenaza como remoción en masa, rondas de rio, plusvalía.
 - Consideraciones especiales: Aspectos positivos y negativos relevantes en la determinación del valor.
 - Metodología Valuatoria: descripción de las diferentes técnicas y métodos utilizados en la determinación del valor tanto del terreno como el de la construcción.
 - Certificación del avalúo: hoja certificado del valor del avalúo.
 - Registro fotográfico.
 - Anexos.
- c) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control); ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI-.
- d) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- e) Realizar y entregar facturas parciales de acuerdo a los avalúos realizados, para la realización del respectivo pago.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado presentada con radicación No 20215800008992.


JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO
 Subgerente Administrativo y Financiero

enviar a correo:

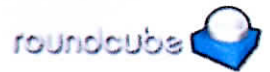
Elaboró: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.
 revisó: Jair Alfonso Robayo Moreno. Jefe (E) Oficina Jurídica y de Contratación.
 Archivar: carpeta contrato 25 de 2020.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Oficinas: 301 a 307
 Centro Comercial. Plaza Madero
 Chía, Cundinamarca
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



Asunto: **20210507 Solicitud de Certificado de Contrato No 25/2020**
De: Delsy Luz Hernández <d.hernandez@geovalores.co>
Destinatario: <contactenos@iduvichia.gov.co>
Fecha: 2021-05-07 15:11



- Modelo de referencia Comercial.docx(~16 KB)

Destino: AREA DE CONTRATACION



No. 20215800008992

Fecha Radicado: 2021-05-10 09:17:03

Anexos: 1 FOLIO



Señores,

Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda Y Gestión Territorial De Chía

IDUVI

Cordial saludo, solicitamos de su amable colaboración Certificación de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No No 25/2020, este que contenga la siguiente información:

- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Tipo de Contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Alcance del contrato
- Cantidad de Predios gestionados
- Descripción de las actividades
- Nombre y datos del supervisor o de contacto

Adicional solicitamos:

- Acta liquidación de contrato
- Referencia Comercial (Adjunto modelo)

Estos favor remitir por este mismo medio.

Muchas gracias y quedamos atentos a nuestra solicitud.

--
DEISY LUZ HERNÁNDEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y RRHH | GEOVALORES
d.hernandez@geovalores.co
www.geovalores.co | +57 1 765 17 98 | 323 206 82 15; | CALLE 86 A # 22-13 PISO 2. POLO CLUB. BOGOTÁ D.C.



Interventoría • Consultoría • Gestión Predial • Ambiental • Social • Asignos • SIG • Cartografía • Catastro

Haz clic aquí : <https://www.youtube.com/watch?v=rGoEMdifaDo>

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial de propiedad de GEOVALORES SAS. Cualquier revisión, copia, difusión y/o retransmisión a personas diferentes al destinatario no se encuentra autorizada y por lo tanto, se prohíbe. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido. Los Datos Personales en nuestra posesión se encuentran protegidos y se tratan de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales. Aviso Importante: Para conocer más acerca de nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales por favor visite la página web <http://www.geovalores.co> Geovalores, Todos los derechos Reservados |Geovalores SAS|Calle 86A no 22 13 segundo Nivel El Polo Club

Soporte Experiencia
Geovalores, IDUVI- Contrato
entidades públicas Total: 63
Avalúos

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 25/2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- Y GEOVALORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.006.957 expedida en Granada, Meta, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No.009 de fecha dos (02) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día dos (2) de Enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal número 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-** con NIT 900.806.301-7, denominado el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **GEOVALORES S.A.S**, identificado con NIT. 900.738.463-1, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1

- I. Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- mediante proceso 02 de 2020, inició proceso de Concurso de Méritos con el objeto de **REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO**, de conformidad con el Pliego de Condiciones.
- II. Que el proceso de Concurso de Méritos, fue adjudicado por el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI, mediante Resolución Nro. 76 del 28 de mayo de 2020 a **GEOVALORES S.A.S.** con NIT. 900.738.463-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Clausula 1-Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

DEFINICIONES	
Contratante	Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI-
Contratista	GEOVALORES S.A.S.

Clausula 2-Objeto del Contrato.

Realizar los estudios avaluativos comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiera el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- en virtud a las funciones asignadas dentro de su Decreto de creación, durante la vigencia 2020 y/ o hasta agotar el monto estipulado dentro del presente contrato.

Los avalúos que requiere el IDUVI, se realizarán sobre los predios que se describen a continuación los cuales se localizan en áreas urbanas y rurales del Municipio de Chía:

2

PROYECTOS PARA AVALUOS		
PROYECTO	CEDULA CATASTRAL	ÁREA DE CESIÓN (m2)
VIVIENDA MULTIFAMILIAR - CONJUNTO RESIDENCIAL BORA	1 00-00-0003-0619-000	512,00
PARROQUIA SAN EZEQUIEL MORENO	2 00-00-0003-0658-000	440,60
PROYECTO SUYANA II	3 01-00-0060-0010-000	848,00
CENTRO ARTESANAL SANTA LUCIA MGJ CONSTRUCTORA	4 01-00-0033-0005-000 5 01-00-0033-0004-000 6 01-00-0033-0015-000	324,30
JHON FREDY GUEVARA SEPULVEDA	7 01-00-0170-0018-000	192,00
PROYECTO IKATA	8 01-00-0060-0006-000 9 01-00-0060-0037-000	214,02
CONSTRUCTORA ARABELLA VIVIENDA EN CONDOMINIO VILLA LUCIA CHIA S.A.S	10 00-00-0003-0260-000	1188,00
ALVARO CARDOZO CARDOZO VIVIENDA MULTIFAMILIAR	11 01-00-0115-0084-000 12 01-00-0115-0064-000	85,50
VIVIENDA EN CONDOMINIO LEONOR DE URBINA DE PEREZ JOSE LUIS PEREZ DE URBINA TATIANA PEREZ DE URBINA	13 00-00-0003-0235-000	3300,00
VIVIENDA MULTIFAMILIAR FICOMISO PARQUEO ENTREPINOS EXALTA SAS	14 01-00-0057-0002-000	379,35
COMERCIO GRUPO II CODENSA	15 01-00-0068-0217-000	566,41
CENTRO COMERCIAL BAZAR	16 00-00-0004-1836-000 17 00-00-0004-1837-000 18 00-00-0004-0018-000	276,87



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

PINARES	19 01-00-0172-0033-000 20 01-00-0173-0057-000	26355.03
LETICIA PLATA DE AMADO	21 01-00-0037-0003-000	49.5
CASA VERDE	22 00-00-0004-0256-000 23 00-00-0004-1522-000	5410.92
VERDE + POBLADO CAMPESTRE - BRADFORD ARQUITECTOS S.A.S	24 00-00-0003-0803-000	1320
NICOLAS EDUARDO ESCOBAR - INVERSIONES MILENIUM	25 00-00-0006-0219-000	5507.97
NICOLAS EDUARDO ESCOBAR - INVERSIONES MILENIUM - OFICINAS Y BODEGAS INVERSIONES MILENIUM	26 00-00-0004-0169-000 / 00-00-0004-0179-000	2950.17
MARLENE CANTILLO RODRIGUEZ	27 01-00-0026-0007-000	344
SAN DIEGO PLAZA	28 00-00-0007-2634-000	1942.4
JORGE ENRIQUE RAMIREZ HERNÁNDEZ - VIVIENDA MULTIFAMILIAR	29 01-00-0091-0635-000	50.21
EDGAR JULIAN CARRILLO RODRIGUEZ - PARCELACIÓN LAS MARGARITAS	30 00-00-0003-0319-000	660
RITO WILMER MELO CANO FRUVER - COMERCIO TIPO II	31 01-00-0184-0009-000	149.24
RAUL UMAÑA SAMURAI	32 01-00-0088-0001-000	46.13
RITO WILMER MELO CANO - TORRES DE MICHUA - VIVIENDA Y COMERCIO TIPO II	33 01-00-0060-0011-000 34 01-00-0060-0012-000 35 01-00-0060-0013-000 36 01-00-0060-0014-000 37 01-00-0060-0015-000 38 01-00-0060-0016-000 39 01-00-0060-0017-000	1023.98
CENTRO CHIA	40 00-00-0004-4110-902	22545.14

PROYECTO HOQABIGA - DECRETO 58 Y 59 DE 2018	41 01-00-0267-0016-000	462
	42 01-00-0267-0017-000	196
	43 01-00-0267-0015-000	485
	44 01-00-0267-0014-000	664



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

	45	01-00-0267-0004-000	40
	46	01-00-0267-0005-000	38
	47	01-00-0267-0006-000	37
	48	01-00-0267-0007-000	123
	49	01-00-0267-0008-000	123
	50	01-00-0267-0009-000	129
	51	01-00-0267-0010-000	129
	52	01-00-0267-0011-000	129
	53	01-00-0267-0013-000	130
	54	01-00-0267-0012-000	129

PROYECTO CALLE 5B - DECRETO 728 Y 759 DE 2019	55	01-00-0019-0006-000	220,74
---	----	---------------------	--------

PROYECTO CALLE 5B - DECRETO 728 Y 759 DE 2019	56	01-00-0019-0006-000	220,74
	57	01-00-0019-0266-000	158,64

PROYECTO CALLE 6	58	01-00-0068-0197-000	222,44	132,00
	59	01-00-0068-0185-000	277,46	

PREDIO DENOMINADO 7 CUEROS PARA VENTA X PARTE DEL MUNICIPIO	60	00-00-0006-0531-000	13275
PREDIO UBICADO EN ROLDANILLO VALLE PARA VENTA X PARTE DEL MUNICIPIO	61	76622-010002480007000	6899

PROYECTO	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA TERRENO (m2)
ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL	62 00-00-0005-0529-000	21678,53
ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL	63 00-00-0005-0084-000	128000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Estos predios pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Avalúos Comerciales se realizarán conforme a las normas, procedimientos y metodologías vigentes.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

Clausula 3- Obligaciones específicas del contrato¹.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son los siguientes:

- a) Realizar el avalúo comercial de los bienes inmuebles objeto del contrato y determinar el daño emergente y lucro cesante cuando sea requerido.
- b) Realizar el informe avaluativo teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el Organismo Nacional de Normalización ICONTEC y el Registro Nacional de Avaluadores el cual debe contener la siguiente información:

- Información General: solicitante, dirección, sector, municipio, departamento, Avaluadores, fecha de visita, fecha de elaboración del informe.
- Información del sector: Usos predominantes, tipos de edificaciones, vías de acceso, estrato socioeconómico, normatividad urbanística del sector.
- Información del inmueble: propietario, título de adquisición, folio de matrícula inmobiliaria, descripción de las características particulares del predio objeto de avalúo, área de terreno, linderos. Si el predio cuenta con construcción área de la construcción, edad aproximada de la construcción, estado de conservación, especificaciones constructivas.
- Condiciones restrictivas: Descripción de limites como: zonas de inundación, servidumbres, zonas de amenaza como remoción en masa, rondas de río, plusvalía.
- Consideraciones especiales: Aspectos positivos y negativos relevantes en la determinación del valor.
- Metodología Valuatoria: descripción de las diferentes técnicas y métodos utilizados en la determinación del valor tanto del terreno como el de la construcción.
- Certificación del avalúo: hoja certificado del valor del avalúo.
- Registro fotográfico.
- Anexos.

- c) Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI-, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI-.

¹ Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

- d) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- e) Realizar y entregar facturas parciales de acuerdo a los avalúos realizados, para la realización del respectivo pago.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Clausula 4- Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para cada pago. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Clausula 5- Valor del Contrato y forma de pago.

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.486.400) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.** Según propuesta presentada.

6

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI – cancelará al contratista en pagos mensuales de acuerdo a la entrega de Avaluos.

PARAGRAFO 1.- El anterior valor se pagará previa entrega de la factura de cobro e informe donde se relacione los avalúos que se realizaron a la fecha y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

Cláusula 6- Declaraciones del contratista.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 - Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio y en todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Clausula 8- Derechos del Contratista.

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato.

8.2 Recibir toda la documentación e información que requiera para la ejecución del contrato.

7

Clausula 9- Productos a entregar por parte del Contratista.

1. Deberá entregar el estudio avaluativo el cual debe reflejar el análisis económico e inmobiliario mediante el cual se pueda generar de manera objetiva los resultados del estudio para cada avalúo. Así mismo, se deberá realizar teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – A.N.A., en cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, y demás normas que regulen la materia, así como en las normas técnicas sectoriales NTS S 03, NTS S 04, y NTS I 01, en las cuales se determinan los parámetros y contenidos mínimos del informe valuatorio, así como el código de conducta del valuator, enmarcados en la adopción y contextualización de las Normas Internacionales de Valuación IVSC, el cual contiene la siguiente información: Información General, Información del sector, Información del Inmueble, condiciones restrictivas, consideraciones especiales, metodología valuatorio, certificación del avalúo, registro fotográfico y anexos.

Igualmente, en el caso de existir elementos referentes al componente de Daño emergente y lucro cesante, se debe dar aplicación a lo ordenado por la resolución IDUVI No. 37 de 2017, acto que estableció los factores que por daño emergente y lucro cesante se deben reconocer.

2. El estudio debe contener como mínimo:

- Información general.
- Información catastral.
- Documentos Suministrados y consultados.
- Titulación e información jurídica.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

- Generalidades del sector ó municipio.
- Reglamentación Urbanística.
- Descripción del inmueble.
- Metodología Valuatoria.
- Investigación económica.
- Consideraciones Generales.
- Liquidación de Avalúo.
- Anexos: Registro fotográficos, certificaciones, documentales.

Clausula 10- Derechos del contratante.

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11- Obligaciones generales del Contratante.

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12- Responsabilidad.

GEOVALORES S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a otro o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

Cláusula 14- Caducidad.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15- Multas.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa la hará EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- mediante Resolución motivada, notificándose al interesado de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas, será el que garantice el derecho de audiencia según los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 16- Cláusula Penal.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **GEOVALORES S.A.S.** debe pagar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	para contratos cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1500) SMLMV, el valor asegurado de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMLLV	Igual a la del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada una vez la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

10

Cláusula 18- Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GEOVALORES S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 - Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-	GEOVALORES S.A.S. CONTRATISTA.
Nombre: Educardo Espinosa Palacios. Cargo: Gerente. Dirección: Carrera 8 No. 14-20 chía, Cundinamarca. Teléfono: 8844398- 8844708 Correo Electrónico: contactenos@iduvichia.gov.co	Nombre: Omar Salcedo Uriza. Cargo: Gerente. Dirección: Calle 86A No. 22-13 Piso 2 Bogotá Teléfono: 7051798 Correo Electrónico: proyectos@geovalores.co



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO	FO-CT-19
		VERSIÓN	1
		FECHA	18/01/2019

Cláusula 24 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Subgerente de desarrollo, un Profesional Universitario de la Subgerencia de Desarrollo y un Profesional Universitario de la Oficina Jurídica y de Contratación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares de los Supervisores las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a). Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual.
- b). Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado.
- c). Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- d). Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago.
- e). Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato.
- f). Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

12

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Todos los documentos del proceso de selección. Los estudios y documentos previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de estar afiliado al sistema de seguridad social integral, aceptación de pólizas y firma del acta de inicio.

Cláusula 27- Registro y apropiaciones presupuestales

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CD 2020000061 del ocho (8) de abril de 2020. El presente



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO	FO-CT-19
			VERSIÓN	1
			FECHA	18/01/2019

Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Clausula 29 – Ausencia de relación laboral

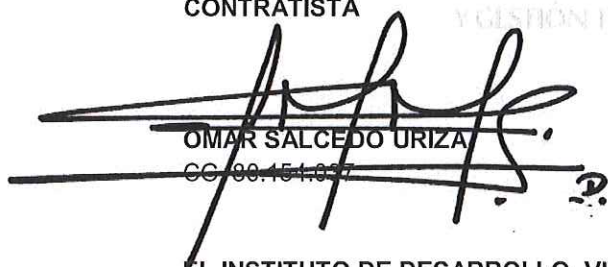
El presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo, ni constituye vinculación laboral alguna con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial- IDUVI- y en consecuencia el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 32 de la ley 80 de 1993.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el casco urbano y rural del Municipio de Chía, sin embargo, el domicilio contractual son las Instalaciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI- y el domicilio contractual es carrera 8ª No. 14-20 oficina 301 a 307, Chía, Cundinamarca.

Para constancia, se firma en Chía, Cundinamarca a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CONTRATISTA


OMAR SALCEDO URIZA
 CC. 88.154.837

EL INSTITUTO DE DESARROLLO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL, -IDUVI-.

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS.

CC. 86.006.957.

Gerente General.

-IDUVI-.

Proyectó: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.
 Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
 Andrea Mónica Vargas Castro. Subgerente de Desarrollo.
 Aprobó: Eduardo Espinosa Palacios. Gerente.



DIRECCIÓN: Carrera 8ª No. 14 – 20
 Oficinas 301 a la 307
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co





ADICION NO. 01 AL CONTRATO NÚMERO 25 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- Y GEOVALORES S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.006.957 expedida en Granada, Meta, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No.009 de fecha dos (02) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día dos (2) de Enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal número 56 del nueve (9) de Octubre de 2014, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI-** con NIT 900806301-7, como **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, obrando en condición de representante legal de **GEOVALORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.738.463-1, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, mediante el presente documento hemos convenido de mutuo acuerdo suscribir **ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 25 de 2020** que tiene por objeto: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO"**, previa las siguientes consideraciones:

1

1) Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- el día ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) suscribió contrato No. 25 de 2020 el cual tiene por objeto: **REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.**

2) Que se suscribió acta de inicio el día nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020).

3) Que la fecha de terminación es el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).



4) Que el valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.486.400) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.**

5) Que este contrato cuenta con registro presupuestal número 2020000077 del ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) bajo los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2303212101	1101 REC. MUNICIPIO ICLD	ADQUISICIÓN DE PREDIOS	\$ 68.486.400
2303213201	1227 REC. MUNICIPIO RES. HIDRICA	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURAL.	\$25.000.000

2

6) Que durante la ejecución del contrato se evidencia que se hace necesario realizar los avalúos de las zonas o sub-zonas geoeconómicas homogéneas correspondientes al 25% del total del área urbana, donde se consideren las características físicas y económicas similares de: topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de las construcciones, valor por unidad de áreas de terreno, áreas morfológicas homogéneas, estratificación socioeconómica entre otros que permitan establecer métodos de comparación o de mercador inmobiliario, de capitalización de metas o ingresos, de costos de reposición y técnica residual para establecer modelos y avalúos de referencia por zonas homogéneas atendiendo a lo preceptuado en los artículos 2.2.5.4.4, 2.2.2.1.5.1.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, compilatorio del Decreto 075 de 2013, para la valoración de los predios que le permitan al IDUVI tomar decisiones en relación al cumplimiento de la mencionada obligación por parte de los Urbanizadores y realizar las proyecciones del caso sobre estos en los campos inmobiliarios, comercial, urbanísticos etc.; avalúos que no se encontraban previstos dentro del contrato inicial.

7) Que dentro de las funciones misionales del IDUVI, entre otras se encuentra comprar y/o adquirir, vender, administrar mantener y/o adecuar los bienes propiedad del municipio, además de recibir las cesiones tipo A de los diferentes proyectos urbanísticos del municipio para lo cual debe recibir, evaluar y emitir conceptos sobre los diferentes avalúos que presentan estos para efectos de liquidar en terreno y/o compensación; en razón a lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar el presente contrato.

8) Que según lo estipulado en el artículo 40 la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...”.

9) Que así las cosas, se hace indispensable y necesario adicionar el valor del contrato No. 25 de 2020 en valor, teniendo en cuenta que se deben realizar los avalúos de las zonas o sub-zonas geoeconómicas homogéneas correspondientes al 25% del total del área urbana.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: ADICIÓN EN VALOR. Adicionar el valor del contrato número 25 de 2020 que tiene por objeto: **REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO**, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$46.500.000) moneda legal colombiana incluido IVA**, según disponibilidad presupuestal 2020000174 del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

3

SEGUNDO: INDEMNIDADES. Las demás cláusulas establecidas en el contrato 25 de 2020, se mantendrán inmodificables.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente contrato adicional requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su validez, el contratista se compromete a la ampliación y modificación de la póliza que garantiza los riesgos asegurados en el contrato principal.

Para constancia se firma en Chía, Cundinamarca, en el Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATISTA



Firmado digitalmente por
OMAR SALCEDO URIZA
Fecha: 2020.11.20 08:26:42
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2020.013.20064

OMAR SALCEDO URIZA
CC. 80.154.037



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA
NIT: 900806301 - 7



EL INSTITUTO DE DESARROLLO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL, -IDUVI-.

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS.

CC. 86.006.957.

Gerente General.

-IDUVI-.

SUPERVISORES

RAMIRO HERNAN DIAZ

Subgerente Administrativo y Financiero.

4

PEDRO IGNACIO NIETO

Profesional Universitario Subgerencia de Desarrollo.

CAMILO ANDRES ROMERO VILLAMIL

Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Milena Suárez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de Contratación.

Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación.

Aprobó: Educaro Espinosa Palacios. Gerente.



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Of: 301 a 307
Centro Comercial, Plaza Madero
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER628578

RESOLUCIÓN Nro. 76
(28 de mayo de 2020)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS PROCESO No. 02 de 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO".

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI-

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 56 del 9 de octubre de 2014, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1

Que conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de concurso de méritos, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que mediante Resolución Nro. 59 del 13 de ABRIL 30 DE 2020 se ordenó la apertura del concurso de méritos del proceso Nro. 02 de 2020 cuyo objeto consiste en **REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Que para tal efecto se adoptaron los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales tuvieron la publicidad electrónica ordenada de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y pliego definitivo se presentaron observaciones por parte de HECTOR MANUEL MAHECHA BARRIOS, ABJ CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES MARTINEZ SAS, CLEAN BUILDING, STEFEE DIAZ G, URBANOS & RURALES, UNIÓN TEMPORAL LONJA DE LA SABANA Y CUNDINAMARCA SABACUNDI Y A.Z. INGENIERIA SAS, CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA, GEOVALORES, APRA AVALUADORES PROFESIONALES ASOCIADOS, INGENIERIA Y AVALUOS S.A.S, FELIPE ANDRÉS VALDEBLANQUEZ JUYO, URBANOS & RURALES las cuales fueron resueltas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que según acta de cierre de fecha 15 de mayo de 2020, se constató la presentación de seis (6) ofertas suscritas por:

PROPONENTE	NIT
GEOVALORES	900.738.463-1
LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ	830.023.814-9
URBANOS Y RURALES	830.022.828-7
SERPRO LTDA	813.009.683-0
UNIÓN TEMPORAL LONJA DE LA SABANA Y CUNDINAMARCA SABACUNDI Y A.Z	900.752.829-1
INGENIERÍA S.A.S	800.200.582-5
APRA S.A.S	830.022.382-4

Que los funcionarios designados para llevar a cabo la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, presentaron sus respectivos informes, (los cuales forman parte integral de este acto administrativo), de los cuales se puede establecer que:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE Ponderación de Calidad	PUNTAJE Oferta de servicios nacionales	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad.	PUNTAJE TOTAL
GEOVALORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	90	0	490
LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	0	90	0	90
URBANOS Y RURALES	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	0	90	0	90
SERPRO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	90	0	490
UNIÓN TEMPORAL LONJA DE LA SABANA Y CUNDINAMARCA SABACUNDI Y A.Z INGENIERÍA S.A.S	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	0	0	0	0
APRA S.A.S	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	0	90	0	90

2

Que el informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación técnica y económica, se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co y se corrió traslado a los oferentes, para subsanar y recibir observaciones.

Que se recibieron observaciones por parte de LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA, APRA LTDA, SERPRO LTDA, AZ INGENIERIA S.A.S, GEOVALORES, de igual forma subsanaron y aclararon GEOVALORES, LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTA y APRA.

Que dentro del término establecido en el cronograma para la publicación de las respuestas a las observaciones y una vez verificados los documentos allegados se obtiene:

PROponente	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE Ponderación de Calidad	PUNTAJE Oferta de servicios nacionales	Vinculación de trabajadores en condición de discapacidad.	PUNTAJE TOTAL
GEOVALORES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	90	0	490
LONJA INMOBILIARIA DE BOGOTÁ	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	400	90	0	490
URBANOS Y RURALES	HABILITADO	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	0	90	0	90
SERPRO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	400	90	0	490
UNIÓN TEMPORAL LONJA DE LA SABANA Y CUNDINAMARCA SABACUNDI Y A.Z INGENIERÍA S.A.S	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	0	0	0	0
APRA S.A.S	DEBE SUBSANAR	HABILITADO	DEBE SUBSANAR	400	90	0	490

Que el día veintiocho (28) de mayo del presente año, a las 10:00 A.M. se llevó a cabo la audiencia pública para realizar el sorteo de desempate según lo establecido en el pliego de condiciones definitiva, numeral 2.14 reglas de desempate numeral 5, tal y como consta en el acta suscrita, saliendo favorecido el proponente GEOVALORES S.A.S. identificado con NIT: 900.738.463-1.

Que se procedió a dar apertura de la propuesta económica habilitada debidamente suscrita por el Proponente GEOVALORES S.A.S. el cual señala un valor total de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$93.486.400) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.

Que el presente Concurso de Méritos se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos Reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos Nro. 02 de 2020, cuyo objeto es REALIZAR LOS ESTUDIOS AVALUATIVOS COMERCIALES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE Y AMBIENTALES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHÍA -IDUVI- EN VIRTUD A LAS FUNCIONES ASIGNADAS DENTRO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA 2020 Y/ O HASTA AGOTAR EL MONTO ESTIPULADO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, al proponente GEOVALORES S.A.S. identificado con NIT Nro. 900.738.463-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación página www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la decisión al proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable.

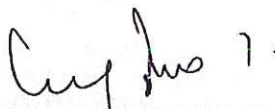
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, toda vez que se surtieron en debida y legal forma los plazos a las observaciones de la evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

4



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS.
Gerente

Proyectó: Milena Suarez Sandoval. Profesional Universitario Oficina Jurídica y de contratación
Revisó: Diana Carolina Baracaldo Rodríguez. Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Andrea Mónica Vargas Castro. Subgerente de Desarrollo.
Aprobó: Educando Espinosa Palacios. Gerente.

	<p align="center"> INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA NIT: 900806301 – 7  Radicado No. 20216100007441 Chía, 11-05-2021 </p>	
---	---	---

Chía, 11 de mayo de 2021

Señor:
OMAR SALCEDO URIZA
 Gerente
 GEOVALORES S.A.S.
 Calle 86A # 22-13 Piso 2.
 Tel. 765 1798
 Bogotá

Referencia: Entrega Acta de finalización contrato No. 25 de 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación nos permitimos hacer entrega del acta de finalización del contrato en referencia.

De antemano agradezco su atención.

Cordialmente,



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
 Gerente

Anexo: Escaner Acta de finalización
 Con Copia: N/A

Proyectó: Angela Mondoza – Contratista
 Revisó: Arq. Pedro Ignacio Nieto Hernández – Gestión Inmobiliaria
 Archivar: Geovalores



Dirección: Carrera 8 N° 14 -20 Of: 301 a 307
 Centro Comercial. Plaza Madero
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	FO-CT-05
		VERSIÓN	1
		FECHA	31/08/2017

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

NIT: 900806301 – 7

CONTRATO N° 25 DE 2020

CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
NIT/ CC:	900738463-1
OBJETO:	Realizar los estudios avaluativos comerciales, lucro cesante, daño emergente y ambientales que requiere el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI – en virtud a las funciones asignadas dentro de su Decreto de creación, durante la vigencia 2020 y/ o hasta agotar el monto estipulado dentro del presente contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Junio 8 de 2020
VALOR INICIAL	93.486.400
PLAZO INICIAL:	31 de Diciembre
FECHA DE INICIACIÓN:	9 de Junio de 2020
ADICIÓN EN TIEMPO:	N/A
ADICIÓN EN DINERO:	46.500.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	139.986.400
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de Diciembre de 2020
SUPERVISORES:	Ramiro Hernán Díaz García Camilo Andrés Romero Villamil Pedro Ignacio Nieto Hernández

En Chía a los veintitrés (26) días del mes de marzo de año 2021 se reunieron, los supervisores del contrato Ramiro Hernán Díaz García subgerente de Desarrollo, Camilo Andrés Romero Villamil profesional universitario y Pedro Ignacio Nieto Hernández profesional universitario del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI– y Omar Salcedo Uriza, identificado con cedula de ciudadanía número 80.154.037 de Bogotá, en representación de GEOVALORES S.A.S, identificado con Nit: 900.738.463-1, con el fin de suscribir **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 25 DE 2020**.

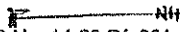
VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato fue la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$139.986.400) MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA.**

PLAZO DE EJECUCION Y ACTAS SUSCRITAS:

PLAZO TOTAL:	6 meses
---------------------	---------




DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20 Of: 301 a 307
 Centro Comercial Plaza Madero
 Teléfono: 8844398 - 8844708
 E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
 Página Web: www.iduvichia.gov.co



	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	FO-CT-05
		VERSIÓN	1
		FECHA	31/08/2017

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 de Junio de 2020
FECHA DE INICIACIÓN	9 de Junio de 2020
FECHA DE VENCIMIENTO	31 de Diciembre de 2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	26 de Marzo de 2021

FORMA DE PAGO:

Amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2020000061 del (08) de junio de 2020 y N° 2020000174 del (17) de noviembre de 2020 y los registros presupuestales N° 2020000077 del (08) de junio de 2020 N° 2020000180 del (18) de noviembre de 2020.

El Instituto pago al contratista las siguientes sumas de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios número 25 de 2020:

TIPO DE PAGO	VALOR
VALOR TOTAL	\$ 139.986.400
VALOR PAGO ANTICIPADO	N/A
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 118.197.500
SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	\$ 21.788.900
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION

- Contrato 25 de 2020.
- Disponibilidad presupuestal.
- Registro presupuestal.

Las partes se consideran a la firma de la presente acta a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, porque en ella intervinieron a los veintiseis (26) días del mes de marzo de año 2021.

Ramiro Hernán Díaz García
Supervisor

Camilo Andrés Romero Villamil
Supervisor

Pedro Ignacio Nieto Hernández
Supervisor

Omar Salcedo Uriza
R.L. Contratista

Proyectó: Angela Mendoza Contratista
Revisó: Pedro Ignacio Nieto Profesional Universitario Gestión Inmobiliaria
Camilo Andrés Romero Profesional Universitario Oficina Jurídica
Ramiro Hernán Díaz Subgerente de Desarrollo
Milena Suarez Profesional Universitario Oficina Jurídica
Aprobó: N/A



DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20 Of: 301 a 307
Centro Comercial Plaza Madero
Teléfono: 8844398 - 8844708
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



Bogotá D.C, 08 de febrero de 2021

Ramiro Hernán Díaz García
Arquitecto Supervisor
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía
Carrera 8 No. 14-20
Chía, Cundinamarca

1

REFERENCIA: Procesos valuatorios Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME DE AVALÚO URBANO 031-010001730113000 – CALLE 23

Estimado arquitecto,

Por medio de la presente Geovalores S.A.S hace entrega en formato digital del informe de avalúo correspondiente a la asignación de Calle 23 del siguiente predio:

CONSECUTIVO AVALÚO	DIRECCIÓN	FMI	CÉDULA CATASTRAL
AVALÚO URBANO 031-010001730113000	Lote 3C	50N-20034962	25175010001730113000

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Omar Salcedo
Representante legal Geovalores S.A.S
Teléfono: 031 765 1798
Dirección: Calle 86 A 22 – 13 Piso 2
omarsalcedo@geovalores.co

Bogotá D.C, 26 de febrero de 2021

Ramiro Hernán Díaz García
Arquitecto Supervisor
Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía
Carrera 8 No. 14-20
Chía, Cundinamarca

1

REFERENCIA: Procesos valuatorios Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía.

ASUNTO: ENTREGA DE AVALÚO RURAL 019-000000072726000 - SALDARRIAGA

Estimado arquitecto,

Por medio de la presente Geovalores S.A.S hace entrega en formato digital el informe de Avalúo Rural 019-000000072726000 – Saldarriaga, en su versión No. 2, el predio se describe a continuación:

CONSECUTIVO AVALÚO	DIRECCIÓN	FMI	CÉDULA CATASTRAL
AVALÚO RURAL 019-000000072726000	LOTE C LA HERMOSA	50N-20747223	25175000000072726000

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Geovalores
the ideas' value.



Omar Salcedo
Representante legal Geovalores S.A.S
Teléfono: 031 765 1798
Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2
omarsalcedo@geovalores.co

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AVALÚO DE INMUEBLES PROYECTO VIAL DEL
MUNICIPIO DE MACEO SUSCRITO ENTRE CEMEX COLOMBIA S.A. Y GEOVALORES S.A.S.
PLA-545-2020**

Entre los suscritos, a saber: **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT. 860.002.523-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **RICARDO GARCIA VIANI** mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número 767.894, en su calidad de representante legal, parte que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará “**CEMEX**” y de la otra, **GEOVALORES S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT 900.738.463-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **OMAR SALCEDO URIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.154.037, en adelante “el Contratista” y junto a CEMEX se denominarán “las Partes”, han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de avalúo de inmuebles proyecto vial del municipio de Maceo en adelante “el Contrato” que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El Contratista se obliga de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, herramientas de trabajo, a prestar los servicios de avalúo de los bienes inmuebles y/o mejoras, que se encuentran inmersos en el proyecto vial, del Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, que ejecutará Cemex, conforme con los términos indicados en este documento, los términos de referencia de Cemex (Anexo No. 1) y la Cotización presenta por el Contratista (Anexo No. 2).

Parágrafo: Cemex entregará la información sobre los bienes objeto de avalúo, en entregas parciales semanales.

SEGUNDA - ALCANCE: El alcance de los trabajos consiste en el desarrollo de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas comerciales con levantamiento de información en campo, según criterios metodológicos del Decreto 1420 de 1998 del Ministerio de Vivienda y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, realizando la valoración del terreno, construcciones y mejoras de las unidades funcionales objeto de la gestión predial.

Se deberán tener en cuenta factores como: Características generales del sector de localización, Reglamentación urbanística y cumplimiento de la normatividad, Características del terreno, Características generales de la construcción y legalidad de la misma, Servicios públicos y de más características propias de los 150 bienes o mejoras estimados.

2.1 Entregables:

Informe final por cada Unidad Funcional: informe con los resultados obtenidos en la determinación de las Zonas Homogéneas Físicas y Zonas Homogéneas Geoeconómicas Comerciales, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- I. Informe ejecutivo que detalle metodologías y resultados para cálculo del Avalúo de forma individual, contemplando los componentes de daño emergente y lucro cesante.
- II. Memoria de cálculo de Zonas Homogéneas Geoeconómicas Comerciales por unidad funcional.
- III. Shape File de Zonas Homogéneas Geoeconómicas Comerciales por unidad funcional.
- IV. Salida Gráfica Zonas Homogéneas Geoeconómicas Comerciales por unidad funcional.
- V. Documentación soporte para el desarrollo Zonas Homogéneas Geoeconómicas Comerciales.
- VI. Tablas de indemnización de Construcción, Mejoras y Anexos.
- VII. Tabla Cultivos Representativos de la zona.
- VIII. Tabla Árboles Maderables Representativos de la Zona
- IX. Tabla Árboles Frutales Representativos de la Zona.
- X. Tabla Pasturas.
- XI. Tabla de Flete y Traslados Terrestres de Zona Rural a Cabecera Municipal.

La documentación que forma parte de este alcance debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia y demás normas concordantes.

Parágrafo Primero. El Contratista declara conocer las condiciones del lugar donde realizará la prestación del servicio en lo correspondiente a sus vías, condiciones climáticas y sociales, y demás condiciones propias de la localización, razón por la cual Cemex no aceptará ningún reclamo por perjuicios o costos adicionales que deba sufragar el Contratista por causa de condiciones adversas o dificultades en el cumplimiento.

Parágrafo Segundo. El Contratista manifiesta que tiene la experiencia y está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado y financiado, para desarrollar el objeto del presente Contrato, razón por la cual, en el marco de la ejecución del Contrato no habrá lugar a reclamo alguno, revisión, ni ajustes en los costos estipulados en el presente Contrato para la ejecución del objeto contractual, por desconocimiento de las especificaciones técnicas, características de los sitios de ejecución, calidades de los trabajos a desarrollar, aspectos geológicos, climáticos o de orden público.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a realizar todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento de la labor encomendada comprometiéndose a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aspectos Generales

- A. Realizar el avalúo de los bienes descritos en el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en decreto 1420 de julio 24 de 1998.
- B. Entregar el respectivo estudio de los avalúos comerciales por escrito y en archivo magnético;
- C. Presentar el avalúo correspondiente a cada bien
- D. Cumplir con los plazos de entrega fijados para la entrega de los avalúos objeto del contrato.;
- E. Contar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.

- F. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
- G. Enviar el seguimiento de las actividades realizadas mediante reportes semanales entregados al CEMEX que indiquen el cumplimiento y el avance de los entregables.
- H. Realizar las visitas físicas a los sitios de objeto de interés cumpliendo cabalmente con las disposiciones y normativas de Cemex sobre seguridad industrial y bioseguridad
- I. Proveer todos los equipos, herramientas, consumibles y otros recursos necesarios en calidad y cantidad para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente termino.
- J. Contratar personal especializado y capacitado para dar oportuno cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del presente Termino, suministrado al interventor del contrato, licencia de conducción, paz y salvo comparendos, evaluación de conducción anual, así como para atender oportunamente cualquier reclamo elevado por CEMEX al respecto. El Oferente deberá contratar directamente a los empleados que requiera para desarrollar el negocio ofrecido.
- K. Efectuar constantes controles y evaluaciones que garanticen la calidad del servicio prestado.
- L. Vigilar por exclusiva cuenta y riesgo los equipos, herramientas e infraestructura propia dispuesta para la prestación del servicio objeto de este Negocio.
- M. CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso o la no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.
- N. Asumir toda la responsabilidad por los contratos de trabajo que con su personal celebre y correrá por su cuenta el pago de salarios, prestaciones y/o indemnizaciones y demás pagos o bonificaciones a las que su personal tenga derecho. Adicionalmente, El Oferente asumirá exclusivamente todos los riesgos a que haya lugar como empleador que es de sus trabajadores y de ninguna forma obra como representante o intermediario del Destinatario
- O. Afiliar al personal asignado para la ejecución del negocio jurídico al Sistema de Seguridad Social Colombiano. Éste incluye: Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- P. Rendir todos los informes verbales y escritos que CEMEX le solicite en relación con la ejecución y cumplimiento del negocio de prestación de servicios proyectado o propuesto. Posteriormente el Oferente se obliga a solicitar a CEMEX la respectiva liberación del servicio con el fin de adjuntar este soporte a la facturación la cual radicará en los puntos autorizados por CEMEX.
- Q. Cumplir estrictamente el cumplimiento y calidad de los servicios, así como las directrices o políticas establecidas por CEMEX
- R. Asegurar el servicio en todo momento, sin que el mismo se vea afectado por motivo de vacaciones, incapacidades u otros motivos inherentes al personal y ajenos a CEMEX, los cuales deberán ser subsanados inmediatamente por el Oferente asegurando la prestación del servicio ininterrumpido
- S. De presentarse algún retraso o afectación a la operación a razón de un incumplimiento en la prestación del servicio se procederá a realizar la conciliación entre el supervisor y el Oferente, trasladando los costos en los cuales se haya incurrido, los cuales serán descontados en la siguiente factura del Oferente.
- T. Contratar las pólizas descritas en la cláusula Seguros del presente documento, en un plazo no superior a diez (10) días calendario, después de firmado el Contrato por las Partes

- U. Realizar supervisión de seguridad Industrial.
- V. El Oferente debe tener certificación RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas) o estar en proceso de certificación.

2. Aspectos en seguridad industrial

- W. Cumplir y exigir a sus trabajadores y contratistas que deban ingresar a las instalaciones de CEMEX, bien sea para hacer entrega de los productos o la prestación de los servicios ofertados o para cualquier otra diligencia en desarrollo del objeto del negocio, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de CEMEX, las cuales el Oferente manifiesta expresamente conocer y aceptar y que se encuentran adjuntas al presente documento como anexo 3 ("Normas de seguridad industrial de CEMEX Colombia S.A ("Manual de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas". CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso en la entrega o falta de entrega de los productos o no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.

La violación o incumplimiento de las normas de seguridad industrial implicará, sin consideración a la gravedad de las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, la imposición de la multa que en estos términos de referencia se establece.

- X. Al momento de dar inicio a la ejecución del negocio jurídico, todo el personal del Oferente seleccionado deberá asistir a la inducción en seguridad Industrial.
- Y. Las herramientas y equipos de trabajo serán inspeccionadas al momento de su ingreso a las instalaciones de CEMEX y durante su funcionamiento. El personal de CEMEX podrá negar el ingreso o retirar de sus instalaciones equipos y/o herramientas en mal funcionamiento que generen algún riesgo para la integridad personal de cualquier persona. El Oferente deberá sustituirlas en un periodo no mayor a un (1) día hábil.

3. Aspectos de Bioseguridad

- Z. Cumplir los protocolos de bioseguridad de CEMEX (Anexo 4) para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en sus empleados, contratistas y empleados de CEMEX. El Oferente deberá asumir los costos relacionados con los elementos de protección personal para este fin.

4. Aspectos ambientales:

- AA. Declaratoria de cumplimiento legal ambiental: El Contratista manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, y durante el periodo de ejecución del mismo, cumple con toda la legislación ambiental vigente, aplicable al desarrollo de su actividad y se compromete a cumplir con la política ambiental de Cemex Colombia S.A., de la cual debe hacer la debida difusión a todos sus colaboradores para el cumplimiento de la misma. Declara expresamente cumplir, conocer y aceptar las "Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.", las cuales se encuentran adjuntas al presente documento en el Anexo No. 5.

BB. Ajustar su operación a los compromisos de manejo ambiental adquiridos por Cemex ante las autoridades competentes.

CC. Es responsabilidad del Contratista implementar todos los procedimientos que se han establecido para la prevención, control, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos a los que hubiere lugar en el desarrollo de su actividad.

DD. Todas las demás que sean pertinentes para la cabal ejecución del objeto del presente Contrato.

CUARTA - OBLIGACIONES DE CEMEX: Cemex se compromete con el Contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

- 4.1. Cancelar oportunamente los dineros pactados en las cláusulas sexta y de la manera prevista en la cláusula séptima de este Contrato, de conformidad con lo allí establecido.
- 4.2. Mantener a disposición del Contratista toda la información que posea y que sea de utilidad para la cabal prestación de los servicios contratados.
- 4.3. Obrar de buena fe en la ejecución de este Contrato.
- 4.4. Cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales inherentes a la naturaleza de este Contrato.

QUINTA – DURACIÓN: El presente Contrato se encontrará vigente por sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (Anexo No. 6). No obstante, lo anterior, El contratista deberá realizar semanalmente como mínimo veinte (20) avalúos. Los avalúos deben ser entregados dentro de los 8 días siguientes a la entrega de la información por parte de Cemex.

Parágrafo: Sin embargo, antes de la terminación del Contrato, Cemex podrá determinar la pertinencia de prorrogarlo mediante otrosí.

SÉXTA - VALOR: El valor de cada avalúo será la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS (\$948.100)** más IVA. En caso en que el inmueble objeto de avalúo sea de una sociedad el avalúo tendrá un costo adicional de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$522.952.)** más IVA. En caso en de modificación del área o cantidades de la ficha predial, Se deberá pagar un valor adicional por cada avalúo de **TRESCIENTOS NOVENTAS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$399.200)** más IVA. Sin embargo, el valor final del contrato será el resultado de multiplicar los avalúos entregados por el valor de cada avalúo.

Parágrafo. Dentro del valor descrito se incluye el financiamiento de gastos especiales, de desplazamiento y representación de los funcionarios del Contratista, como son: transporte, alojamiento, alimentación, manutención, etc., y todos los costos y gastos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: Cemex pagará a la entrega de la totalidad de los avalúos objeto del presente a satisfacción de Cemex el valor total del contrato, presentación de la correspondiente factura.

Las cuentas de cobro o facturas deben ser radicadas por el Contratista en las oficinas de la Calle 99 No 9A – 54 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el (los) lugar (es) que Cemex le indique para tal fin, las cuales será canceladas dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la respectiva radicación. En todo caso, el pago de las cuentas de cobro emitidas por el Contratista, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos fijados por Cemex para pago a sus proveedores y en las fechas establecidas para tal efecto, todo lo cual el Contratista declara de antemano conocer y aceptar.

OCTAVA - CALIDAD DE LOS TRABAJOS: Los servicios objeto del presente Contrato serán recibidos por el profesional designado por Materiales, los cuales deberán cumplir los parámetros establecidos en el presente documento, incluyendo los términos de referencia, y la propuesta presentada por El Contratista, así mismo, deberá aplicar toda aquella normatividad que lo regule.

En caso de que los servicios y entregables objetos del presente Contrato presenten errores o generen cualquier tipo de inconvenientes:

- 8.1 El Contratista asumirá directamente los costos que se causen para subsanar dichos inconvenientes y reconocerá los daños y perjuicios causados.
- 8.2 Elaborará nuevamente a su cuenta y riesgo, los servicios, según sea el caso, hasta obtener la aprobación de CEMEX.
- 8.3 Cuando Cemex haga algún requerimiento general, El Contratista ajustará los servicios dentro de quince (15) días siguientes de entregadas las observaciones o solicitudes de cambio hechas por Cemex, hasta obtener la aprobación final.
- 8.4 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del proyecto. De no ser así las partes acordarán el procedimiento a seguir.
- 8.5 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios,

NOVENA - RECLAMACIONES POR CALIDAD: En el evento de presentarse alguna falla o mala calidad en los trabajos contratados, se dejará constancia escrita de tal evento y Cemex podrá solicitar al Contratista sin costo alguno, la reparación o sustitución de los trabajos. La reparación o acción correctiva se deberá realizar dentro de los quince (15) siguientes al recibo de la reclamación. La no ejecución de esta obligación en el término establecido será considerada como un vicio de incumplimiento del negocio jurídico propuesto.

DÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de los Contratantes, de sus regionales, filiales o subsidiarias, incluidos sus signos distintivos (marcas, enseñanzas y lemas comerciales), patentes de

invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de este contrato o por cualquier otra causa.

Así mismo, El Contratista declara que es el titular o legítimo usuario de todas las marcas, patentes, signos distintivos, modelos industriales, lemas comerciales, enseñas y, en general, derechos de la propiedad industrial e intelectual que utilizará para la prestación de los servicios.

CEMEX será el titular original y exclusivo de los Entregables incluyendo todos los derechos patrimoniales, títulos e intereses sobre los mismos, por lo que CEMEX podrá disponer de los Entregables sin limitación alguna. Por lo anterior, CEMEX será el titular único y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual reconocibles en Colombia y en el extranjero relacionados con o incorporados en los Entregables. Dichos Entregables serán considerados como (i) trabajos u obras realizados por encargo, y serán propiedad de CEMEX desde su entrega a esta última. En caso de que cualquier Entregable no pueda ser considerado como trabajo u obra realizado por encargo, el Contratista en este acto y de manera irrevocable, se obliga a ceder a CEMEX, a perpetuidad y sin que pueda ejercer contraprestación a cambio, todos los derechos y títulos de propiedad reconocibles en todo el mundo sobre dicho Entregable.

El Contratista se asegurará de que CEMEX reciba los derechos de propiedad sobre los Entregables libres de cualquier gravamen, carga o afectación de cualquier tipo que restrinja su dominio o uso, así mismo, el Contratista manifiesta, reconoce y acepta en este acto que los Servicios y Entregables, así como también el uso de los mismos por parte de CEMEX, (i) no violan derechos de propiedad intelectual de terceros, ni mucho menos patentes, derechos de autor o marcas de cualquier tipo que pertenezcan a terceros bajo las leyes de cualquier jurisdicción, y (ii) no están sujetos a demandas, reclamaciones o cualquier tipo de acciones legales por parte de terceros en contra del Contratista y que se deriven de supuestas violaciones a derechos de propiedad intelectual o a modificaciones que indebidamente haya realizado el Contratista.

DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: i) Suspensión: Cemex podrá suspender el presente Contrato en cualquier momento, cuando así lo considere pertinente y por el tiempo que lo requiera previo aviso por escrito al Contratista. En caso de suspensión de la ejecución del Contrato, no habrá lugar al cobro de suma alguna por parte del Contratista durante el tiempo que dure dicha suspensión. ii) Terminación: Terminación: No obstante, la duración del Contrato, CEMEX y El Contratista de mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento de manera anticipada. Así mismo, CEMEX podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato en cualquier momento, ante la ocurrencia de las siguientes causales: 1) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el Contrato; 2) Por la cesión del Contrato por El Contratista sin autorización expresa de CEMEX; 3) Cuando se establezca por cualquier medio que El Contratista, sus administradores o socios están involucrados en investigaciones o han sido condenados o sancionados en algún proceso penal, administrativo, disciplinario, entre otros, relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, corrupción, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control, principal pero no exclusivamente, las de la ONU, OFAC, entre otras; 4) Por decisión unilateral de CEMEX, comunicada por escrito con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha en que pretenda dar por terminado del Contrato, sin que por ello se entienda incumplido el contrato; 5) Por la NO expedición de pólizas por parte del Contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato. 6) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones; 7) Por violación al Manual de Seguridad Industrial y

Salud Ocupacional para contratistas o de las Obligaciones ambientales de los proveedores; 8) Por incapacidad financiera u operativa de alguna de las Partes. Se entenderá por incapacidad financiera u operativa, cuando cualquiera de las Partes presente eventos tales como: cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, fiscales, haberse iniciado en su contra procesos de reorganización empresarial, insolvencia, quiebra o cualquier forma de liquidación, haberse presentado pérdida de autorizaciones o licencias para operar, huelgas, paros, embargos y en general, cualquier situación que afecte los Servicios, su disponibilidad o continuidad.

Parágrafo Primero. En caso de terminación anticipada del Contrato, no habrá lugar al pago de indemnización alguna por cualquiera de las causales antes descritas.

Parágrafo Segundo. El Contratista o Cemex podrán dar por terminado de manera anticipada el Contrato por la disolución para fines de liquidación de Cemex o del Contratista, o su muerte cuando se trate de persona natural.

Parágrafo Tercero. Todas las causas en virtud de las cuales se establece la facultad de terminación unilateral del Contrato, se entienden pactadas como condición resolutoria expresa. En consecuencia, el presente Contrato se terminará con la comunicación en que la Parte interesada en terminar el contrato manifieste su decisión en tal sentido, en los eventos y bajo los supuestos indicados.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable frente a Cemex por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, la ejecución o inejecución total o parcial del Contrato, y estará obligado al pago de los daños que le causee a Cemex con ocasión a dichas situaciones. De igual forma, será responsable frente a Cemex, terceros y a las autoridades competentes, por todos los perjuicios derivados o relacionados con la ejecución o inejecución del Contrato, así como de la contaminación o alteración del medio ambiente ocasionada con el desarrollo del mismo, y que le sean atribuibles al Contratista.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar, defender (en el caso que Cemex se lo requiera) y mantener indemne a Cemex, a sus accionistas, representantes, directivos, subordinados, aseguradores, empleados y cesionarios de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, demanda, pleito, acción de grupo, queja, investigación (incluyendo investigaciones administrativas), embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a pago de honorarios y costas legales), y en general, cualquier acción iniciada contra Cemex o en virtud de la cual éste sea vinculado, a cualquier título, ante cualquier jurisdicción y que se deriven de la ejecución del objeto contratado. Cualquier tipo de costo en que incurra Cemex para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en esta cláusula o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del Contratista, serán reintegradas a Cemex en su totalidad contra la presentación de los respectivos soportes dentro de una plazo no mayor a treinta (30) días luego de su radicación en la dirección de notificación de Cemex.

El Contratista será el único responsable de atender todas y cada una de las situaciones planteadas anteriormente (las cuales constituyen una lista no taxativa de cualquier contingencia que puede derivarse de la acción u omisión del Contratista), debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante las autoridades que corresponda, y de soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta en cualquier proceso o reclamación que se surta si fuere el caso. El Contratista acepta desde

ya a ser llamado en garantía en cualquier proceso o reclamación que se inicie en contra de Cemex o en el cual se le vincule y que esté relacionado con acciones u omisiones del Contratista o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas empleadas bajo la responsabilidad de las personas antes mencionadas.

Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del Contrato, es decir, durante todo el tiempo en que Cemex pueda ser requerida, demandada o reclamada con ocasión de la ejecución del Contrato.

Parágrafo Primero. La obligación de indemnidad contenida en esta cláusula y estipulada a favor de Cemex, se extiende a reclamos de terceros (judiciales o extrajudiciales), sin importar de quién provenga dicha reclamación.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución del Contrato, Cemex designa a Diego Francisco Castañeda - Lider De Proyectos Inmobiliarios. El Supervisor designado por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual deberá ser oportunamente informado al Contratista.

Cemex podrá, por medio del Supervisor designado, exigir al Contratista en cualquier momento, el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales, derivadas de la suscripción de este Contrato y en general, podrá impartir instrucciones obligatorias al Contratista para el cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución del mismo.

El Supervisor designado por CEMEX evaluará periódicamente los siguientes indicadores:

1. ARS/AT

$\frac{\text{ARS} = \text{Actividades recibidas a satisfacción.}}{\text{AT} = \text{Actividades totales del negocio ofrecido.}} \times 100 = \% \text{ de Avance}$
--

2. Cumplimiento del cronograma definido: Actividades ejecutadas / Actividades programadas en el cronograma.
3. Indicadores de Seguridad: 0 accidentes / incidente.
4. Indicadores de seguridad social y pagos de nómina: El oferente debe pagar a tiempo la seguridad social de las personas con las que presta el servicio y deberá enviar mensualmente los recibos o comprobantes de pago por estos conceptos al interventor.
5. Evaluación Mensual del proveedor: Se realizarán evaluaciones mensuales, en las cuales se calificará de acuerdo a los siguientes criterios Seguridad, Orden y Limpieza.

DÉCIMA QUINTA- SEGUROS: Previa la iniciación de la ejecución del Contrato, el Contratista contratará con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que a continuación se indican, las cuales deberá mantener vigentes en cuanto al monto y término que allí se expresa y en ellas constará que no podrán

cancelarse, rescindirse ni modificarse sin autorización y conocimiento previos de Cemex y a las cuales deberá anexarles el recibo de pago de la prima.

- 15.1 Una póliza de cumplimiento con una aseguradora que emita bajo programa de mitigación de riesgos de Cemex que contenga los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Vigencia	Valor asegurado	Observaciones
Cumplimiento	Duración del negocio más un (1) mes	20% del valor estimado del negocio	
Prestaciones Sociales	Duración del negocio más tres (3) años	10% del valor estimado del negocio	

Únicamente para efectos de contratar las pólizas establecidas en la presente cláusula, el Contratista estima en pesos, el valor del contrato en **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$142.215.000).**

- 15.2 Una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una aseguradora que emita el seguro de responsabilidad civil derivada de la póliza de cumplimiento bajo el programa de mitigación de riesgos de CEMEX vigente durante el término de duración del Contrato y un (1) mes más, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes amparos:

Amparos	SI / NO
Predios y Operaciones, incluyendo más no limitado a la posesión, mantenimiento o uso de los predios y para los fines del negocio, las operaciones que lleve a cabo en el giro normal de los negocios incluyendo pero no limitado a) incendio y explosión, uso o manejo de ascensores, escaleras automáticas, cabrías, montacargas, grúas y equipos similares, actividades de cargue y descargue, responsabilidad civil derivada de actividades deportivas dentro o fuera de los predios descritos en la póliza, contaminación súbita y accidental, vallas y anuncios y gastos Médicos	SI
Contratistas y/o subcontratistas Independientes.	
Patronal	
Responsabilidad civil cruzada	
Vehículos propios y no propios en exceso del amparo de responsabilidad civil de una póliza de automóviles o como una cobertura primaria en caso de que no se cuente con la primera	NO
Productos y trabajos terminados.	NO

El valor asegurado de esta póliza será de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

En esta póliza deberá aparecer Cemex como asegurado adicional y aclarar que Cemex, será considerado como un tercero para cualquier evento, distinto al objeto principal de este documento.

Para estas pólizas, el Contratista entregará a través del Corredor de Seguros de CEMEX, los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del contrato; dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse a Hernando Colmenares a través del correo electrónico solicitud.polizas@cemex.com o a través del teléfono de contacto 6039120 o celular 3165289651 Bogotá.

Las pólizas, deberán contar con la siguiente cláusula:

RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PÓLIZAS CON AVISO PREVIO: La Aseguradora podrá revocar, modificar o NO renovar unilateralmente la póliza, siempre y cuando notifique a CEMEX, a la dirección de Atención Dirección de Riesgos y seguros, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación, contados a partir de la fecha en que pretenda hacer la renovación, modificación o revocación de dicha póliza.

Parágrafo Primero. En atención a la obligación del Contratista a presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de las pólizas, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a CEMEX, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

Parágrafo Segundo. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte de CEMEX, no exonera al PROVEEDOR de su obligación de indemnizar a éste (CEMEX,) por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

Parágrafo Tercero. EL CONTRATISTA se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte EL CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. EL CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

Parágrafo Cuarto. Mediante la aceptación del presente contrato, el Contratista autoriza expresamente a CEMEX, para que transcurridos diez (10) días luego de aceptado este Contrato y, si el Contratista no ha pagado las pólizas establecidas en esta cláusula, este (CEMEX,) pueda pagar las pólizas, descontando las sumas pagadas de la primera(s) factura(s) o pago que se genere(n) en la ejecución del Contrato. Lo anterior aplicará para las renovaciones del contrato ofrecido.

El Contratista se obliga a que en el caso en el cual, el contrato se prorrogue en el tiempo, el valor y la vigencia de las pólizas se ampliarán de acuerdo con las modificaciones del plazo contractual.

Parágrafo Quinto. En el evento que por cualquier causa el Contratista no pueda incorporarse a las pólizas tomadas por CEMEX, el Contratista se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de CEMEX, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para CEMEX, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores

asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario CEMEX,. El Contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el recibo oficial del pago de la prima.

Las pólizas mencionadas en el párrafo anterior, deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:
 - i. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
 - ii. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de CEMEX.
 - iii. No terminación automática del seguro.
 - iv. Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
 - v. Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el Cemex, sus matrices y filiales.
 - vi. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
 - vii. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de CEMEX.
 - viii. No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
 - ix. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:
“indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

DÉCIMA SEXTA - MULTAS: Cemex podrá imponer multas al Contratista en los siguientes eventos:

- 16.1. Multas por incumplimiento:** En caso de incumplimiento parcial del objeto contractual previsto en el presente contrato a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a que Cemex efectúe la tasación y cobro, previo procedimiento, de multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada evento de incumplimiento.
- 16.2. Multas por accidentes:** En caso de que los empleados, subcontratistas o directamente el Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato causen accidentes de trabajo, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes acciones: (1) imponerle al Contratista multas de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada accidente de trabajo que se presente; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el presente Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes por servicios prestados hasta la fecha que se decreta la terminación del Contrato.

La imposición de multas a cargo del Contratista no lo eximirá de la responsabilidad civil, penal o laboral que se derive de los accidentes ocasionados por acción u omisión suya, de sus empleados o de sus sub contratistas.

- 16.3. Multas Por Omisión a Normas de Seguridad Industrial:** En caso de que El Contratista en la ejecución del Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla las normas de seguridad industrial de CEMEX anexas al presente Contrato, normas que El Contratista declara conocer al momento de emitir la misma, habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de CEMEX de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.
- 16.4. Multas por omisión de labores de limpieza:** En caso que El Contratista en la ejecución del Contrato, no mantenga limpia el área de trabajo y libre de sobrantes y demás posibles desperdicios, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: (1) imponerle al Contratista multas de hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por cada incumplimiento a la obligación de mantener el orden y limpieza del área de trabajo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados.
- 16.5. Multas por omisión a pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios:** En caso de que el Contratista en la ejecución de Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla los pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios al personal a su cargo habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de Cemex de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.
- 16.6. Multas por incumplimiento al trámite de expedición de pólizas:** El incumplimiento del Contratista a la obligación de tramitar (presentación de documentación que el Contratista declara conocer y aceptar) y pagar las pólizas estipuladas en el presente Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del Contrato, facultará a Cemex a: (1) que a partir del día sexto, si el Contratista no ha pagado las pólizas, Cemex podrá pagarlas y descontar las sumas de la primera factura o pago que se genere en la ejecución del Contrato. Así mismo, Cemex discrecionalmente determinará si cobra la multa a la que se hace mención en el siguiente numeral; 2) al cobro de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.; ó (3) dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento del Contratista respecto de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Contrato, dará lugar al pago a título de pena, como estimación parcial y anticipada de perjuicios a favor de Cemex, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

Esta sanción aplicará para los eventos en que el Contratista deje de prestar los servicios de manera total o parcial, después de agotar el trámite previsto para la Imposición de Multas y Cláusula Penal, previsto en la cláusula “Procedimiento para la imposición de Multas y Cláusula Penal”. Sin embargo,

la imposición de la presente cláusula penal no obsta para que en el evento a que ello haya lugar, Cemex pretenda el cobro de perjuicios adicionales.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el evento que se detecte incumplimiento en el objeto, alcance y obligaciones adquiridas por parte del Contratista durante la ejecución del presente Contrato, el Supervisor del Contrato tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de detección de dicho incumplimiento, para registrarlo, documentarlo y solicitar al Contratista que lo subsane en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Todo lo anterior, quedará soportado mediante comunicados o correos electrónicos. Durante este periodo el Contratista podrá exponer por escrito las razones que determinaron que incurriera en el incumplimiento y aportará la prueba del hecho constitutivo de la misma, mediante documento dirigido al Supervisor del Contrato y/o a quien corresponda en Cemex.

Si el Contratista no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por Cemex para ello, y no acredita la ocurrencia de una causal de exoneración de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este Contrato y en la normatividad colombiana, Cemex evaluará el impacto del incumplimiento y decidirá si aplica la multa o la cláusula penal, según sea el caso. Así mismo, determinará, si es necesario, tomar otras medidas encaminadas para la debida ejecución del objeto del Contrato.

La imposición de la multa o cláusula penal será notificada por parte de Cemex mediante escrito dirigido al representante legal del Contratista, en el que se informarán las razones por las cuales hay lugar a la imposición de alguna de las multas o la cláusula penal previstas en este Contrato. Así mismo, se notificará que la multa o cláusula penal será descontada de la siguiente factura presentada por el Contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula de compensación de cuentas.

DÉCIMA NOVENA - COMPENSACIÓN DE CUENTAS: El Contratista autoriza expresamente a Cemex para realizar la compensación de obligaciones dinerarias, en el caso de que Cemex o cualquiera de las empresas filiales o subordinadas de Cemex Colombia S.A., sean acreedores del Contratista, sin necesidad de requerir la autorización o confirmación del Contratista para su aplicación o descuento de la facturación emitida.

En virtud de lo anterior, el Contratista autoriza a Cemex a retener y compensar respecto de los pagos que correspondan por la ejecución del presente Contrato, los costos derivados de los siguientes eventos o conceptos: (1) Cuando el Contratista no adjunte o presente a tiempo los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social que le sean aplicables y hasta tanto cumpla con tal obligación; (2) Las multas o cláusula penal que se le imponga (n) al Contratista en los eventos previstos en este Contrato, previo cumplimiento del procedimiento para aplicación de las mismas y ejecución de las pólizas y garantías; (3) La totalidad de los costos en los que incurra Cemex por tener que adquirir o requerir de otro contratista para la ejecución o reelaboración del objeto del Contrato o parte del mismo, cuando el Contratista incumpla con tal obligación total o parcialmente; (4). Los gastos derivados de procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos, incluyendo pero sin limitarse a los fallos contra el Contratista o Cemex por concepto de cualquier acción u omisión efectuada por el Contratista en el desarrollo del presente Contrato.

VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE EXCLUSIVIDAD: La celebración del presente Contrato de prestación de servicios no otorga al Contratista la exclusividad para el desarrollo del mismo, ni para ninguna de las adiciones realizadas durante la ejecución del Contrato y por tanto, Cemex está en total libertad de contratar en cualquier momento y con cualquier persona natural o jurídica, el objeto contractual aquí regulado.

VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y por tanto, no estará sometido a subordinación y dependencia laboral por parte de Cemex en el cumplimiento de este Contrato y sus derechos y obligaciones serán exclusivamente las previstas en el presente Contrato.

En consecuencia, queda clara y expresamente estipulado que no existirá vínculo laboral alguno entre el Contratista, subcontratistas (en caso de existir) y Cemex en la ejecución del presente Contrato.

Así mismo, las Partes declaran que en la ejecución del Contrato obran como empleadores independientes, siendo de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (ARL, EPS y AFP), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación, FIC, entre otros) en caso que aplique, y demás beneficios a que tengan derecho los trabajadores que contraten para ejecutar el presente Contrato, por lo que serán, así mismo, responsables por el pago de cualquier otra prestación que en su calidad de empleador tengan la obligación de pagar a sus empleados. En consecuencia, ninguna de las Partes tendrá responsabilidad frente a las obligaciones de carácter laboral en cabeza de la otra Parte, respecto de sus empleados y dependientes que emplee para el desarrollo del presente Contrato.

En caso de presentarse reclamación de índole laboral por parte de los trabajadores del Contratista o subcontratistas (en caso de existir) en contra de Cemex, el Contratista saldrá de manera inmediata en defensa de los intereses de Cemex, así como también a cubrir las sumas que por cualquier concepto le sean reclamadas o sanciones que le sean impuestas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de Cemex.

VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista quedará obligado con Cemex a: (1) Mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información, dato y documentación de carácter técnico, comercial o de cualquier otra índole, obtenida o suministrada por Cemex en forma verbal, escrita, en medio magnético o por cualquier otro medio (información confidencial), con ocasión de la ejecución del Contrato; (2) Abstenerse de divulgar a terceros o de hacer uso de la referida información confidencial en favor de terceros o para operaciones distintas a las señaladas en el objeto y alcance del presente documento; (3) Devolver a Cemex todo documento o información recibida en desarrollo del Contrato al momento de la terminación del mismo o en el momento en que dicha información sea solicitada por Cemex. Es entendido que el Contratista restringirá el uso y circulación de toda la información que en desarrollo del Contrato pertenezca a Cemex; y para hacer uso de ésta ante terceros deberá obtener la autorización expresa por escrito de Cemex.

Los conocimientos profesionales, técnicos y las experiencias entre Cemex y el Contratista que se relacionen con lo que es objeto y materia de este Contrato, se encuentran bajo reserva y en consecuencia, no pueden ser dados a conocer a terceras personas, ni podrá el Contratista utilizarlos en beneficio propio o de terceros sin que esto constituya violación expresa de esta obligación de confidencialidad, hasta que tales conocimientos y experiencias constituyan hechos notorios. El Contratista se obliga a obtener de sus empleados, dependientes, contratistas y subcontratistas, una obligación de confidencialidad igual a la prevista en la presente cláusula.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del presente Contrato y se configurará como una causal de terminación anticipada a favor de Cemex, tal y como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, sin perjuicio del cobro de los perjuicios a que haya lugar tal y como se establece en la cláusula penal prevista en este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista y Cemex reconocen que las bases de datos personales resultantes de la ejecución de la presente Contrato son de carácter confidencial y que su uso está restringido a los términos y condiciones establecidas en esta cláusula y en esta Contrato. En consecuencia está prohibido el uso de tales bases de datos personales para cualquier finalidad diferente a la contemplada en los documentos mencionados.

El tratamiento de los de datos personales se desarrollará en todo momento dentro del marco normativo de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia. En los eventos en los cuales se trate de datos personales de menores de edad o en general datos sensibles, se tendrá especial cuidado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, así como en el formato de autorización que firmarán los titulares o representantes legales del menor de edad, según sea el caso. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas recién enunciadas y a observar como mínimo y en todo momento la Política de Tratamiento de Datos Personales de Cemex (y de las empresas del grupo Cemex), que se encuentra en la página web www.cemexcolombia.com.

VIGÉSIMA QUINTA - POLÍTICA ANTISOBORNO: El Contratista garantiza que en relación con el presente Contrato, no ha (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 ("*UK Bribery Act 2010*") así como las leyes locales aplicables de adopción de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. El Contratista se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con este Contrato, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con

Cemex o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Contrato, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a Cemex de terminar inmediatamente el Contrato. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifica que diligenció los formatos requeridos por Cemex con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, el Contratista actualizará o entregará información adicional que Cemex requiera para el debido conocimiento del Contratista.

El Contratista declara que se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso y tal como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, si durante el plazo de vigencia del Contrato, el Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., Cemex tiene el derecho de terminar unilateralmente el Contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Contratista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOCIEDAD EMISORA DE VALORES: El Contratista declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista autoriza con la firma del presente documento a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente Contrato: órgano societario que autorizó el Contrato, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

VIGÉSIMA OCTAVA - MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes expresamente declaran que el presente Contrato, junto con sus eventuales adiciones, reformas o prórrogas, contiene las obligaciones claras, expresas y exigibles de las Partes y por consiguiente, presta mérito ejecutivo. Las obligaciones contenidas en el presente Contrato podrán ser exigidas ejecutivamente sin que para el efecto medie requerimiento de ninguna especie o constitución en mora.

VIGÉSIMA NOVENA – DERECHOS HUMANOS: Las partes deben manifestar y garantizar que cumplen y cumplirán con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos (incluyendo sin limitación la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Derechos Fundamentales en el Trabajo) y garantizar no ser cómplice de cualquier violación, presente o futura, directa o indirecta, de todos y cada uno de los mismos, sin importar si la violación se llevó a cabo por un actor público o por cualquier otra parte, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tal violación. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

Cada parte deberá manifestar y garantizar que, en relación al contrato, se ha abstenido y se abstendrá de, directa o indirectamente (i) utilizar esclavitud, trabajo forzoso o realizado bajo coacción, en cualquier forma, y/o (ii) emplear a menores cuya edad se encuentre por debajo del límite permitido correspondiente, según se define en los estándares internacionales de trabajo y la legislación nacional aplicable a trabajo infantil, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tales conductas. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

TRIGÉSIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver.

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado por un (1) árbitro, salvo en asuntos cuya cuantía sea superior a 400 SMLV, caso en el cual estará conformado por tres (3) árbitros, designado(s) por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho; d) las Partes asumirán el pago de los honorarios por partes iguales.

TRIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

1. Términos de referencia de Cemex
2. Cotización presentada por el contratista
3. Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para Cemex” y “Guía de Seguridad para Contratistas
4. Protocolos de bioseguridad de CEMEX
5. Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.
6. Acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales, las Partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones a que haya lugar por causa de este Contrato, se harán a las siguientes direcciones:

Cemex

Dirección: Calle 99 No. 9A – 54 Piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 6039000
Correo electrónico: oscarmauricio.alvarezr@cemex.com

El Contratista

Dirección: Calle 86A No 22 13 Segundo Nivel El Polo Bogotá D.C
Teléfono: 7651798 - 3168266365
Correo electrónico: omarsalcedo@geovalores.co

TRIGÉSIMA TERCERA - FIRMA ESCANEADA: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, digitalizada o electrónica, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre CEMEX y el Contratista, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos

En constancia de lo expuesto y como garantía de lo estipulado, se firma este instrumento en la ciudad de Bogotá, en dos copias de igual tenor a los veintitrés (23) días de diciembre de dos mil veinte (2020).

Cemex,



CEMEX COLOMBIA S.A.
Representante Legal
RICARDO GARCIA VIANI
C.E. 767.894

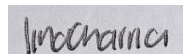
El Contratista



GEOVALORES S.A.S.
Representante Legal
OMAR SALCEDO URIZA
C.C. 80.154.037

Firmado digitalmente por
OMAR SALCEDO URIZA
Fecha: 2020.12.29 11:07:33
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2020.013.20074

VoBo.



Lina María Charria
Legal

Oscar Mauricio Alvarez Ardila
Planeador Logístico de Abastecimiento

Diego Francisco Castañeda
Lider De Proyectos Inmobiliarios

Ricardo García Viani
VP Planeación Estratégica COL & PER

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PREDIAL
VÍA MACEO - FASE 2". SUSCRITO ENTRE CEMEX COLOMBIA S.A. Y GEOVALORES S.A.S.
PLA-665-2021**

Entre los suscritos, a saber: **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT.**860.002.523-1**, representada legalmente por **ALEJANDRO RAMIREZ CANTÚ**, identificado con la cédula de Extranjería número **286.586**, en su calidad de representante legal, parte que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará "CEMEX" y de la otra, **GEOVALORES S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT **900.738.463-1**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **OMAR SALCEDO URIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.154.037**, en adelante "el Contratista" y junto a CEMEX se denominarán "las Partes", hemos acordado suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. Que el día cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), las Partes celebraron un contrato para prestar los servicios de elaboración de insumos prediales para realizar la "Gestión predial Vía Maceo - Fase 2" PLA-665-2021, de acuerdo con las condiciones allí establecidas (en adelante "el Contrato").
2. Que mediante Otrosí No. 1 al Contrato, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), las partes adicionar la cantidad de insumos contratados y modificar la vigencia del contrato hasta el quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022).
3. Que, en cumplimiento del objeto del contrato, se ejecutaron todas las actividades y obligaciones a cargo del Contratista a satisfacción de Cemex.
4. Que, durante ese mismo período, Cemex realizó todos los pagos pactados en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el Contratista.

II. ACUERDOS Y SALVEDADES

1. En razón a lo anterior, ni el Contratista, ni Cemex formulan ningún tipo de objeción u oposición alguna en contra del acta, o pretensión adicional en contra de la otra parte.
2. Que como resultado de la liquidación del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1** las cuentas finales son las que se describen a continuación:

CONTRATO PLA 665 - OTRO SI	CONTRATADO		TOTAL ENTREGADO		PAGADO		PENDIENTE DE PAGO (Acta Liquidación)	
	CANT V/	UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT VALOR
INSUMOS CONTRATADOS								
DIAGNÓSTICO PREDIAL ELABORACION TIRA PREDIAL KM	30	\$ 4,500,000.00	\$ 135,000,000.00	30	\$ 135,000,000.00	30	\$ 135,000,000.00	0 \$ -
TOPOGRAFÍA PREDIAL	8	\$ 23,000,000.00	\$ 184,000,000.00	8	\$ 184,000,000.00	8	\$ 184,000,000.00	0 \$ -
FICHA PREDIAL INCLUYE COMPONENTE INDEMNIZATORIO	191	\$ 1,290,000.00	\$ 246,390,000.00	170	\$ 219,300,000.00	91	\$ 117,390,000.00	79 \$ 101,910,000.00
ESTUDIO DE TÍTULOS	111	\$ 710,000.00	\$ 78,810,000.00	105	\$ 74,550,000.00	91	\$ 64,610,000.00	14 \$ 9,940,000.00
DIAGNÓSTICO PREDIAL (MEJORAS)	80	\$ 370,000.00	\$ 29,600,000.00	63	\$ 23,310,000.00	35	\$ 12,950,000.00	28 \$ 10,360,000.00
GIS PREDIAL	8	\$ 7,100,000.00	\$ 56,800,000.00	8	\$ 56,800,000.00	8	\$ 56,800,000.00	0 \$ -
ACTAS DE VECINDAD TIPO V	283	\$ 612,000.00	\$ 173,196,000.00	257	\$ 157,284,000.00	91	\$ 55,692,000.00	166 \$ 101,592,000.00
FICHA SOCIAL	230	\$ 1,000,000.00	\$ 230,000,000.00	155	\$ 155,000,000.00	91	\$ 91,000,000.00	64 \$ 64,000,000.00
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO OFICINA	3	\$ 6,500,000.00	\$ 19,500,000.00	3	\$ 19,500,000.00	0	\$ 0	3 \$ 19,500,000.00
VEHICULO Y CONDUCTOR EN CAMPO	3	\$ 6,500,000.00	\$ 19,500,000.00	3	\$ 19,500,000.00	0	\$ 0	3 \$ 19,500,000.00
TOTAL INSUMOS	947		\$ 1,172,796,000.00	802	\$ 1,044,244,000.00	445	\$ 717,442,000.00	357 \$ 326,802,000.00

3. En consecuencia de lo anterior, CEMEX procederá a realizar el pago de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS S MONEDA CORRIENTE (\$326.802.000), a favor del

Contratista, previa presentación de las cuentas de cobro o facturas las cuales deberán ser radicadas por el Contratista en las oficinas de la Calle 99 No 9A – 54 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el (los) lugar (es) que Cemex le indique para tal fin, las cuales serán canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la respectiva radicación. En todo caso, el pago de las cuentas de cobro emitidas por el Contratista deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos fijados por Cemex para pago a sus proveedores y en las fechas establecidas para tal efecto, todo lo cual el Contratista declara de antemano conocer y aceptar.

4. El Contratista, se obliga a atender y cualquier requerimiento respecto de la calidad de los insumos prediales generados durante la ejecución del contrato No. PLA 665-2021. En consecuencia, de presentarse alguna solicitud, falla o mala calidad en los trabajos contratados, CEMEX podrá solicitar al Contratista sin costo alguno, la reparación o sustitución de los trabajos. La reparación o acción correctiva se deberá realizar dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la reclamación o requerimiento.
5. Las partes declaran no tener ningún reclamo entre sí como resultado de la celebración, ejecución y terminación del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1**. En consecuencia, el Contratista renuncia a adelantar cualquier reclamación, acción judicial o extrajudicial o pretender contraprestación alguna de Cemex, por cualquier motivo relacionado con la celebración, ejecución y terminación del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1**.
6. En consecuencia, quienes intervienen en este acto aceptan que entre sus representadas no queda pendiente ningún tipo de prestación o pago, por lo que se declaran mutuamente a paz y salvo en lo que respecta a las obligaciones derivadas del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1**, salvo por la obligación de atender y cualquier requerimiento respecto de la calidad de los insumos prediales generados durante la ejecución del contrato
7. Con la presente liquidación del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1**, el Contratista expresamente renuncia o desiste a (i) cualquier acción judicial o extrajudicial originada en o derivada de la celebración, ejecución y terminación del contrato No. **PLA-665-2021** y su **OTRO SI No. 1**, (ii) cualquier reclamación que tenga como causa o se derive de las relaciones comerciales anteriores a la firma de la presente acta de liquidación.

Para constancia, firman la presente acta de liquidación en la fecha indicada a continuación de la firma.

Cemex



ALEJANDRO RAMIREZ CANTÚ

Representante Legal

CEMEX COLOMBIA S.A

FECHA: 04 / 05 / 2022

Contratista



OMAR SALCEDO URIZA

Representante legal

GEOVALORES S.A.S.

FECHA: 22 / 04 / 2022

VB


Lina María Charria
Abogada Senior


Carlos Andres Bonilla
VP Legal


Karen Lorena Ayala Rodríguez
Gerente De Proyectos Inmobiliarios


Ricardo García Vianí
VP Planeación Estratégica COL & PER

TÍTULO	Geovalores acta de liquidación del contrato PLA-665-2021
NOMBRE DE ARCHIVO	ACTA DE LIQUIDACI...Rev13abril22.docx
ID DE DOCUMENTO	d173a895f5420d5160e400362c58823cd075b1c7
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	22 / 04 / 2022 12:57:18 UTC	<p>Enviado para su firma a OMAR SALCEDO URIZA (omarsalcedo@geovalores.co), Karen Lorena Ayala (karenlorena.ayala@cemex.com), Ricardo Garcia (ricardo.garciav@cemex.com), Lina Charria (linamaria.charria@cemex.com), Carlos Bonilla (carlosandres.bonilla@cemex.com) and Alejandro Ramirez (alejandroa.ramirez@cemex.com) por linamaria.charria@cemex.com</p> <p>IP: 165.225.222.179</p>
 VISUALIZADO	22 / 04 / 2022 15:21:44 UTC	<p>Visualizado por OMAR SALCEDO URIZA (omarsalcedo@geovalores.co)</p> <p>IP: 186.154.62.115</p>
 FIRMADO	22 / 04 / 2022 15:23:08 UTC	<p>Firmado por OMAR SALCEDO URIZA (omarsalcedo@geovalores.co)</p> <p>IP: 186.154.62.115</p>

TÍTULO	Geovalores acta de liquidación del contrato PLA-665-2021
NOMBRE DE ARCHIVO	ACTA DE LIQUIDACI...Rev13abril22.docx
ID DE DOCUMENTO	d173a895f5420d5160e400362c58823cd075b1c7
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento



29 / 04 / 2022
14:09:18 UTC

Visualizado por Karen Lorena Ayala
(karenlorena.ayala@cemex.com)
IP: 179.51.123.196



29 / 04 / 2022
14:09:37 UTC

Firmado por Karen Lorena Ayala (karenlorena.ayala@cemex.com)
IP: 179.51.123.196



29 / 04 / 2022
14:24:43 UTC

Visualizado por Ricardo Garcia (ricardo.garciav@cemex.com)
IP: 165.225.222.189



29 / 04 / 2022
14:25:01 UTC

Firmado por Ricardo Garcia (ricardo.garciav@cemex.com)
IP: 165.225.222.189



04 / 05 / 2022
00:10:33 UTC

Visualizado por Lina Charria (linamaria.charria@cemex.com)
IP: 165.225.222.184

TÍTULO	Geovalores acta de liquidación del contrato PLA-665-2021
NOMBRE DE ARCHIVO	ACTA DE LIQUIDACI...Rev13abril22.docx
ID DE DOCUMENTO	d173a895f5420d5160e400362c58823cd075b1c7
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	04 / 05 / 2022 00:11:29 UTC	Firmado por Lina Charria (linamaria.charria@cemex.com) IP: 165.225.222.184
 VISUALIZADO	04 / 05 / 2022 16:48:36 UTC	Visualizado por Carlos Bonilla (carlosandres.bonilla@cemex.com) IP: 181.56.157.182
 FIRMADO	04 / 05 / 2022 16:48:48 UTC	Firmado por Carlos Bonilla (carlosandres.bonilla@cemex.com) IP: 181.56.157.182
 VISUALIZADO	04 / 05 / 2022 23:50:21 UTC	Visualizado por Alejandro Ramirez (alejandroa.ramirez@cemex.com) IP: 165.225.222.170
 FIRMADO	04 / 05 / 2022 23:50:31 UTC	Firmado por Alejandro Ramirez (alejandroa.ramirez@cemex.com) IP: 165.225.222.170
 COMPLETADO	04 / 05 / 2022 23:50:31 UTC	El documento se ha completado.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PREDIAL VÍA MACEO - FASE 2". SUSCRITO
ENTRE CEMEX COLOMBIA S.A. Y GEOVALORES S.A.S.
PLA-665-2021**

Entre los suscritos, a saber: **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT.860.002.523-1, representada legalmente por **ALEJANDRO RAMIREZ CANTÚ**, identificado con la cédula de Extranjería número 286.586, en su calidad de representante legal, parte que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará "**CEMEX**" y de la otra, **GEOVALORES S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT 900.738.463-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **OMAR SALCEDO URIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.154.037, en adelante "el Contratista" y junto a CEMEX se denominarán "las Partes", han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de avalúo de inmuebles proyecto vial del municipio de Maceo en adelante "el Contrato" que se registrará por las siguientes cláusulas y consideraciones

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Municipio de Maceo expidió la Resolución No. 427 *"por medio de la cual se otorga un permiso para la intervención de la infraestructura de transporte en la vía MACEO-LA SUSANA"*. Esta resolución se anexa al presente Contrato como Anexo 9.

SEGUNDO: Que el permiso otorgó a Cemex una autorización para realizar el Proyecto Vial, el cual consiste en:

- a. Realizar el mejoramiento y mantenimiento de veinticinco kilómetros (25 Km) de la vía terciaria que conecta a la cabecera municipal de Maceo con el corregimiento de La Susana, de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera.
- b. Realizar el mejoramiento y mantenimiento de cuatro kilómetros (4 Km) de la vía terciaria desde el corregimiento de La Susana hasta la Finca Monterrey donde se encuentra ubicada la Planta Cementera de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera.
- c. Realizar la construcción de la Variante de Maceo y la Variante de La Susana de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera

TERCERA: Que la vigencia de la autorización indicada líneas atrás es por el tiempo de cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

CUARTA: Que Cemex requiere realizar la Gestión predial Vía Maceo - Fase 2.

QUINTA: Que el Contratista presentó oferta técnica y económica el 24 de febrero de 2021, la cual fue aceptada por Cemex.

En atención a las anteriores consideraciones, las Partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El Contratista se obliga de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, herramientas de trabajo, a prestar los servicios de elaboración de insumos prediales para realizar la “Gestión predial Vía Maceo - Fase 2”., de los predios relacionados en el Anexo No. 3 (listado de predios) ubicados en el Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, y los corregimientos aledaños de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE TÉCNICO 7 GESTIÓN PREDIAL del INVIAS, los términos indicados en el Catálogo de Conceptos de Cemex (Anexo No. 1) y la Cotización presenta por el Contratista (Anexo No. 2).

SEGUNDA - ALCANCE: El alcance del objeto del presente contrato es el siguiente:

2.1 Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT): Realizar una investigación catastral y jurídica sobre los predios localizados en el área de afectación del Proyecto Vial, conducente a determinar la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios a intervenir.

2.1.1 Tira Topográfica: El Contratista generará los planos en los que se identifican los predios requeridos, los linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y cuerpos de agua, sitios de interés y otros detalles relacionados con los predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, el corredor vial del proyecto.

Estos planos se presentarán a escala 1:500, 1:1.000 o 1:2.000; en caso que se requiera podrá ser una escala comercial, y se entregaran mensualmente debidamente actualizados, en formato pdf y autocad (dwg), shapefile (shp), o file geodatabase (.gdb).

La Tira Topográfica, con las debidas convenciones, deberá mostrar y permitir analizar tanto el estado de la gestión como el avance de la adquisición en cada uno de los predios.

2.2 Topografía predial – catastral: El Contratista realizará todas las actividades necesarias para realizar el levantamiento de información y generación de los planos de los predios indicados en el Anexo 3 (listado de predios), en los que se identifican los predios requeridos, los linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y cuerpos de agua, sitios de interés y otros detalles relacionados con los predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, el corredor vial del proyecto.

El objetivo del Componente Topográfico de la ficha predial es determinar detalladamente las zonas de terreno requeridas según el diseño geométrico definitivo del proyecto y lo indicado por el área de infraestructura de Cemex. En el plano se relacionan gráficamente las características Topográficas del total del área requerida, como puntos de referencia, mojones, postes, vértices, los linderos, las construcciones y mejoras, así como los cuerpos de agua, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes. Para los cuerpos de agua (ríos y quebradas), el Contratista debe demarcar la ronda de río y

determinar el área respectiva, para tal fin se debe consultar la normatividad establecida en el Código de Recursos Naturales.

(Decreto – Ley 2811 de 1974), así como la especificación de la norma de uso del suelo del predio (EOT, PBOT o POT), aunado al estudio de títulos y la fecha en que el predio nació a la vida jurídica. En el plano también se deben relacionar características técnicas indispensables como: la grilla, la norte y sus coordenadas respectivas; dichos planos deben indicar los puntos vértices de los polígonos, marcados con números consecutivamente, siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, iniciando con el punto uno (1) el Norte con el fin de tener clara lectura del plano. En el caso que de un mismo predio sea requerida más de una zona de terreno, se deberá cerrar la poligonal de cada área e iniciar con el número siguiente y así sucesivamente. Es importante aclarar que cuando se presenten estos casos se deberá hacer una sola ficha predial que contenga la totalidad del área y su contenido. Como resultado de este ejercicio el contratista deberá entregar el producto de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El plano se debe elaborar en escalas 1:200, 1:500, 1:1000, de acuerdo con el formato suministrado por el INVIAS y con base en el área requerida del inmueble a ser adquirido, se debe diligenciar el cuadro de información solicitada para cada predio, previa confrontación con los documentos jurídicos básicos y con el Número de la Ficha Predial.
- El plano del levantamiento topográfico del área requerida debe estar centrado con respecto al formato y debe contener como mínimo la grilla con dos puntos de coordenadas referenciadas (N y E). El Punto cardinal de referencia del plano (La Norte) debe estar ubicado en la parte superior izquierda de tal forma que permita la lectura del plano y no interfiera con la información que se está indicando.
- Las Coordenadas deben ser MAGNA SIRGAS, en cumplimiento de la Resolución N° 715 del 2018 del IGAC. Para el origen de coordenadas.
- El área requerida deberá estar referenciada con base en el cuadro de coordenadas planas.
- Las convenciones deben definir claramente cada una de las variables que contenga el plano y ser dibujadas a color, como son: eje definitivo, vía actual, chaflán, zonas de seguridad, construcciones, mejoras, anexos, accidentes geográficos, etc.
- En el plano predial se debe diferenciar el corredor vial existente y la vía proyectada.
- En los casos en que la zona de terreno requerida este afectada por una servidumbre esta debe ser localizada en el plano predial, en caso de que esté localizada en el área requerida.
- Cuando en el estudio de títulos se identifique una franja propiedad de la Nación, se debe identificar y delimitar con un cuadro de coordenadas separada del área requerida con achurado diferente.
- El plano deberá ir en una hoja tamaño carta o doble carta, debe contener el nombre de los propietarios de los predios colindantes al área requerida con el objeto de facilitar la identificación de los linderos. En los casos en que no sea posible levantar el plano en una sola hoja tamaño carta se trabajara en doble carta, se dibujará por sectores y en cada uno de ellos se hará la aclaración de linderos para cada tramo considerado, teniendo en cuenta que entre plano y plano debe existir un traslapo que permita continuar y entender la secuencia del inmueble, así como los Puntos de Referencia (PR) o Km (Kilómetro), de ubicación del área requerida, la cual irá debidamente resaltada, subrayada o demarcada. Los planos deben ser firmados por Gestor Técnico del proyecto aprobados por el Gestor Técnico de la interventoría, estos deben presentarse a Color.

- El contratista presentará la referencia topográfica o amarre inicial, a tener en cuenta para efectuar la topografía requerida para la elaboración de las fichas prediales (medición y orientación de linderos, construcciones, mejoras y demás datos de cada predio), debe corresponder a las coordenadas de un punto de referencia establecido por el IGAC en cada sector.

Los planos deben ser elaborados y presentados de acuerdo con el modelo del componente cartográfico suministrado por el INVIAS, para lo cual se aceptan formatos Shape File o Geodatabase y/o autocad (dwg)

2.2.1 Personal Necesario

- Una (1) comisión Topográfica: constituida por un (1) topógrafo y tres (3) auxiliares. El personal deberá contar con cursos de Seguridad y salud en el trabajo e inducción ambiental con sus respectivos EPP.
- Personal necesario para la elaboración de las fichas topográficas requeridas.

2.2.2. Equipos:

- Estación total de topografía que cuente con los certificados de calibración vigentes con precisión angular inferior a 3 segundos.
- Equipo GNSS (GPS doble frecuencia) de acuerdo a lo establecido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.

2.3 Ficha predial incluye componente indemnizatorio: El Contratista ejecutará las actividades necesaria para generar la ficha prediales de cada uno de los predios indicados en el Anexo (3), entendido como el documento de carácter técnico y jurídico en el que se registra la información información específica de cada una de las franjas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto. Así mismo se debe establecer la correspondencia entre los demás insumos prediales aquí contratados tales como, el levantamiento topográfico y el estudio de títulos, y través de la recopilación y análisis de la información catastral y jurídica.

2.4 Estudio de títulos: El contratista realizará el análisis de la situación jurídica y la tradición del inmueble, encaminado a determinar quién es el dueño actual del inmueble, la existencia de posibles gravámenes, tales como, hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos, mediante una revisión al certificado de libertad y tradición y a las escrituras antecedentes (desde 20 años de tradición o un tiempo mayor si es necesario), logrando establecer si quien prometerá hacer la transferencia de la propiedad, tienen su momento dicho derecho para transferirlo íntegramente.

Se elaborará el estudio de títulos para cada Ficha Predial levantada y autorizada por la entidad contratante, en el cual se plasme el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio, relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que comprenda veinte (20) años a partir de la última tradición pero cuando no se logre establecer dicha tradición de una forma clara durante dicho lapso el estudio de títulos podrá realizarse teniendo en cuenta una periodicidad mayor a la citada.

2.5 Diagnóstico predial (mejoras): El contratista elaborará la ficha predial con los respectivos soportes para construcciones, mejoras y especies. Cuando en un inmueble habiten poseedores o

tenedores, el contratista deberá investigar en todo caso quién es el titular del derecho de dominio del inmueble (particular o del Estado), en el evento que el titular del predio sea un particular, para proceder al pago de la mejora al poseedor o tenedor, el propietario del predio deberá reconocer mediante documento escrito que dicha mejora es de propiedad de ese poseedor o tenedor (artículo 739 código civil). Cuando el predio carezca de identidad registral, se deberá elaborar un estudio de títulos con base en certificaciones catastrales que permitan establecer la posesión y titularidad de mejoras en cabeza de los poseedores. Sin perjuicio de lo anterior, la procedibilidad de adelantar la compra de mejoras y posterior visto bueno de la SMA, según lo establecido en los procesos y procedimientos de Gestión Predial de INVIAS.

2.6 GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG: El contratista, prestará el servicio de acompañamiento y asesoría técnica geocatastral, mediante el uso de los sistemas de información geográfica que requiera para la gestión predial, lo cual implicará la consulta predial en bases de datos como Geo portal y Catastral, cálculo de perímetros de áreas, traslado de información a herramientas como ARCGIS, AUTODCAD Y Google Earth, así como la superposición de información diseños y plano prediales entre otros.

La información geográfica debe ser entregada siguiendo los lineamientos del modelo de datos suministrado por la SMA, estos archivos se presentarán en formato shapefile (.shp) o geodatabase (.gdb) dependiendo del tipo de licencia del software utilizado y a su vez se deben entregar los archivos en autocad (dwg).

2.7 Actas de vecindad tipo V: Estado de las construcción de impacto alto, medio y bajo. Implica realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato con el fin de identificar los requerimientos específicos del proyecto, obra o actividad y poder así conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación, ambientales, de seguridad industrial, etc.

Es necesario realizar un estudio previo de las rutas de acceso al proyecto, y determinar posibles afectaciones por el tráfico que pasara, determinando posibles estructuras existentes y determinando la viabilidad del transporte por las mismas.

- Realizar la visita de las vías colindantes y afectadas por el proyecto de acuerdo al plan de manejo de tráfico que incluya pero no se limite a determinar el estado actual de vías andenes sardineles y estado actual de la carpeta de la vía.
- Identificación de la línea base que contenga el inventario de las viviendas o construcciones ubicadas a lo largo del trazado vial (Variante Maceo – Vía Maceo La Susana – Variante La Susana) así como de las vías secundarias identificadas en el Plan de Manejo de Tráfico con base en la cual se adelantarán las actas de vecindad.
- Diligenciar y suscribir con el CONTRATISTA y los propietarios de inmuebles o predios vecinos a lo largo de todo el trazado vial y demás vías que se identifiquen dentro del plan de tráfico los formatos “ACTAS DE VECINDAD” a que hubiere lugar, consignando en ellas el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto y complementándolas con las descripciones pertinentes y/o un registro fotográfico.
- El alcance del diagnóstico incluye la validación de los siguientes aspectos en concordancia con la Norma Sismo resistente (NSR10):

- Verificación de los elementos de la vivienda incluida la estructura de la edificación, y los elementos no estructurales.
 - Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos para la construcción de dichas edificaciones; así como toda la documentación técnica y legal existente de cada uno de los predios.
- El Contratista entregará informes por unidad de vivienda, en donde deberá detallar mínimo y no limitándose a
 - Formato de acta de vecindad totalmente diligenciado y debidamente firmado por cada uno de los propietarios y/o responsables del predio.
 - -Formato de acta de vecindad donde se establezca el estado actual de la vías colindantes y sobres las que tendrá afectación el proyecto, de acuerdo al Plan de Manejo de Tráfico.
 - Memoria fotografía y de video del predio y posibles zonas de afectación colindante al predio objeto del estudio, predios, vías y redes. (Medio Magnético).
 - Plano de localización de viviendas y predios colindantes y vías al menos cada 50mts y/o por cada cuadra en circulación urbana georreferenciadas o según se determine por el profesional para mayor precisión.
 - Usará los planos empleados del diseño de vía para la identificación de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas en la zona de afectación.
 - Formato de conocimiento de parte del propietario del predio.

2.8 Ficha social: se medirán y cuantificarán las áreas ocupadas por cultivos permanentes, semipermanentes, plantaciones, bosque nativo o coberturas vegetales específicas, indicando tipo, densidad, la unidad de medida o cantidad, dependiendo de la especie, clasificando además cada especie con base a su productividad, así correspondan a una misma especie. Se deben medir en proyección horizontal.

Parágrafo Primero. El Contratista declara conocer las condiciones del lugar donde realizará la prestación del servicio en lo correspondiente a sus vías, condiciones climáticas y sociales, y demás condiciones propias de la localización, razón por la cual Cemex no aceptará ningún reclamo por perjuicios o costos adicionales que deba sufragar el Contratista por causa de condiciones adversas o dificultades en el cumplimiento.

Parágrafo Segundo. El Contratista manifiesta que tiene la experiencia y está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado y financiado, para desarrollar el objeto del presente Contrato, razón por la cual, en el marco de la ejecución del Contrato no habrá lugar a reclamo alguno, revisión, ni ajustes en los costos estipulados en el presente Contrato para la ejecución del objeto contractual, por desconocimiento de las especificaciones técnicas, características de los sitios de ejecución, calidades de los trabajos a desarrollar, aspectos geológicos, climáticos o de orden público.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a realizar todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento de la labor encomendada comprometiéndose a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aspectos Generales

1. Realizar por su cuenta y gestión todas las actividades necesarias para producir los insumos prediales indicados en la cláusula segunda del presente contrato, de conformidad con lo indicado por El Contratante y atendiendo la normatividad en la materia Ley de Infraestructura 1682 del 22 de noviembre de 2013, así como la metodología INVIAS y de la ANI en la materia, respecto de lo que aplique para este proceso.
2. Cumplir con los plazos de entrega acordado para la entrega de cada insumo.
3. Contar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
5. Enviar el seguimiento de las actividades realizadas mediante reportes semanales entregados al CEMEX que indiquen el cumplimiento y el avance de los entregables.
6. Realizar las visitas físicas a los sitios de objeto de interés cumpliendo cabalmente con las disposiciones y normativas de Cemex sobre seguridad industrial y bioseguridad
7. Proveer todos los equipos, herramientas, consumibles y otros recursos necesarios en calidad y cantidad para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente termino.
8. Contratar personal especializado y capacitado para dar oportuno cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del presente Termino, suministrado al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida. El Contratista deberá contratar directamente a los empleados que requiera para desarrollar el negocio ofrecido.
9. Efectuar constantes controles y evaluaciones que garanticen la calidad del servicio prestado.
10. Vigilar por exclusiva cuenta y riesgo los equipos, herramientas e infraestructura propia dispuesta para la prestación del servicio objeto de este Negocio.
11. CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso o la no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.
12. Asumir toda la responsabilidad por los contratos de trabajo que con su personal celebre y correrá por su cuenta el pago de salarios, prestaciones y/o indemnizaciones y demás pagos o bonificaciones a las que su personal tenga derecho. Adicionalmente, El Oferente asumirá exclusivamente todos los riesgos a que haya lugar como empleador que es de sus trabajadores y de ninguna forma obra como representante o intermediario del Destinatario
13. Afiliar al personal asignado para la ejecución del negocio jurídico al Sistema de Seguridad Social Colombiano. Éste incluye: Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
14. Rendir todos los informes verbales y escritos que CEMEX le solicite en relación con la ejecución y cumplimiento del negocio de prestación de servicios proyectado o propuesto. Posteriormente el Oferente se obliga a solicitar a CEMEX la respectiva liberación del servicio con el fin de adjuntar este soporte a la facturación la cual radicará en los puntos autorizados por CEMEX.
15. Cumplir estrictamente el cumplimiento y calidad de los servicios, así como las directrices o políticas establecidas por CEMEX
16. Asegurar el servicio en todo momento, sin que el mismo se vea afectado por motivo de vacaciones, incapacidades u otros motivos inherentes al personal y ajenos a CEMEX, los cuales deberán ser subsanados inmediatamente por el Oferente asegurando la prestación del servicio ininterrumpido

17. De presentarse algún retraso o afectación a la operación a razón de un incumplimiento en la prestación del servicio se procederá a realizar la conciliación entre el supervisor y el Oferente, trasladando los costos en los cuales se haya incurrido, los cuales serán descontados en la siguiente factura del Oferente.
18. Contratar las pólizas descritas en la cláusula Seguros del presente documento, en un plazo no superior a diez (10) días calendario, después de firmado el Contrato por las Partes
19. Realizar supervisión de seguridad Industrial.
20. El Oferente debe tener certificación RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas) o estar en proceso de certificación.

2. Aspectos en seguridad industrial

21. Cumplir y exigir a sus trabajadores y contratistas que deban ingresar a las instalaciones de CEMEX, bien sea para hacer entrega de los productos o la prestación de los servicios ofertados o para cualquier otra diligencia en desarrollo del objeto del negocio, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de CEMEX, las cuales el Oferente manifiesta expresamente conocer y aceptar y que se encuentran adjuntas al presente documento como anexo 4 ("Normas de seguridad industrial de CEMEX Colombia S.A ("Manual de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas". CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso en la entrega o falta de entrega de los productos o no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.

La violación o incumplimiento de las normas de seguridad industrial implicará, sin consideración a la gravedad de las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, la imposición de la multa que en estos términos de referencia se establece.

22. Al momento de dar inicio a la ejecución del negocio jurídico, todo el personal del Oferente seleccionado deberá asistir a la inducción en seguridad Industrial.
23. Las herramientas y equipos de trabajo serán inspeccionadas al momento de su ingreso a las instalaciones de CEMEX y durante su funcionamiento. El personal de CEMEX podrá negar el ingreso o retirar de sus instalaciones equipos y/o herramientas en mal funcionamiento que generen algún riesgo para la integridad personal de cualquier persona. El Oferente deberá sustituirlas en un periodo no mayor a un (1) día hábil.

3. Aspectos de Bioseguridad

24. Cumplir los protocolos de bioseguridad de CEMEX (Anexo 5) para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en sus empleados, contratistas y empleados de CEMEX. El Oferente deberá asumir los costos relacionados con los elementos de protección personal para este fin.

4. Aspectos ambientales:

25. Declaratoria de cumplimiento legal ambiental: El Contratista manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, y durante el periodo de ejecución del mismo, cumple con toda la legislación ambiental vigente, aplicable al desarrollo de su actividad y se compromete

a cumplir con la política ambiental de Cemex Colombia S.A., de la cual debe hacer la debida difusión a todos sus colaboradores para el cumplimiento de la misma. Declara expresamente cumplir, conocer y aceptar las “Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.”, las cuales se encuentran adjuntas al presente documento en el Anexo No. 6.

26. Ajustar su operación a los compromisos de manejo ambiental adquiridos por Cemex ante las autoridades competentes.
27. Es responsabilidad del Contratista implementar todos los procedimientos que se han establecido para la prevención, control, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos a los que hubiere lugar en el desarrollo de su actividad.
28. Todas las demás que sean pertinentes para la cabal ejecución del objeto del presente Contrato.

CUARTA - OBLIGACIONES DE CEMEX: Cemex se compromete con el Contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

- 4.1. Cancelar oportunamente los dineros pactados en las cláusulas sexta y de la manera prevista en la cláusula séptima de este Contrato, de conformidad con lo allí establecido.
- 4.2. Mantener a disposición del Contratista toda la información que posea y que sea de utilidad para la cabal prestación de los servicios contratados.
- 4.3. Obrar de buena fe en la ejecución de este Contrato.
- 4.4. Cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales inherentes a la naturaleza de este Contrato.

QUINTA – DURACIÓN: El presente Contrato se encontrará vigente por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (Anexo No. 7). No obstante lo anterior, el contrato se ejecutará conforme lo establecido en el cronograma Anexo. 8.

Parágrafo: Sin embargo, antes de la terminación del Contrato, Cemex podrá determinar la pertinencia de prorrogarlo mediante otrosí.

SÉXTA - VALOR: El valor total del contrato será la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 717.442.000) más IVA**, según el cuadro que se presenta a continuación.

Lote/Línea de Producto	Unidad	Cantidad	GEOVALORES (Omar Salcedo 2)
1. Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)	UNIDAD	30,00	4.500.000,00
Total Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)			135.000.000,00
2. Topografía predial - catastral	MES	8,00	23.000.000,00
Total Topografía predial - catastral			184.000.000,00
3. Ficha predial incluye componente indemnizatorio	UNIDAD	91,00	1.290.000,00
Total Ficha predial incluye componente indemnizatorio			117.390.000,00
4. Estudio de títulos	UNIDAD	91,00	710.000,00
Total Estudio de títulos			64.610.000,00
5. Diagnóstico predial (mejoras)	UNIDAD	35,00	370.000,00
Total Diagnóstico predial (mejoras)			12.950.000,00
6. Valoración Avalúos corporativos	UNIDAD	130,00	0,00
Total Valoración Avalúos corporativos			0,00
7. GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG	MES	8,00	7.100.000,00
Total GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG			56.800.000,00
8. Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad	UNIDAD	91,00	612.000,00
Total Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad			55.692.000,00
9. Ficha social	UNIDAD	91,00	1.000.000,00
Total Ficha social			91.000.000,00
Total de todas las líneas de producto			717.442.000,00
IVA 19%			\$ 136.313.980
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 853.755.980

Parágrafo. Dentro del valor descrito se incluye el financiamiento de gastos especiales, de desplazamiento y representación de los funcionarios del Contratista, como son: transporte, alojamiento, alimentación, manutención, etc., y todos los costos y gastos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor descrito en la cláusula anterior será pagado por Cemex después de la siguiente manera:

1. Pagará como anticipo a la firma del acta de inicio el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, y aprobación de las pólizas.

2. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será pagado conforme se verifiquen los avances de entregas de acuerdo al Cronograma. Lo anterior, se hará constar mediante actas parciales de avances de insumos prediales (en adelante “Actas de Avance”). En caso de no tener los Paz y Salvo o se tengan de manera parcial Cemex podrá aplazar la elaboración del corte respectivo, para pago al Contratista.

Las cuentas de cobro o facturas deben ser radicadas por el Contratista en las oficinas de la Calle 99 No 9A – 54 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el (los) lugar (es) que Cemex le indique para tal fin, las cuales será canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la respectiva radicación. En todo caso, el pago de las cuentas de cobro emitidas por el Contratista, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos fijados por Cemex para pago a sus proveedores y en las fechas establecidas para tal efecto, todo lo cual el Contratista declara de antemano conocer y aceptar.

OCTAVA - CALIDAD DE LOS TRABAJOS: Los servicios objeto del presente Contrato serán recibidos por el supervisor, los cuales deberán cumplir los parámetros establecidos en el presente documento, y la propuesta presentada por El Contratista, así mismo, deberá aplicar toda aquella normatividad que lo regule.

En caso de que los servicios y entregables objetos del presente Contrato presenten errores o generen cualquier tipo de inconvenientes:

- 8.1 El Contratista asumirá directamente los costos que se causen para subsanar dichos inconvenientes y reconocerá los daños y perjuicios causados.
- 8.2 Elaborará nuevamente a su cuenta y riesgo, los servicios, según sea el caso, hasta obtener la aprobación de CEMEX.
- 8.3 Cuando Cemex haga algún requerimiento general, El Contratista ajustará los servicios dentro de tres (3) días siguientes de entregadas las observaciones o solicitudes de cambio hechas por Cemex, hasta obtener la aprobación final.
- 8.4 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del proyecto. De no ser así las partes acordaran el procedimiento a seguir.
- 8.5 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios,

NOVENA - RECLAMACIONES POR CALIDAD: En el evento de presentarse alguna falla o mala calidad en los trabajos contratados, se dejará constancia escrita de tal evento y Cemex podrá solicitar al Contratista sin costo alguno, la reparación o sustitución de los trabajos. La reparación o acción correctiva se deberá realizar dentro de los quince (15) siguientes al recibo de la reclamación. La no ejecución de esta obligación en el término establecido será considerada como un vicio de incumplimiento del negocio jurídico propuesto.

DÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de los Contratantes, de sus regionales, filiales o subsidiarias, incluidos sus signos distintivos (marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de este contrato o por cualquier otra causa.

Así mismo, El Contratista declara que es el titular o legítimo usuario de todas las marcas, patentes, signos distintivos, modelos industriales, lemas comerciales, enseñas y, en general, derechos de la propiedad industrial e intelectual que utilizará para la prestación de los servicios.

CEMEX será el titular original y exclusivo de los Entregables incluyendo todos los derechos patrimoniales, títulos e intereses sobre los mismos, por lo que CEMEX podrá disponer de los Entregables sin limitación alguna. Por lo anterior, CEMEX será el titular único y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual reconocibles en Colombia y en el extranjero relacionados con o incorporados en los Entregables. Dichos Entregables serán considerados como (i) trabajos u obras realizados por encargo, y serán propiedad de CEMEX desde su entrega a esta última. En caso de que cualquier Entregable no pueda ser considerado como trabajo u obra realizado por encargo, el Contratista en este acto y de manera irrevocable, se obliga a ceder a CEMEX, a perpetuidad y sin que pueda ejercer contraprestación a cambio, todos los derechos y títulos de propiedad reconocibles en todo el mundo sobre dicho Entregable.

El Contratista se asegurará de que CEMEX reciba los derechos de propiedad sobre los Entregables libres de cualquier gravamen, carga o afectación de cualquier tipo que restrinja su dominio o uso, así mismo, el Contratista manifiesta, reconoce y acepta en este acto que los Servicios y Entregables, así como también el uso de los mismos por parte de CEMEX, (i) no violan derechos de propiedad intelectual de terceros, ni mucho menos patentes, derechos de autor o marcas de cualquier tipo que pertenezcan a terceros bajo las leyes de cualquier jurisdicción, y (ii) no están sujetos a demandas, reclamaciones o cualquier tipo de acciones legales por parte de terceros en contra del Contratista y que se deriven de supuestas violaciones a derechos de propiedad intelectual o a modificaciones que indebidamente haya realizado el Contratista.

DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: i) Suspensión: Cemex podrá suspender el presente Contrato en cualquier momento, cuando así lo considere pertinente y por el tiempo que lo requiera previo aviso por escrito al Contratista. En caso de suspensión de la ejecución del Contrato, no habrá lugar al cobro de suma alguna por parte del Contratista durante el tiempo que dure dicha suspensión. ii) Terminación: Terminación: No obstante, la duración del Contrato, CEMEX y El Contratista de mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento de manera anticipada. Así mismo, CEMEX podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato en cualquier momento, ante la ocurrencia de las siguientes causales: 1) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el Contrato; 2) Por la cesión del Contrato por El Contratista sin autorización expresa de CEMEX; 3) Cuando se establezca por cualquier medio que El Contratista, sus administradores o socios están involucrados en investigaciones o han sido condenados o sancionados en algún proceso penal, administrativo, disciplinario, entre otros, relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, corrupción, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control, principal pero no exclusivamente, las de la ONU, OFAC, entre otras; 4) Por decisión unilateral de CEMEX, comunicada por escrito con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha en que pretenda dar por terminado del Contrato, sin que por ello se entienda incumplido el contrato; 5) Por la NO expedición de pólizas por parte del Contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato. 6) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones; 7) Por violación al Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para contratistas o de las Obligaciones ambientales de los proveedores; 8) Por incapacidad financiera u operativa de alguna de las Partes. Se entenderá por incapacidad financiera

u operativa, cuando cualquiera de las Partes presente eventos tales como: cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, fiscales, haberse iniciado en su contra procesos de reorganización empresarial, insolvencia, quiebra o cualquier forma de liquidación, haberse presentado pérdida de autorizaciones o licencias para operar, huelgas, paros, embargos y en general, cualquier situación que afecte los Servicios, su disponibilidad o continuidad.

Parágrafo Primero. En caso de terminación anticipada del Contrato, no habrá lugar al pago de indemnización alguna por cualquiera de las causales antes descritas.

Parágrafo Segundo. El Contratista o Cemex podrán dar por terminado de manera anticipada el Contrato por la disolución para fines de liquidación de Cemex o del Contratista, o su muerte cuando se trate de persona natural.

Parágrafo Tercero. Todas las causas en virtud de las cuales se establece la facultad de terminación unilateral del Contrato, se entienden pactadas como condición resolutoria expresa. En consecuencia, el presente Contrato se terminará con la comunicación en que la Parte interesada en terminar el contrato manifieste su decisión en tal sentido, en los eventos y bajo los supuestos indicados.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable frente a Cemex por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, la ejecución o inejecución total o parcial del Contrato, y estará obligado al pago de los daños que le causee a Cemex con ocasión a dichas situaciones. De igual forma, será responsable frente a Cemex, terceros y a las autoridades competentes, por todos los perjuicios derivados o relacionados con la ejecución o inejecución del Contrato, así como de la contaminación o alteración del medio ambiente ocasionada con el desarrollo del mismo, y que le sean atribuibles al Contratista.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar, defender (en el caso que Cemex se lo requiera) y mantener indemne a Cemex, a sus accionistas, representantes, directivos, subordinados, aseguradores, empleados y cesionarios de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, demanda, pleito, acción de grupo, queja, investigación (incluyendo investigaciones administrativas), embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a pago de honorarios y costas legales), y en general, cualquier acción iniciada contra Cemex o en virtud de la cual éste sea vinculado, a cualquier título, ante cualquier jurisdicción y que se deriven de la ejecución del objeto contratado. Cualquier tipo de costo en que incurra Cemex para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en esta cláusula o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del Contratista, serán reintegradas a Cemex en su totalidad contra la presentación de los respectivos soportes dentro de una plazo no mayor a treinta (30) días luego de su radicación en la dirección de notificación de Cemex.

El Contratista será el único responsable de atender todas y cada una de las situaciones planteadas anteriormente (las cuales constituyen una lista no taxativa de cualquier contingencia que puede derivarse de la acción u omisión del Contratista), debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante las autoridades que corresponda, y de soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta en cualquier proceso o reclamación que se surta si fuere el caso. El Contratista acepta desde ya a ser llamado en garantía en cualquier proceso o reclamación que se inicie en contra de Cemex o en el cual se le vincule y que esté relacionado con acciones u omisiones del Contratista o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas empleadas bajo la responsabilidad de las personas antes mencionadas.

Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del Contrato, es decir, durante todo el tiempo en que Cemex pueda ser requerida, demandada o reclamada con ocasión de la ejecución del Contrato.

Parágrafo Primero. La obligación de indemnidad contenida en esta cláusula y estipulada a favor de Cemex, se extiende a reclamos de terceros (judiciales o extrajudiciales), sin importar de quién provenga dicha reclamación.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución del Contrato, Cemex designa a Karen Lorena Ayala Rodriguez, Gerente De Proyectos Inmobiliarios El Supervisor designado por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual deberá ser oportunamente informado al Contratista.

Cemex podrá, por medio del Supervisor designado, exigir al Contratista en cualquier momento, el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales, derivadas de la suscripción de este Contrato y en general, podrá impartir instrucciones obligatorias al Contratista para el cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución del mismo.

Los criterios que tendrá en cuenta el Supervisor para evaluar periódicamente la prestación del servicio y así determinar la evolución del mismo son:

- 14.1. Evaluación quincenal del Contratista: Se realizarán evaluaciones quincenales, en la cual se calificará el % de avance de entrega de insumos prediales de acuerdo al cronograma pactado con el Contratista.
- 14.2. Reuniones periódicas: Se registrará el cumplimiento de las reuniones programadas por el supervisor para revisar temas técnicos y administrativos, de conformidad con el alcance de cada uno de los servicios contratados.
- 14.3 Indicadores de Seguridad 0 accidentes / incidente.

DÉCIMA QUINTA- SEGUROS:

Prevía la iniciación de la ejecución del Contrato, el Contratista contratará con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que a continuación se indican, las cuales deberá mantener vigentes en cuanto al monto y término que allí se expresa y en ellas constará que no podrán cancelarse, rescindirse ni modificarse sin autorización y conocimiento previos de Cemex y a las cuales deberá anexarles el recibo de pago de la prima.

- 15.1 Una póliza de cumplimiento con una aseguradora que emita bajo programa de mitigación de riesgos de Cemex que contenga los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Vigencia	Valor asegurado	Observaciones
Anticipo	Duración del negocio más un (1) mes	100% del valor del anticipo	
Cumplimiento	Duración del negocio más un (1) mes	20% del valor estimado del negocio	

Prestaciones Sociales	Duración del negocio más tres (3) años	10% del valor estimado del negocio	
-----------------------	--	------------------------------------	--

Únicamente para efectos de contratar las pólizas establecidas en la presente cláusula, el Contratista estima en pesos, el valor del contrato en **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$717.442.000).**

- 15.2 Una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una aseguradora que emita el seguro de responsabilidad civil derivada de la póliza de cumplimiento bajo el programa de mitigación de riesgos de CEMEX vigente durante el término de duración del Contrato y un (1) mes más, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes amparos:

Amparos	SI / NO
Predios y Operaciones, incluyendo más no limitado a la posesión, mantenimiento o uso de los predios y para los fines del negocio, las operaciones que lleve a cabo en el giro normal de los negocios incluyendo pero no limitado a) incendio y explosión, uso o manejo de ascensores, escaleras automáticas, cabrías, montacargas, grúas y equipos similares, actividades de cargue y descargue, responsabilidad civil derivada de actividades deportivas dentro o fuera de los predios descritos en la póliza, contaminación súbita y accidental, vallas y anuncios y gastos Médicos	SI
Contratistas y/o subcontratistas Independientes.	
Patronal	
Responsabilidad civil cruzada	
Vehículos propios y no propios en exceso del amparo de responsabilidad civil de una póliza de automóviles o como una cobertura primaria en caso de que no se cuente con la primera	NO
Productos y trabajos terminados.	NO

El valor asegurado de esta póliza será de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

En esta póliza deberá aparecer Cemex como asegurado adicional y aclarar que Cemex, será considerado como un tercero para cualquier evento, distinto al objeto principal de este documento.

Para estas pólizas, el Contratista entregará a través del Corredor de Seguros de CEMEX, los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del contrato; dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse a Hernando Colmenares a través del correo electrónico solicitud.polizas@cemex.com o a través del teléfono de contacto 6039120 o celular 3165289651 Bogotá.

Las pólizas, deberán contar con la siguiente cláusula:

RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PÓLIZAS CON AVISO PREVIO: La Aseguradora podrá revocar, modificar o NO renovar unilateralmente la póliza, siempre y cuando notifique a CEMEX, a la dirección de Atención Dirección de Riesgos y seguros, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación, contados a partir de la fecha en que pretenda hacer la renovación, modificación o revocación de dicha póliza.

Parágrafo Primero. En atención a la obligación del Contratista a presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de las pólizas, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a CEMEX, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

Parágrafo Segundo. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte de CEMEX, no exonera al PROVEEDOR de su obligación de indemnizar a éste (CEMEX,) por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

Parágrafo Tercero. EL CONTRATISTA se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte EL CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. EL CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

Parágrafo Cuarto. Mediante la aceptación del presente contrato, el Contratista autoriza expresamente a CEMEX, para que transcurridos diez (10) días luego de aceptado este Contrato y, si el Contratista no ha pagado las pólizas establecidas en esta cláusula, este (CEMEX,) pueda pagar las pólizas, descontando las sumas pagadas de la primera(s) factura(s) o pago que se genere(n) en la ejecución del Contrato. Lo anterior aplicará para las renovaciones del contrato ofrecido.

El Contratista se obliga a que en el caso en el cual, el contrato se prorrogue en el tiempo, el valor y la vigencia de las pólizas se ampliarán de acuerdo con las modificaciones del plazo contractual.

Parágrafo Quinto. En el evento que por cualquier causa el Contratista no pueda incorporarse a las pólizas tomadas por CEMEX, el Contratista se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de CEMEX, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para CEMEX, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario CEMEX,. El Contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el recibo oficial del pago de la prima.

Las pólizas mencionadas en el parágrafo anterior, deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:
 - i. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.

- ii. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de CEMEX.
- iii. No terminación automática del seguro.
- iv. Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
- v. Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el Cemex, sus matrices y filiales.
- vi. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- vii. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de CEMEX.
- viii. No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- ix. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:
 “indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

DÉCIMA SEXTA - MULTAS: Cemex podrá imponer multas al Contratista en los siguientes eventos:

16.1. Multas por incumplimiento: En caso de incumplimiento parcial del objeto contractual previsto en el presente contrato a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a que Cemex efectúe la tasación y cobro, previo procedimiento, de multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada evento de incumplimiento.

16.2. Multas por accidentes: En caso de que los empleados, subcontratistas o directamente el Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato causen accidentes de trabajo, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes acciones: (1) imponerle al Contratista multas de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada accidente de trabajo que se presente; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el presente Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes por servicios prestados hasta la fecha que se decreta la terminación del Contrato.

La imposición de multas a cargo del Contratista no lo eximirá de la responsabilidad civil, penal o laboral que se derive de los accidentes ocasionados por acción u omisión suya, de sus empleados o de sus sub contratistas.

16.3. Multas Por Omisión a Normas de Seguridad Industrial: En caso de que El Contratista en la ejecución del Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla las normas de seguridad industrial de CEMEX anexas al presente Contrato, normas que El Contratista declara conocer al momento de emitir la misma, habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de CEMEX de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto,

salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.

- 16.4. Multas por omisión de labores de limpieza:** En caso que El Contratista en la ejecución del Contrato, no mantenga limpia el área de trabajo y libre de sobranes y demás posibles desperdicios, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: (1) imponerle al Contratista multas de hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por cada incumplimiento a la obligación de mantener el orden y limpieza del área de trabajo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados.
- 16.5. Multas por omisión a pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios:** En caso de que el Contratista en la ejecución de Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla los pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios al personal a su cargo habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de Cemex de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.
- 16.6. Multas por incumplimiento al trámite de expedición de pólizas:** El incumplimiento del Contratista a la obligación de tramitar (presentación de documentación que el Contratista declara conocer y aceptar) y pagar las pólizas estipuladas en el presente Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del Contrato, facultará a Cemex a: (1) que a partir del día sexto, si el Contratista no ha pagado las pólizas, Cemex podrá pagarlas y descontar las sumas de la primera factura o pago que se genere en la ejecución del Contrato. Así mismo, Cemex discrecionalmente determinará si cobra la multa a la que se hace mención en el siguiente numeral; 2) al cobro de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.; ó (3) dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento del Contratista respecto de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Contrato, dará lugar al pago a título de pena, como estimación parcial y anticipada de perjuicios a favor de Cemex, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

Esta sanción aplicará para los eventos en que el Contratista deje de prestar los servicios de manera total o parcial, después de agotar el trámite previsto para la Imposición de Multas y Cláusula Penal, previsto en la cláusula “Procedimiento para la imposición de Multas y Cláusula Penal”. Sin embargo, la imposición de la presente cláusula penal no obsta para que en el evento a que ello haya lugar, Cemex pretenda el cobro de perjuicios adicionales.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el evento que se detecte incumplimiento en el objeto, alcance y obligaciones adquiridas por parte del Contratista durante la ejecución del presente Contrato, el Supervisor del Contrato tendrá un plazo

máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de detección de dicho incumplimiento, para registrarlo, documentarlo y solicitar al Contratista que lo subsane en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Todo lo anterior, quedará soportado mediante comunicados o correos electrónicos. Durante este periodo el Contratista podrá exponer por escrito las razones que determinaron que incurriera en el incumplimiento y aportará la prueba del hecho constitutivo de la misma, mediante documento dirigido al Supervisor del Contrato y/o a quien corresponda en Cemex.

Si el Contratista no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por Cemex para ello, y no acredita la ocurrencia de una causal de exoneración de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este Contrato y en la normatividad colombiana, Cemex evaluará el impacto del incumplimiento y decidirá si aplica la multa o la cláusula penal, según sea el caso. Así mismo, determinará, si es necesario, tomar otras medidas encaminadas para la debida ejecución del objeto del Contrato.

La imposición de la multa o cláusula penal será notificada por parte de Cemex mediante escrito dirigido al representante legal del Contratista, en el que se informarán las razones por las cuales hay lugar a la imposición de alguna de las multas o la cláusula penal previstas en este Contrato. Así mismo, se notificará que la multa o cláusula penal será descontada de la siguiente factura presentada por el Contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula de compensación de cuentas.

DÉCIMA NOVENA - COMPENSACIÓN DE CUENTAS: El Contratista autoriza expresamente a Cemex para realizar la compensación de obligaciones dinerarias, en el caso de que Cemex o cualquiera de las empresas filiales o subordinadas de Cemex Colombia S.A., sean acreedores del Contratista, sin necesidad de requerir la autorización o confirmación del Contratista para su aplicación o descuento de la facturación emitida.

En virtud de lo anterior, el Contratista autoriza a Cemex a retener y compensar respecto de los pagos que correspondan por la ejecución del presente Contrato, los costos derivados de los siguientes eventos o conceptos: (1) Cuando el Contratista no adjunte o presente a tiempo los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social que le sean aplicables y hasta tanto cumpla con tal obligación; (2) Las multas o cláusula penal que se le imponga (n) al Contratista en los eventos previstos en este Contrato, previo cumplimiento del procedimiento para aplicación de las mismas y ejecución de las pólizas y garantías; (3) La totalidad de los costos en los que incurra Cemex por tener que adquirir o requerir de otro contratista para la ejecución o reelaboración del objeto del Contrato o parte del mismo, cuando el Contratista incumpla con tal obligación total o parcialmente; (4). Los gastos derivados de procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos, incluyendo pero sin limitarse a los fallos contra el Contratista o Cemex por concepto de cualquier acción u omisión efectuada por el Contratista en el desarrollo del presente Contrato.

VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE EXCLUSIVIDAD: La celebración del presente Contrato de prestación de servicios no otorga al Contratista la exclusividad para el desarrollo del mismo, ni para ninguna de las adiciones realizadas durante la ejecución del Contrato y por tanto, Cemex está en total libertad de contratar en cualquier momento y con cualquier persona natural o jurídica, el objeto contractual aquí regulado.

VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y por tanto, no estará sometido a subordinación y dependencia laboral por parte de Cemex en el cumplimiento de este Contrato y sus derechos y obligaciones serán exclusivamente las previstas en el presente Contrato.

En consecuencia, queda clara y expresamente estipulado que no existirá vínculo laboral alguno entre el Contratista, subcontratistas (en caso de existir) y Cemex en la ejecución del presente Contrato.

Así mismo, las Partes declaran que en la ejecución del Contrato obran como empleadores independientes, siendo de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (ARL, EPS y AFP), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación, FIC, entre otros) en caso que aplique, y demás beneficios a que tengan derecho los trabajadores que contraten para ejecutar el presente Contrato, por lo que serán, así mismo, responsables por el pago de cualquier otra prestación que en su calidad de empleador tengan la obligación de pagar a sus empleados. En consecuencia, ninguna de las Partes tendrá responsabilidad frente a las obligaciones de carácter laboral en cabeza de la otra Parte, respecto de sus empleados y dependientes que emplee para el desarrollo del presente Contrato.

En caso de presentarse reclamación de índole laboral por parte de los trabajadores del Contratista o subcontratistas (en caso de existir) en contra de Cemex, el Contratista saldrá de manera inmediata en defensa de los intereses de Cemex, así como también a cubrir las sumas que por cualquier concepto le sean reclamadas o sanciones que le sean impuestas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de Cemex.

VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista quedará obligado con Cemex a: (1) Mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información, dato y documentación de carácter técnico, comercial o de cualquier otra índole, obtenida o suministrada por Cemex en forma verbal, escrita, en medio magnético o por cualquier otro medio (información confidencial), con ocasión de la ejecución del Contrato; (2) Abstenerse de divulgar a terceros o de hacer uso de la referida información confidencial en favor de terceros o para operaciones distintas a las señaladas en el objeto y alcance del presente documento; (3) Devolver a Cemex todo documento o información recibida en desarrollo del Contrato al momento de la terminación del mismo o en el momento en que dicha información sea solicitada por Cemex. Es entendido que el Contratista restringirá el uso y circulación de toda la información que en desarrollo del Contrato pertenezca a Cemex; y para hacer uso de ésta ante terceros deberá obtener la autorización expresa por escrito de Cemex.

Los conocimientos profesionales, técnicos y las experiencias entre Cemex y el Contratista que se relacionen con lo que es objeto y materia de este Contrato, se encuentran bajo reserva y en consecuencia, no pueden ser dados a conocer a terceras personas, ni podrá el Contratista utilizarlos en beneficio propio o de terceros sin que esto constituya violación expresa de esta obligación de confidencialidad, hasta que tales conocimientos y experiencias constituyan hechos notorios. El

Contratista se obliga a obtener de sus empleados, dependientes, contratistas y subcontratistas, una obligación de confidencialidad igual a la prevista en la presente cláusula.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del presente Contrato y se configurará como una causal de terminación anticipada a favor de Cemex, tal y como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, sin perjuicio del cobro de los perjuicios a que haya lugar tal y como se establece en la cláusula penal prevista en este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista y Cemex reconocen que las bases de datos personales resultantes de la ejecución de la presente Contrato son de carácter confidencial y que su uso está restringido a los términos y condiciones establecidas en esta cláusula y en esta Contrato. En consecuencia está prohibido el uso de tales bases de datos personales para cualquier finalidad diferente a la contemplada en los documentos mencionados.

El tratamiento de los de datos personales se desarrollará en todo momento dentro del marco normativo de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia. En los eventos en los cuales se trate de datos personales de menores de edad o en general datos sensibles, se tendrá especial cuidado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, así como en el formato de autorización que firmarán los titulares o representantes legales del menor de edad, según sea el caso. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas recién enunciadas y a observar como mínimo y en todo momento la Política de Tratamiento de Datos Personales de Cemex (y de las empresas del grupo Cemex), que se encuentra en la página web www.cemexcolombia.com.

VIGÉSIMA QUINTA - POLÍTICA ANTISOBORNO: El Contratista garantiza que en relación con el presente Contrato, no ha (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 (*"UK Bribery Act 2010"*) así como las leyes locales aplicables de adopción de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. El Contratista se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con este Contrato, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con Cemex o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Contrato, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a Cemex de terminar inmediatamente el Contrato. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifica que diligenció los formatos requeridos por Cemex con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, el Contratista actualizará o entregará información adicional que Cemex requiera para el debido conocimiento del Contratista.

El Contratista declara que se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso y tal como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, si durante el plazo de vigencia del Contrato, el Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., Cemex tiene el derecho de terminar unilateralmente el Contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Contratista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOCIEDAD EMISORA DE VALORES: El Contratista declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista autoriza con la firma del presente documento a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente Contrato: órgano societario que autorizó el Contrato, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

VIGÉSIMA OCTAVA - MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes expresamente declaran que el presente Contrato, junto con sus eventuales adiciones, reformas o prórrogas, contiene las obligaciones claras, expresas y exigibles de las Partes y por consiguiente, presta mérito ejecutivo. Las obligaciones contenidas en el presente Contrato podrán ser exigidas ejecutivamente sin que para el efecto medie requerimiento de ninguna especie o constitución en mora.

VIGÉSIMA NOVENA – DERECHOS HUMANOS: Las partes deben manifestar y garantizar que cumplen y cumplirán con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos (incluyendo sin limitación la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Derechos Fundamentales en el Trabajo) y garantizar no ser cómplice de cualquier violación, presente o futura, directa o indirecta, de todos y cada uno de los mismos, sin importar si la violación se llevó a cabo por un actor público o por cualquier

otra parte, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tal violación. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

Cada parte deberá manifiesta y garantizar que, en relación al contrato, se ha abstenido y se abstendrá de, directa o indirectamente (i) utilizar esclavitud, trabajo forzoso o realizado bajo coacción, en cualquier forma, y/o (ii) emplear a menores cuya edad se encuentre por debajo del límite permitido correspondiente, según se define en los estándares internacionales de trabajo y la legislación nacional aplicable a trabajo infantil, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tales conductas. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

TRIGÉSIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir ente las Partes en relación con este Contrato, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver.

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado por un (1) árbitro, salvo en asuntos cuya cuantía sea superior a 400 SMLV, caso en el cual estará conformado por tres (3) árbitros, designado(s) por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho; d) las Partes asumirán el pago de los honorarios por partes iguales.

TRIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

1. Catálogo de Conceptos de Cemex
2. Cotización presentada por el contratista
3. Listado de predios
4. Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para Cemex” y “Guía de Seguridad para Contratistas
5. Protocolos de bioseguridad de CEMEX
6. Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.
7. Acta de Inicio.
8. Cronograma.
9. Resolución No. 427 Municipio de Maceo

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales, las Partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones a que haya lugar por causa de este Contrato, se harán a las siguientes direcciones:

Cemex

Dirección: Calle 99 No. 9A – 54 Piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 6039000
Correo electrónico: miguelangel.chavesp@cemex.com

El Contratista

Dirección: Calle 86A No 22 13 Segundo Nivel El Polo Bogotá D.C.
Teléfono: 7651798 - 3168266365
Correo electrónico: omarsalcedo@geovalores.co

TRIGÉSIMA TERCERA - FIRMA ESCANEADA: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, digitalizada o electrónica, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre CEMEX y el Contratista, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos

En constancia de lo expuesto y como garantía de lo estipulado, se firma este instrumento en la ciudad de Bogotá, en dos copias de igual tenor a los cinco (5) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cemex,

CEMEX COLOMBIA S.A.
Representante Legal
ALEJANDRO RAMIREZ
CANTÚ
C.E. 286.586

VoBo.

Lina María Charria
Legal

Karen Lorena Ayala Rodriguez
Gerente De Proyectos Inmobiliarios

Miguel Angel Chaves
Negociador Proyectos & Capex

Ricardo García Viani
VP Planeación Estratégica COL & PER

El Contratista,

GEOVALORES S.A.S.
Representante Legal
OMAR SALCEDO URIZA
C.C. 80.154.037

Firmado digitalmente por
OMAR SALCEDO URIZA
Fecha: 2021.03.08 15:37:50
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Read e f: 2021.001.20142

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PREDIAL VÍA MACEO - FASE 2". SUSCRITO
ENTRE CEMEX COLOMBIA S.A. Y GEOVALORES S.A.S.
PLA-665-2021**

Entre los suscritos, a saber: **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT.860.002.523-1, representada legalmente por **ALEJANDRO RAMIREZ CANTÚ**, identificado con la cédula de Extranjería número 286.586, en su calidad de representante legal, parte que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará "**CEMEX**" y de la otra, **GEOVALORES S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT 900.738.463-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por **OMAR SALCEDO URIZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.154.037, en adelante "el Contratista" y junto a CEMEX se denominarán "las Partes", han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de avalúo de inmuebles proyecto vial del municipio de Maceo en adelante "el Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas y consideraciones

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Municipio de Maceo expidió la Resolución No. 427 *"por medio de la cual se otorga un permiso para la intervención de la infraestructura de transporte en la vía MACEO-LA SUSANA"*. Esta resolución se anexa al presente Contrato como Anexo 9.

SEGUNDO: Que el permiso otorgó a Cemex una autorización para realizar el Proyecto Vial, el cual consiste en:

- a. Realizar el mejoramiento y mantenimiento de veinticinco kilómetros (25 Km) de la vía terciaria que conecta a la cabecera municipal de Maceo con el corregimiento de La Susana, de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera.
- b. Realizar el mejoramiento y mantenimiento de cuatro kilómetros (4 Km) de la vía terciaria desde el corregimiento de La Susana hasta la Finca Monterrey donde se encuentra ubicada la Planta Cementera de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera.
- c. Realizar la construcción de la Variante de Maceo y la Variante de La Susana de conformidad con las especificaciones generales para la construcción de carreteras definidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, lo cual incluye la Gestión Predial, social y ambiental que se requiera

TERCERA: Que la vigencia de la autorización indicada líneas atrás es por el tiempo de cuarenta y dos (42) meses contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

CUARTA: Que Cemex requiere realizar la Gestión predial Vía Maceo - Fase 2.

QUINTA: Que el Contratista presentó oferta técnica y económica el 24 de febrero de 2021, la cual fue aceptada por Cemex.

En atención a las anteriores consideraciones, las Partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El Contratista se obliga de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, herramientas de trabajo, a prestar los servicios de elaboración de insumos prediales para realizar la “Gestión predial Vía Maceo - Fase 2”. de los predios relacionados en el Anexo No. 3 (listado de predios) ubicados en el Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, y los corregimientos aledaños de conformidad con lo establecido en el APÉNDICE TÉCNICO 7 GESTIÓN PREDIAL del INVIAS, los términos indicados en el Catálogo de Conceptos de Cemex (Anexo No. 1) y la Cotización presentada por el Contratista (Anexo No. 2).

SEGUNDA - ALCANCE: El alcance del objeto del presente contrato es el siguiente:

2.1 Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT): Realizar una investigación catastral y jurídica sobre los predios localizados en el área de afectación del Proyecto Vial, conducente a determinar la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios a intervenir.

2.1.1 Tira Topográfica: El Contratista generará los planos en los que se identifican los predios requeridos, los linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y cuerpos de agua, sitios de interés y otros detalles relacionados con los predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, el corredor vial del proyecto.

Estos planos se presentarán a escala 1:500, 1:1.000 o 1:2.000; en caso que se requiera podrá ser una escala comercial, y se entregaran mensualmente debidamente actualizados, en formato pdf y autocad (dwg), shapefile (shp), o file geodatabase (.gdb).

La Tira Topográfica, con las debidas convenciones, deberá mostrar y permitir analizar tanto el estado de la gestión como el avance de la adquisición en cada uno de los predios.

2.2 Topografía predial – catastral: El Contratista realizará todas las actividades necesarias para realizar el levantamiento de información y generación de los planos de los predios indicados en el Anexo 3 (listado de predios), en los que se identifican los predios requeridos, los linderos prediales, vías, corrientes de agua, rondas de río y cuerpos de agua, sitios de interés y otros detalles relacionados con los predios y su entorno; sobre estos se localiza el eje de la vía, con los elementos geométricos en planta, el abscisado del proyecto y el ancho de vía requerido, es decir, el corredor vial del proyecto.

El objetivo del Componente Topográfico de la ficha predial es determinar detalladamente las zonas de terreno requeridas según el diseño geométrico definitivo del proyecto y lo indicado por el área de infraestructura de Cemex. En el plano se relacionan gráficamente las características Topográficas del total del área requerida, como puntos de referencia, mojones, postes, vértices, los linderos, las construcciones y mejoras, así como los cuerpos de agua, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes. Para los cuerpos de agua (ríos y quebradas), el Contratista debe demarcar la ronda de río y

determinar el área respectiva, para tal fin se debe consultar la normatividad establecida en el Código de Recursos Naturales.

(Decreto – Ley 2811 de 1974), así como la especificación de la norma de uso del suelo del predio (EOT, PBOT o POT), aunado al estudio de títulos y la fecha en que el predio nació a la vida jurídica. En el plano también se deben relacionar características técnicas indispensables como: la grilla, la norte y sus coordenadas respectivas; dichos planos deben indicar los puntos vértices de los polígonos, marcados con números consecutivamente, siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, iniciando con el punto uno (1) el Norte con el fin de tener clara lectura del plano. En el caso que de un mismo predio sea requerida más de una zona de terreno, se deberá cerrar la poligonal de cada área e iniciar con el número siguiente y así sucesivamente. Es importante aclarar que cuando se presenten estos casos se deberá hacer una sola ficha predial que contenga la totalidad del área y su contenido. Como resultado de este ejercicio el contratista deberá entregar el producto de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- El plano se debe elaborar en escalas 1:200, 1:500, 1:1000, de acuerdo con el formato suministrado por el INVIAS y con base en el área requerida del inmueble a ser adquirido, se debe diligenciar el cuadro de información solicitada para cada predio, previa confrontación con los documentos jurídicos básicos y con el Número de la Ficha Predial.
- El plano del levantamiento topográfico del área requerida debe estar centrado con respecto al formato y debe contener como mínimo la grilla con dos puntos de coordenadas referenciadas (N y E). El Punto cardinal de referencia del plano (La Norte) debe estar ubicado en la parte superior izquierda de tal forma que permita la lectura del plano y no interfiera con la información que se está indicando.
- Las Coordenadas deben ser MAGNA SIRGAS, en cumplimiento de la Resolución N° 715 del 2018 del IGAC. Para el origen de coordenadas.
- El área requerida deberá estar referenciada con base en el cuadro de coordenadas planas.
- Las convenciones deben definir claramente cada una de las variables que contenga el plano y ser dibujadas a color, como son: eje definitivo, vía actual, chaflán, zonas de seguridad, construcciones, mejoras, anexos, accidentes geográficos, etc.
- En el plano predial se debe diferenciar el corredor vial existente y la vía proyectada.
- En los casos en que la zona de terreno requerida este afectada por una servidumbre esta debe ser localizada en el plano predial, en caso de que esté localizada en el área requerida.
- Cuando en el estudio de títulos se identifique una franja propiedad de la Nación, se debe identificar y delimitar con un cuadro de coordenadas separada del área requerida con achurado diferente.
- El plano deberá ir en una hoja tamaño carta o doble carta, debe contener el nombre de los propietarios de los predios colindantes al área requerida con el objeto de facilitar la identificación de los linderos. En los casos en que no sea posible levantar el plano en una sola hoja tamaño carta se trabajara en doble carta, se dibujará por sectores y en cada uno de ellos se hará la aclaración de linderos para cada tramo considerado, teniendo en cuenta que entre plano y plano debe existir un traslapo que permita continuar y entender la secuencia del inmueble, así como los Puntos de Referencia (PR) o Km (Kilómetro), de ubicación del área requerida, la cual irá debidamente resaltada, subrayada o demarcada. Los planos deben ser firmados por Gestor Técnico del proyecto aprobados por el Gestor Técnico de la interventoría, estos deben presentarse a Color.

- El contratista presentará la referencia topográfica o amarre inicial, a tener en cuenta para efectuar la topografía requerida para la elaboración de las fichas prediales (medición y orientación de linderos, construcciones, mejoras y demás datos de cada predio), debe corresponder a las coordenadas de un punto de referencia establecido por el IGAC en cada sector.

Los planos deben ser elaborados y presentados de acuerdo con el modelo del componente cartográfico suministrado por el INVIAS, para lo cual se aceptan formatos Shape File o Geodatabase y/o autocad (dwg)

2.2.1 Personal Necesario

- Una (1) comisión Topográfica: constituida por un (1) topógrafo y tres (3) auxiliares. El personal deberá contar con cursos de Seguridad y salud en el trabajo e inducción ambiental con sus respectivos EPP.
- Personal necesario para la elaboración de las fichas topográficas requeridas.

2.2.2. Equipos:

- Estación total de topografía que cuente con los certificados de calibración vigentes con precisión angular inferior a 3 segundos.
- Equipo GNSS (GPS doble frecuencia) de acuerdo a lo establecido Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.

2.3 Ficha predial incluye componente indemnizatorio: El Contratista ejecutará las actividades necesaria para generar la ficha prediales de cada uno de los predios indicados en el Anexo (3), entendido como el documento de carácter técnico y jurídico en el que se registra la información específica de cada una de las franjas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto. Así mismo se debe establecer la correspondencia entre los demás insumos prediales aquí contratados tales como, el levantamiento topográfico y el estudio de títulos, y través de la recopilación y análisis de la información catastral y jurídica.

2.4 Estudio de títulos: El contratista realizará el análisis de la situación jurídica y la tradición del inmueble, encaminado a determinar quién es el dueño actual del inmueble, la existencia de posibles gravámenes, tales como, hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar y embargos, mediante una revisión al certificado de libertad y tradición y a las escrituras antecedentes (desde 20 años de tradición o un tiempo mayor si es necesario), logrando establecer si quien prometerá hacer la transferencia de la propiedad, tienen su momento dicho derecho para transferirlo íntegramente.

Se elaborará el estudio de títulos para cada Ficha Predial levantada y autorizada por la entidad contratante, en el cual se plasme el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio, relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente a las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que comprenda veinte (20) años a partir de la última tradición pero cuando no se logre establecer dicha tradición de una forma clara durante dicho lapso el estudio de títulos podrá realizarse teniendo en cuenta una periodicidad mayor a la citada.

2.5 Diagnóstico predial (mejoras): El contratista elaborará la ficha predial con los respectivos soportes para construcciones, mejoras y especies. Cuando en un inmueble habiten poseedores o

tenedores, el contratista deberá investigar en todo caso quién es el titular del derecho de dominio del inmueble (particular o del Estado), en el evento que el titular del predio sea un particular, para proceder al pago de la mejora al poseedor o tenedor, el propietario del predio deberá reconocer mediante documento escrito que dicha mejora es de propiedad de ese poseedor o tenedor (artículo 739 código civil). Cuando el predio carezca de identidad registral, se deberá elaborar un estudio de títulos con base en certificaciones catastrales que permitan establecer la posesión y titularidad de mejoras en cabeza de los poseedores. Sin perjuicio de lo anterior, la procedibilidad de adelantar la compra de mejoras y posterior visto bueno de la SMA, según lo establecido en los procesos y procedimientos de Gestión Predial de INVIAS.

2.6 GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG: El contratista, prestará el servicio de acompañamiento y asesoría técnica geocatastral, mediante el uso de los sistemas de información geográfica que requiera para la gestión predial, lo cual implicará la consulta predial en bases de datos como Geo portal y Catastral, cálculo de perímetros de áreas, traslado de información a herramientas como ARCGIS, AUTODCAD Y Google Earth, así como la superposición de información diseños y plano prediales entre otros.

La información geográfica debe ser entregada siguiendo los lineamientos del modelo de datos suministrado por la SMA, estos archivos se presentarán en formato shapefile (.shp) o geodatabase (.gdb) dependiendo del tipo de licencia del software utilizado y a su vez se deben entregar los archivos en autocad (dwg).

2.7 Actas de vecindad tipo V: Estado de las construcción de impacto alto, medio y bajo. Implica realizar visita previa al sitio de la obra o de ejecución del contrato con el fin de identificar los requerimientos específicos del proyecto, obra o actividad y poder así conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación, ambientales, de seguridad industrial, etc.

Es necesario realizar un estudio previo de las rutas de acceso al proyecto, y determinar posibles afectaciones por el tráfico que pasara, determinando posibles estructuras existentes y determinando la viabilidad del transporte por las mismas.

- Realizar la visita de las vías colindantes y afectadas por el proyecto de acuerdo al plan de manejo de tráfico que incluya pero no se limite a determinar el estado actual de vías andenes sardineles y estado actual de la carpeta de la vía.
- Identificación de la línea base que contenga el inventario de las viviendas o construcciones ubicadas a lo largo del trazado vial (Variante Maceo – Vía Maceo La Susana – Variante La Susana) así como de las vías secundarias identificadas en el Plan de Manejo de Tráfico con base en la cual se adelantarán las actas de vecindad.
- Diligenciar y suscribir con el CONTRATISTA y los propietarios de inmuebles o predios vecinos a lo largo de todo el trazado vial y demás vías que se identifiquen dentro del plan de tráfico los formatos “ACTAS DE VECINDAD” a que hubiere lugar, consignando en ellas el estado actual de las edificaciones, vías y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto y complementándolas con las descripciones pertinentes y/o un registro fotográfico.
- El alcance del diagnóstico incluye la validación de los siguientes aspectos en concordancia con la Norma Sismo resistente (NSR10):

- Verificación de los elementos de la vivienda incluida la estructura de la edificación, y los elementos no estructurales.
 - Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos para la construcción de dichas edificaciones; así como toda la documentación técnica y legal existente de cada uno de los predios.
- El Contratista entregará informes por unidad de vivienda, en donde deberá detallar mínimo y no limitándose a
 - Formato de acta de vecindad totalmente diligenciado y debidamente firmado por cada uno de los propietarios y/o responsables del predio.
 - -Formato de acta de vecindad donde se establezca el estado actual de la vías colindantes y sobres las que tendrá afectación el proyecto, de acuerdo al Plan de Manejo de Tráfico.
 - Memoria fotografía y de video del predio y posibles zonas de afectación colindante al predio objeto del estudio, predios, vías y redes. (Medio Magnético).
 - Plano de localización de viviendas y predios colindantes y vías al menos cada 50mts y/o por cada cuadra en circulación urbana georreferenciadas o según se determine por el profesional para mayor precisión.
 - Usará los planos empleados del diseño de vía para la identificación de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas en la zona de afectación.
 - Formato de conocimiento de parte del propietario del predio.

2.8 Ficha social: se medirán y cuantificarán las áreas ocupadas por cultivos permanentes, semipermanentes, plantaciones, bosque nativo o coberturas vegetales específicas, indicando tipo, densidad, la unidad de medida o cantidad, dependiendo de la especie, clasificando además cada especie con base a su productividad, así correspondan a una misma especie. Se deben medir en proyección horizontal.

Parágrafo Primero. El Contratista declara conocer las condiciones del lugar donde realizará la prestación del servicio en lo correspondiente a sus vías, condiciones climáticas y sociales, y demás condiciones propias de la localización, razón por la cual Cemex no aceptará ningún reclamo por perjuicios o costos adicionales que deba sufragar el Contratista por causa de condiciones adversas o dificultades en el cumplimiento.

Parágrafo Segundo. El Contratista manifiesta que tiene la experiencia y está plenamente calificado, registrado, licenciado, equipado, organizado y financiado, para desarrollar el objeto del presente Contrato, razón por la cual, en el marco de la ejecución del Contrato no habrá lugar a reclamo alguno, revisión, ni ajustes en los costos estipulados en el presente Contrato para la ejecución del objeto contractual, por desconocimiento de las especificaciones técnicas, características de los sitios de ejecución, calidades de los trabajos a desarrollar, aspectos geológicos, climáticos o de orden público.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a realizar todas las actuaciones tendientes al cabal cumplimiento de la labor encomendada comprometiéndose a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aspectos Generales

1. Realizar por su cuenta y gestión todas las actividades necesarias para producir los insumos prediales indicados en la cláusula segunda del presente contrato, de conformidad con lo indicado por El Contratante y atendiendo la normatividad en la materia Ley de Infraestructura 1682 del 22 de noviembre de 2013, así como la metodología INVIAS y de la ANI en la materia, respecto de lo que aplique para este proceso.
2. Cumplir con los plazos de entrega acordado para la entrega de cada insumo.
3. Contar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional y técnico ofrecido, exigido y necesario.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente o permiso temporal, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas aplicables.
5. Enviar el seguimiento de las actividades realizadas mediante reportes semanales entregados al CEMEX que indiquen el cumplimiento y el avance de los entregables.
6. Realizar las visitas físicas a los sitios de objeto de interés cumpliendo cabalmente con las disposiciones y normativas de Cemex sobre seguridad industrial y bioseguridad
7. Proveer todos los equipos, herramientas, consumibles y otros recursos necesarios en calidad y cantidad para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente termino.
8. Contratar personal especializado y capacitado para dar oportuno cumplimiento a las obligaciones adquiridas en virtud del presente Termino, suministrado al supervisor del contrato, las respectivas hojas de vida. El Contratista deberá contratar directamente a los empleados que requiera para desarrollar el negocio ofrecido.
9. Efectuar constantes controles y evaluaciones que garanticen la calidad del servicio prestado.
10. Vigilar por exclusiva cuenta y riesgo los equipos, herramientas e infraestructura propia dispuesta para la prestación del servicio objeto de este Negocio.
11. CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso o la no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.
12. Asumir toda la responsabilidad por los contratos de trabajo que con su personal celebre y correrá por su cuenta el pago de salarios, prestaciones y/o indemnizaciones y demás pagos o bonificaciones a las que su personal tenga derecho. Adicionalmente, El Oferente asumirá exclusivamente todos los riesgos a que haya lugar como empleador que es de sus trabajadores y de ninguna forma obra como representante o intermediario del Destinatario
13. Afiliar al personal asignado para la ejecución del negocio jurídico al Sistema de Seguridad Social Colombiano. Éste incluye: Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
14. Rendir todos los informes verbales y escritos que CEMEX le solicite en relación con la ejecución y cumplimiento del negocio de prestación de servicios proyectado o propuesto. Posteriormente el Oferente se obliga a solicitar a CEMEX la respectiva liberación del servicio con el fin de adjuntar este soporte a la facturación la cual radicará en los puntos autorizados por CEMEX.
15. Cumplir estrictamente el cumplimiento y calidad de los servicios, así como las directrices o políticas establecidas por CEMEX
16. Asegurar el servicio en todo momento, sin que el mismo se vea afectado por motivo de vacaciones, incapacidades u otros motivos inherentes al personal y ajenos a CEMEX, los cuales deberán ser subsanados inmediatamente por el Oferente asegurando la prestación del servicio ininterrumpido

17. De presentarse algún retraso o afectación a la operación a razón de un incumplimiento en la prestación del servicio se procederá a realizar la conciliación entre el supervisor y el Oferente, trasladando los costos en los cuales se haya incurrido, los cuales serán descontados en la siguiente factura del Oferente.
18. Contratar las pólizas descritas en la cláusula Seguros del presente documento, en un plazo no superior a diez (10) días calendario, después de firmado el Contrato por las Partes
19. Realizar supervisión de seguridad Industrial.
20. El Oferente debe tener certificación RUPC (Registro Único de Proveedores y Contratistas) o estar en proceso de certificación.

2. Aspectos en seguridad industrial

21. Cumplir y exigir a sus trabajadores y contratistas que deban ingresar a las instalaciones de CEMEX, bien sea para hacer entrega de los productos o la prestación de los servicios ofertados o para cualquier otra diligencia en desarrollo del objeto del negocio, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de CEMEX, las cuales el Oferente manifiesta expresamente conocer y aceptar y que se encuentran adjuntas al presente documento como anexo 4 ("Normas de seguridad industrial de CEMEX Colombia S.A ("Manual de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas". CEMEX podrá negar el ingreso a sus instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso en la entrega o falta de entrega de los productos o no prestación de los servicios imputable al no cumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento del negocio, con las consecuencias que ello genera.

La violación o incumplimiento de las normas de seguridad industrial implicará, sin consideración a la gravedad de las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento, la imposición de la multa que en estos términos de referencia se establece.

22. Al momento de dar inicio a la ejecución del negocio jurídico, todo el personal del Oferente seleccionado deberá asistir a la inducción en seguridad Industrial.
23. Las herramientas y equipos de trabajo serán inspeccionadas al momento de su ingreso a las instalaciones de CEMEX y durante su funcionamiento. El personal de CEMEX podrá negar el ingreso o retirar de sus instalaciones equipos y/o herramientas en mal funcionamiento que generen algún riesgo para la integridad personal de cualquier persona. El Oferente deberá sustituirlas en un periodo no mayor a un (1) día hábil.

3. Aspectos de Bioseguridad

24. Cumplir los protocolos de bioseguridad de CEMEX (Anexo 5) para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en sus empleados, contratistas y empleados de CEMEX. El Oferente deberá asumir los costos relacionados con los elementos de protección personal para este fin.

4. Aspectos ambientales:

25. Declaratoria de cumplimiento legal ambiental: El Contratista manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente Contrato, y durante el periodo de ejecución del mismo, cumple con toda la legislación ambiental vigente, aplicable al desarrollo de su actividad y se compromete

a cumplir con la política ambiental de Cemex Colombia S.A., de la cual debe hacer la debida difusión a todos sus colaboradores para el cumplimiento de la misma. Declara expresamente cumplir, conocer y aceptar las “Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.”, las cuales se encuentran adjuntas al presente documento en el Anexo No. 6.

26. Ajustar su operación a los compromisos de manejo ambiental adquiridos por Cemex ante las autoridades competentes.
27. Es responsabilidad del Contratista implementar todos los procedimientos que se han establecido para la prevención, control, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos a los que hubiere lugar en el desarrollo de su actividad.
28. Todas las demás que sean pertinentes para la cabal ejecución del objeto del presente Contrato.

CUARTA - OBLIGACIONES DE CEMEX: Cemex se compromete con el Contratista a cumplir las siguientes obligaciones:

- 4.1. Cancelar oportunamente los dineros pactados en las cláusulas sexta y de la manera prevista en la cláusula séptima de este Contrato, de conformidad con lo allí establecido.
- 4.2. Mantener a disposición del Contratista toda la información que posea y que sea de utilidad para la cabal prestación de los servicios contratados.
- 4.3. Obrar de buena fe en la ejecución de este Contrato.
- 4.4. Cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales inherentes a la naturaleza de este Contrato.

QUINTA – DURACIÓN: El presente Contrato se encontrará vigente por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (Anexo No. 7). No obstante lo anterior, el contrato se ejecutará conforme lo establecido en el cronograma Anexo. 8.

Parágrafo: Sin embargo, antes de la terminación del Contrato, Cemex podrá determinar la pertinencia de prorrogarlo mediante otrosí.

SÉXTA - VALOR: El valor total del contrato será la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 717.442.000) más IVA**, según el cuadro que se presenta a continuación.

Lote/Línea de Producto	Unidad	Cantidad	GEOVALORES (Omar Salcedo 2)
1. Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)	UNIDAD	30,00	4.500.000,00
Total Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)			135.000.000,00
2. Topografía predial - catastral	MES	8,00	23.000.000,00
Total Topografía predial - catastral			184.000.000,00
3. Ficha predial incluye componente indemnizatorio	UNIDAD	91,00	1.290.000,00
Total Ficha predial incluye componente indemnizatorio			117.390.000,00
4. Estudio de títulos	UNIDAD	91,00	710.000,00
Total Estudio de títulos			64.610.000,00
5. Diagnóstico predial (mejoras)	UNIDAD	35,00	370.000,00
Total Diagnóstico predial (mejoras)			12.950.000,00
6. Valoración Avalúos corporativos	UNIDAD	130,00	0,00
Total Valoración Avalúos corporativos			0,00
7. GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG	MES	8,00	7.100.000,00
Total GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG			56.800.000,00
8. Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad	UNIDAD	91,00	612.000,00
Total Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad			55.692.000,00
9. Ficha social	UNIDAD	91,00	1.000.000,00
Total Ficha social			91.000.000,00
Total de todas las líneas de producto			717.442.000,00
IVA 19%			\$ 136.313.980
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 853.755.980

Parágrafo. Dentro del valor descrito se incluye el financiamiento de gastos especiales, de desplazamiento y representación de los funcionarios del Contratista, como son: transporte, alojamiento, alimentación, manutención, etc., y todos los costos y gastos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor descrito en la cláusula anterior será pagado por Cemex después de la siguiente manera:

1. Pagará como anticipo a la firma del acta de inicio el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura, y aprobación de las pólizas.

2. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será pagado conforme se verifiquen los avances de entregas de acuerdo al Cronograma. Lo anterior, se hará constar mediante actas parciales de avances de insumos prediales (en adelante “Actas de Avance”). En caso de no tener los Paz y Salvo o se tengan de manera parcial Cemex podrá aplazar la elaboración del corte respectivo, para pago al Contratista.

Las cuentas de cobro o facturas deben ser radicadas por el Contratista en las oficinas de la Calle 99 No 9A – 54 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el (los) lugar (es) que Cemex le indique para tal fin, las cuales será canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la respectiva radicación. En todo caso, el pago de las cuentas de cobro emitidas por el Contratista, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos fijados por Cemex para pago a sus proveedores y en las fechas establecidas para tal efecto, todo lo cual el Contratista declara de antemano conocer y aceptar.

OCTAVA - CALIDAD DE LOS TRABAJOS: Los servicios objeto del presente Contrato serán recibidos por el supervisor, los cuales deberán cumplir los parámetros establecidos en el presente documento, y la propuesta presentada por El Contratista, así mismo, deberá aplicar toda aquella normatividad que lo regule.

En caso de que los servicios y entregables objetos del presente Contrato presenten errores o generen cualquier tipo de inconvenientes:

- 8.1 El Contratista asumirá directamente los costos que se causen para subsanar dichos inconvenientes y reconocerá los daños y perjuicios causados.
- 8.2 Elaborará nuevamente a su cuenta y riesgo, los servicios, según sea el caso, hasta obtener la aprobación de CEMEX.
- 8.3 Cuando Cemex haga algún requerimiento general, El Contratista ajustará los servicios dentro de tres (3) días siguientes de entregadas las observaciones o solicitudes de cambio hechas por Cemex, hasta obtener la aprobación final.
- 8.4 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del proyecto. De no ser así las partes acordaran el procedimiento a seguir.
- 8.5 Resolverá a Cemex todas las dudas y requerimientos que presente en relación con la ejecución de los servicios y sus respectivos soportes y realizará sin ningún costo adicional, los ajustes requeridos que sean viables y necesarios,

NOVENA - RECLAMACIONES POR CALIDAD: En el evento de presentarse alguna falla o mala calidad en los trabajos contratados, se dejará constancia escrita de tal evento y Cemex podrá solicitar al Contratista sin costo alguno, la reparación o sustitución de los trabajos. La reparación o acción correctiva se deberá realizar dentro de los quince (15) siguientes al recibo de la reclamación. La no ejecución de esta obligación en el término establecido será considerada como un vicio de incumplimiento del negocio jurídico propuesto.

DÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El Contratista se abstendrá de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual de los Contratantes, de sus regionales, filiales o subsidiarias, incluidos sus signos distintivos (marcas, enseñas y lemas comerciales), patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y todos aquellos de los que tenga conocimiento por razón de este contrato o por cualquier otra causa.

Así mismo, El Contratista declara que es el titular o legítimo usuario de todas las marcas, patentes, signos distintivos, modelos industriales, lemas comerciales, enseñas y, en general, derechos de la propiedad industrial e intelectual que utilizará para la prestación de los servicios.

CEMEX será el titular original y exclusivo de los Entregables incluyendo todos los derechos patrimoniales, títulos e intereses sobre los mismos, por lo que CEMEX podrá disponer de los Entregables sin limitación alguna. Por lo anterior, CEMEX será el titular único y exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual reconocibles en Colombia y en el extranjero relacionados con o incorporados en los Entregables. Dichos Entregables serán considerados como (i) trabajos u obras realizados por encargo, y serán propiedad de CEMEX desde su entrega a esta última. En caso de que cualquier Entregable no pueda ser considerado como trabajo u obra realizado por encargo, el Contratista en este acto y de manera irrevocable, se obliga a ceder a CEMEX, a perpetuidad y sin que pueda ejercer contraprestación a cambio, todos los derechos y títulos de propiedad reconocibles en todo el mundo sobre dicho Entregable.

El Contratista se asegurará de que CEMEX reciba los derechos de propiedad sobre los Entregables libres de cualquier gravamen, carga o afectación de cualquier tipo que restrinja su dominio o uso, así mismo, el Contratista manifiesta, reconoce y acepta en este acto que los Servicios y Entregables, así como también el uso de los mismos por parte de CEMEX, (i) no violan derechos de propiedad intelectual de terceros, ni mucho menos patentes, derechos de autor o marcas de cualquier tipo que pertenezcan a terceros bajo las leyes de cualquier jurisdicción, y (ii) no están sujetos a demandas, reclamaciones o cualquier tipo de acciones legales por parte de terceros en contra del Contratista y que se deriven de supuestas violaciones a derechos de propiedad intelectual o a modificaciones que indebidamente haya realizado el Contratista.

DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: i) Suspensión: Cemex podrá suspender el presente Contrato en cualquier momento, cuando así lo considere pertinente y por el tiempo que lo requiera previo aviso por escrito al Contratista. En caso de suspensión de la ejecución del Contrato, no habrá lugar al cobro de suma alguna por parte del Contratista durante el tiempo que dure dicha suspensión. ii) Terminación: Terminación: No obstante, la duración del Contrato, CEMEX y El Contratista de mutuo acuerdo, podrán darlo por terminado en cualquier momento de manera anticipada. Así mismo, CEMEX podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato en cualquier momento, ante la ocurrencia de las siguientes causales: 1) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el Contrato; 2) Por la cesión del Contrato por El Contratista sin autorización expresa de CEMEX; 3) Cuando se establezca por cualquier medio que El Contratista, sus administradores o socios están involucrados en investigaciones o han sido condenados o sancionados en algún proceso penal, administrativo, disciplinario, entre otros, relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, corrupción, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control, principal pero no exclusivamente, las de la ONU, OFAC, entre otras; 4) Por decisión unilateral de CEMEX, comunicada por escrito con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario respecto de la fecha en que pretenda dar por terminado del Contrato, sin que por ello se entienda incumplido el contrato; 5) Por la NO expedición de pólizas por parte del Contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato. 6) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones; 7) Por violación al Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para contratistas o de las Obligaciones ambientales de los proveedores; 8) Por incapacidad financiera u operativa de alguna de las Partes. Se entenderá por incapacidad financiera

u operativa, cuando cualquiera de las Partes presente eventos tales como: cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, fiscales, haberse iniciado en su contra procesos de reorganización empresarial, insolvencia, quiebra o cualquier forma de liquidación, haberse presentado pérdida de autorizaciones o licencias para operar, huelgas, paros, embargos y en general, cualquier situación que afecte los Servicios, su disponibilidad o continuidad.

Parágrafo Primero. En caso de terminación anticipada del Contrato, no habrá lugar al pago de indemnización alguna por cualquiera de las causales antes descritas.

Parágrafo Segundo. El Contratista o Cemex podrán dar por terminado de manera anticipada el Contrato por la disolución para fines de liquidación de Cemex o del Contratista, o su muerte cuando se trate de persona natural.

Parágrafo Tercero. Todas las causas en virtud de las cuales se establece la facultad de terminación unilateral del Contrato, se entienden pactadas como condición resolutoria expresa. En consecuencia, el presente Contrato se terminará con la comunicación en que la Parte interesada en terminar el contrato manifieste su decisión en tal sentido, en los eventos y bajo los supuestos indicados.

DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable frente a Cemex por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, la ejecución o inejecución total o parcial del Contrato, y estará obligado al pago de los daños que le causee a Cemex con ocasión a dichas situaciones. De igual forma, será responsable frente a Cemex, terceros y a las autoridades competentes, por todos los perjuicios derivados o relacionados con la ejecución o inejecución del Contrato, así como de la contaminación o alteración del medio ambiente ocasionada con el desarrollo del mismo, y que le sean atribuibles al Contratista.

DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar, defender (en el caso que Cemex se lo requiera) y mantener indemne a Cemex, a sus accionistas, representantes, directivos, subordinados, aseguradores, empleados y cesionarios de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, demanda, pleito, acción de grupo, queja, investigación (incluyendo investigaciones administrativas), embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a pago de honorarios y costas legales), y en general, cualquier acción iniciada contra Cemex o en virtud de la cual éste sea vinculado, a cualquier título, ante cualquier jurisdicción y que se deriven de la ejecución del objeto contratado. Cualquier tipo de costo en que incurra Cemex para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en esta cláusula o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del Contratista, serán reintegradas a Cemex en su totalidad contra la presentación de los respectivos soportes dentro de una plazo no mayor a treinta (30) días luego de su radicación en la dirección de notificación de Cemex.

El Contratista será el único responsable de atender todas y cada una de las situaciones planteadas anteriormente (las cuales constituyen una lista no taxativa de cualquier contingencia que puede derivarse de la acción u omisión del Contratista), debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante las autoridades que corresponda, y de soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta en cualquier proceso o reclamación que se surta si fuere el caso. El Contratista acepta desde ya a ser llamado en garantía en cualquier proceso o reclamación que se inicie en contra de Cemex o en el cual se le vincule y que esté relacionado con acciones u omisiones del Contratista o de sus agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas empleadas bajo la responsabilidad de las personas antes mencionadas.

Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del Contrato, es decir, durante todo el tiempo en que Cemex pueda ser requerida, demandada o reclamada con ocasión de la ejecución del Contrato.

Parágrafo Primero. La obligación de indemnidad contenida en esta cláusula y estipulada a favor de Cemex, se extiende a reclamos de terceros (judiciales o extrajudiciales), sin importar de quién provenga dicha reclamación.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN: Para efectos de supervisar y controlar la debida ejecución del Contrato, Cemex designa a Karen Lorena Ayala Rodriguez, Gerente De Proyectos Inmobiliarios El Supervisor designado por Cemex podrá ser reemplazado en cualquier tiempo, todo lo cual deberá ser oportunamente informado al Contratista.

Cemex podrá, por medio del Supervisor designado, exigir al Contratista en cualquier momento, el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales, derivadas de la suscripción de este Contrato y en general, podrá impartir instrucciones obligatorias al Contratista para el cumplimiento del Contrato y la correcta ejecución del mismo.

Los criterios que tendrá en cuenta el Supervisor para evaluar periódicamente la prestación del servicio y así determinar la evolución del mismo son:

- 14.1. Evaluación quincenal del Contratista: Se realizarán evaluaciones quincenales, en la cual se calificará el % de avance de entrega de insumos prediales de acuerdo al cronograma pactado con el Contratista.
- 14.2. Reuniones periódicas: Se registrará el cumplimiento de las reuniones programadas por el supervisor para revisar temas técnicos y administrativos, de conformidad con el alcance de cada uno de los servicios contratados.
- 14.3 Indicadores de Seguridad 0 accidentes / incidente.

DÉCIMA QUINTA- SEGUROS:

Prevía la iniciación de la ejecución del Contrato, el Contratista contratará con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas que a continuación se indican, las cuales deberá mantener vigentes en cuanto al monto y término que allí se expresa y en ellas constará que no podrán cancelarse, rescindirse ni modificarse sin autorización y conocimiento previos de Cemex y a las cuales deberá anexarles el recibo de pago de la prima.

- 15.1 Una póliza de cumplimiento con una aseguradora que emita bajo programa de mitigación de riesgos de Cemex que contenga los siguientes amparos:

Tipo de Póliza	Vigencia	Valor asegurado	Observaciones
Anticipo	Duración del negocio más un (1) mes	100% del valor del anticipo	
Cumplimiento	Duración del negocio más un (1) mes	20% del valor estimado del negocio	

Prestaciones Sociales	Duración del negocio más tres (3) años	10% del valor estimado del negocio	
-----------------------	--	------------------------------------	--

Únicamente para efectos de contratar las pólizas establecidas en la presente cláusula, el Contratista estima en pesos, el valor del contrato en **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$717.442.000).**

- 15.2 Una póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una aseguradora que emita el seguro de responsabilidad civil derivada de la póliza de cumplimiento bajo el programa de mitigación de riesgos de CEMEX vigente durante el término de duración del Contrato y un (1) mes más, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes amparos:

Amparos	SI / NO
Predios y Operaciones, incluyendo más no limitado a la posesión, mantenimiento o uso de los predios y para los fines del negocio, las operaciones que lleve a cabo en el giro normal de los negocios incluyendo pero no limitado a) incendio y explosión, uso o manejo de ascensores, escaleras automáticas, cabrías, montacargas, grúas y equipos similares, actividades de cargue y descargue, responsabilidad civil derivada de actividades deportivas dentro o fuera de los predios descritos en la póliza, contaminación súbita y accidental, vallas y anuncios y gastos Médicos	SI
Contratistas y/o subcontratistas Independientes.	
Patronal	
Responsabilidad civil cruzada	
Vehículos propios y no propios en exceso del amparo de responsabilidad civil de una póliza de automóviles o como una cobertura primaria en caso de que no se cuente con la primera	NO
Productos y trabajos terminados.	NO

El valor asegurado de esta póliza será de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

En esta póliza deberá aparecer Cemex como asegurado adicional y aclarar que Cemex, será considerado como un tercero para cualquier evento, distinto al objeto principal de este documento.

Para estas pólizas, el Contratista entregará a través del Corredor de Seguros de CEMEX, los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del contrato; dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

Las solicitudes, requerimientos y consultas podrán realizarse a Hernando Colmenares a través del correo electrónico solicitud.polizas@cemex.com o a través del teléfono de contacto 6039120 o celular 3165289651 Bogotá.

Las pólizas, deberán contar con la siguiente cláusula:

RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PÓLIZAS CON AVISO PREVIO: La Aseguradora podrá revocar, modificar o NO renovar unilateralmente la póliza, siempre y cuando notifique a CEMEX, a la dirección de Atención Dirección de Riesgos y seguros, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación, contados a partir de la fecha en que pretenda hacer la renovación, modificación o revocación de dicha póliza.

Parágrafo Primero. En atención a la obligación del Contratista a presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de las pólizas, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a CEMEX, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

Parágrafo Segundo. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte de CEMEX, no exonera al PROVEEDOR de su obligación de indemnizar a éste (CEMEX,) por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

Parágrafo Tercero. EL CONTRATISTA se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte EL CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. EL CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

Parágrafo Cuarto. Mediante la aceptación del presente contrato, el Contratista autoriza expresamente a CEMEX, para que transcurridos diez (10) días luego de aceptado este Contrato y, si el Contratista no ha pagado las pólizas establecidas en esta cláusula, este (CEMEX,) pueda pagar las pólizas, descontando las sumas pagadas de la primera(s) factura(s) o pago que se genere(n) en la ejecución del Contrato. Lo anterior aplicará para las renovaciones del contrato ofrecido.

El Contratista se obliga a que en el caso en el cual, el contrato se prorrogue en el tiempo, el valor y la vigencia de las pólizas se ampliarán de acuerdo con las modificaciones del plazo contractual.

Parágrafo Quinto. En el evento que por cualquier causa el Contratista no pueda incorporarse a las pólizas tomadas por CEMEX, el Contratista se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de CEMEX, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para CEMEX, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario CEMEX,. El Contratista deberá presentar, junto con las pólizas, el recibo oficial del pago de la prima.

Las pólizas mencionadas en el parágrafo anterior, deberán ser constituidas de la siguiente manera:

- a) Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:
 - i. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.

- ii. Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de CEMEX.
- iii. No terminación automática del seguro.
- iv. Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
- v. Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el Cemex, sus matrices y filiales.
- vi. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- vii. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de CEMEX.
- viii. No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.
- ix. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:
 “indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

DÉCIMA SEXTA - MULTAS: Cemex podrá imponer multas al Contratista en los siguientes eventos:

16.1. Multas por incumplimiento: En caso de incumplimiento parcial del objeto contractual previsto en el presente contrato a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a que Cemex efectúe la tasación y cobro, previo procedimiento, de multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato por cada evento de incumplimiento.

16.2. Multas por accidentes: En caso de que los empleados, subcontratistas o directamente el Contratista en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato causen accidentes de trabajo, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes acciones: (1) imponerle al Contratista multas de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada accidente de trabajo que se presente; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el presente Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes por servicios prestados hasta la fecha que se decreta la terminación del Contrato.

La imposición de multas a cargo del Contratista no lo eximirá de la responsabilidad civil, penal o laboral que se derive de los accidentes ocasionados por acción u omisión suya, de sus empleados o de sus sub contratistas.

16.3. Multas Por Omisión a Normas de Seguridad Industrial: En caso de que El Contratista en la ejecución del Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla las normas de seguridad industrial de CEMEX anexas al presente Contrato, normas que El Contratista declara conocer al momento de emitir la misma, habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de CEMEX de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto,

salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.

- 16.4. Multas por omisión de labores de limpieza:** En caso que El Contratista en la ejecución del Contrato, no mantenga limpia el área de trabajo y libre de sobranes y demás posibles desperdicios, Cemex podrá optar por cualquiera de las siguientes opciones: (1) imponerle al Contratista multas de hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, por cada incumplimiento a la obligación de mantener el orden y limpieza del área de trabajo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados.
- 16.5. Multas por omisión a pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios:** En caso de que el Contratista en la ejecución de Contrato o el personal vinculado por el mismo para tal fin incumpla los pagos de seguridad social, prestaciones sociales y salarios al personal a su cargo habrá lugar a: (1) la imposición de una multa por parte de Cemex de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada infracción que se presente en la ejecución del mismo; o (2) Dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto, salvo el pago de las facturas pendientes ya generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.
- 16.6. Multas por incumplimiento al trámite de expedición de pólizas:** El incumplimiento del Contratista a la obligación de tramitar (presentación de documentación que el Contratista declara conocer y aceptar) y pagar las pólizas estipuladas en el presente Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del Contrato, facultará a Cemex a: (1) que a partir del día sexto, si el Contratista no ha pagado las pólizas, Cemex podrá pagarlas y descontar las sumas de la primera factura o pago que se genere en la ejecución del Contrato. Así mismo, Cemex discrecionalmente determinará si cobra la multa a la que se hace mención en el siguiente numeral; 2) al cobro de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.; ó (3) dar por terminado de manera inmediata el Contrato sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización por tal concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento del Contratista respecto de las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Contrato, dará lugar al pago a título de pena, como estimación parcial y anticipada de perjuicios a favor de Cemex, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

Esta sanción aplicará para los eventos en que el Contratista deje de prestar los servicios de manera total o parcial, después de agotar el trámite previsto para la Imposición de Multas y Cláusula Penal, previsto en la cláusula “Procedimiento para la imposición de Multas y Cláusula Penal”. Sin embargo, la imposición de la presente cláusula penal no obsta para que en el evento a que ello haya lugar, Cemex pretenda el cobro de perjuicios adicionales.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el evento que se detecte incumplimiento en el objeto, alcance y obligaciones adquiridas por parte del Contratista durante la ejecución del presente Contrato, el Supervisor del Contrato tendrá un plazo

máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de detección de dicho incumplimiento, para registrarlo, documentarlo y solicitar al Contratista que lo subsane en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la fecha de su notificación.

Todo lo anterior, quedará soportado mediante comunicados o correos electrónicos. Durante este periodo el Contratista podrá exponer por escrito las razones que determinaron que incurriera en el incumplimiento y aportará la prueba del hecho constitutivo de la misma, mediante documento dirigido al Supervisor del Contrato y/o a quien corresponda en Cemex.

Si el Contratista no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por Cemex para ello, y no acredita la ocurrencia de una causal de exoneración de responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este Contrato y en la normatividad colombiana, Cemex evaluará el impacto del incumplimiento y decidirá si aplica la multa o la cláusula penal, según sea el caso. Así mismo, determinará, si es necesario, tomar otras medidas encaminadas para la debida ejecución del objeto del Contrato.

La imposición de la multa o cláusula penal será notificada por parte de Cemex mediante escrito dirigido al representante legal del Contratista, en el que se informarán las razones por las cuales hay lugar a la imposición de alguna de las multas o la cláusula penal previstas en este Contrato. Así mismo, se notificará que la multa o cláusula penal será descontada de la siguiente factura presentada por el Contratista de conformidad con lo previsto en la cláusula de compensación de cuentas.

DÉCIMA NOVENA - COMPENSACIÓN DE CUENTAS: El Contratista autoriza expresamente a Cemex para realizar la compensación de obligaciones dinerarias, en el caso de que Cemex o cualquiera de las empresas filiales o subordinadas de Cemex Colombia S.A., sean acreedores del Contratista, sin necesidad de requerir la autorización o confirmación del Contratista para su aplicación o descuento de la facturación emitida.

En virtud de lo anterior, el Contratista autoriza a Cemex a retener y compensar respecto de los pagos que correspondan por la ejecución del presente Contrato, los costos derivados de los siguientes eventos o conceptos: (1) Cuando el Contratista no adjunte o presente a tiempo los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social que le sean aplicables y hasta tanto cumpla con tal obligación; (2) Las multas o cláusula penal que se le imponga (n) al Contratista en los eventos previstos en este Contrato, previo cumplimiento del procedimiento para aplicación de las mismas y ejecución de las pólizas y garantías; (3) La totalidad de los costos en los que incurra Cemex por tener que adquirir o requerir de otro contratista para la ejecución o reelaboración del objeto del Contrato o parte del mismo, cuando el Contratista incumpla con tal obligación total o parcialmente; (4). Los gastos derivados de procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos, incluyendo pero sin limitarse a los fallos contra el Contratista o Cemex por concepto de cualquier acción u omisión efectuada por el Contratista en el desarrollo del presente Contrato.

VIGÉSIMA - EXCLUSIÓN DE EXCLUSIVIDAD: La celebración del presente Contrato de prestación de servicios no otorga al Contratista la exclusividad para el desarrollo del mismo, ni para ninguna de las adiciones realizadas durante la ejecución del Contrato y por tanto, Cemex está en total libertad de contratar en cualquier momento y con cualquier persona natural o jurídica, el objeto contractual aquí regulado.

VIGÉSIMA PRIMERA - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía técnica y administrativa y por tanto, no estará sometido a subordinación y dependencia laboral por parte de Cemex en el cumplimiento de este Contrato y sus derechos y obligaciones serán exclusivamente las previstas en el presente Contrato.

En consecuencia, queda clara y expresamente estipulado que no existirá vínculo laboral alguno entre el Contratista, subcontratistas (en caso de existir) y Cemex en la ejecución del presente Contrato.

Así mismo, las Partes declaran que en la ejecución del Contrato obran como empleadores independientes, siendo de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (ARL, EPS y AFP), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación, FIC, entre otros) en caso que aplique, y demás beneficios a que tengan derecho los trabajadores que contraten para ejecutar el presente Contrato, por lo que serán, así mismo, responsables por el pago de cualquier otra prestación que en su calidad de empleador tengan la obligación de pagar a sus empleados. En consecuencia, ninguna de las Partes tendrá responsabilidad frente a las obligaciones de carácter laboral en cabeza de la otra Parte, respecto de sus empleados y dependientes que emplee para el desarrollo del presente Contrato.

En caso de presentarse reclamación de índole laboral por parte de los trabajadores del Contratista o subcontratistas (en caso de existir) en contra de Cemex, el Contratista saldrá de manera inmediata en defensa de los intereses de Cemex, así como también a cubrir las sumas que por cualquier concepto le sean reclamadas o sanciones que le sean impuestas.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar parcial o totalmente la ejecución del presente Contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de Cemex.

VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: El Contratista quedará obligado con Cemex a: (1) Mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información, dato y documentación de carácter técnico, comercial o de cualquier otra índole, obtenida o suministrada por Cemex en forma verbal, escrita, en medio magnético o por cualquier otro medio (información confidencial), con ocasión de la ejecución del Contrato; (2) Abstenerse de divulgar a terceros o de hacer uso de la referida información confidencial en favor de terceros o para operaciones distintas a las señaladas en el objeto y alcance del presente documento; (3) Devolver a Cemex todo documento o información recibida en desarrollo del Contrato al momento de la terminación del mismo o en el momento en que dicha información sea solicitada por Cemex. Es entendido que el Contratista restringirá el uso y circulación de toda la información que en desarrollo del Contrato pertenezca a Cemex; y para hacer uso de ésta ante terceros deberá obtener la autorización expresa por escrito de Cemex.

Los conocimientos profesionales, técnicos y las experiencias entre Cemex y el Contratista que se relacionen con lo que es objeto y materia de este Contrato, se encuentran bajo reserva y en consecuencia, no pueden ser dados a conocer a terceras personas, ni podrá el Contratista utilizarlos en beneficio propio o de terceros sin que esto constituya violación expresa de esta obligación de confidencialidad, hasta que tales conocimientos y experiencias constituyan hechos notorios. El

Contratista se obliga a obtener de sus empleados, dependientes, contratistas y subcontratistas, una obligación de confidencialidad igual a la prevista en la presente cláusula.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave del presente Contrato y se configurará como una causal de terminación anticipada a favor de Cemex, tal y como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, sin perjuicio del cobro de los perjuicios a que haya lugar tal y como se establece en la cláusula penal prevista en este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista y Cemex reconocen que las bases de datos personales resultantes de la ejecución de la presente Contrato son de carácter confidencial y que su uso está restringido a los términos y condiciones establecidas en esta cláusula y en esta Contrato. En consecuencia está prohibido el uso de tales bases de datos personales para cualquier finalidad diferente a la contemplada en los documentos mencionados.

El tratamiento de los de datos personales se desarrollará en todo momento dentro del marco normativo de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que regulen la protección de datos personales en Colombia. En los eventos en los cuales se trate de datos personales de menores de edad o en general datos sensibles, se tendrá especial cuidado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 6 y 12 del Decreto 1377 de 2013, así como en el formato de autorización que firmarán los titulares o representantes legales del menor de edad, según sea el caso. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas recién enunciadas y a observar como mínimo y en todo momento la Política de Tratamiento de Datos Personales de Cemex (y de las empresas del grupo Cemex), que se encuentra en la página web www.cemexcolombia.com.

VIGÉSIMA QUINTA - POLÍTICA ANTISOBORNO: El Contratista garantiza que en relación con el presente Contrato, no ha (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales contra el soborno (incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (*Foreign Corrupt Practices Act "FCPA"*) y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido de 2010 (*"UK Bribery Act 2010"*) así como las leyes locales aplicables de adopción de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales) y demás leyes de anticorrupción que resulten aplicables. El Contratista se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con este Contrato, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, (iv) cualquier otro tercero que se relacione con una relación comercial con Cemex o (v) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos (i) a (iii) anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Contrato, cualquier declaración falsa o incumplimiento de esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la misma, dando derecho a Cemex de terminar inmediatamente el Contrato. Esta disposición será en adición y no en substitución de cualquier otro derecho o recurso derivado del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Adicionalmente, certifica que diligenció los formatos requeridos por Cemex con datos precisos y actualizados, declarando en todo momento la información que se ajusta a la realidad. De igual forma, el Contratista actualizará o entregará información adicional que Cemex requiera para el debido conocimiento del Contratista.

El Contratista declara que se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, y se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, entre otros, y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso y tal como se señala en las causales de terminación anticipada del presente documento, si durante el plazo de vigencia del Contrato, el Contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación o condenados por cualquier tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros), relacionado con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas restrictivas o de control principal pero no exclusivamente las de la ONU, OFAC, etc., Cemex tiene el derecho de terminar unilateralmente el Contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al Contratista.

VIGÉSIMA SÉPTIMA- SOCIEDAD EMISORA DE VALORES: El Contratista declara conocer que la sociedad Cemex Colombia S.A. es emisora de valores, por lo que está obligada legalmente a revelar, directamente al mercado, información relevante sobre los negocios jurídicos que suscribe a través de la página dispuesta por la Superintendencia Financiera. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista autoriza con la firma del presente documento a que Cemex revele principal pero no exclusivamente, los siguientes datos relacionados con el presente Contrato: órgano societario que autorizó el Contrato, partes, objeto, cuantía, plazos, efectos financieros de la operación, entre otros.

VIGÉSIMA OCTAVA - MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes expresamente declaran que el presente Contrato, junto con sus eventuales adiciones, reformas o prórrogas, contiene las obligaciones claras, expresas y exigibles de las Partes y por consiguiente, presta mérito ejecutivo. Las obligaciones contenidas en el presente Contrato podrán ser exigidas ejecutivamente sin que para el efecto medie requerimiento de ninguna especie o constitución en mora.

VIGÉSIMA NOVENA – DERECHOS HUMANOS: Las partes deben manifestar y garantizar que cumplen y cumplirán con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos (incluyendo sin limitación la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Derechos Fundamentales en el Trabajo) y garantizar no ser cómplice de cualquier violación, presente o futura, directa o indirecta, de todos y cada uno de los mismos, sin importar si la violación se llevó a cabo por un actor público o por cualquier

otra parte, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tal violación. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

Cada parte deberá manifiesta y garantizar que, en relación al contrato, se ha abstenido y se abstendrá de, directa o indirectamente (i) utilizar esclavitud, trabajo forzoso o realizado bajo coacción, en cualquier forma, y/o (ii) emplear a menores cuya edad se encuentre por debajo del límite permitido correspondiente, según se define en los estándares internacionales de trabajo y la legislación nacional aplicable a trabajo infantil, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tales conductas. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

TRIGÉSIMA - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que pudiera surgir ente las Partes en relación con este Contrato, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez, eficacia, aplicación, ejecución, interpretación o terminación, se intentará resolver mediante los mecanismos de amigable composición o arreglo directo, que para todos los casos se llevarán a cabo en un plazo de treinta (30) días calendario prorrogables de común acuerdo, que se contarán a partir de la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra de la controversia que se pretenderá resolver.

En caso de no prosperar los mecanismos antes señalados, la controversia será sometida a decisión de un Tribunal de Arbitramento de carácter legal que: a) estará integrado por un (1) árbitro, salvo en asuntos cuya cuantía sea superior a 400 SMLV, caso en el cual estará conformado por tres (3) árbitros, designado(s) por las Partes de común acuerdo o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo público a solicitud de cualquiera de las Partes; b) se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) funcionará en la ciudad de Bogotá y decidirá en Derecho; d) las Partes asumirán el pago de los honorarios por partes iguales.

TRIGÉSIMA PRIMERA - ANEXOS: Forman parte integral del presente Contrato, los siguientes Anexos:

1. Catálogo de Conceptos de Cemex
2. Cotización presentada por el contratista
3. Listado de predios
4. Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para Cemex” y “Guía de Seguridad para Contratistas
5. Protocolos de bioseguridad de CEMEX
6. Obligaciones Ambientales de Proveedores de Cemex Colombia S.A.
7. Acta de Inicio.
8. Cronograma.
9. Resolución No. 427 Municipio de Maceo

TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos contractuales y legales, las Partes establecen como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. Las notificaciones a que haya lugar por causa de este Contrato, se harán a las siguientes direcciones:

Cemex

Dirección: Calle 99 No. 9A – 54 Piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 6039000
Correo electrónico: miguelangel.chavesp@cemex.com

El Contratista

Dirección: Calle 86A No 22 13 Segundo Nivel El Polo Bogotá D.C.
Teléfono: 7651798 - 3168266365
Correo electrónico: omarsalcedo@geovalores.co

TRIGÉSIMA TERCERA - FIRMA ESCANEADA: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, digitalizada o electrónica, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre CEMEX y el Contratista, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos

En constancia de lo expuesto y como garantía de lo estipulado, se firma este instrumento en la ciudad de Bogotá, en dos copias de igual tenor a los cinco (5) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cemex,

CEMEX COLOMBIA S.A.
Representante Legal
ALEJANDRO RAMIREZ
CANTÚ
C.E. 286.586

VoBo.

Lina María Charria
Legal

Karen Lorena Ayala Rodriguez
Gerente De Proyectos Inmobiliarios

Miguel Angel Chaves
Negociador Proyectos & Capex

Ricardo García Viani
VP Planeación Estratégica COL & PER

El Contratista,

GEOVALORES S.A.S.
Representante Legal
OMAR SALCEDO URIZA
C.C. 80.154.037

Firmado digitalmente por
OMAR SALCEDO URIZA
Fecha: 2021.03.08 15:37:50
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Readet: 2021.001.20142

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN PREDIAL VÍA MACEO -
FASE 2 SUSCRITO ENTRE CEMEX COLOMBIA S.A. Y GEOVALORES S.A.S.
PLA-665-2021-01**

Entre los suscritos, de una parte, **CEMEX COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial identificada con NIT. 860.002.523-1, representada legalmente por **ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ**, identificado con cédula de extranjería No. 286.586, en adelante "Cemex", y, por otra parte, **GEOVALORES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.738.463-1, representada legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037, en adelante "el Contratista" y junto con Cemex se denominarán "Las Partes", han acordado celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PLA-665-2021, que se registrará por los términos del presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), las Partes celebraron un contrato para prestar los servicios de elaboración de insumos prediales para realizar la "Gestión predial Vía Maceo - Fase 2" PLA-665-2021, de acuerdo con las condiciones allí establecidas (en adelante "el Contrato").

SEGUNDA: Que la duración del Contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA: El acta de inicio fue firmada el quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Por lo que el contrato estará vigente hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CUARTA: Que, como consecuencia del diagnóstico predial realizado, las Partes identificaron predios y mejoras adicionales a las inicialmente pactadas, por lo cual han acordado modificar el valor del contrato para incrementar las cantidades contratada.

Dadas las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan suscribir el presente Otrosí que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PRECIO: Las Partes de común acuerdo deciden adicionar las cantidades contratadas en los insumos de: fichas prediales, estudio de títulos, diagnóstico predial mejoras, actas de vecindad, fichas sociales, y se adicional un personal logístico de apoyo.

"SEXTA - VALOR: El valor total del contrato será la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 1.395.627.240)** más IVA, según el cuadro que se presenta a continuación.

Valores totales incluidas la adenda PLA-665-2021-01

Lote/Línea	de Producto	Unidad	Cantidad	GEOVALORES
				(Omar Salcedo 2)
1.Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)		UNIDAD	30	4.500.000,00

Total Diagnóstico predial inicial - elaboración tira predial (TRMT)			135.000.000,00
2. Topografía predial – catastral	MES	8	23.000.000,00
Total Topografía predial – catastral			184.000.000,00
3. Ficha predial incluye componente indemnizatorio	UNIDAD	191	1.290.000,00
Total Ficha predial incluye componente indemnizatorio			246.390.000,00
4. Estudio de títulos	UNIDAD	111	710.000,00
Total Estudio de títulos			78.810.000,00
5. Diagnóstico predial (mejoras)	UNIDAD	80	370.000,00
Total Diagnóstico predial (mejoras)			29.600.000,00
6. GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG	MES	8	7.100.000,00
Total GIS Predial equipo Master en Sig + Aux Esp SIG			56.800.000,00
7. Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad	UNIDAD	283	612.000,00
Total Actas de vecindad tipo V (en caso de requerirse x aclaración de linderos) es diferente a actas de vecindad			173.196.000,00
8. Ficha social	UNIDAD	230	1.000.000,00
Total Ficha social			230.000.000,00
9. Personal de Apoyo logístico oficina	Meses	3	6.500.000,00
Total personal de apoyo logístico oficina			19.500.000,00
10. Vehículo y conductor en campo	meses	3	6.500.000,00
Total Personal de apoyo logístico			19.500.000,00
Total de todas las líneas de producto			1.172.796.000,00
IVA 19%			\$ 222.831.240
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$			\$ 1.395.627.240

Parágrafo. Dentro del valor descrito se incluye el financiamiento de gastos especiales, de desplazamiento y representación de los funcionarios del Contratista, como son: transporte, alojamiento,

alimentación, manutención, etc., y todos los costos y gastos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades, que surjan de la ejecución y liquidación del presente Contrato.”

Parágrafo: Los insumos aquí descritos serán validados por el supervisor del contrato, previos a su facturación, y aun cuando estos hayan sido pagados, podrán ser objeto de alcance, modificación y corrección en cualquier momento, por solicitud del supervisor.

SEGUNDA- ALCANCE: Las Partes deciden adicionar un parágrafo, a la cláusula 2.2., Topografía predial – catastral, el cual quedará así:

“2.2. Parágrafo: Una vez determinada el área de compra mediante el levantamiento topográfico, el contratista marcará en campo el área determinada de compra, a través de los respectivos mojones materializados de los puntos de control y estacas en la línea de compra a 25 metros cada predio”

TERCERA: VIGENCIA: Las Partes deciden modificar el plazo pactado en el contrato inicial, añadiéndole a este dos (2) meses, por lo cual el contrato estará vigente hasta el quince (15) de enero de 2022. En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato quedará así:

QUINTA – DURACIÓN: *El presente Contrato se encontrará vigente por diez (10) meses, contados a partir del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) hasta el quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022). No obstante, lo anterior, el contrato se ejecutará conforme lo establecido en el cronograma Anexo. 8.*

Parágrafo: *Sin embargo, antes de la terminación del Contrato, Cemex podrá determinar la pertinencia de prorrogarlo mediante otrosí.*

CUARTA: FORMA DE PAGO: Las Partes deciden modificar el plazo pactado en el contrato inicial, añadiéndole a este dos (2) meses, por lo cual el contrato estará vigente hasta el quince (15) de enero de 2022. En consecuencia, la cláusula quinta del Contrato quedará así:

“SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: *El valor descrito en la cláusula anterior será pagado por Cemex conforme se verifiquen los avances de entregas de los insumos finalizados y firmados de acuerdo al cronograma. Lo anterior, se hará constar mediante actas parciales de avances de insumos prediales mensuales (en adelante “Actas de Avance”). Que deberá remitir el contratista por correo electrónico, para la respectiva validación por parte del Supervisor del contrato. “*

Las cuentas de cobro o facturas deben ser radicadas por el Contratista en las oficinas de la Calle 99 No 9A – 54 Piso 8 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el (los) lugar (es) que Cemex le indique para tal fin, las cuales será canceladas dentro de los treinta (30) días siguientes a la respectiva radicación. En todo caso, el pago de las cuentas de cobro emitidas por el Contratista deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos fijados por Cemex para pago a sus proveedores y en las fechas establecidas para tal efecto, todo lo cual el Contratista declara de antemano conocer y aceptar”

QUINTA. INTEGRACIÓN: Lo pactado en el presente Otrosí hace parte integral del Contrato PLA-665-2021 y lo modifica única y exclusivamente en los términos aquí acordados. Las demás cláusulas, estipulaciones, derechos y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

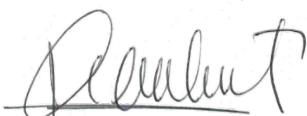
SEXTA. SEGUROS: Con la suscripción del presente documento, el Contratista se obliga a modificar las pólizas de seguro contratadas de conformidad con la cláusula décima cuarta del Contrato.

SÉPTIMA. FIRMA: Las partes están de acuerdo en que: (a) la firma del presente documento se efectúe con firma autógrafa escaneada, digitalizada o electrónica, por lo tanto, reconocen su plena validez y eficacia; b) la utilización de mensajes electrónicos dará lugar al nacimiento de derechos y obligaciones que sean mutuamente válidos y ejecutables; (c) todo mensaje electrónico será admisible a título de prueba; (d) En las relaciones entre las Partes, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos.

En constancia de lo escrito, se suscribe en la última fecha indicada a continuación de la firma.

Cemex,

El Contratista,



PRES-2021-000301

CEMEX COLOMBIA S.A.

Representante legal

ALEJANDRO RAMIREZ CANTÚ

C.E. 286.586

FECHA DE FIRMA: DD/MM/AA
03/11/2021



GEOVALORES S.A.S.

Representante Legal

OMAR SALCEDO URIZA

C.C. 80.154.037

FECHA DE FIRMA: DD/MM/AA

VoBo.

Juan Diego Beltrán
Laura Luque Legal

Karen Lorena Ayala
Rodríguez
Gerente De Proyectos
Inmobiliarios

Ricardo García Viani
VP Planeación Estratégica COL & PER





ORDEN DE COMPRA

Pagina 1

ORDEN	FECHA
4519443339	31.08.2021

PROVEEDOR	FACTURAR A	ENVIAR FACTURA A
GEOVALORES SAS CL 86 A P 2 22 13 000000 - BOGOTA, Bogotá D.C. Colombia 5080171 / / 9007384631	CEMEX COLOMBIA, S.A. Calle 99 No. 9A 54 Piso 7 -Bogota, Bogotá D.C. Colombia RFC:860002523-1	Calle 99 N. 9 A 54 Piso 7 Edificio 100 Street Bogota DC Colombia

El número de pedido debe ser indicado en el documento de entrega y adicionalmente el número de recepción de material o servicio en la factura de la mercancía y el transporte.

ITEM	DESCRIPCION DE MATERIAL	DOCUMENTO RELACION	UM	CANT. SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
00010	CONTRATO PLA 545-20 GEOVALORES AVALUOS	1005045820	AU	150	948.100 / 1AU	142.215.000
FECHA ENTREGA: : 30.09.2021 Favor de entregar a: CO-PLANTA MACEO KM 3.5 FINCA MONTERREY MUNICIPIO MACEO-LA SUSANA						
Moneda: COP Peso colombiano						
Monto Total						142.215.000

TERMINOS	INFORMACION DE COMPRAS
Terminos de pago: (AP) 120 días Terminos de entrega:	Comprador Oscar Mauricio Alvarez Ardila Teléfono 0916039000 Fax E-Mail oscarmauricio.alvarezr@cemex.com

ORDEN	FECHA
4519443339	31.08.2021

1. El Proveedor ofrece proveer los bienes y servicios descritos en el anverso de la presente orden (en adelante "Orden"), bajo las condiciones aquí establecidas o las especiales consagradas en documentos adicionales.
2. La Compañía podrá, en cualquier momento y por cualquier motivo eliminar o suspender de la ejecución de la presente Orden, bienes y servicios señalados en la misma, de manera temporal o permanente, sin que tal hecho genere obligación de pagar ningún tipo de suma de dinero al Proveedor. Si la eliminación o suspensión obedece al incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le corresponden, definidas en la presente Orden o en la Ley, el Proveedor indemnizará a la Compañía por los perjuicios que tal incumplimiento le pudiera generar y no tendrá derecho a reembolso alguno. Tan pronto como reciba el aviso correspondiente de la Compañía, el Proveedor reiniciará la ejecución de la Orden.
3. La presente Orden, no otorga al Proveedor la exclusividad para la ejecución del objeto de la misma, y por tanto, la Compañía está en total libertad de emitir en cualquier momento y con cualquier empresa, órdenes para igual objeto e incluso realizar directamente la labor o suministro convenida.
4. Para supervisar y controlar la ejecución del objeto de esta Orden, la Compañía designará a un interventor. El interventor puede exigir al Proveedor en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Orden e impartir instrucciones obligatorias al Proveedor para el cumplimiento del objeto de la Orden.
5. El valor que se establece en esta Orden es único y no tendrá reajuste alguno durante la ejecución de la misma. El Proveedor declara que en la determinación de los precios, ha incluido todos y cada uno de los conceptos necesarios para su fijación.
6. Durante la vigencia de la Orden, la Compañía establecerá la cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados o prestados y liquidará el valor a pagar por tal concepto. Hecha la liquidación y comunicada al Proveedor, este procederá a expedir las facturas correspondientes.
7. Las facturas expedidas por el Proveedor, serán pagadas por la Compañía dentro de los sesenta (120) días comunes siguientes a la radicación de las mismas en sus oficinas principales en la calle 99 No. 9 A - 54 Piso 7. El pago de la facturación se supedita a la emisión de la misma conforme a lo establecido por la Compañía y cuando se acompañe con los respectivos soportes, en las fechas y según los procedimientos establecidos por la Compañía para el pago a proveedores.
8. El Proveedor autoriza a la Compañía, retener el pago de facturas presentadas, en caso de no adjuntar con las mismas o no presentar a tiempo, los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleado hasta tanto, no cumpla con tal obligación. Esta retención, no dará lugar a la suspensión ni terminación del objeto de la Orden.
9. El Proveedor autoriza a la Compañía, para realizar la compensación de obligaciones dinerarias, cuando la Compañía o cualquiera de las empresas filiales o subordinadas de Cemex Colombia S.A., sea acreedor del Proveedor. Especialmente autoriza a efectuar la compensación de los siguientes conceptos respecto de la facturación pendiente de pago o cualquier suma pendiente de cancelar: (a) las multas a su cargo descritas en esta Orden; (b) el valor de los productos, servicios, elaboraciones, equipos o personal no garantizado o no recibidos o prestados dentro de los tiempos requeridos por la Compañía; (d) la totalidad de los costos en los que incurra la Compañía por tener que adquirir o requerir de otro proveedor para la prestación de los servicios, la reelaboración de las obras contratadas, el suministro de los productos o el alquiler de equipos objeto de la presente Orden, cuando incumpla con tal obligación; (e) el valor de las primas que pague la Compañía, en el evento en que ejerza la opción de contratar directamente las pólizas indicadas en el numeral de pólizas y garantías.
10. La Compañía podrá terminar o suspender la ejecución de esta Orden, total o parcialmente, en cualquier momento, mediante aviso con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario, especificando la parte de la Orden que se da por terminada o se suspende (en caso de terminación o suspensión parcial) así como la fecha efectiva de tal determinación. La terminación o suspensión aquí prevista Orden, no dará lugar a indemnización de ninguna clase a favor del Proveedor, salvo el pago de las facturas aceptadas por la Compañía que se encuentren pendientes. La Compañía pagará al Proveedor únicamente los valores facturados por la proporción de la Orden ejecutada satisfactoriamente hasta la fecha de terminación o suspensión fijada en el aviso. Se podrá terminar de manera total o suspender temporalmente la ejecución de la Orden, en cualquier momento, en los siguientes eventos: (a) Cuando surjan eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que impliquen la imposibilidad de ejecutar el objeto de esta Orden (b) Cuando por motivos propios de la operación industrial de la Compañía no se requiera la ejecución de esta Orden (c) Por la terminación definitiva o la suspensión provisional de las actividades industriales de la Compañía, Ordenadas por cualquier autoridad del orden nacional, departamental, o municipal y que impliquen la imposibilidad de ejecución de las obligaciones de esta Orden (d) Por la cesión del negocio objeto de esta Orden, por el Proveedor sin autorización expresa de la Compañía (e) Por la suspensión en la ejecución de la Orden por más de 1 mes, lo que dará lugar a la terminación de la Orden de manera inmediata y sin necesidad de notificación escrita en tal sentido (f) Cuando se establezca por cualquier medio que el Proveedor tiene vínculos o antecedentes judiciales relacionados con los delitos de narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o sea vinculado a investigaciones de este tipo (g) Disolución o muerte del Proveedor. (h) Incapacidad financiera del Proveedor, la cual podrá ser presumida por la Compañía en caso de ser admitido en liquidación o concurso de acreedores, o ser intervenido por autoridad competente, cuando haga cesiones en beneficio de sus acreedores o incumpla sus obligaciones laborales u otras obligaciones corrientes; (i) En los demás casos autorizados por la Ley. Cuando el Proveedor reciba el aviso de terminación anticipada o suspensión total o parcial deberá suspender la ejecución de la Orden en la fecha y en la medida señalada en el aviso, entregando mediante acta a la Compañía todos los insumos, herramientas e implementos suministrados para el cumplimiento de la Orden así como documentos relacionados con la ejecución de la Orden..
11. El incumplimiento del Proveedor respecto de las obligaciones adquiridas en razón a la presente Orden, da lugar al pago a título de pena, como estimación parcial y anticipada de perjuicios, del treinta por ciento (30%) del valor proyectado del negocio objeto de la Orden. Incluye los eventos en que el Proveedor deje de prestar los servicios o de suministrar los bienes, equipos, personal o materiales de manera total o parcial en las condiciones establecidas en la Orden antes del vencimiento del mismo.
12. En caso de que los empleados y subcontratistas del Proveedor o directamente el Proveedor, en la ejecución del objeto de esta Orden, causen accidentes de trabajo o incumplan las normas de seguridad industrial de Cemex, la Compañía podrá optar por las siguientes acciones: (a) Imponer al Proveedor multas de 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada accidente de trabajo que se presente en la ejecución de la Orden; o (b) Dar por terminado sin preaviso el negocio objeto de la presente Orden, sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización, salvo el pago de las facturas pendientes generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados. La imposición de multas a cargo del Proveedor no lo eximirá de la responsabilidad civil, penal o laboral que se derive de los accidentes ocasionados por acción u omisión suya, de sus empleados o de sus sub contratistas.
13. En caso que el Proveedor en la ejecución de la presente Orden no mantenga limpia el área de trabajo y libre de sobrantes y demás posibles desperdicios, la Compañía podrá optar por las siguientes opciones: (a) imponerle al Proveedor multas del 5% del valor total de la Orden, por cada incumplimiento o (b) Dar por terminado sin preaviso el negocio objeto de la presente Orden sin lugar a pago de ningún tipo de indemnización, salvo el pago de las facturas pendientes generadas por servicios efectivamente prestados o bienes suministrados.
14. En caso de que el Proveedor no efectúe las entregas o la prestación del servicio, o la ejecución de la obra, o no mantenga la disponibilidad de personal propio o equipos dentro del término y en las condiciones establecidas en esta Orden o en la oferta que la complementa o no cumpla con los cronogramas de ejecución en cualquiera de sus etapas tanto para suministros, disponibilidad de personal propio o equipos, entrega de productos, ejecución de obra o labores, la Compañía podrá: (a) imponer al Proveedor multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la presente Orden, por cada día de retardo, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor total de la Orden, por cada retardo respecto de los productos, servicios, elaboraciones, construcciones, fabricaciones, personal y equipo cuya entrega, prestación o disponibilidad se haga o garantice por fuera del término en las condiciones para ello establecidas; y (b) Cobrar al Proveedor la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra por tener que adquirir o requerir de otro Proveedor la prestación de los servicios, la reelaboración de las obras contratadas, el suministro de los productos, el alquiler de equipos, el suministro de personal, objeto de la presente Orden, lo cual hará efectivo mediante el envío de la factura por dichos conceptos para el pago respectivo.
15. La Compañía se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la ejecución de la presente Orden cuando no reúna la totalidad de los requisitos exigidos por la interventoría o que en alguna forma no se ajuste a las condiciones aquí establecidas.
16. Además de las obligaciones que se derivan de la Orden el Proveedor se obliga a: (a) Disponer del personal suficiente e idóneo y capacitado para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la aceptación de esta Orden, así como para atender oportunamente cualquier reclamo elevado por la Compañía al respecto. (b) Pagar bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución de la presente Orden mercantil, y las afiliaciones correspondientes a ARP, EPS y pensiones. (c) Garantizar que, en lo que respecta a esta Orden, se ha abstenido y se abstendrá de, directa o indirectamente (i) utilizar esclavitud, trabajo forzoso o realizado bajo coacción, en cualquier forma, y (ii) emplear a menores cuya edad se encuentre por debajo del límite legal permitido, según se define en los estándares internacionales de trabajo y la legislación nacional aplicable a trabajo infantil, ya sea que conoció o debió haber conocido de su contribución a tales conductas. Así mismo tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de esta disposición. (d) Cumplir con el régimen laboral vigente, especialmente en sus procesos de contratación y vinculación de personal, y mantener indemne a Cemex por todo lo relacionado con este concepto. (e) Radicar oportunamente la facturación correspondiente a los bienes suministrados o servicios prestados a la Compañía. (f) Realizar la entrega de los bienes programados por la Compañía en las Instalaciones señaladas o la prestación de los servicios requeridos, de acuerdo con el término establecido en las condiciones especiales de esta Orden. (g) Cumplir y exigir a sus trabajadores y contratistas que deban ingresar a las instalaciones de la Compañía, bien sea para hacer entrega de los bienes o la prestación de los servicios Ordenados o para cualquier otra diligencia en desarrollo del objeto de esta Orden, el cumplimiento de las normas de seguridad industrial de la Compañía, las cuales el Proveedor manifiesta expresamente conocer y aceptar. La Compañía podrá negar el ingreso a sus Instalaciones, de cualquier persona que no cumpla con el reglamento de seguridad industrial. El retraso en la entrega o falta de entrega de los bienes o la no prestación de los servicios imputable al incumplimiento de las normas de seguridad industrial será considerado como incumplimiento de la presente Orden. (h) Otorgar las pólizas descritas en el numeral de garantías a favor de la Compañía y, en las condiciones allí especificadas. (i) Suministrar materiales, insumos y equipos de óptima calidad. Se entiende que la obra que se ejecute, los bienes que se entreguen y el servicio que se preste por cuenta de la Orden correspondiente serán de la mejor calidad en su género y conforme a las especificaciones de la Compañía. (j) Notificar a la Compañía sobre la existencia actual o sobrevenida de vínculos familiares, laborales o comerciales con los funcionarios de la Compañía encargados de aprobar o

ORDEN	FECHA
4519443339	31.08.2021

supervisar el cumplimiento de la presente Orden o las cuentas de cobro que presente a su favor. (k) Suministrar a sus trabajadores que deban ingresar a las instalaciones de la Compañía, todos los elementos de protección personal necesarios para que ejecuten su trabajo con seguridad. (l) Asumir la responsabilidad por la protección de las herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la Orden. (m) El Proveedor manifiesta que a la fecha de emisión de la presente Orden y durante el periodo de ejecución del negocio objeto de la misma, cumple con la legislación ambiental vigente, respecto a desecho de materiales, emisión de químicos, gases o cualquier otra sustancia o materiales al medio ambiente, o la presencia de tales materiales, químicos, gases u otras sustancias dentro de o en sus instalaciones y las instalaciones de sus afiliadas que representen o puedan representar un efecto relevante en cualquiera de las actividades relativas a esta Orden aplicable al desarrollo de su actividad y se compromete a cumplir con la política ambiental de la Compañía de la cual debe hacer la debida difusión a todos sus colaboradores para el cumplimiento de la misma. El Proveedor declara expresamente que acepta acatar las "Obligaciones ambientales de proveedores de Cemex Colombia S.A.", las cuales es su responsabilidad solicitar le sean entregadas previo el inicio de la presente Orden, y por tanto se compromete a conocerlas y cumplirlas durante la ejecución de la misma. Por lo tanto, es responsabilidad del Proveedor implementar todos los procedimientos que se han establecido para la prevención, control, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos a los que hubiere lugar en el desarrollo de su actividad. El no cumplimiento de las "Obligaciones ambientales de proveedores de Cemex Colombia S.A." implica que no se recibirá el producto y/o servicio ni se liberará la orden de pago.

17. Los bienes relacionados en la Orden, serán transportados por exclusiva cuenta y riesgo del Proveedor hasta cada una de las instalaciones de la Compañía ubicadas en el territorio nacional especificadas en la Orden. La Compañía se reserva el derecho de cancelar la totalidad o la parte del pedido pendiente de entrega cuando la entrega no se haya efectuado dentro del término establecido. La Compañía podrá rechazar los bienes o servicios que a su juicio sean defectuosos, no cumplan con las especificaciones de calidad ofrecidas o no correspondan a bienes originales o servicios contratados. En caso de rechazo de servicios o devolución de bienes una vez advertida por la Compañía la falla de calidad, el Proveedor se obliga a reponerlos a plena satisfacción de la Compañía y sin ningún costo adicional, dentro de los quince (15) días comunes siguientes al recibo de la reclamación o tan pronto como resulte posible si se trata de servicios según se acuerde. La no reposición de los bienes o servicios defectuosos durante el término establecido, será considerada por la Compañía como un evento de incumplimiento, con las consecuencias que ello genera, según las disposiciones establecidas en la presente Orden. Así mismo, el suministro de bienes no originales podrá ser considerado como causa de incumplimiento de esta Orden.

18. El Proveedor garantiza el correcto funcionamiento en condiciones normales de montaje, trabajo, operación y mantenimiento, de todos los bienes entregados o elaborados para la Compañía, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir del inicio de su utilización y en consecuencia, en caso de presentarse fallas en los bienes imputables a la calidad de los mismos, dentro de los seis (6) meses siguientes, se aplicarán las disposiciones establecidas en la presente cláusula. El término de seis (6) meses establecido aplica siempre y cuando no se haya fijado un término mayor por las partes, en razón a la calidad de los bienes y servicios a proveer o prestar en las condiciones especiales de esta Orden.

19. La Compañía se reserva el derecho de cancelar la totalidad o la parte del pedido pendiente de entrega cuando la entrega no se haya efectuado dentro del término establecido. La mercancía y el resultado de los servicios ofrecidos estarán sujetos a verificación, inspección y aprobación de la Compañía dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega. Si las especificaciones requeridas no se han cumplido, los bienes o los servicios podrán devolverse a cuenta y riesgo del Proveedor o rechazarse según sea el caso. Si la presente Orden exige "REGISTRO DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO" el Proveedor deberá hacer firmar la Orden por la persona autorizada para recibir la obra, mercancía o servicio y adjuntarla a la factura correspondiente. SIN ORDEN FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA DE CEMEX, NO SE RECIBIRÁ FACTURA PARA PAGO.

20. El Proveedor se hace responsable por el daño, pérdida y deterioro de la mercancía durante el transporte, cuando hubiere lugar a éste. En este caso, el Proveedor debe acompañar la factura con todos los documentos de transporte. Ningún cargo por corretaje será aceptado por la Compañía, a menos que sea previamente aprobado por escrito. El Proveedor pagará los gastos que ocasione el transporte, salvo estipulación expresa y escrita en contrario. Los cargos que aparezcan en la factura del Proveedor deberán ser respaldados por la cuenta del flete pagado, o su equivalente cuando la Compañía lo solicite. El Proveedor acepta pagar todos los gastos de seguro que genere el transporte para la ejecución de la presente Orden.

21. El Proveedor garantiza que los bienes entregados a La Compañía, son de su exclusiva propiedad, que sobre ellos no pesa ningún gravamen y que no han sido enajenados, dados en prenda, arrendamiento o depósito, a ninguna persona natural o jurídica. Sin perjuicio de lo anterior y tal como consta en esta Orden, la Compañía podrá hacer uso de los bienes en cualquier tiempo y sin necesidad de solicitar autorización ni dar aviso previo al Proveedor.

22. El Proveedor responderá hasta por culpa leve en la ejecución de la presente Orden. No será responsable por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, a menos que éstos sobrevengan por su culpa o por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones. En el evento en que se presenten hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, la parte afectada deberá notificar a la otra la ocurrencia del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito inmediatamente tenga conocimiento del mismo. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha notificación, las partes se reunirán con el fin de precisar los efectos de la fuerza mayor respecto de sus obligaciones y el tiempo durante el cual el cumplimiento de tales obligaciones se suspenderá por la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito.

23. El Proveedor, no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la presente Orden, ni ejecutarla a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice, sin la autorización por escrito de la Compañía. El Proveedor acepta de antemano, la cesión del negocio derivado de esta Orden que llegare a hacer la Compañía a cualquiera de las empresas que conforman el grupo Cemex Colombia S.A.

24. El Proveedor será responsable frente a la Compañía, terceros y frente a las autoridades competentes, por todas las contravenciones, ilícitos, daños y perjuicios derivados o relacionados con la ejecución de esta Orden, así como de la contaminación o alteración del medio ambiente. Todos los daños y perjuicios ocasionados por el Proveedor y el personal contratado por éste en el desarrollo de las labores necesarias para la ejecución de la presente Orden, incluyendo pero sin limitarse, a la responsabilidad civil que se derive de algún siniestro, correrán en su totalidad a cargo del Proveedor, quien responderá, y mantendrá indemne e indemnizará a la Compañía o a quien corresponda, en su caso, por todos los daños ocasionados por cualquier causa, ya sea a terceros en sus personas o en sus bienes.

25. El Proveedor, mantendrá indemne a la Compañía por cualquier tipo de reclamo, investigación o demanda, y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida con motivo de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor es el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo adelantar todos los trámites y gestiones ante las autoridades que correspondan, y de soportar jurídica y económicamente la correspondiente respuesta a la investigación, negociación, solicitud, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta, si fuere el caso. Cualquier costo en que incurra la Compañía para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones planteadas en la presente Orden o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor serán reintegradas a la Compañía en su totalidad por éste. Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia de esta Orden, es decir durante todo el tiempo en que la Compañía pueda ser requerida, demandada o reclamada, con ocasión de la ejecución del objeto de la Orden.

26. El Proveedor, a su costo y previo al inicio de la ejecución de la presente orden, se compromete a constituir a favor y satisfacción de la Compañía, mantener vigentes y entregar en original, las pólizas de seguro señaladas a continuación, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que haya adoptado el modelo de póliza matriz de grandes beneficiarios de Cemex:

(i) Una póliza de cumplimiento que contenga los siguientes amparos: (a) De cumplimiento de la Orden por el término de su duración y por valor igual al treinta por ciento (30%) del total de la Orden. (b) De correcta instalación y funcionamiento de los equipos, por un año a partir de su entrega y por un valor igual al veinte por ciento (20%) del total de la Orden. (c) De estabilidad de la obra, por un año a partir de su entrega y por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden. (d) Calidad de los bienes por un año a partir de su entrega y por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden. (e) Calidad del servicio, por el término de duración de la Orden, por un año a partir de su entrega y por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden. (f) De buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo, que deberá mantener vigente por el plazo de duración de la Orden. (g) De pago de salarios y prestaciones sociales, por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor de la Orden, que cubra el cumplimiento y cancelación de las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el Proveedor con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la Orden, vigente durante toda su ejecución y tres (3) años más a partir de la fecha de terminación. (ii) Una póliza de responsabilidad civil extra contractual, por un monto igual al total del valor de la Orden con un mínimo de \$100.000.000 y un máximo de \$500.000.000 como valor asegurado, vigente por el plazo de duración de la presente Orden y treinta días más

En el caso de que la presente Orden se expida para el suministro de bienes a favor de Cemex, el Proveedor deberá constituir la póliza de cumplimiento con los amparos a que se hace alusión en los literales a, b (si hay instalación), d, f (si hay anticipo) y g (si hay instalación) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si hay instalación).

En el caso de que la presente Orden se expida para la prestación de servicios a favor de Cemex, el Proveedor deberá constituir la póliza de cumplimiento con los amparos a que se hace alusión en los literales a, b (si hay instalación), c (si hay obra), d (si hay suministro de bienes), e, f (si hay anticipo) y g (si hay personal del Proveedor que desarrolle labores en instalaciones de Cemex) y, la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

El Proveedor autoriza expresamente a la Compañía para que pueda contratar en su nombre, directamente con la compañía de seguros que esta escoja, las pólizas indicadas en este numeral, siendo el Proveedor el obligado a pagar a la compañía de seguros las primas correspondientes o aceptar su descuento del anticipo (si aplica) o de los pagos iniciales que genere la ejecución de la Orden.

27. El Proveedor actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Cemex y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la Orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de Cemex y al pago de los precios estipulados. En la ejecución de esta Orden el Proveedor es un contratista independiente que obra con absoluta autonomía técnica, administrativa y directiva y nada de lo aquí contenido será interpretado como que constituye una relación distinta a la puramente comercial con la Compañía, derivada de la presente Orden. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el Proveedor y Cemex, en la ejecución de la Orden. El Proveedor en la ejecución de

ORDEN	FECHA
4519443339	31.08.2021

esta Orden, obra como patrono independiente, siendo de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social (ARP, EPS), aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) y demás beneficios a que tengan derecho los trabajadores que contrate para ejecutar la Orden y será así mismo responsable por el pago de cualquier otra prestación que en su calidad de empleador, tenga la obligación legal de pagar a sus empleados. Entre la Compañía y los trabajadores del Proveedor, no existirá ninguna relación laboral y todos los trabajadores necesarios para la ejecución de la presente Orden serán contratados por cuenta y exclusiva responsabilidad del Proveedor. En consecuencia, el Proveedor mantendrá libre y defenderá a la Compañía de todo reclamo acción o pretensión relacionado con este concepto.

28. Cualquier información concerniente a la cotización, conceptos preliminares, ventas y propuestas de mercadotecnia, estrategias de marca, diseños y conceptos creativos, información técnica, diseños de web, secretos industriales y know-how, investigación, planes de productos, productos, requerimientos técnicos de clientes, software, técnicas de programación, algoritmos, servicios, proveedores, listas de proveedores, clientes, listas de empleados, listas de clientes, mercados, desarrollos, invenciones, procesos, tecnología, diseños, dibujos, ingeniería, aparatos, técnicas, información de configuración del hardware, mercadotecnia, pronósticos, estrategias de negocios, finanzas u otra información de negocios, divulgada por la Compañía (la "Parte Informante") a el Proveedor (la "Parte Receptora") no deberá, sin la autorización de la Parte Informante, ser divulgada a cualquier otro tercero o usada por la Parte Receptora para su propio beneficio. La Parte Receptora debe proteger la confidencialidad de la Información Confidencial usando por lo menos las mismas medidas que utiliza para proteger su propia información confidencial de similar naturaleza y debe limitar el acceso a la Información Confidencial al personal que requiera utilizarla. Por este medio, la Parte Receptora acuerda asegurar, por acuerdo, instrucción o de otra manera, el cumplimiento de estas obligaciones de confidencialidad por parte de su personal autorizado para acceder o usar la Información Confidencial de la Parte Informante. Las disposiciones de este numeral no limitarán el uso por la Parte Receptora de información (incluyendo sin limitación ideas, conceptos, know-how, técnicas y metodologías): (a) que esté o posteriormente pase a estar a disposición del público en general, sin que ello sea consecuencia de incumplimiento de esta Orden; (b) se desarrolle de forma independiente por la Compañía; (c) ya obrara en conocimiento de la Parte Receptora sin estar sujeta a una obligación de confidencialidad; o (d) sea recibida legítimamente por una parte de un tercero, sin que con ello se produzca infracción de cualquier obligación de confidencialidad debida a la Compañía. En caso de que el Proveedor reciba notificación administrativa o judicial válidamente emitida solicitando Información Confidencial, la Parte Receptora debe informar con prontitud a la Parte Informante de dicha notificación y debe asistir a la Parte Informante (a solicitud de la Parte Informante) en la obtención de medidas que protejan la Información Confidencial o métodos legales que eviten o limiten el grado de dicha divulgación y mantener cualquier Información divulgada como confidencial. La Información Confidencial debe ser devuelta o destruida (i) cuando ocurra la terminación de la Orden; o (ii) a solicitud de la Compañía; cualquiera que suceda primero.

29. Las partes de la presente Orden manifiestan y garantizan que, en relación con la Orden, no ha (i) pagado o recibido, ni prometido pagar o aceptado una promesa de recibir, un soborno o cualquier otro tipo de pago indebido; o (ii) hecho o prometido algún pago en violación de las leyes internacionales y nacionales contra el soborno, sin limitación alguna. Cada parte se obliga a no hacer, prometer u ofrecer, y a procurar que sus afiliados y sus empleados no hagan, prometan u ofrezcan, en relación con esta Orden, cualquier pago indebido, préstamo, donación o transferencia de cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a favor o para uso o beneficio de: (i) cualquier funcionario público o empleado de gobierno (incluyendo a los empleados de las entidades o empresas bajo control o propiedad del gobierno); (ii) cualquier partido político, dirigente de un partido político o candidato a puesto público; (iii) cualquier organización internacional pública, o (iv) un intermediario para canalizarlo a cualquiera de las personas o entidades mencionadas en los incisos anteriores, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja.

30. La Compañía y el Proveedor manifiestan y garantizan que cumplen y cumplirán con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos (incluyendo sin limitación la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de Principios de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Derechos Fundamentales en el Trabajo y cada uno garantiza no ser cómplice de cualquier violación, presente o futura, directa o indirecta, de todos y cada uno de los mismos, sin importar si la violación se llevó a cabo por un actor público o por cualquier otra parte, ya sea que la parte conoció o debió haber conocido de su contribución a tal violación. Cada parte tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento directo e indirecto de lo anterior.

31. Las presentes condiciones de la Orden se incorporan al respectivo contrato u oferta mercantil y al negocio jurídico surgido en virtud de su aceptación. Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dichas cláusulas y éstas, primará lo establecido en el clausulado del contrato u oferta según sea el caso.

32. La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de los numerales de esta Orden, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguno de los demás numerales. Cualquier numeral inválido o que no pueda cumplirse será considerado excluido de la Orden y el resto de la Orden será interpretado y ejecutado como si ésta no tuviera esa porción o numeral inválido o sin aplicabilidad.

33. El hecho de que La Compañía no ejerza alguno de sus derechos establecidos en la presente Orden, no constituirá ni se considerará como renuncia o caducidad de dichos derechos, las cuales podrán ser ejercidos en cualquier momento, según decisión discrecional de La Compañía.

34. La presente Orden prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno para constitución en mora, las condiciones especiales y generales de esta Orden se entenderán aceptadas por parte del Proveedor, con el inicio de actividades para la prestación del servicio o suministro de bienes objeto de la misma o con la facturación de bienes y servicios prestados en virtud de la Oferta así como con el recibo de algún pago por dicho concepto.

**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI
HACE CONSTAR
A QUIÉN INTERESE**

Que la empresa **GEOVALORES S.A.S**, identificada con **Nit. 900.738.463 - 1** en calidad de Contratista de manera autónoma e independiente prestó sus servicios profesionales, mediante el contrato de prestación de servicios suscrito con la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI** en los siguientes términos:

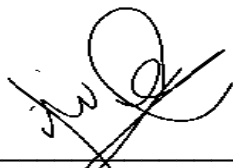
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO	266 - 2022
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de enero de 2023
OBJETO	Prestar el servicio de informe y avalúo de los bienes inmuebles de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI, realizando la estimación a valor razonable de acuerdo con normatividad NIIF 13 "medición al valor razonable" y a las políticas contables de la entidad, como propiedades planta y equipo o propiedades de inversión tal y como lo defina la entidad, para lo cual realizará el estudio y verificación de documentos, visitas técnicas, análisis de normatividad territorial y del mercado inmobiliario emitiendo los informes de avalúo para cada uno de los predios. .
PREDIOS GESTIONADOS	NUEVE (09)



SUPERVISOR ADMIN. DEL CONTRATO	Jefe Financiera
SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO	Jefe de Contabilidad
HONORARIOS	DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$16.539.810) IVA incluido
ESTADO	TERMINADO

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el veintisiete (27) del mes de marzo de 2023.

Atentamente;



YESID ENRIQUE COPETE
JEFE JURÍDICO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI



**CAJA DE COMPENSACION DE CUNDINAMARCA – COMFACUNDI HACE CONSTAR
A QUIÉN INTERESE**

Que la empresa **GEOVALORES SAS**, identificada con NIT 900.738.463-1 en calidad de contratista, prestó sus servicios de avalúo para los inmuebles pertenecientes a **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA-COMFACUNDI**, en los siguientes términos:

- **No. contrato:** 144-2021
- **Plazo de duración:** un (1) mes
- **Fechar de inicio:** 22/12/2021
- **Fecha finalización:** 21/01/2022
- **Objeto:** "Prestar el servicio de informe y avalúo de los bienes de la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI, realizando la estimación a valor razonable de acuerdo con la normatividad NIIF 13 "Medición Razonable" y a las políticas contables de la entidad, como propiedades de planta y equipo o propiedades de inversión tal como lo defina COMFACUNDI, para lo cual realizará el estudio y verificación de documentos, visitas técnicas de normatividad territorial y del mercado inmobiliario emitiendo informes de avalúo para cada uno de los predios."
- **Valor del contrato:** Treinta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos pesos MCTE (\$36.663.900).
- **Cantidad de predios gestionados:** Once (11)
- **Estado del contrato:** Finalizado

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,



YESID ENRIQUE COPETE

Jefe Jurídico

Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca-COMFACUNDI

Elaboró: María Fernanda Guevara Jaramillo – Profesional Jurídico

ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S.**NIT 900.398.745-1****CERTIFICA**

Que la compañía GEOVALORES S.A.S. Con Nit No. 900.738.463-1, se encuentra vinculada con nuestra empresa mediante Un Contrato de Prestación de Servicios, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para la elaboración de avalúos comerciales para el proyecto Ruta del Sol Sector III.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$125.000.000 M/Cte

DURACION: 7 MESES

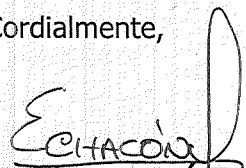
FECHA DE INICIACION DE ACTIVIDADES: 24 DE Mayo de 2016

FECHA DE FINALIZACION DE ACTIVIDADES: 24 de Diciembre de 2016.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2017, por solicitud de GEOVALORES S.A.S.

Cordialmente,


EDGAR CHACÓN LOZANO
Director Administrativo
Nit. 900.398.745-1

Proyectó: Nelly Heredia

FORMATO No. 9 - PROPUESTA ECONOMICA

Número del Proceso	PROCESO FNA-VO-CC-001-2024
Descripción del Proceso:	REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA.

NO MODIFICAR LOS VALORES ESTABLECIDOS

Nombre del Oferente	GEOVALORES SAS
NIT	900.738.463-1
Representante Legal	OMAR SALCEDO URIZA
C.C	80.154.037

ITEM	DESCRIPCIÓN	RANGO DEL VALOR DEL INMUEBLE EN PESOS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	NUEVA – VIP	-	TOPE VIP	unidad de avalúo	170	\$ 170.588,00	\$ 32.412,00	\$ 203.000,00	\$ 34.510.000,00
2	NUEVA – VIS	-	TOPE VIS	unidad de avalúo	4.363	\$ 200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 238.000,00	\$ 1.038.394.000,00
3	AVALÚO NO VIS	-	\$ 200.000.000	unidad de avalúo	1.187	\$ 299.160,00	\$ 56.840,00	\$ 356.000,00	\$ 422.572.000,00
4		\$ 200.000.001	\$ 300.000.000	unidad de avalúo	182	\$ 325.210,00	\$ 61.790,00	\$ 387.000,00	\$ 70.434.000,00
5		\$ 300.000.001	\$ 400.000.000	unidad de avalúo	50	\$ 410.924,00	\$ 78.076,00	\$ 489.000,00	\$ 24.450.000,00
6		\$ 400.000.001	\$ 500.000.000	unidad de avalúo	21	\$ 487.395,00	\$ 92.605,00	\$ 580.000,00	\$ 12.180.000,00
7		\$ 500.000.001	O SUPERIOR	unidad de avalúo	18	\$ 647.059,00	\$ 122.941,00	\$ 770.000,00	\$ 13.860.000,00
8	AVALÚO TIPO			unidad de avalúo	101	\$ 352.941,00	\$ 67.059,00	\$ 420.000,00	\$ 42.420.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA									\$ 1.658.820.000,00

Adicionalmente, declaro:

ACEPTO LOS VALORES INCLUIDOS EN LA PRESENTE TABLA Y ME COMPROMETO A MANTENERLOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Acepto y conozco que:

- Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen todos los costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e íntegro cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto y no serán aumentados en ninguna forma durante la ejecución del contrato.
- Que he leído cuidadosamente los documentos del FNA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
- Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA, en caso de resultar aceptada la presente, todos los servicios que hacen parte de la invitación a ofertar, la justificación de la necesidad y a garantizar la calidad de estos.
- Manifestamos que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- Que los valores registrados en la presente oferta económica contienen las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
- Que durante la ejecución del contrato no se incrementarán los valores o tasas ofertadas
- Autorizo al FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA a efectuar la verificación aritmética de las operaciones que se registran en la presente oferta económica, y en caso de presentarse error, le solicito que para todos los efectos legales asuma el valor corregido como valor propuesto.



Firma Representante legal

Nombre: OMAR
SALCEDO URIZA

FORMATO No 16
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: BOGOTA 25 DE noviembre de 2024

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.
Carrera 65 No 11 -83
Ciudad.

Referencia: **CONVOCATORIA No. FNA-VO-CC-001-2024**

OBJETO: ("REALIZAR LOS AVALÚOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARÁN, LOS CRÉDITOS APROBADOS POR EL FNA".)

Estimados señores:

(OMAR SALCEDO URIZA) en mi calidad de Representante Legal de (GEOVALORES SAS) o en adelante el "Oferente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional o personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional o personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado ⁽¹⁾ [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	100%
Personal nacional [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	100%

⁽¹⁾ Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Nota 1: El oferente solo podrá ofertar un tipo de personal.

Dada en BOGOTA DC a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024

Atentamente,



Geovalores SAS
Nit 900.738.463-1
Representante Legal Omar Salcedo Uriza
Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá

COORDINADOR

FORMATO No. 23

**OFRECIMIENTO DE FACTORES COMPLEMENTARIOS (PONDERABLES)
FACTOR TÉCNICO COORDINADOR DE PROYECTOS (Puntaje máximo 30 puntos)
CONVOCATORIA No. FNA-VO-CC-001-2024**

Proponente: GEOVALORES SAS

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN POR CADA UNO DE LOS PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFERTADO:

I. IDENTIFICACIÓN	
CARGO PROPUESTO:	COORDINADOR
NOMBRES Y APELLIDOS:	OMAR SALCEDO
PROFESIÓN	INGENIERO CATASTRAL
TARJETA PROFESIONAL No.	25222-130223
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC 80154037
DIRECCIÓN:	Cll86 A #22- 13 Piso 2
TELÉFONO:	(601) 7651798
CORREO ELECTRÓNICO:	Lic.geovalores@gmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICA PREGRADO			
INSTITUCIÓN	FECHA GRADO (DD/MM/AAAA)	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN
UNIVERSIDAD DITRITAL	24/02/2005	INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA	5 AÑOS

(Incluir tantas celdas como necesite)

III. ESTUDIOS DE POSTGRADO				
INSTITUCIÓN	FECHA GRADO (DD/MM/AAAA)	NIVEL (ESPECIALIZACIÓN / MAESTRÍA)	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN
UNIVERSIDAD DISTRITAL	10/03/2012	ESPECIALIZACION	ESPECIALISTA EN AVALUOS	1 AÑO
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	04/07/2014	MAESTRIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESASA	2 AÑOS
CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA	01/07/2014	MAESTRIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2 AÑOS

(Incluir tantas celdas como necesite)

IV. EXPERIENCIA GENERAL					
Entidad contratante	Cargo Ocupado	Objeto del contrato	FECHAS DEL CONTRATO		Experiencia en Meses
			Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AAAA)	

(Incluir tantas celdas como necesite)

V. EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
Entidad contratante	Cargo Ocupado	Objeto del contrato	FECHAS DEL CONTRATO		Experiencia en Meses
			Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de Finalización (DD/MM/AAAA)	

(Incluir tantas celdas como necesite)

NOTA 1: Los documentos a presentar para acreditar la formación del Personal Ofertado serán los relacionados en las reglas de participación numeral 4.2.4.1. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOTA 2: La validación de la experiencia del Personal Ofertado, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.2.4.2. EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de las reglas de participación

NOTA 3: El reemplazo de cualquier miembro del equipo mínimo de trabajo debe cumplir con los mismos requisitos habilitantes exigidos en las reglas de participación; así mismo, en caso de que este se haya presentado en los criterios ponderables y obtuvo puntuación, deberá cumplir con la misma puntuación de quien va a reemplazar.

COMPROMISO:

Proponente: en calidad de Representante Legal de la Empresa, en caso de que resultare adjudicatario del proceso, me comprometo a suministrar el presente profesional quien cuenta con la formación y experiencia para ser sujeta a puntaje. De igual forma este profesional contará con el tiempo de dedicación requerido y cumplirá con los requisitos definidos en las reglas de Participación.

Para constancia se firma a los (25) días del mes de (noviembre) de 2024.



GEOVALORES SAS
Nit 900.738.463-1
OMAR SALCEDO URIZA
REPRESENTANTE LEGAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.154.037 DE BOGOTÁ
Dirección: Cll86 A #22- 13 Piso 2
Tel. (601) 7651798
Correo electrónico Lic.geovalores@gmail.com

OMAR SALCEDO URIZA

Cédula de ciudadanía: 80154037 Bogotá
 e-mail: omarsalcedo@gmail.com
 Matrícula Profesional 25222-130223 CND
<https://www.linkedin.com/in/omarsalcedouriza/>

Perfil Profesional

Financiero y director con formación profesional y experiencia como gerente de consultoría, supervisor, gestor, evaluador y estructurador predial para proyectos de Infraestructura a nivel nacional en el sector público y privado.

Mi experiencia está enfocada en la dirección de gestión inmobiliaria a nivel económico, jurídico, técnico y de avalúos. Se destacan los proyectos de construcción y formulación de proyectos en corredores viales para la proyección presupuestal estatal para la adquisición inmobiliaria de infraestructura -DPOP Diagnósticos prediales de Obra pública. Estructuré el componente técnico y financiero predial de los 16 corredores de la Prosperidad del Gobierno Nacional con el INVIAS- Instituto Nacional de Vías, he sido gestor predial y valuatorio de más de 48 proyectos de Infraestructura.

Tengo experiencia en la dirección predial en los componentes sociales y ambientales, destacando territorios con presencia de comunidades negras e indígenas.

Formación Académica

- Maestría en Finanzas Universidad de los Andes (2022-2023)
- Especialización en Administración Financiera Universidad de los Andes (2021-2022)
- Magister en Dirección y Administración de Empresas | UPTC- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja | ISEAD España (2013-2014)
- CAS Administración de tierras | Fachhochschule Nordwestschweiz Suiza (2021)
- Especialista en Avalúos -Especialista en Avalúos Especiales UD Universidad Distrital Bogotá D.C (2018-2018)
- Ingeniero Catastral y Geodesta | UD Universidad Distrital Bogotá D.C (2000-2005)
- Diplomado en avalúos de inmuebles urbanos | Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (2006)
- Diplomado en derecho inmobiliario | Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (2010)
- Diplomado en gestión socioambiental en proyectos de desarrollo asociados a infraestructura | Universidad Nacional, Bogotá (2009)

Idiomas

Idiomas (inglés b1)
 Idiomas (alemán a1)

Acreditaciones

- International Certification No Inter CO 0095 No URB 0040 Inmuebles Urbanos y Rurales Registro de Calidad RNA ISO 17024
- Registro Nacional Avaluadores: 3385 especialidad Urbanos y Rurales EQ/DC/01- 02 Acreditado ONAC ISO IEC 17024

-Avaluador certificado RAA

Registro Abierto de Avaluadores: Ley 1673 2013 AVAL 80154037 Categorías:

Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Obras de Infraestructura, Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos Inmuebles Especiales, Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil, Semovientes y Animales, Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio, Intangibles, Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares, Intangibles Especiales.

-Avaluador | Sociedad Colombiana de Ingenieros

-Miembro | CETAV Comité de Expertos en Valuación de Activos y Pasivos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) 2019 Ministerio de Comercio

-Miembro comité Geomática Sociedad Colombiana de Ingenieros 2022

-Miembro comité de Economía Sociedad Colombiana de Ingenieros 2022

-Avaluador lista de peritos del CAC Centro de Arbitraje y Conciliación Cámara de Comercio de Bogotá

- Profesional Técnico Experto del Comité de Acreditación y Apelaciones | ONAC Organismo Nacional de Acreditación

-Examinador Iso 17024 para el RNA Registro Nacional de Avaluadores de exámenes en las categorías Valoración de Intangibles e Inmuebles Urbanos



Publicaciones

Artículo: Avalúos inmobiliarios en la gestión predial. Memorias y retos de la gestión ambiental, social y predial en el desarrollo de proyectos de infraestructura DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS- Pág. 120-124 ISBN: 978-958-58269-0-8

Artículo: Gestión predial para proyectos de infraestructura. Memorias y retos de la gestión ambiental, social y predial en el desarrollo de proyectos de infraestructura DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS- Pág. 97-104 ISBN: 978-958-58269-0-8

Expositor - Conferencista

- Universidad del Valle: Profesor legislación de avalúos en la maestría en valoración (2021)
- Universidad Autónoma de Occidente, conferencia: Introducción a la Valoración de empresas. Salón contable, mayo 2022.
- Lonja de Cali- Sociedad Colombiana de Avaluadores curso de: Curso Valoración de Intangibles Especiales 23 de mayo 2019
- Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda- Sociedad Colombiana de Avaluadores curso de: Curso Valoración de Intangibles Especiales 21 de mayo 2019
- Lonja de Medellín- Sociedad Colombiana de Avaluadores curso de: Curso Valoración de Intangibles Especiales 16 de mayo 2019
- Lonja de Bogotá - Sociedad Colombiana de Avaluadores curso de: Curso Valoración de Intangibles Especiales 10 de mayo 2019
- Lonja de Barranquilla - Sociedad Colombiana de Avaluadores curso de: Curso Valoración de Intangibles Especiales 4 mayo 2019
- SCA Sociedad Colombiana de Arquitectos, Seminario Taller Avalúos de Intangibles y Especiales- Tips preparatorios para el examen de certificación Inmuebles especiales- RNA Registro Nacional Avaluador - Taller Examen de Avalúos Urbanos 2 marzo 2018
- Lonja del Quindío 2017 Tema: Foro Inmobiliario del eje cafetero 2017, 10 Errores más frecuentes en avalúos en proyectos de infraestructura
- Lonja de Cali, 2015 Tema: Daño emergente y lucro cesante para proyectos de infraestructura
- Lonja de Caldas, 2015 Tema: Daño emergente y lucro cesante para proyectos de infraestructura
- Lonja de Medellín, 2015 Tema: Daño emergente y lucro cesante para proyectos de infraestructura
- Congreso Fedelonjas, 2015 Cali Valle del Cauca Tema: Daño emergente y lucro cesante para proyectos de infraestructura
- Tercer encuentro regional de gestión ambiental, social y predial de infraestructura Vial. Cartagena - Bolívar, Autor y expositor de la ponencia: Gestión Predial en proyectos viales los días 26, 27, 28 septiembre 2012.
- Segundo encuentro regional de gestión ambiental, social y predial de infraestructura Vial. Santiago de Cali Valle del Cauca, Autor y expositor de la ponencia: Gestión Predial en proyectos viales, los días 29, 30, 31 de agosto de 2012
- Primer encuentro regional de gestión ambiental, social y predial de infraestructura Vial. Bogotá D.C, Autor y expositor de la Ponencia: Fichas prediales componente Cartográfico y Jurídico Catastral en la gestión inmobiliaria en el sector vial, julio 25, 26, 27 2012.

Experiencia profesional

Geovalores 2014-2022

Director de ejecutivo y de consultoría

Funciones:

Establecer el plan estratégico de seguimiento y dirección de proyectos de consultoría. CFO Dirección financiera. Miembro Junta Directiva. Dirección equipos de trabajo

Proyectos ejecutados:

- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S – CSP 2018 CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018 GEOVALORES – julio 2022

Director técnico del proyecto, Dirección de Saneamiento predial- inmobiliario (Estudios de títulos, Diagnósticos Catastrales, Concepto de Saneamiento predial, Medias y Actuaciones) 596 predios a nivel nacional. Actividades: director técnico del proyecto Convocatoria pública 5 "Proceso de diagnóstico y acompañamiento en el saneamiento físico catastral, de los inmuebles administrados por SAE S.A.S Sociedad de Activos Especiales". Fecha inicio: 17 octubre 2018- a la fecha Saneamientopredial2018@gmail.com. Calle 85 No 18-38 Oficina 608



www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

- **CONCRETO – GEOVALORES 2018 – 2021**

Director de consultoría de Geovalores – Finalización Gestión predial Túnel de la Línea INVIAS. Actividades: Director de consultoría en los proyectos de gestión predial para infraestructura predial-inmobiliaria Jurídico, social Fecha inicio: 2018- a la julio 2021. Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

- **GINPROSA – GEOVALORES 2019 – Julio 2021**

Director de consultoría de Geovalores 2018 – Avenida Jorge Gaitán Cortes (Estudios prediales Jurídicos Valuadores y sociales) - Instituto de Desarrollo Urbano Bogotá D. Actividades: Director de consultoría en los proyectos de gestión predial para infraestructura predial-inmobiliaria Jurídico, social y Valuatorio Fecha inicio: enero 2019- julio 2021 Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

- **GINPROSA – GEOVALORES 2019 - Julio 2021**

Director de consultoría de Geovalores 2018 – Interventoría predial Ampliación La Calera (Contrato civil de prestación de servicios profesionales para la realización del componente predial de la interventoría para la factibilidad estudios y diseños de la ampliación de la vía a la calera y obras complementarias desde la intersección con la carrera 6 hasta el límite del distrito Bogotá D.C) - Instituto de Desarrollo Urbano Bogotá D.C Contrato No. CO1454-03. Actividades: Director de consultoría en los proyectos de gestión para infraestructura predial-inmobiliaria Jurídico, social y Valuatorio Fecha inicio: 24 enero 2019- julio 2021 Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

- **INGETEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES – GEOVALORES 2017-2018**

Director de consultoría de Geovalores 2018 – (Estudios Jurídicos Valuadores de la Avenida Ciudad de Cali, Avenida Longitudinal de Occidente y Avenida Centenario)- Ingetec S.A - Instituto de Desarrollo Urbano Bogotá D.C Actividades: Director de consultoría en los proyectos Jurídico y Valuatorio a nivel predial para infraestructura urbana

Contrato 1352 2017 AVENÍADA CIUDAD DE CALI

1) "Factibilidad y actualización, complementación, ajustes de los estudios y diseños, y estudios y diseños para la ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al sistema Transmilenio, entre la avenida circunvalar del sur y la avenida calle 170 y de los equipamientos urbanos complementarios en Bogotá"

a. 387 estudios de títulos

b. 387 análisis valuatorios

Unión Temporal APP ALO AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE

2) "Estudios y Diseños de la troncal Centenario desde el límite de Occidente del Distrito, hasta la Troncal Américas con Carrera 50, y de la Avenida Américas hasta la Av. Ciudad de Cali Bogotá."

a. 326 estudios de títulos

b. 326 análisis valuatorios

Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

- **Examinador R.N.A Registro Nacional de Avaluadores 2018- Actual**

Actividades: Examinador del Registro Nacional de Avaluadores. Revisión de exámenes inmuebles Urbanos de aspirantes al registro.

Luis Alberto Alfonso Romero direccion@rna.org.co

CALLE 99 No. 7A – 51 Edificio SO 100 · Oficina 304

- **Alcaldía de Santiago de Cali Contrato N.SVSH-MC-001-2018 CONTRATO N.4147 010 261254-2018**

Elaboración de veintiocho (28) avalúos comerciales para el municipio de Santiago de Cali-secretaria de vivienda social y hábitat, insumo necesario para establecer el valor comercial del lote de terreno de Predios ubicados en la zona urbana y uno en zona rural (Navarro).

Piso 4, Avenida 5AN #20-08, Cali, Valle del Cauca www.cali.gov.co/vivienda/

- **CORPOICA**

Gerencia valuatoria de Geovalores de activos bajo NIIF de Corpoica de Terrenos, Cultivos de Investigación y Maquinaria y Equipo a nivel nacional.

Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co



- **Yuma Concesionaria- Lonja de Infraestructura-Geovalores**

Avaluador especializado RAA (1 diciembre 2016 –Diciembre 2017) 410 avalúos realizados.
Elaboración de Avalúos comerciales requeridos para el proyecto Ruta del Sol Sector III. Proyecto : Ruta del Sol III Bosconia Cesar y Ciénaga Magdalena. Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

Actividades: Avaluador Inmobiliario para proyectos de infraestructura a nivel Urbano y Rural entre Bosconia Cesar y Ciénaga Magdalena. Incluyendo los pasos urbanos de Bosconia, Fundación, Aracataca, Ciénaga.

- **SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL COLOMBIA**

Contrato 2.0 1-2017 C-CO-OS_10000-00020-10025 – (Julio 2017 –Actual julio 2018)
Consultor predial CONTRATO de OBRA No. 285 de 2013, cuyo objeto es la Construcción de Puentes Vehiculares para atender los Sitios Críticos de la Carretera Málaga (PR 0+000) – Los Curos (PR 113+000) en el Departamento de Santander: 1). Puente vehicular La Judía (Abscisa K79+630 y K79+758); 2) Puente vehicular Sitio Crítico 43 (Abscisa K29+720 Y K 30+090) ;3) Puente Vehicular Hiscgaura (Abscisa K 45+630 Y K 47+110). Incluyendo los pasos urbanos Málaga – Los Curos Calle 97 # 23-60 ncortes@sacyr.com www.sacyr.com Actividades: Gestor predial del proceso contractual el cual provee Los Estudios de títulos, Avalúos y Fichas prediales.

- **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP – GEOVALORES SAS**

Contrato 2-2-25100-00693-2017
Director predial Identificación de los predios y elaboración de las fichas, con todos los detalles legales, técnicos y financieros para la adquisición predial del corredor Ambiental del Río Fucha.
Calle 85 No 18-38 Oficina 608 www.geovalores.co proyectos@geovalores.co

Actividades: Gerente del proyecto contractual entre Geovalores y La empresa de Acueducto de Bogotá a nivel predial del corredor ambiental del Río Fucha.

- **Alcaldía de Santiago de Cali Contrato 4147.0.26.1.444 (julio –diciembre 2017)**

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral con especialización en avalúos, realizando las actividades Valuatorias necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA 04-042542" Construcción de infraestructura del Dique para obras de prevención de riesgo Urbano por el Río Cauca en el casco urbano de Cali. Piso 4, Avenida 5AN #20-08, Cali, Valle del Cauca

Actividades: Asesorar y coordinar a nivel predial valuatoria la gestión de adquisición inmobiliaria en las zonas urbanas, revisando los avalúos comerciales y estructurando los procesos de negociación al equipo de gestión predial de acuerdo a la normatividad inmobiliaria para proyectos de mitigación del riesgo por causas naturales como lo es la recuperación de infraestructura por el Dique del Río Cauca conocido como Jarillón del Río Cauca.

- **Alcaldía de Santiago de Cali Contrato 4147.0.26.1.226 (abril –Julio 2017)**

Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral, apoyando las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA 04-042542" " Construcción de infraestructura del Dique para obras de prevención de riesgo Urbano por el Río Cauca en el casco urbano de Cali.
Piso 4, Avenida 5AN #20-08, Cali, Valle del Cauca

Asesorar y coordinar a nivel predial valuatoria la gestión de adquisición inmobiliaria en las zonas urbanas, revisando los avalúos comerciales y estructurando los procesos de negociación al equipo de gestión predial de acuerdo a la normatividad inmobiliaria para proyectos de mitigación del riesgo por causas naturales como lo es la recuperación de infraestructura por el Dique del Río Cauca conocido como Jarillón del Río Cauca..

- **INGICAT SAS**

Avaluador especializado RAA (FEBRERO 2011 –FEBRERO 2016)
Avaluador para proyectos de Infraestructura (urbano y Rural) bajo la ley 388 1997, Decreto 1420 1998, Resolución 620 de 2008, Resolución 898 2014, Resolución 2684 2015 Proyectos de servidumbre petrolera ley 1274 2009.

- **INVIAS Instituto Nacional de Vías – Contrato: 297 enero 2016 – diciembre 2016**

Gestor Predial y Gestor Valuatorio
Objeto del contrato: Ejercer como Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Gestor predial de los siguientes proyectos: Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del



Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga- Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros. Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co
Supervisor: Yolanda Cristina Restrepo G

- [INVIAS Instituto Nacional de Vías – Contrato: 182 enero - Diciembre 2015](#)

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co
Tiempo del contrato: 9 meses
Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga- Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- [Contraloría General de la República – Universidad Nacional de Colombia ODS No. 854](#)

Servicios profesionales en el área de ingeniería catastral para la construcción de las preguntas en el área de avalúos de la prueba escrita del "concurso de méritos área administrativa contraloría general de la república 2015"
SUPERVISOR: JORGE ISAAC CASTAÑEDA VALBUENA

- [Interventor Consorcio ZMG 007 2019](#)

Profesional Valuatorio Interventor Ruta del Sol tramo II proyecto en reversión para el Instituto Nacional de Vías. Contrato desde 20 de mayo al 19 de agosto 2019. 3 meses. Financiera@ginprosacol.com

- [INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 550 JUL- DIC 2014](#)

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co
Tiempo del contrato: 6. meses
Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga- Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- [INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 4077 30 de diciembre 2013 al 30 jun 2014](#)

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co
Tiempo del contrato: 6. meses
Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga- Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- [INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 3650 6 dic al 28 de diciembre 2013](#)

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co
Tiempo del contrato: 1. mes
Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga- Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros



- INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 3042 – 1 nov al 30 nov 2013

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga-Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 01557 – 13 Septiembre al 30 Octubre 2013

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co Tiempo del contrato: 1.3 meses Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga-Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 0179- 22 Febrero de 2013 30 Julio 2013

Gestor Predial y Gestor Valuatorio de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que sean asignados a la subdirección de medio ambiente y gestión social.

Supervisor del contrato: Abogada Angélica Espitia Silva aespitia@invias.gov.co Tiempo del contrato: 4 meses Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga-Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros

- INVIAS Instituto Nacional de Vías – IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia Contrato: 021- 19 Enero de 2012 30 Diciembre 2012

Gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las subdirecciones Marítima y Fluvial y Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y Corredores Arteriales de Competividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.

Responsabilidades: Revisión y Aprobación de Avalúos Comerciales y de Fichas Prediales de los estudios contratados por el Instituto Nacional de Vías para los proyectos viales a nivel Nacional bajo el marco normativo de la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de 2008.

Logros: Actualización y re ingeniería de costos y procesos para la Gestión Fase Predial 1 y Gestión Fase Predial 2 para el Instituto Nacional de vías.

Autor del D.P.O.P Diagnostico Predial de Obra Pública para los proyectos del Gobierno Nacional Corredores de la Prosperidad, en el cual se realizó la proyección económica de la Gestión Predial de los 16 corredores viales por un valor aproximado a los US\$28 millones de dólares incluyendo todos los pasos Urbanos.

Supervisor del contrato: Ing. Gustavo Reyes greyes@invias.gov.co Tiempo del contrato: 9 meses Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 7056000 www.invias.gov.co

Contrato 724 De 2012 Construcción de la Segunda Calzada Del Pr45+700 Al 49+000 Sector Playa Larga-Cisneros y Adecuación y Rectificación de Calzada Existente Del Pr 29+000 Al Pr 49+000 Altos de Zaragoza – Cisneros (Incluyendo Puentes y Viaductos) Incluyendo el paso urbano de Cisneros.



- **Universidad Distrital Francisco José de Caldas Contrato: 771- 2011**

Estudio Valuatorio y determinar los Cánones de Arrendamiento de los espacios físicos de la Universidad destinados a la comercialización de Bienes y servicios.

Responsabilidades: Avalúo del Canon de Arrendamiento de los predios destinados a la comercialización de bienes y servicios de las Facultades de Ingeniería, Ciencias y Educación, Medio Ambiente y Tecnológica.

Supervisor del contrato: Ing. Oscar Gil Rojas planeacionc@udistrital.edu.co Tiempo del contrato: 1 mes 15 días Carrera 7 No 40 - 53- Conmutador 3831000

- **INVIAS Instituto Nacional de Vías Contrato: 184 29 abril de 2011**

Gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las subdirecciones Marítima y Fluvial y Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y Corredores Arteriales de Competividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras.

Responsabilidades: Revisión y Aprobación de Avalúos Comerciales y de Fichas Prediales de los estudios contratados por el Instituto Nacional de Vías para los proyectos viales a nivel Nacional bajo el marco normativo de la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de 2008.

Logros: Diseño y Estructuración de costos para la Gestión Fase 1 Ficha Predial, Estudio de Títulos, Avalúos, Ficha social y Fase 2 Adquisición Predial. Supervisor del contrato: Ing. Gustavo Reyes greyes@invias.gov.co Tiempo del contrato: 8 meses. Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 3831000 www.invias.gov.co

- **INVIAS Instituto Nacional de Vías – IDEA Instituto para el Desarrollo de Antioquia**

Apoyar a la SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE y GESTIÓN SOCIAL en la revisión, elaboración y aprobación de las fichas prediales y de los informes técnicos de avalúos requeridos para los proyectos a cargo del INVIAS dentro del proceso de Gestión Predial.

Responsabilidades: Revisión y aprobación de Avalúos Comerciales y de Fichas Prediales de los estudios contratados por el Instituto Nacional de Vías para los proyectos viales a nivel Nacional bajo el marco normativo de la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de 2008.

Supervisor del contrato: Geo. Lucila Mejía Giraldo Imejia@invias.gov.co

Contrato: 595 del 12 de agosto 2009

Tiempo del contrato: 14 meses

Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 3831000

- **INVIAS Instituto Nacional de Vías – PREMIER SOCIAL**

Gestor de avalúos comerciales y fichas prediales. Responsabilidades: Revisión y aprobación de Fichas Prediales y de los Estudios de Avalúos Comerciales contratados por el Instituto Nacional de Vías para la construcción de la Doble calzada Loboguerrero – Buenaventura tramo I, tramo II y tramo III.

Supervisor del contrato: Geo. Lucila Mejía Giraldo Imejia@invias.gov.co

Fecha del contrato: 9 de Febrero al 9 de Marzo de 2009.

Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 3831000

- **INVIAS Instituto Nacional de Vías – CORPOCUENCAS**

Gestor de avalúos comerciales y fichas prediales. Responsabilidades: Revisión y aprobación de Fichas Prediales y de los Estudios de Avalúos Comerciales contratados por el Instituto Nacional de Vías para la construcción de la Doble calzada Loboguerrero – Buenaventura tramo II y tramo III.

Supervisor del contrato: Dra. Lucila Mejía Giraldo Imejia@invias.gov.co Fecha del contrato: 9 de Marzo al 9 de Diciembre de 2009. Carrera 59 # 26-60 - Edificio INVÍAS - CAN - Conmutador 3831000

- **UAECD - Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital Contrato: 325 del 9 de febrero de 2009.**

Cargo: Ingeniero Avaluador Responsabilidades: Realización de estudios técnicos de Avalúos Comerciales inmobiliarios objeto de compra y venta de predios para el IDU Instituto Desarrollo Urbano, CVP Caja de Vivienda Popular, Metrovivienda además de Avalúos especiales para Industria y Lotes para desarrollo urbano. Jefe Inmediato: Ing. Alexander Sierra Leguizamón Área: Actualización Catastral Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 – 2696711

- **IEG Ingeniería Ltda**

Analista Inmobiliario 2006-02-09 – 2015-12-31 Responsabilidades: Estructuración de propuestas negocios inmobiliarios. Elaboración y Revisión de 139 avalúos inmobiliarios urbanos y rurales. Desenglobe de lotes para el desarrollo de zona industrial en Mosquera Cundinamarca. Analista de inversiones inmobiliarias para FIL (Fondo de



Inversiones Inmobiliarias) Coordinación proyectos de avalúos y topografía.

Programas destacados

Excel avanzado
Arcgis
Autocad

Congresos y foros

- Foro inmobiliario del eje cafetero 2017, Lonja del Quindío 2 de marzo 2017.
- II Encuentro Nacional de avaluadores, Sociedad Colombiana de Arquitectos 14 y 15 de julio 2016
- I Jornada Técnica La Experiencia Andaluza en Infraestructura Extenda-Invias. Unión Europea 25 octubre 2016
- Capacitación en Derechos de petición, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS 3 de septiembre de 2015
- Encuentro Panamericano de Valoración Rural, Unión Panamericana de Valuadores – Sociedad Colombiana de Avaluadores, Bogotá D.C marzo 2012.
- XXIII Congreso Panamericano de Valuación, UPAV-Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, ICOVAL-Instituto Costarricense de Valuación, 24 Horas, San José, Costa Rica 15 – 18 , abril 2008.
- Encuentro Internacional de Avalúos Medellín Antioquia Fedelonjas 3 junio 2011.
- Foro Nacional Macroproyectos y Planes Parciales para Vivienda de Interés Social. Sociedad Colombiana de Arquitectos, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. 16 julio 2010 Bogotá Colombia.
- Seminario Taller Estudio de Títulos y Modos de los Bienes Inmuebles, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá. 5 agosto 2010 Bogotá Colombia.
- III Congreso de Avaluadores, Bogotá 20 y 21 de noviembre de 2009. CAMACOL. Primer Congreso Internacional "Estandarización del servicio de Avalúos", 24 de noviembre 2008. Bogotá- Colombia.
- UN United Nations Alliance of Civilizations (UNAOC), The World Forum on Intercultural Dialogue. Bakú. Azerbaijan abril 2011.
- Water and youth, 1st International Meeting. Abril 12 al 14 de 2007. Buenos, Aires, Argentina.
- IUSY World Youth Congress, July 15 - 22 2009. Delegado Internacional por Colombia. Zanká Hungría.
- IUSY Congreso Mundial de Jóvenes julio 2006. Delegado Internacional por Colombia. Alicante. España.

Estudios complementarios

- Curso avanzado de dirección, la comunicación en el proceso de análisis y decisión, UPTC ISEAD-Universidad Complutense Madrid. 22 octubre 2012.
- Curso International Valuation Standards (IVS) 2020 con énfasis en inmuebles y maquinaria, IVSC UPAV RNA SCI Lonja de Cali 6 de marzo 2020.
- Curso avanzado de valoración rural, UPAV Unión Panamericana de Valuadores – Sociedad Colombiana de Avaluadores, Bogotá D.C marzo 2012.
- Optimización de la valoración financiera de fondos de inversión inmobiliarios, San José, Costa Rica. , UPAV-Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, ICOVAL-Instituto Costarricense de Valuación 8 Horas, 15 de Abril de 2008.

Omar Salcedo Uriza
Magister en Dirección y Administración de Empresas | UPTC
Maestría en Finanzas (c) | Universidad de los Andes
Especialista en Administración Financiera | Universidad de los Andes
Especialista en Avalúos, Especialista en Avalúos Especiales, | Universidad Distrital
CAS Administración de tierras | FW Fachhochschule Nordwestschweiz Suiza
Ingeniero Catastral & Geodesta | Universidad Distrital



Exposición Judicial técnica y económica de valoración de activos inmobiliarios en defensa del estado colombiano

Nombre de las partes: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI procesos exitosos de expropiación

1. Juzgado Civil Circuito de Fundación Magdalena contra Liliana Pinilla de Rueda y otros RE3T3 3NDB1084 089 2016 MI 225 4646
2. Juzgado 5to Civil del circuito de Oralidad Valledupar Radicado 2019-017 Carmen del Socorro Abondano MI 190 25966 190183619
3. Juzgado Civil Circuito de Fundación Radicado 2018-102 4EDA1205 SOCIEDAD C.I TEQUENDAMA S.A.S Y OTRO MI 225 4689 -22524754
4. Juzgado 4to civil del circuito de Valledupar Radicado 2018 249 SOCIEDAD C.I TEQUENDAMA S.A.S y otros MI 190183400
5. R3T3-3NIB1419-106-2016 AMPARO ISABEL PALMERA VALERA CC 36.450.315 MI 225-7315
6. Juzgado Civil Circuito de Fundación Magdalena Contra R3T3 - 3NIB1417 - 107 - 2016 GIUSEPPE ALTARE REDONDO MI 225-2562
7. Juzgado Civil Circuito de Fundación Magdalena Contra R3 T3 3EIB0324 2016 NELSON ANTONIO PALACIO PÁEZ
8. Juzgado Segundo Civil del Circuito Ciénaga - Magdalena R3T4-4EDA0249-072-2017 JOSÉ DAVID HASBÚN LOMBANA Y APODERADO

Materia:

Expropiación predial por utilidad pública de la ANI Agencia Nacional de Infraestructura, entidad adscrita al Ministerio de Transporte

Resultados:

Procesos ganados a favor del estado. Como evaluador designado por la ANI a través de YUMA Concesionaria, para los procesos de adquisición predial para infraestructura fueron **aceptados y avalados** en todas sus partes por los juzgados la defensa técnica judicial de informes de valuación desde la ingeniería valuatoria, componente técnico y jurídico, por coherencia, sustento y soporte. Los juzgados desestimaron las pretensiones contra la nación.



COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.154.037**

SALCEDO URIZA

APELLIDOS **OMAR**

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAR-1981**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00476983-M-0080154037-20130928 0035131873A 1 1512552940

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Catastral y Geodesta

A

Omar Salcedo Ariza

Con C.C. No. 80.154.037 de Santafe de Bogotá
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2006

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 03524

Libro de Registro 7 F.I. 7720

Folio No. 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Catastral y Geodesta

A
Omar Salcedo Ariza

Con C.C. No. 80.154.037 de Santa Fe de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 24 DÍAS DEL MES DE Febrero DE 2006

[Firma]

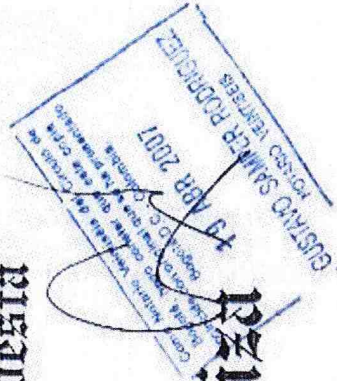
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
RECTOR DE LA FACULTAD

No. 06097

Libro de Registro 7517723 Folio No. 5

[Firma]
AUTENTADO ACADÉMICO



2-1

π

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**FACULTAD DE INGENIERÍA
CATASTRAL Y GEODESIA**

CERTIFICA QUE :

OMAR SALCEDO URIZA

80,154,037 Bogotá

**PARTICIPÓ EN EL CURSO DE GERENCIA DE PROYECTOS
REALIZADO DEL 24 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.001
CON INTENSIDAD DE 15 HORAS
BOGOTÁ, D.C.**

**ORLANDO ROBBY
INSTRUCTOR**

**GERMAN RAMIREZ
COORDINADOR DE PROGRAMA**

P-7

π

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Omar Salcedo Uribe

Con C.C.No. 80.154.037 de Bogotá D.C.

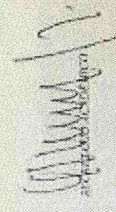
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2012


RECTOR GENERAL

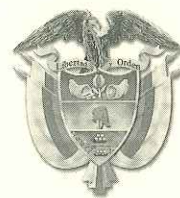

DECANO


ASESOR

Nº 7398

Registro No. 21.12556 de 2012

Línea No. 15



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Omar Salcedo Ariza

C. C. N° 80.154.037 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

**Magister en Dirección
y Administración de Empresas**

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 4 días del mes de julio de 2014

Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. **84661**

Libro de Registro No. **49**

Folio No. **377**

Fecha **04-07-2014**

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

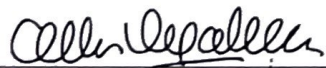
El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Omar Salcedo Uriza

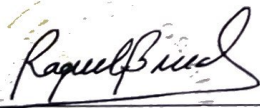
C. C. 80.154.037

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magíster en Finanzas



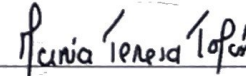
El Presidente del Consejo Superior



La Rectora



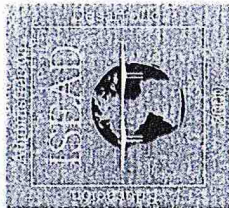
La Decana de la Facultad



La Secretaria General



VILLANUEVA
CENTRO UNIVERSITARIO
ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Certificamos que

Omar Salcedo Uriza

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el
Instituto Superior de Educación, Administración y Desarrollo
y requeridos por el Centro Universitario Villanueva para la obtención del Título Propio

Maestría en Dirección y Administración de Empresas

MBA

y extendemos este Título que así lo acredita

Madrid, julio de 2014

D. Javier Fernández del Moral
Director Académico del
Centro Universitario Villanueva

Firma del Alumno

D. Francisco Javier Rivera Latas
Presidente del Consejo Rector de ISEAD

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y la Rectora de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Omar Salcedo Uriza

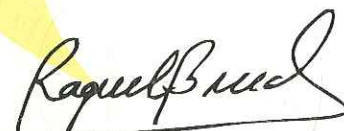
C. C. 80.154.037

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

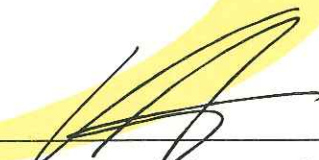
Especialista en Administración Financiera



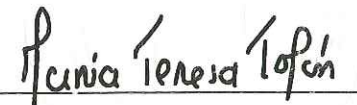
El Presidente del Consejo Superior



La Rectora



La Decana de la Facultad



La Secretaria General

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022

REGISTRADO: LIBRO 18 FOLIO 37

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación.
Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo 1964.
Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.

007616

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FACULTAD DE INGENIERÍA

INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA

CERTIFICA QUE:

OMAR SALCEDO URIZA

80,154,037 BOGOTÁ

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE

“GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS ESPACIALES”

REALIZADO DEL 26 AL 28 DE MAYO DE 2003,

EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C.

NELSON PEREZ CASTILLO

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

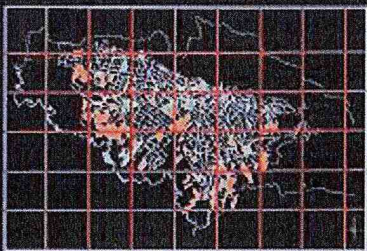
GERMAN RAMIREZ

COORDINADOR DE PROYECTO CURRICULAR
INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA

“SEMINARIO ORGANIZADO POR LOS GRUPOS ESTUDIANTILES DE VISION CATASTRAL Y LA ORGANIZACIÓN SEMANA Y EXTENSION DE INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA”

TALLER
DE APLICACION PRACTICA

**LA CARTA DE NAVEGACION
PARA LA CIUDAD**



**La Sociedad Colombiana de Arquitectos
Bogotá D.C. y Cundinamarca**

CERTIFICA QUE

OMAR SALCEDO URIZA

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80'154.037

Asistió al

**"TALLER DE APLICACION PRACTICA DEL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (P.O.T)"**

organizado por la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional
Bogotá D.C. y Cundinamarca y el Departamento Administrativo de
Planeación, a los Módulos 1 al 5 realizados en la ciudad de
Bogotá D.C los días 16, 23 de Febrero y 2, 9 y 16 de Marzo de
2002 con una intensidad horaria de 20 horas.

Konrad Brunner
Presidente



Bogotá D.C., Abril 1 de 2002

**SOCIEDAD COLOMBIANA
DE ARQUITECTOS**
Bogotá D.C y Cundinamarca

MATRICULA PROFESIONAL

25222-130223

161



INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA

OMAR SALCEDO URIZA

ID: 80154037

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25222130223CND
INGENIERO CATASTRAL Y
GEODESTA
DE FECHA 20/04/2006
OMAR
SALCEDO URIZA
C.C. 80154037
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS


PRESIDENTE DEL CONSEJO

THOMAS LOPEZ & BONES

11/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Of: 1301 Tel.: 3 220102 Bogotá D.C.



PIN de Validación: aaa00a2b



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OMAR SALCEDO URIZA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80154037, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-80154037.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OMAR SALCEDO URIZA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aaa00a2b



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
15 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: aaa00a2b



Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
15 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
15 Ago 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
24 Feb 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.



PIN de Validación: aaa00a2b



Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-1237, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0967, vigente desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 86 A NO 22 13
Teléfono: 031 7651798
Correo Electrónico: omarsalcedo@gmail.com

Experiencia verificada:

-CERTIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMPETENCIA - EXPEDIDO POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES URBANOS CON EL CÓDIGO URB-1237, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
-CERTIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMPETENCIA - EXPEDIDO POR REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A, EN LA CATEGORÍA INMUEBLES RURALES CON EL CÓDIGO RUR-0967, VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Magíster en Dirección y Administración de Empresas - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OMAR SALCEDO URIZA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80154037.

El(la) señor(a) OMAR SALCEDO URIZA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: aaa00a2b



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

aaa00a2b

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Noviembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con el Consorcio Constructor Ruta del Sol-Consol, con NIT 900.352.728-8, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Uno (1): EPC-SC-395/2016-SUR

OBJETO: Elaboración De Los Avalúos Comerciales

CARGO: Avaluador Especializado RAA

LABORES ESPECÍFICAS: Avaluador Inmobiliario para proyectos de infraestructura a nivel Urbano y Rural entre Bosconia Cesar y Ciénaga Magdalena. Incluyendo los pasos urbanos de Bosconia, Fundación, Aracataca, Ciénaga.

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre de 2016

FECHA FIN: 31 diciembre de 2017

VALOR: Setenta y Dos Millones de Pesos (\$72.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto del 2020

Cordialmente:



DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA con NIT 800.194.600-3, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Uno (1): PS803

OBJETO: Realizar la valoración inmobiliaria, y de equipo y, de los cultivos de propiedad de Corpoica

CARGO: Avaluador.

LABORES ESPECÍFICAS: Avaluador de activos NIIF de Corpoica de Terrenos, Cultivos de Investigación y Maquinaria y Equipo a nivel nacional.

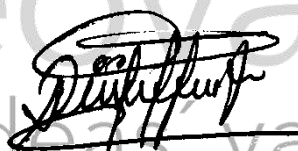
FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2017

FECHA FIN: 13 de febrero de 2018

VALOR: Nueve Millones de Pesos (\$9.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto del 2020

Cordialmente:



DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH



NI:830503868-9

14/09/2009 08:11:01 AM
Doc/cert/MAR0991

INGENIERIA ESPECIALIZADA GEOANALISIS LTDA.

CERTIFICA

El (la) señor (a) OMAR SALCEDO URIZA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80'154.037, estuvo vinculado(a) en nuestra empresa desde el periodo correspondiente:

FECHA DE INGRESO: 2006-07-07

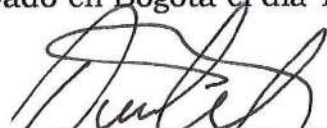
ESTADO ACTUAL: INACTIVO

TIPO: CONTRATO TERMINADO 2007-07-04

CARGO: Avaluador inmobiliario externo
05099 IEG E.U. CON ITG INVERSIONES.

SALARIO PROMEDIO: 3'050.000 Tres millones cincuenta mil pesos.

Dado en Bogotá el día 14 del mes de Septiembre del año 2009.


Ing. Oscar Mauricio Giraldo Santos
GERENTE ADMINISTRATIVO
BOGOTÁ-COLOMBIA.

Elaboro: Carolina Gama

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA

Que OMAR SALCEDO URIZA, con cédula de ciudadanía No 80.154.037 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, bajo el siguiente contrato:

CONTRATO No: 325 del 8 de septiembre de 2008

LABOR A DESARROLLAR: PROFESIONAL AVALÚOS COMERCIALES-PRODUCTO-BASE CATASTRAL.

OBJETO: El contratista se obliga para con la UAECDD a realizar un estudio económico para calcular los valores de terreno y/o construcción para determinar los avalúos comerciales que le sean asignados, así como calcular el valor de reposición de construcción para aquellos casos en que sea necesario.

VALOR INICIAL: \$13.500.000

DURACIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO: 9 de septiembre de 2008

FECHA DE TERMINACION: 8 de febrero de 2009

ESTADO ACTUAL: Terminado

Se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).


IVAN EDUARDO MATIZ SÁNCHEZ

Jca
Er 6457



PREMIER SOCIAL C.T.A.

Cooperativa de Trabajo Asociado

CERTIFICACION

**La: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIAL PRIMERO
PREMIER SOCIAL C.T.A.
NIT: 805.023.872-5**

CERTIFICA: que el asociado **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° **80154.037** de **BOGOTÁ** (Caldas), estuvo vinculado como asociado a la Cooperativa PREMIER SOCIAL desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Julio de 2009; mediante un convenio asociativo de trabajo desarrollando actividades como **ASISTENTE CATASTRAL** al Proyecto Construcción Doble Calzada Buenaventura - Loboguerrero; en razón al contrato No 016 firmado entre **CORPOCUENCAS Y PREMIER SOCIAL C.T.A.**, cuyo objeto fue Aunar esfuerzos en la contratación de servicios profesionales para el apoyo en la gestión predial, social y ambiental y en el seguimiento técnico del proyecto mencionado devengado una compensación fija de \$2.200.000 y una compensación variable de \$ 1.967.387 mensuales para un total de \$ 4.167.387.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de Agosto de Dos mil diez (2010).


Julián Spín-Duque Fernández de Soto
Representante Legal

Calle 6 Norte No. 2N - 38 Of. 524, 525, 526 * Edificio El Campanario - Tels.: 881 8085 - 370 2178
Telefax: 885 2716 - Celular: 318 302 5496 • Cali - Colombia



Medellín, 07 FEB 2013

**EL DIRECTOR OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
Y CONVENIOS ENCARGADO**

HACE CONSTAR:

Que OMAR SALCEDO URIZA identificado con C.C. _X_ C.EXT _ NIT. _ número 80.154.037, de Santafé de Bogotá D.C., celebró con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, los contratos que se relacionan a continuación:

13 Agosto 2009

CONTRATO N°	0595 del 12 de agosto de 2009
FECHA DE INICIO	13 de agosto de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2010
OBJETO	"APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES Y DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DEL INVIAS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL"
VALOR INICIAL	Setenta y dos millones de pesos MCTE (\$72.000.000)
ADICIÓN 1	Cinco millones de pesos MCTE (\$5.000.000)
ADICIÓN 2	Diez millones seiscientos mil pesos ML (\$10.600.000), incluido IVA
ADICIÓN 3	Diecisiete millones doscientos cincuenta mil pesos ML (\$17.250.000) incluido IVA
ADICIÓN 4	Tres millones ciento cincuenta mil pesos (\$3.150.000)
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio
PRÓRROGA 1	Hasta el 30 de septiembre de 2010
PRÓRROGA 2	Hasta el 30 de diciembre de 2010
	Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS,

Calle 42 N° 52 - 259

(574) 354 77 00

(574) 354 77 08

890.980.179-2



Certificado N° BC 1199

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín Colombia



IDEA Antioquia @IDEA_Antioquia



SUPERVISOR/INTERVENTOR		doctor Jorge Danilo Rojas Castro. Mediante Resolución 5331 del 9 de septiembre de 2009 del INVIAS, se designó supervisora del contrato a la Geóloga Lucila María Mejía Giraldo, Profesional Especializado 2028 17 E
TERMINADO <u>X</u>	LIQUIDADO <u> </u>	EJECUCIÓN <u> </u>

CONTRATO N°	0106 del 10 de febrero de 2011	
FECHA DE INICIO	10 de febrero de 2011	10 Febr 2011
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2011	
OBJETO	"APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS PREDIALES Y DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DEL INVIAS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL"	
VALOR INICIAL	Treinta millones setecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y tres pesos (\$30.795.333)	
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de marzo de 2011, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS, doctor Jorge Danilo Rojas Castro. Mediante Resolución N° 00618 del 15 de febrero de 2011 del INVIAS, se designó como gestora administrativa a la doctora LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, profesional especializado 2028 17E.	
TERMINADO <u>X</u>	LIQUIDADO <u> </u>	EJECUCIÓN <u> </u>

CONTRATO N°	0021 del 19 de enero de 2012	
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2012	19 Enero 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2012	
OBJETO	"EJERCER COMO GESTOR PREDIAL PARA LA REVISIÓN DE LOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A SER ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES: MARÍTIMA Y FLUVIAL Y RED TERCIARIA Y FÉRREA, GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, OFICINA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS ESTUDIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y CORREDORES ARTERIALES DE COMPETITIVIDAD DE LA	



Medellín, 03 JUL 2013



**LA DIRECTORA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
Y CONVENIOS**

HACE CONSTAR:

Que una vez consultados los archivos de la Entidad, se encontró que el **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con C.C. 80.154.037, ha suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, los siguientes contratos de Prestación de servicios, regidos por Ley 80 de 1993 y las normas que la complementen o adicionen:

CONTRATO N°	0595 del 12 de agosto de 2009
FECHA DE INICIO	Agosto 13 de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2010
OBJETO	APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES Y DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DEL INVIAS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL
VALOR INICIAL	\$72.000.000
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA INICIO	Agosto 13 de 2009
FECHA ADICIÓN No.1	Abril 27 de 2010
VALOR ADICIÓN No. 1	\$5.000.000
FECHA ADICIÓN No.2 y PRÓRROGA No.1	Agosto 11 de 2010
VALOR ADICIÓN No.2	\$10.600.000
PRÓRROGA No.1	Hasta septiembre 30 de 2010
FECHA ADICIÓN No.3 y PRÓRROGA No.2	Septiembre 30 de 2010
VALOR ADICIÓN No.3	\$17.250.000
PRÓRROGA No.2	Hasta diciembre 30 de 2010



Certificado N° SC 1599-1



2013-02 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.178

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia @IDEA_Antioquia



COD. 14255



INTERVENTOR	Gustavo Eduardo Reyes López Designado Mediante Resolución No. 01057 del 27 de febrero de 2012 del INVIAS Angélica Espitia Silva Designada Mediante Resolución No. 03874 del 18 de julio de 2012 del INVIAS, Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo Gestión Predial, en remplazo del ingeniero Gustavo Eduardo Reyes López.	
EJECUCIÓN	TERMINADO _X_	LIQUIDADO _

Esta constancia se expide a solicitud del interesado mediante correo electrónico radicado IDEA 2013103513 de Abril 24 de 2013.

ALEJANDRA GALLEGO PELAEZ

Transcriptor: Luz Marina Gaviria García / Contratista – Centro de Administración Documental - CAD-

COD.14255



Calle 42 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA_Antioquia

FECHA ADICIÓN No.4	Diciembre 21 de 2010	
VALOR ADICIÓN No.4	\$3.150.000	
FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2010	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	Jorge Danilo Rojas Castro Subdirector del Medio Ambiente y Gestión social Lucila María Mejía Giraldo Designada Mediante Resolución 5321 del 9 de septiembre de 2009 del INVIAS	
EJECUCIÓN	TERMINADO <u>X</u>	LIQUIDADO

CONTRATO N°	0021 del 19 de enero de 2012	
OBJETO	EJERCER COMO GESTOR PREDIAL PARA LA REVISION DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A SER ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES: MARITIMA Y FLUVIAL Y RED TERCARIA Y FERREA, GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, OFICINA DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS, ESTUDIOS DE LA SUBDIRECCION DE APOYO TECNICO Y CORREDORES ARTERIALES DE COMPETITIVIDAD DE LA SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS EN LOS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS.	
VALOR INICIAL	\$ 62.000.000	
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses	
FECHA DE INICIO	Enero 19 de 2012	
FECHA ADICIÓN No.1	Mayo 29 de 2012	
VALOR ADICIÓN No.1	\$8.000.000	
FECHA ADICIÓN No.2 Y PRÓRROGA No.1	Octubre 16 de 2012	
VALOR ADICIÓN No.2	\$20.400.000	
PRÓRROGA No.1	Hasta diciembre 30 de 2012	
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2012	
SUPERVISOR /	Jorge Danilo Rojas Castro. Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS	

Octubre



Medellín, 03 JUL 2013



LA DIRECTORA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS

HACE CONSTAR:

Que una vez consultados los archivos de la Entidad, se encontró que el **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con C.C. 80.154.037, ha suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, los siguientes contratos de Prestación de servicios, regidos por Ley 80 de 1993 y las normas que la complementen o adicionen:

423

CONTRATO N°	0595 del 12 de agosto de 2009
FECHA DE INICIO	Agosto 13 de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2010
OBJETO	APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FICHAS PEDIALES Y DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE AVALÚOS REQUERIDOS PARA LOS PROYECTOS A CARGO DEL INVIAS DENTRO DEL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL
VALOR INICIAL	\$72.000.000
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA INICIO	Agosto 13 de 2009
FECHA ADICIÓN No.1	Abril 27 de 2010
VALOR ADICIÓN No. 1	\$5.000.000
FECHA ADICIÓN No.2 y PRÓRROGA No.1	Agosto 11 de 2010
VALOR ADICIÓN No.2	\$10.600.000
PRÓRROGA No.1	Hasta septiembre 30 de 2010
FECHA ADICIÓN No.3 y PRÓRROGA No.2	Septiembre 30 de 2010
VALOR ADICIÓN No.3	\$17.250.000
PRÓRROGA No.2	Hasta diciembre 30 de 2010

13 Agosto 2009

3

COD. 14255



Certificado N° SC 1599 - 1



2012 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.178

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA_Antioquia

FECHA ADICIÓN No.4	Diciembre 21 de 2010	
VALOR ADICIÓN No.4	\$3.150.000	
FECHA TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2010	
SUPERVISOR/INT ERVENTOR	Jorge Danilo Rojas Castro Subdirector del Medio Ambiente y Gestión social Lucila Maria Mejía Giraldo Designada Mediante Resolución 5321 del 9 de septiembre de 2009 del INVIAS	
EJECUCIÓN	TERMINADO <u>X</u>	LIQUIDADO

CONTRATO N°	0021 del 19 de enero de 2012	
OBJETO	EJERCER COMO GESTOR PREDIAL PARA LA REVISION DE LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS A SER ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES: MARITIMA Y FLUVIAL Y RED TERCARIA Y FERREA, GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS, OFICINA DE ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS, ESTUDIOS DE LA SUBDIRECCION DE APOYO TECNICO Y CORREDORES ARTERIALES DE COMPETITIVIDAD DE LA SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS EN LOS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS.	
VALOR INICIAL	\$ 62.000.000	
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses	
FECHA DE INICIO	Enero 19 de 2012	
FECHA ADICIÓN No.1	Mayo 29 de 2012	
VALOR ADICIÓN No.1	\$8.000.000	
FECHA ADICIÓN No.2 Y PRÓRROGA No.1	Octubre 16 de 2012	
VALOR ADICIÓN No.2	\$20.400.000	
PRÓRROGA No.1	Hasta diciembre 30 de 2012	
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2012	
SUPERVISOR /	Jorge Danilo Rojas Castro. Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS	

Handwritten signature



INTERVENIENTOR	Gustavo Eduardo Reyes López Designado Mediante Resolución No. 01057 del 27 de febrero de 2012 del INVIAS	
	Angélica Espitia Silva Designada Mediante Resolución No. 03874 del 18 de julio de 2012 del INVIAS, Coordinadora de Grupo Interno de Trabajo Gestión Predial, en remplazo del ingeniero Gustavo Eduardo Reyes López.	
EJECUCIÓN		TERMINADO _X_
LIQUIDADO _		

Esta constancia se expide a solicitud del interesado mediante correo electrónico radicado IDEA 2013103513 de Abril 24 de 2013.

ALEJANDRA GALLEGO PELAEZ

Transcriptor: Luz Marina Gaviria García / Contratista - Centro de Administración Documental - CAD-

COO.14255



Certificado N° SC 1609 - 1



Calle 42 N° 52 - 259
PBX: (574) 354 77 00 FAX: (574) 354 77 08 NIT: 890.980.179-2

www.idea.gov.co
contactenos@idea.gov.co
Medellín / Colombia



IDEA Antioquia



@IDEA_Antioquia

A QUIEN INTERESE.

SE CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **Omar Salcedo Uriza** ha prestado sus servicios profesionales como evaluador inmobiliario especializado desde el año 2011 hasta la fecha en proyectos de gestión predial para proyectos de infraestructura bajo la ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008, Resolución 898 de 2014, Resolución 2684 de 2015 y proyectos de servidumbres petroleras bajo la ley 1274 de 2009.

Recomendamos el criterio profesional, formación integral, del ingeniero en mención, como también destacamos su ética, transparencia y profesionalismo en los trabajos encomendados.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año 2016.



CRISTIAN JAVIER BELTRAN LOPEZ
Coordinador Gestión Predial
INGICAT S.A.S.
Celular: 310-2011838

Proyectó: Secretaría general



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA:

QUE, REVISADA LA BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE **OMAR SALCEDO URIZA** IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. **80154037**, SUSCRIBIÓ CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 771

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26/09/2011

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO VALUATORIO Y DETERMINAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LA UNIVERSIDAD DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS.

DURACIÓN: 45 DÍAS

VALOR: \$ 4820400

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., A LOS (30) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020, A SOLICITUD DEL INTERESADO.

**FERNANDO ANTONIO TORRES GÓMEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO LABORAL IDEXUD	Código EPS-DC-021	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Versión: 03	
		Fecha de aprobación: 10/04/2019	

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del **IDEXUD**, se encuentra que el señor **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.154.037 de Bogotá D.C.**, suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	0144 I 2011.
EN DESARROLLO DEL CONTRATO	1593 de 2010.
INTERADMINISTRATIVO:	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de junio de 2011.
FECHA ACTA DE INICIO:	22 de junio de 2011.
VALOR DEL CONTRATO.	\$5.000.000.00 M/cte.
DURACIÓN:	Un (01) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de julio de 2011.

OBJETO: “EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO **PROFESIONAL AVALUADOR**, REALIZANDO AVALÚOS COMERCIALES A 15 PREDIOS UBICADOS EN PUERTO NARE, EN DESARROLLO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1593-10** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL INVÍAS Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE DORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.”

ACTIVIDADES:

- 1) Realizar la programación de visitas a los predios objeto de avalúo de manera coordinada con la dirección del contrato o interventoría.
- 2) Realizar las visitas de campo siguiendo las instrucciones suministradas.
- 3) Recibir los informes de avalúo según los requerimientos establecidos y los planos producto de los levantamientos topográficos y tramitar su entrega a Interventoría.
- 4) Asistir a los comités de avalúos.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	PROCESO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DOCUMENTO CONTROL CERTIFICADO LABORAL IDEXUD	Código EPS-DC-021	
		Versión: 03	
	Sistema de Gestión de la Calidad	Fecha de aprobación: 10/04/2019	

- 5) Cumplir con el cronograma del proyecto.
- 6) Asistir a las reuniones con interventoría.
- 7) Las demás que le indique el Director del Proyecto.

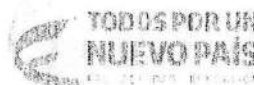
La presente se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.


OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA
 Director IDEXUD.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ximena Gracia Suárez	CPS Administrativo IDEXUD	
Aprobó:	Sandra Pinzón	Coordinadora Administrativa IDEXUD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

421

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

26 Febrero 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

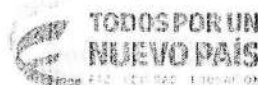
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

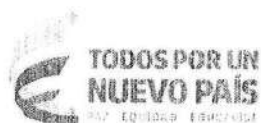


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

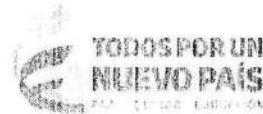
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

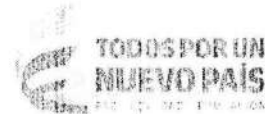
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

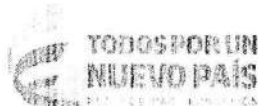
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

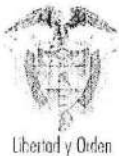
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

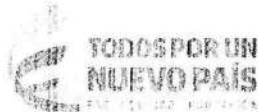
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato





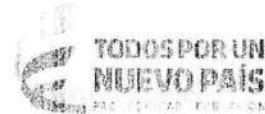
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



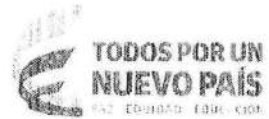
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

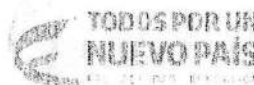
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

421

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

26 Febrero 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

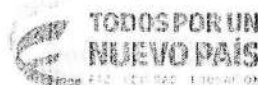
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

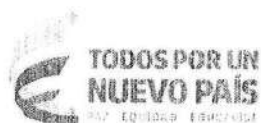


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

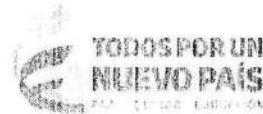
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

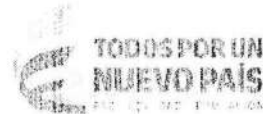
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

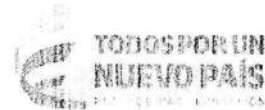
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

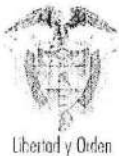
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

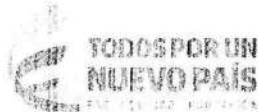
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato



INVIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



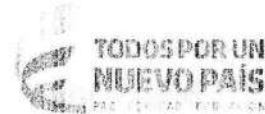
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



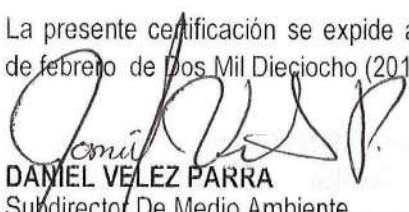
Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



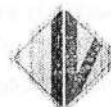
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUILIBRIO

SMA 8365

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

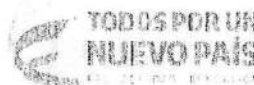
Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



INVIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

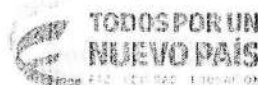
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

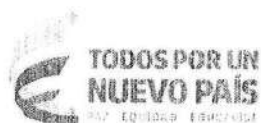


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Commutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

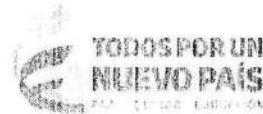
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

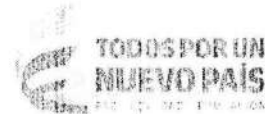
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

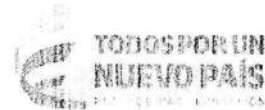
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

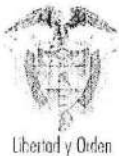
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

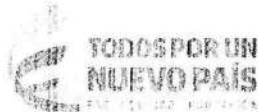
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

96

46

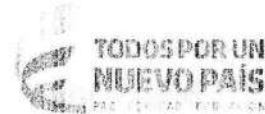
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



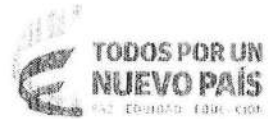
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

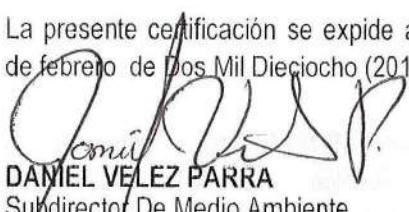


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

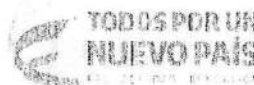
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

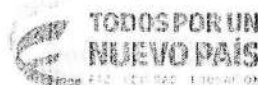
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

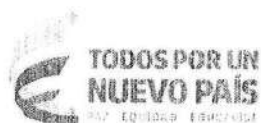


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

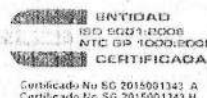
LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

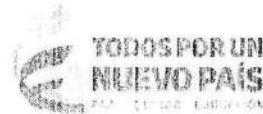
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

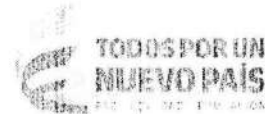
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

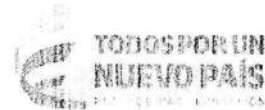
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

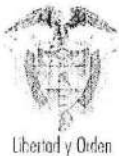
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

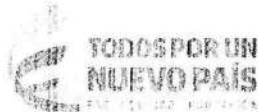
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato



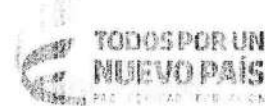
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



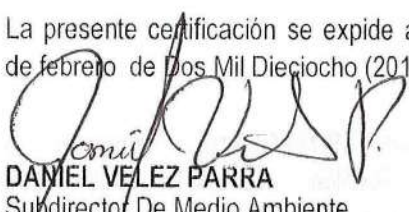
Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



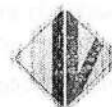
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUILIBRIO

SMA 8365

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

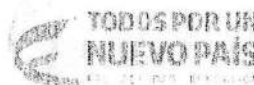
Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



INVIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

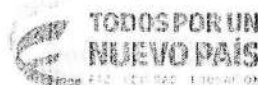
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

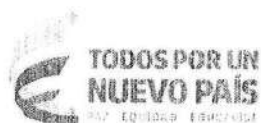


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

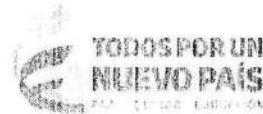
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

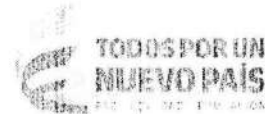
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

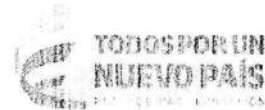
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato



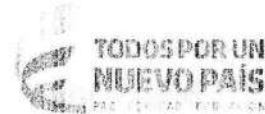
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



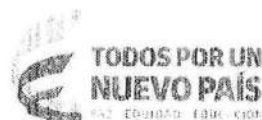
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

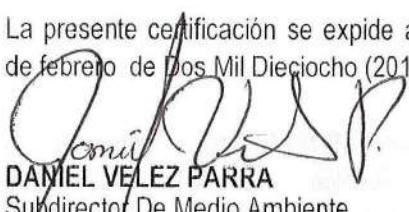


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

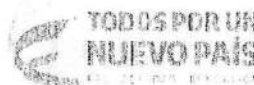
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

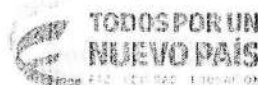
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

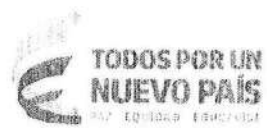


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

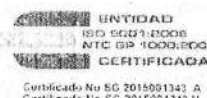
LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

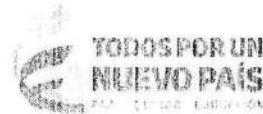
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

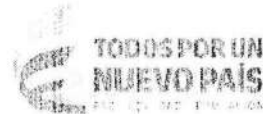
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

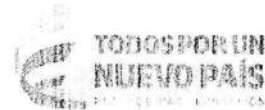
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

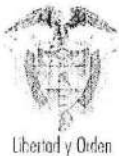
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

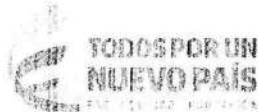
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

96

46



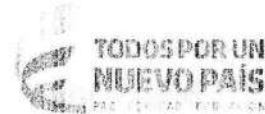
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



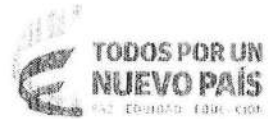
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

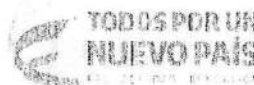
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

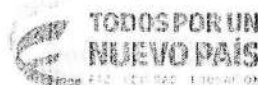
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

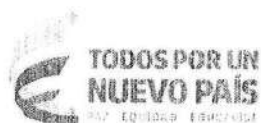


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

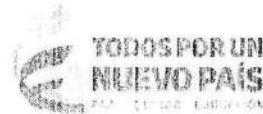
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

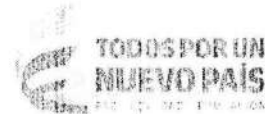
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

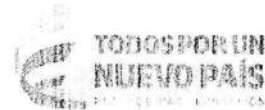
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

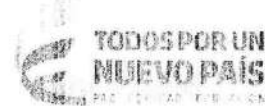
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



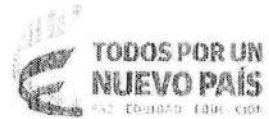
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

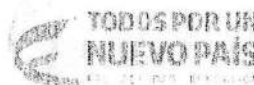
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

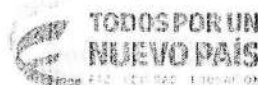
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento



SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

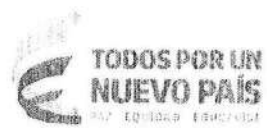


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

6 Dicembre 2013

16

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$7,681.520

Duración

10 de Diciembre de 2013 hasta el 29 de Diciembre de 2013

Estado actual

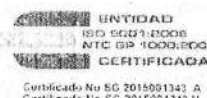
LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

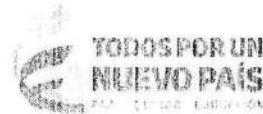
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

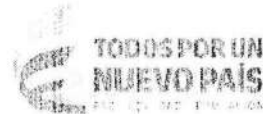
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

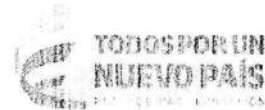
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

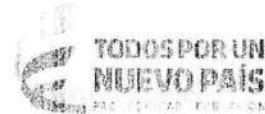
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



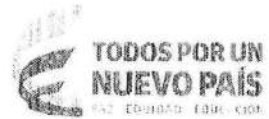
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

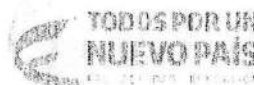
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Bogotá D. C., 26 de febrero de 2018

Ingeniero
OMAR SALCEDO URIZA
Entrega Personal
Bogotá

Asunto: Constancia de Contratos

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, del Instituto Nacional de Vías se estableció que el ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.154.037 expedida en Bogotá, ha estado vinculada directamente con esta Entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como especialista en los proyectos Nacionales, Urbanos y Rurales de la infraestructura vial en gestión predial y de avalúos con las siguientes Características:

28 Abril 2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 184 DEL 28 DE ABRIL DE 2011

4.22

7

Objeto: Ejercer como gestor predial para la revisión de los avalúos comerciales de los predios a ser adquiridos para el desarrollo de los proyectos a cargo de las Subdirecciones Red Terciaria y Férrea, Gerencia de Grandes Proyectos, Marítima y Fluvial, Oficina de Atención y Prevención de Emergencias, Estudios de la Subdirección de Apoyo Técnico y corredores Arteriales de Competitividad de la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras demás que asigne la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$58.000.000

Duración

29 de Abril de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado. por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 179 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

SMA 8365

Valor del Contrato

\$58.686.874.

Duración

26 de febrero de 2013 hasta 30 de Agosto de 2013

Estado actual

Liquidado

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que

SMA 8365

le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

4-20

12 Septiembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1557 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$19.318.362

Duración

13 de septiembre de 2013 hasta el 30 de octubre de 2de 2013

Estado actual

Liquidado

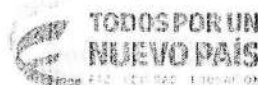
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento

SMA 8365

a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

01 Noviembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3042 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$10.609.824

Duración

Del 01 de Noviembre de 2013 Hasta el 30 de Noviembre de 2013.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas

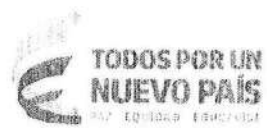


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)**



Elaborar y supervisar los estudios socio ambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socio ambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

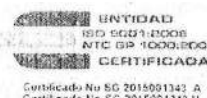
6 Dicembre 2013

16

La Ciudad de Bogotá D.C

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

10/22





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las

SMA 8365

directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

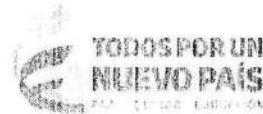
30 Diciembre 2013

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 4077 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$53.134.145

Duración

30 de Diciembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

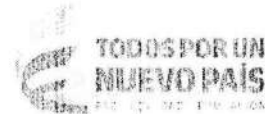
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)**

SMA 8365

Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

18 Julio 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 550 DEL 18 DE JULIO DE 2014

19

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$46.988.382,00

Duración

18 de Julio de 2014 a 31 de Diciembre de 2014.

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

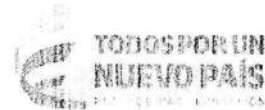
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas,

SMA 8365

teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

20 Enero 2015

20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0182 DEL 20 DE ENERO DE 2015

Objeto: Ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social

Valor del Contrato

\$88.565.600,00

Duración

21 de Enero de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

Estado actual

LIQUIDADO

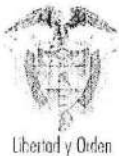
Sede del Contrato

La Ciudad de Bogotá D.C

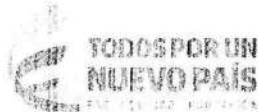
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la

SMA 8365

ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de las respuestas dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

21 Enero 2016

26

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 287 DE ENERO 21 DE 2016

Objeto: Prestar los servicios profesionales para ejercer como gestor predial y gestor valuatorio inmobiliario de los proyectos a cargo del instituto nacional de vías y que le sean asignados por la subdirección de medio ambiente y gestión social

Valor del Contrato

\$ 78.200.000

Duración

21 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016

Estado actual

LIQUIDADO

Sede del Contrato

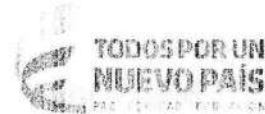
SMA 8365

La Ciudad de Bogotá D.C

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con el **INSTITUTO** a: **9.1)** Ejercer como gestor predial de los proyectos que se adelantan por el Instituto Nacional de Vías y que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión social. **9.2)** Visitar los Proyectos que le sean asignados por parte de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social en seguimiento predial o valuatorio. **9.3)** Revisar, aprobar y/o rechazar los Avalúos Comerciales de los predios objeto de compra del proyecto que sea Gestor. **9.4)** Verificar que los informes valuatorios cumplan con los parámetros y metodologías técnicas especializadas en la determinación del valor comercial de los inmuebles requeridos para la ejecución de obras públicas de acuerdo a la normatividad nacional. **9.5)** Verificar que dentro de los procesos de enajenación y expropiación, que afecten parcialmente el inmueble objeto del avalúo y que requieran de la ejecución de obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes, el costo de dichas obras se determine de acuerdo a las normas valuatorias vigentes en el territorio colombiano. **9.6)** Verificar que exista soporte de la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la realización del avalúo en relación con el inmueble objeto del mismo. **9.7)** Verificar que este identificado técnicamente la destinación económica del inmueble. **9.8)** Verificar que los inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal el avalúo se realice sobre las áreas privadas, teniendo en cuenta los derechos provenientes de los coeficientes de copropiedad. **9.9)** Verificar que para los inmuebles que presenten diferentes características de terreno o diversidad de construcciones, en el avalúo se deberán consignar los valores unitarios para cada uno de ellos. **9.10)** Verificar que cuando el objeto del avalúo sea un inmueble declarado de conservación histórica, arquitectónica o ambiental, por no existir bienes comprables en términos de mercado, el método utilizable será el de reposición como nuevo, pero no se descontará la depreciación acumulada, también deberá afectarse el valor por el estado de conservación física del bien. **9.11)** Apoyar cualquier revisión Catastral y de Geodesia que requiera la gestión social, ambiental y predial o cualquier otro apoyo que se requiera. **9.12)** Verificar que el objeto de la valoración de los predios objeto de adquisición este Identificado, por su dirección y descripción de linderos. **9.13)** Verificar que exista plano del área requerida del predio o predios, con indicación de las áreas del terreno, de las construcciones o mejoras del inmueble o motivo de avalúo, según el caso. **9.14)** Verificar que exista copia de la escritura del régimen de propiedad horizontal, condominio parcelación cuando fuere del caso identificado en el estudio de títulos. **9.15)** Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión social y ambiental, necesarios para el desarrollo de la infraestructura vial de carretera primaria y terciaria, férrea, fluvial y marítima no concesionada y cumplir la regulación establecida y la



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



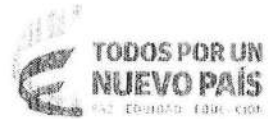
SMA 8365

normatividad ambiental vigente para estos procesos. **9.16)** Cumplir, conforme a las directrices establecidas por la Secretaría General Técnica, las actividades necesarias frente a las entidades competentes para obtener las licencias ambientales y demás autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales intervenidos en la ejecución de los proyectos de la infraestructura a cargo del Instituto. **9.17)** Socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que desarrolle la entidad. **9.18)** Suministrar las especificaciones técnicas relacionadas con la gestión socio ambiental, que deban ser incluidas en los contratos que suscriban las dependencias ejecutoras del Instituto y apoyar el seguimiento al cumplimiento de las mismas. **9.19)** Elaborar y supervisar los estudios socioambientales y prediales, requeridos para la administración y desarrollo de los proyectos. **9.20)** Ejecutar los proyectos socioambientales en sus diferentes etapas. **9.21)** Elaborar las especificaciones técnicas del proceso contractual que deba adelantar la Subdirección para el cumplimiento de las responsabilidades a su cargo. **9.22)** Elaborar y presentar las propuestas de regulación técnica relacionadas con la gestión a su cargo. **9.23)** Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo. **9.24)** Presentar informes mensuales sobre las labores que se le encarguen en desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el requerimiento que para tal efecto haga el supervisor del presente contrato para el seguimiento a las tareas encomendadas y evaluación de la presente orden. **9.25)** Asistir a las diferentes reuniones y comités programados por el Instituto de acuerdo con las instrucciones del Coordinador. **9.26)** Efectuar los aportes a Salud, pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **9.27)** Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente. **9.28)** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **9.29)** Adelantar el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades, así mismo de manera independiente presentar la relación con soporte de la respuesta dadas a los entes de control y derechos de petición. **9.30)** Las demás que le sean asignadas. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales regidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

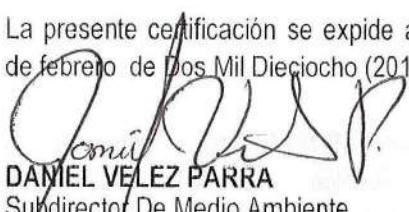


Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SMA 8365

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho (2018).


DANIEL VELEZ PARRA
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: CESAR AUGUSTO DUARTE GARZON

046-2020

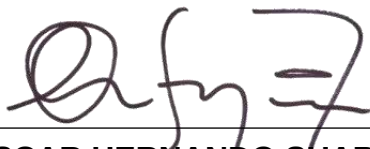
ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES – ENINCO S.A
NIT: 830.042.398-7

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto en planificación y ordenamiento para la formulación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas–POMCA, en las fases de Diagnóstico, Zonificación Ambiental, Formulación, acciones, medidas y actividades previas de los procesos adelantados por la empresa, entre el periodo del 08 de agosto del 2011 hasta el 06 de abril del 2015, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO
Gerente Administrativo y Financiero

Bogotá D.C, 22 de julio de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP, con NIT 899.999.094-1, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Uno (1): 2-2-25100-0693-2017

OBJETO: Identificación de los predios y elaboración de las fichas de cada uno, con todos los detalles legales, técnicos y financieros para la adquisición de los mismos del corredor ambiental del río Fucha

CARGO: Director predial

LABORES ESPECÍFICAS: Gerente del proyecto contractual entre Geovalores y La empresa de Acueducto de Bogotá a Nivel predial del corredor ambiental del Río Fucha.

FECHA DE INICIO: 28 de julio de 2017

FECHA FIN: 23 noviembre de 2017

VALOR: Veinticuatro Millones de Pesos (\$24.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del 2020.

Cordialmente:



Geovalores
the ideas's value.

DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

Bogotá D.C, 22 de julio de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el señor **OMAR SALCEDO URIZA**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.154.037 de Bogotá, labora en nuestra organización desde el 1 de noviembre de 2014 a la fecha bajo las siguientes condiciones:

CARGO: Director de Consultoría.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Establecer plan estratégico para inicio y desarrollo de los proyectos.
- Realizar análisis financiero del desarrollo de proyecto.
- Administrar las actividades del personal a su cargo
- Formalizar los compromisos conforme a la capacidad y disponibilidad de su personal.
- Participar en el desarrollo del proyecto mediante metodologías ágiles.
- Evaluar periódicamente el nivel técnico de su personal.
- Establecer planes de mitigación de riesgos de los proyectos.

FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2014

FECHA FIN: Actualmente

VALOR: Cinco millones quinientos cincuenta mil (\$ 5.500.000) pesos mensuales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del 2020

Cordialmente:

DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

Bogotá D.C, 22 de julio de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS con NIT 900.206.480-2, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Uno (1): SCI-2017-0026

OBJETO: Factibilidad y actualiza y actualización, complementación ajustes de los estudios y diseños para la ampliación y extensión de la Avenida Ciudad de Cali al sistema Transmilenio, entre la avenida circunvalar del Sur y la avenida calle 170 y de los equipamientos urbanos complementarios en Bogotá

LABORES ESPECÍFICAS: Director de consultoría en los proyectos sociales, jurídicos y valuatorios del componente predial para el IDU Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2018

FECHA FIN: 15 de abril de 2018.

VALOR: Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del 2020

Cordialmente:

DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

Bogotá D.C, 22 de julio de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con GINPROSAS, con NIT 901218755-8, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Uno (1): CO1454-03

OBJETO: Componente predial de la factibilidad y estudios y Diseños de la Troncal Avenida Jorge Gaitán Cortés entre calle 8 Sur y Avenida Villavicencio, Bogotá D.C.

CARGO: Director de Consultoría

LABORES ESPECÍFICAS: Director de consultoría en los proyectos sociales, jurídicos y valuatorios del componente predial para el IDU Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2019

FECHA FIN: 24 noviembre de 2019

VALOR: Sesenta Millones de pesos (\$60.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio del 2020.

Cordialmente:



Geovalores
the ideas' value.

DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

Bogotá D.C, 10 de agosto de 2020

GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1

CERTIFICA:

1

Que el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía 80.154.037 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales en nuestra organización mediante contrato suscrito con INGETEC SAS con NIT 860.001.986-1, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CONTRATOS: Dos (2):

- SC-2018-0060
- SC-2018-0026

OBJETO: "Factibilidad Estudios y Diseños de la troncal Centenario desde el límite de Occidente del distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, y desde la Avenida Longitudinal de Occidente, Ramal Av. Villavicencio hasta la Av. Cali y Ramal, Av. las Américas hasta la Av. Cali Bogotá D.C."

CARGO: Avaluador y director de consultoría

LABORES ESPECÍFICAS: Director de consultoría en los proyectos jurídicos y valuatorios del componente predial para el IDU Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

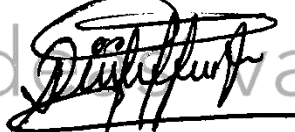
FECHA DE INICIO: 24 de abril de 2018

FECHA FIN: 20 de septiembre de 2018

VALOR: Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000) M/Cte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto del 2020.

Cordialmente:



DEISY LUZ HERNÁNDEZ

C.C. 1.073.720.262

Administrativa de RRHH

GEOVALORES SAS

NIT 900738463-1

Teléfono: 323 206 82 15

Dirección: Calle 86 A · 22 – 13 Piso 2

Elaboró: DLH

CONSORCIO POMCA 2015 053
NIT. 900.820.456-8

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto para la " Elaboración (Formulación) de los Planes De Ordenación Y Manejo De Las Cuencas Hidrográficas Del Río Juanambú (Código 5204), Y Del Río Guáitara (Código 5205), En El Marco Del Proyecto "Incorporación Del Componente De Gestión Del Riesgo Como Determinante Ambiental Del Ordenamiento Territorial En Los Procesos De Formulación Y/O Actualización De Planes De Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas Afectadas Por El Fenómeno De La Niña 2010-2011"", Teniendo En Cuenta Los Términos Establecidos En El Estudio Previo.", entre el periodo del 26 de marzo del 2015 hasta el 07 de marzo del 2019, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO
Representante Legal
CONSORCIO POMCA 2015 053

CONSORCIO POMCA 2015
NIT: 900817907-7

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto para la "Actualización de Los Planes De Ordenación Y Manejo De Las Cuencas Hidrográficas De Los Ríos Alto Chicamocha (Código 2403-01) Y Río Medio Y Bajo Suarez (Código 2401-02), En El Marco Del Proyecto "Incorporación Del Componente De Gestión Del Riesgo Como Determinante Ambiental Del Ordenamiento Territorial En Los Procesos De Formulación Y/O Actualización De Planes De Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas Afectadas Por El Fenómeno De La Niña 2010-2011", Teniendo En Cuenta Los Términos Establecidos En El Estudio Previo.", entre el periodo del 22 de junio del 2015 hasta el 29 de septiembre del 2017, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).
Cordialmente,



OSCAR HERNANDO SUAREZ AREVALO
Representante Legal
CONSORCIO POMCA 2015

CONSORCIO POMCA 2015 054
NIT. 900.835.940-7

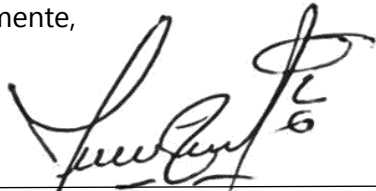
050-2020

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto para la "Elaboración (Formulación) El Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Rio Carare Minero, identificada con el código 2312, En El Marco Del Proyecto ¿Incorporación Del Componente De Gestión Del Riesgo Como Determinante Ambiental Del Ordenamiento Territorial En Los Procesos De Formulación Y/O Actualización De Planes De Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas Afectadas Por El Fenómeno De La Niña 2010-2011.", entre el periodo del 08 de julio del 2015 hasta el 29 de julio del 2017, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO
Representante Legal
CONSORCIO POMCA 2015 054

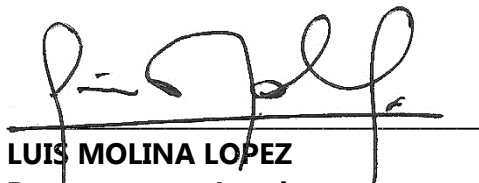
CONSORCIO POMCA 2014 052
NIT: 900808383-1

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto para la "Elaboración de Los Planes De Ordenación Y Manejo De Las Cuencas Hidrográficas De Los Arroyos Directos Al Caribe-Sur-Ciénaga De La Virgen (Código 1206-01) ¿Bahía De Cartagena, Y De Los Directos Al Bajo Magdalena Entre El Plato Y Calamar (Mi) (Código 2901), En El Marco Del Proyecto ¿Incorporación Del Componente De Gestión Del Riesgo Como Determinante Ambiental Del Ordenamiento Territorial En Los Procesos De Formulación Y/O Actualización De Planes De Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas Afectadas Por El Fenómeno De La Niña 2010-2011", entre el periodo del 07 de abril del 2015 hasta el 28 de diciembre del 2017, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



LUIS MOLINA LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO POMCA 2014 052

CONSORCIO POMCA 2015 056

NIT: 900836691-2

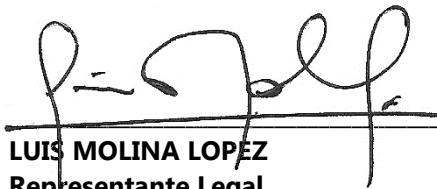
049-2019

CERTIFICA

Que el ingeniero Catastral y Geodesta **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 80154037 trabajó como Asesor Experto para la "Elaboración (Formulación) del Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica De Directos Al Bajo Magdalena Entre El Banco Y El Plato (Md) (Código 2907), En El Marco Del Proyecto ¿Incorporación Del Componente De Gestión Del Riesgo Como Determinante Ambiental Del Ordenamiento Territorial En Los Procesos De Formulación Y/O Actualización De Planes De Ordenación Y Manejo De Cuencas Hidrográficas Afectadas Por El Fenómeno De La Niña 2010-2011.", entre el periodo del 18 de agosto del 2015 hasta el 2 de octubre del 2017, desempeñando las actividades propias de su cargo.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



LUIS MOLINA LOPEZ
Representante Legal
CONSORCIO POMCA 2015 056



CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE: C.C. SALCEDO URIZA OMAR

C.C. No. 80154037

El suscrito Jefe de Contratación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063 -3, certifica que el señor: **SALCEDO URIZA OMAR** identificado con C.C.No.80154037 celebró con la Institución las órdenes contractuales o contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO	854 del 17/06/2015
ÁREA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
FECHA DE INICIO	19/06/2015
FECHA DE TERMINACIÓN	01/07/2015
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CATASTRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PREGUNTAS EN EL ÁREA DE AVALÚOS DE LA PRUEBA ESCRITA DEL "CONCURSO DE MÉRITOS ÁREA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015"	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. CONSTRUIR 20 PREGUNTAS PARA LA PRUEBA ESCRITA DEL PROYECTO "CONCURSO DE MÉRITOS ÁREA ADMINISTRATIVA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015" B. MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
VALOR TOTAL	Dos millones cuatrocientos mil pesos M/CTE. (\$2,400,000.00).

Nota: La modalidad de Contratación por Orden de Prestación de Servicios no establece cumplimiento de horas por día sino ejecución de actividades específicas, ni implica reconocimiento de prestaciones sociales, ni subordinación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EDGAR HERNANDO LÓPEZ CONTRERAS
Jefe Unidad Administrativa
Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá

Confirmación: Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201841470100009894**

Fecha: **07-02-2018**

TRD: **4147.010.10.1.853.000989**

Rad. Padre: **201841470100009894**

**SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
NIT: 890.399.011-3**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y
HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) **OMAR SALCEDO URIZA**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá (D.C.), prestó sus servicios en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, mediante el contrato de Prestación de Servicios, relacionado a continuación.

CONTRATO No: 4147.0.26.1.226-2017

VALOR: \$ 21.000.000

TIEMPO: Desde el 27 de Abril de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral, apoyando las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA 04-042542.

CONTRATO No: 4147.0.26.1.444-2017

VALOR: \$ 26.250.000

TIEMPO: Desde el 10 de Agosto de 2017 hasta el 29 de Diciembre de 2017

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral, con especialización, apoyando las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA 04-042542

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 4

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de febrero de 2018.


GERARDO HERNÁN CHAVERRA CAICEDO
Profesional Universitario
Área Administrativa
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Elaboró: Marvi Zuley Marín Ararat- Auxiliar Administrativo

NOTA: EN ATENCION A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO N° 0321 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LA ORDENANZA 301 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 (ARTICULOS 209 Y 222), LA CERTIFICACION NO TIENE VALIDEZ SIN LA PRESENTACION DE LAS ESTAMPILLA

Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales

0000583740 -0

99010000000203746220171103

OMAR SALCEDO URIZA - MUNICIPIO DE CALI
OS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS UH

0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3000
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3000

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO 6000

14000356 03/11/2017 01:12:20 p.m. 1 DE 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**

CERTIFICA

Que el señor **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.054.037 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como **EXAMINADOR DE LA CATEGORIA INTANGIBLES ESPECIALES Y URBANO Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE INTANGIBLES ESPECIALES** para el **REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.** con NIT 830.038.917-4 desde el día primero (01) de junio de 2018 hasta la fecha, cuya forma de pago es de \$120.000 por hora de servicio prestado, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,



**LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.**



Calle 99 No. 7A - 51 Edificio SO 100, oficina 304
PBX: 57 (1) 6205023 - 7649393 - 3103346607
direccion@rna.org.co / www.rna.org.co
Bogotá D.C. - Colombia



Entidad representante por Colombia en
calidad de miembro ante el International
Valuation Standards Council IVSC.
Personería Jurídica S0006641

440

CS2020-011619

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

440-178-2020

Bogotá D.C., mayo 28 de 2020

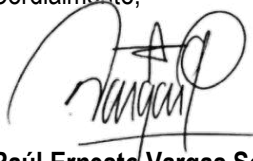
Señor
Omar Salcedo Uriza
Representante Legal
Consorcio Saneamiento Predial 2018
Calle 86a 22 – 13 Segundo Nivel
Ciudad

Asunto: Certificado Registro Saneamiento Catastral

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta su solicitud realizada en días pasados por correo electrónico respecto a la expedición de la certificación sobre el **“Registro de la Lista de Firmas para el Proceso de Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral, de los Inmuebles del Frisco Administrados por SAE S.A.S.”** realizados mediante Convocatoria No. 05 de 2018, me permito adjuntar el documento de la referencia.

Cordialmente,



Raúl Ernesto Vargas Solano
Gerente Técnico

APROBÓ: Hernán Darío Rojas Contreras
ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01
ANEXOS: Lo anunciado

440

CS2020- 011619

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

**LA GERENCIA TÉCNICA DE LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS**

CERTIFICA

Que la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018** identificada con Nit. No. 901.266.938-3, actualmente conforma el Registro de la Lista de Proveedores para prestar el servicio de Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral llevado a cabo mediante Convocatoria Pública No. 05 de 2018, suscrita el 17 de octubre de 2018 y hasta el 16 de octubre de 2020, sobre aquellos inmuebles rurales y/o urbanos que se encuentran localizados en todo el territorio nacional, que se encuentren bajo la administración de SAE SAS y que son susceptibles al proceso de saneamiento.

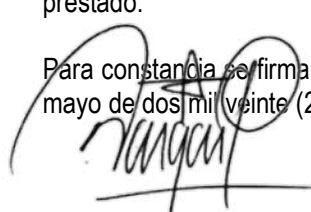
Que la tarifa contemplada para el pago total de Registro se realiza por folio de matrícula, una vez la firma cumpla con la entrega y a satisfacción de SAE, de los informes que conlleven a la ejecución del objeto del Registro por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.642.000 M/CTE).**

Que los inmuebles materia del servicio asignados a la firma **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018**, corresponden a un total de 597 folios de matrícula, discriminados así:

REGIONAL	No. PREDIOS
Centro Oriente	219
Occidente	178
Sur Occidente	155
Norte	45
TOTAL	597

Así mismo, expresamos que el servicio prestado por la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018** y representado por el Director Técnico del Proyecto, el señor **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá D.C., se ha distinguido por el cumplimiento, calidad y eficiencia en el servicio prestado.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



RAÚL ERNESTO VARGAS SOLANO
Gerente Técnico

APROBÓ: Hernán Darío Rojas Contreras
ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



RST ASOCIADOS PROJECTS SAS
NIT. 900.264.538-8

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta: **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con la CC **80.154.037** de **Bogotá D.C.**, ejecutó un contrato de prestación de servicios con nuestra empresa desde al 01 de marzo de 2019 y hasta el 1 marzo de 2020; con el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "LIDER TÉCNICO para el proyecto de titularización predial, en relación con los procesos judiciales de titulación predial de acuerdo con el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-322-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.", el cual a su vez tiene por objeto "PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO DE DEMANDAS DE TITULACIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT Y LA SDP". En todo caso, la prestación de servicios también se extenderá a las demás actividades conexas o complementarias que se relacionen con este objeto o que sean exigidas por la entidad estatal contratante". Las actividades específicas desarrolladas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Actividades de coordinación en el análisis técnico – catastral y jurídico de aproximadamente 4.200 predios de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar la viabilidad técnica y jurídica de los predios objeto de proceso de titulación.
- Coordinación en la elaboración de alrededor de 1.500 avalúos y visitas prediales en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar las variables intrínsecas de los predios seleccionados objetos de titulación.
- Coordinación en la elaboración de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de varios sectores de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Coordinar la elaboración de un Sistema de Información Geográfico y la base de datos geográfica con la localización de los predios objeto de análisis técnico, catastral y jurídico.
- Coordinar las actividades propias para el manejo de las bases de datos del Distrito Capital con el fin de identificar el contexto espacial y selección de los predios en etapa de análisis.

- Coordinar la programación de las visitas de campo a partir de la ejecución de rutas optimas con el fin de mitigar tiempos y riesgos de dicho trabajo de campo.
- Coordinar la elaboración de más de 2.000 planos prediales identificando los predios a titular.
- Coordinar los requerimientos propios del equipo jurídico en la determinación propia de los colindantes de los predios objeto de estudio, junto con su respecto estudio de secuencia de áreas.
- Atender a los líderes sociales y potenciales beneficiarios de titulación predial, suministrándoles la información veraz y efectiva respecto de los alcances y fines del proyecto.
- Actividades de coordinación relacionadas con el diligenciamiento de información alfanumérica para la caracterización socio-económica de las personas en estudio para acceder al proyecto de titulación predial.
- Demás actividades propias de coordinación, para la correcta ejecución del contrato en mención.

Con honorarios mensuales de Cinco Millones Cien Mil Pesos (\$5.100.000) M.CTE

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,


JULIO ALEXANDER MORA MAYORGA
Director de Proyecto.

440

CS2021-000446

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá D.C., enero 04 de 2021

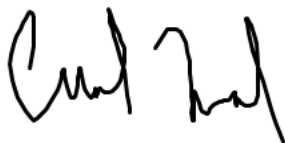
Señor
Óscar Hernando Suárez Arévalo
Representante Legal
Lonja de Propiedad Raíz de los Municipios de Cundinamarca S.A.S. – Lonjacun S.A.S.
Calle 127B No. 46 - 92
Ciudad

Asunto: Certificado Registro de Topografía

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta su solicitud realizada en días pasados por correo electrónico respecto a la expedición de la certificación sobre el **“Registro de la Lista de Firmas de Topografía para la realización de los Levantamientos Topográficos de los Inmuebles del Frisco Administrados por SAE S.A.S.”** realizados mediante Convocatoria No. 03 de 2019, me permito adjuntar el documento de la referencia.

Cordialmente,



Andrés Camilo González Galvis
Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01
ANEXOS: Lo anunciado

440

CS2021-000446

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

**LA GERENCIA TÉCNICA DE LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS**

CERTIFICA

Que la empresa **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA S.A.S. – LONJACUN S.A.S.** identificada con Nit. No. 830.066.704-1, presta sus servicios mediante el Registro de la Lista de Firmas de Topografía para la elaboración de Levantamientos Topográficos y replanteos, llevado a cabo a través de la Convocatoria Pública No. 03 de 2019 suscrita desde el 01 de octubre de 2019, con un valor facturado y pagado por concepto de honorarios por la realización del objeto contratado desde la conformación del Registro y al corte al 31 de diciembre de 2020, de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATRO PESOS (\$84.970.004 M/CTE).**

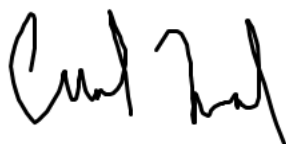
Que el Registro está siendo liderado por el Señor **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá D.C., quien desempeña desde que se conformó el Registro el cargo de Director Técnico del Proyecto.

Que la firma tuvo una asignación total de acuerdo con la distribución geográfica establecida por SAE, de veinte (20) folios de matrícula sobre aquellos inmuebles urbanos, que se encuentren bajo la administración de SAE SAS y que son susceptibles al proceso de levantamientos topográficos, así:

REGIONAL	No. PREDIOS
Centro Oriente	18
Norte	2
TOTAL	20

Así mismo, expresamos que el servicio prestado por la empresa **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE LOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA S.A.S. – LONJACUN S.A.S.** se ha distinguido por el cumplimiento, calidad y eficiencia en el servicio prestado.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



Andrés Camilo González Galvis

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01



440

CS2021-000448

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

**LA GERENCIA TÉCNICA DE LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS**

CERTIFICA

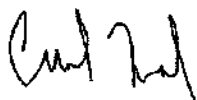
Que la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018** identificada con Nit No. 900.738.463-1, presta sus servicios mediante el Registro de la Lista de Proveedores para la elaboración del Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral llevado a cabo a través de la Convocatoria Pública No. 05 de 2018 suscrita el 17 de octubre de 2018, con una asignación total de acuerdo con la distribución geográfica establecida por SAE de quinientos noventa y siete (597) folios de matrícula sobre aquellos inmuebles rurales y/o urbanos que se encuentran localizados en todo el territorio nacional y, que se encuentren bajo la administración de SAE SAS.

Que la tarifa contemplada por concepto de honorarios por la realización del objeto contratado se realiza por folio de matrícula por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.642.000 M/CTE.)**. Desde la conformación del Registro y al corte del 31 de diciembre de 2020 se ha facturado y pagado un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$956.451.863 M/CTE.)**.

Que el Registro está siendo liderado por el Señor **OMAR SALCEDO URIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá D.C., quien desempeña desde que se conformó el Registro el cargo de Director Técnico del Proyecto.

Así mismo, expresamos que el servicio prestado por la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018** se ha distinguido por el cumplimiento, calidad y eficiencia en el servicio prestado.

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



Andrés Camilo González Galvis
Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I - Tel. 3855089
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)
RADICADO No: CS2021-000448
FECHA: 07/01/2021 7:48:50 p. m.
TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA
ANEXOS: 0 FOLIOS: 0



Bogotá D.C., enero 04 de 2021

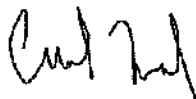
Señor
Omar Salcedo Uriza
Representante Legal
Consortio Saneamiento Predial 2018
Calle 86a 22 – 13 Segundo Nivel
Ciudad

Asunto: Certificado Registro Saneamiento Catastral

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta su solicitud realizada en días pasados por correo electrónico respecto a la expedición de la certificación sobre el “Registro de la Lista de Firmas para el Proceso de Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral, de los Inmuebles del Frisco Administrados por SAE S.A.S.” realizado mediante Convocatoria No. 05 de 2018, me permito adjuntar el documento de la referencia.

Cordialmente,



Andrés Camilo González Galvis
Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García
ARCHIVO: 440-237-01
ANEXOS: Lo anunciado

2



NIT:830503868-9

14/09/2009 08:11:01 AM
Doc/cer/MAR0591

INGENIERIA ESPECIALIZADA GEOANALISIS LTDA.

CERTIFICA

El (la) señor (a) OMAR SALCEDO URIZA identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80'154-037, estuvo vinculado(a) en nuestra empresa desde el periodo correspondiente:

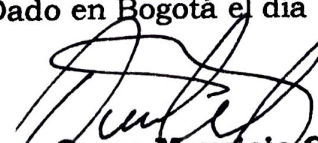
FECHA DE INGRESO: 2006-07-09

ESTADO ACTUAL: **INACTIVO**
TIPO: **CONTRATO TERMINADO 2007-07-04**

CARGO : Avaluador inmobiliario externo
05099 IEG E.U. CON ITG INVERSIONES.

SALARIO PROMEDIO: 3'050.000 Tres millones cincuenta mil pesos.

Dado en Bogotá el día 14 del mes de Septiembre del año 2009.


Ing. Oscar Mauricio Giraldo Santos
GERENTE ADMINISTRATIVO
BOGOTÁ-COLOMBIA.

Elaboro: Carolina Gama



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201841470100009894**

Fecha: **07-02-2018**

TRD: **4147.010.10.1.853.000989**

Rad. Padre: **201841470100009894**

**SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
NIT: 890.399.011-3**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y
HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor(a) OMAR SALCEDO URIZA, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.154.037 de Bogotá (D.C.), prestó sus servicios en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, mediante el contrato de Prestación de Servicios, relacionado a continuación.

CONTRATO No: 4147.0.26.1.226-2017

VALOR: \$ 21.000.000

TIEMPO: Desde el 27 de Abril de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral, apoyando las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA 04-042542.

CONTRATO No: 4147.0.26.1.444-2017

VALOR: \$ 26.250.000

TIEMPO: Desde el 10 de Agosto de 2017 hasta el 29 de Diciembre de 2017

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Catastral, con especialización, apoyando las actividades necesarias en desarrollo de la ejecución del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO PARA REUBICAR FAMILIAS QUE HABITAN EN SECTORES DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". FICHA 04-042542

Avenida 5AN 20N-08 Edificio Fuente Versailles Piso 4

Teléfono: 6684340

www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de febrero de 2018.


GERARDO HERNÁN CHAVERRA CAICEDO
Profesional Universitario
Área Administrativa
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Elaboró: Marvi Zuley Marín Ararat- Auxiliar Administrativo

NOTA: EN ATENCION A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO N° 0321 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LA ORDENANZA 301 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 (ARTICULOS 209 Y 222), LA CERTIFICACION NO TIENE VALIDEZ SIN LA PRESENTACION DE LAS ESTAMPILLA

Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Estampillas Departamentales

0000583740-0

99010000000203746220171103

OMAR SALCEDO URIZA - MUNICIPIO DE CALI
08 CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DE

0.4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	3000
0.4% SMLV EST. PRO-SALUD	3000

VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO
14000356 03/11/2017 01:12:20 p.m. 1 DE 1

ANALISTAS VERIFICADORES DE AVALÚOS

Comentado [LNe1]:

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	GERARDO URREA CÁCERES
DIRECCIÓN	Av. 15 No. 124 – 47 (311)
TELÉFONO	6121998 - 6125505 - (315) 3403818
LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTÁ D. C.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	3.021.183
MATRICULA PROFESIONAL	25222 - 18361 C. P. C.
TARJETA PROFESIONAL	00443
REGISTRO NAL. AVALUADOR	R.N.A. No. 01-043 ACICG. R.A.A. - # AVAL-3021183. Miembro Activo – Lonja Inmobiliaria. Miembro Activo – Asociación Colombiana de Avaluadores. Miembro Activo de la Asc. de Ing. Catastrales y Geodestas. - ACICG.

ESTUDIOS REALIZADOS

PREGRADO 1984	UNIVERSIDAD DISTRITAL - BOGOTÁ INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
MAESTRÍA 1993	UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ "PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL"
ESPECIALIZACIÓN 1996	UNIVERSIDAD EXTERNADO - BOGOTÁ "ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA"
OTROS 1997	CURSO ALTA GERENCIA - BOGOTÁ "THE BULLET PROOF MANAGER TRAINING"

SERIES" – CRESTCOM

CURSO
1999

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO – BOGOTÁ
" COMPRAVENTA INMOBILIARIA "

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA

INGETEC S.A. (1983 – 1991)

FUNCIONES

DEPARTAMENTOS DE GEOTECNIA, VÍAS
Y TOPOGRAFÍA.

ESTUDIOS CATASTRALES, SOCIO -
ECONÓMICOS, AMBIENTALES E
INSTRUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA,
PARA LAS ZONAS DE INFLUENCIA
Y OBRAS ANEXAS EN PROYECTOS
HIDROELÉCTRICOS.

EMPRESA

CONSTRUCTORA GYB LTDA (1991-1992)

FUNCIONES

PROYECTO CATASTRO DISTRITAL
ETAPA III B, PLAN DE FORMACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO

EMPRESA

GRANAHORRAR (1993 – 1996)

FUNCIONES

SUBGERENCIA DE CRÉDITO REGIONAL
BOGOTÁ.
JEFE DEPARTAMENTO DE AVALÚOS
AVALÚOS:
* LOTES CONSTRUCTOR
* INMUEBLES CRÉDITOS SOLICITADOS
* REFINANCIACIONES Y REMATES
* PROYECTOS CONSTRUCTOR
AVANCES DE OBRA
* COMITÉ DE CRÉDITO: Participación en
estrategias de ventas y en la aprobación de
los créditos solicitados por los Constructores o
personas naturales; apoyo a los mismos en los
trámites ante notarias y el registro.

EMPRESA

GRANFIDUCIARIA (1996 - 1997)

FUNCIONES

DIRECTOR DIVISIÓN INMOBILIARIA
* CORRETAJE INMOBILIARIO
* FIDUCIA INMOBILIARIA
CREACION DE LA INMOBILIARIA DE
GRANAHORRAR. MONTAJE DE LA
INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA,
TECNICA Y COMERCIAL PARA LANZAR AL

MERCADO LOS BIENES EN DACION EN PAGO. SANEAMIENTO JURIDICO, FISICO Y ESTUDIO DE COMERCIALIZACION DE INMUEBLES.

EMPRESA

GRANAHORRAR (1997 – 2000)

FUNCIONES

* AVALUADOR EXTERNO (REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR – RNA FEDELONJAS)

EMPRESA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U.
(DIC. 1998 – FEB. 2000)

FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS
* INGENIERO ESPECIALIZADO-CONTRATISTA- CONTRATOS No. 2200-871/230/511
PRESTAR ASESORIA TECNICA A LA SUBDIRECCION CON EL OBJETO DE DEPURAR LA TITULARIDAD DE LOS INMUEBLES DE LA INSTITUCION. HACER EFECTIVOS LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL DISTRITO CAPITAL CON FIDUCIARIA LA PREVISORA, ETB Y EAAB.
LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS A TRAVES DE VENTA DE AQUELLOS QUE ESTAN INVADIDOS.
EFECTUAR LAS VENTAS CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS SOBRANTES DEL I.D.U.

EMPRESA

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - CONSULTORIA
(ENE – JUN/2000)
CONTRATO No. 2300-168
REGISTROS TOPOGRÁFICOS

EMPRESA

CONSORCIO D.P.I LTDA-GERARDO URREA CÁCERES.
(DIC. 1999 – JUL. 2000)

CONTRATO CON LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL No. 6297/1999. CONSULTORIA
PLAN PILOTO PARA LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y EMPADRONAMIENTO PREDIAL ZONAS DE CESIÓN DE LAS

CONSTRUCTORAS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA CIUDAD.

EMPRESA

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR CVP
(JUL. 2000 – ENE. 2001)
CONTRATO No. 37-2000
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE TITULACION PREDIAL PARA EL DISTRITO CAPITAL. LEGALIZACION DE BARRIOS.
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR CVP
(FEB. 2001- DIC. 2001)
CONTRATO No. 004-2001
COORDINADOR SECTOR DEL PROGRAMA DE TITULACION PREDIAL. TITULACION PREDIAL.

EMPRESA

Subcontratista **Interventoria** **PREDIAL**
PROYECTO – IDU – 193-2002-003
(JULIO 2002 A JUNIO 2003)
CONTRATO IDU – **INGENIERO ESPECIALISTA – INTERVENTOR PREDIAL**
(TÉCNICO-JURIDICO), TRONCAL
TRANSMILENIO AV. SUBA – Estudio Predial en lo físico, jurídico y fiscal para su negociación.

Subcontratista **Consultoria** **PREDIAL**
PROYECTO – IDU – 008-04-SC-003
(MARZO 2004 A NOVIEMBRE 2005)
CONTRATO IDU – **INGENIERO ESPECIALISTA – CONSULTOR PREDIAL**
(TÉCNICO-JURIDICO), TRONCAL
TRANSMILENIO BOGOTA-SOACHA. – Estudio Predial en lo físico, jurídico y fiscal para su negociación.

Subcontratista **Consultoria** **PREDIAL**
PROYECTO – IDU – 45-04-SC-009
(AGOSTO 2004 FEBRERO 2005)
CONTRATO IDU – **INGENIERO ESPECIALISTA – CONSULTOR PREDIAL**
(TÉCNICO-JURIDICO), AUTOPISTA AL LLANO EN BOGOTA. – Estudio Predial.

Subcontratista **Consultoria** **PREDIAL**
PROYECTO – IDU – 532-539 / UEL-018-500-004
(MARZO - JULIO de 2003)
CONTRATO IDU – **INGENIERO ESPECIALISTA – CONSULTOR PREDIAL**

(TÉCNICO-JURIDICO), ELABORACIÓN Y COMPLEMENTO A DISEÑOS ZONAS BAJAS PUENTES VEHICULARES. – Estudio Predial en lo físico, jurídico y fiscal para su negociación.

CATASTRO DISTRITAL
(OCT. 2002 – DIC. 2002)
CONTRATO – AVALUOS URBANOS COM/LES

EMPRESA

OROZCO LAVERDE Y CIA
(OCT. 2002 – JUL. 2004)
AVALUADOR EXTERNO

D.N.Estupefacientes.
(JULIO 2003 A AGOSTO 2003)
CONTRATO **INGENIERO INTERVENTOR** PREDIAL.

EMPRESA

NATIONAL REAL STATE S.A.
(Marzo 2007 – Junio 2008)
CONSULTOR INMOBILIARIO

EMPRESA

PETROBRAS COLOMBIA LIMITED
(Abril / Mayo de 2007)
CONSULTOR INMOBILIARIO – Servidumbre Legal Petrolera – Predio Montecarlo – Melgar Tolima.

EMPRESA

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
SPIA (Julio 2009 – A la fecha)
CONTRATISTA – Ingeniero Principal – Interventoria Predial (topografía, cartografía, estudios legales y avalúos). Bajo Calima / Buenaventura / Valle del Cauca.

EMPRESA

R. N. A. Registro Nacional de Avaluadores
Entidad representante por Colombia ante el IVSC. (Enero de 2008 - A Agosto de 2013).
Participante Consultor – En el proceso de Normalización de la actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos – FEDELONJAS / ICONTEC. Para todo el País. Calidad de los Valuadores y Valuación de bienes inmuebles.

EMPRESA

Unión Temporal Interconcesionaria (UTI)
(Enero 2011 – Junio 2013)
CONTRATISTA – Ingeniero Predial Principal –

REPRESENTANTE (Cartografía, estudios legales y avalúos – para su negociación). Concesión Sabana de Occidente - El Vino / Villeta.

EMPRESA

PROJEKTA LTDA Abril 2012 – Agosto 2012)
CONTRATISTA – Ingeniero Predial Principal – Consultoría Predial Urbano y Rural (Cartografía, estudios prediales, legales e investigación para su negociación). Consorcio **Interpuentes 075**. Puente El Colegio Carretera Laberinto-Candelaria-La Plata – Huila.

EMPRESA

ECOPUENTES Abril 2012 – Abril 2013.
CONTRATISTA – Ingeniero Predial Principal – Consultoría Predial Urbano y Rural (Cartografía, estudios prediales, legales e investigación para su negociación). Puente Pumarejo Carretera Barranquilla – Palermo – Atlántico/Magdalena.

EMPRESA

IVICSA Diciembre 2013 – Marzo 2014.
CONTRATISTA – Ingeniero Predial – Consultoría Predial urbano – Cartografía, estudios prediales. – Plan vial Arroyo de la 84 – Barranquilla / Atlántico.

EMPRESA

U. DISTRITAL – Bogotá Agosto 2013 – A Julio de 2018. **CATEDRATICO**, Administración Inmobiliaria / Avalúos Comerciales puntuales. Especialización de Avalúos.

U. SANTOTOMAS – Bogotá Mayo 2014 – A la fecha. **CATEDRATICO**, Especialización Gestión Territorial / Avalúos Comerciales.

EMPRESA

CONSULTORIA PREDIAL INTEGRAL SAS Noviembre de 2014 – A Junio de 2015. Socio Fundador.

Director Técnico – Ingeniero Predial – Consultoría / interventoría Predial – Cartografía, estudios prediales – Avalúos. Proyectos: Carare / Girardot – Neiva / Girardot – Puerto Bogotá / Avalúos comerciales predios Líneas Tintal Norte y Alsacia Occ. / San Gil Charalá.

EMPRESA

CONSORCIO LSD 088-1 - INVIAS – Especialista Predial – Interventoría para el mejoramiento gestión predial, social y ambiental de la Vía Mayapo – Manaure en el

Dpto., de la Guajira para el Programa de vías de la equidad. Marzo de 2016 a la Fecha.

EMPRESA

CONSORCIO SEG – INCOPLAN - ANI – Profesional Predial – Interventoría para el Proyecto Ampliación tercer carril doble calzada Bogotá – Girardot. Febrero de 2017 a la Fecha.

EMPRESA

CONSORCIO CORDOBA SDM – 049 - INVIAS – Profesional Predial – Interventoría para el Proyecto Mejoramiento y rehabilitación de la carretera Coveñas – sabaneta ruta 90SC02 en el Departamento de Córdoba – Sucre. Febrero de 2017 a la Fecha.

EMPRESA

JORGE FANDIÑO SAS - INGENIERO PREDIAL, desde el 1 de Enero de 2017 a la fecha; para el proyecto IDU No. 1109 de 2016 Troncal Caracas, del CONSORCIO TRONCAL CARACAS.

EMPRESA

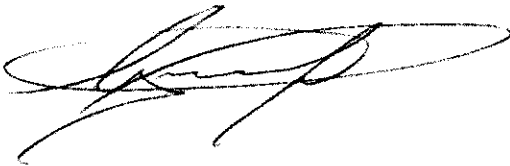
JORGE FANDIÑO SAS - INGENIERO PREDIAL, desde el 1 de febrero de 2017 hasta 30 de abril de 2017; para el proyecto Circunvalar de Occidente, alternativa 4, corredor de 30KM fase II según requerimientos de la ANI.

REFERENCIAS

JOSE RICARDO TOBO G.

311 2192016

Bogotá, D.C. Julio de 2020



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 3.021.183
URREA CACERES

APELLIDOS
GERARDO IGNACIO

NOMBRES

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO: 01-AGO-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO MARCHETTI TORRES



A-1500100-00011122-14-0003021183-20080603 000037332DA 1 6210010719

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

Confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En atención a que el Sr.

Gerardo Ignacio Urrea Cáceres

Identificado con C.C. No. 3'024.183 expedida en Fontibón terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes y que llena las condiciones académicas necesarias.

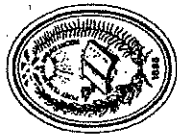
En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con el respectivo sello en Bogotá, D. E. a los 10 días del mes de Agosto de 1984

Gerardo Dargatzis
DECANO
Ramiro Cárdenas
SECRETARIO FACULTAD

María Mercedes
RECTOR
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.
ANOTADO AL FOLIO 4-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 84
2 de Noviembre 1984

Ma. Saavedra
SECRETARIO DE EDUCACION



República de Colombia



La Universidad Externado de Colombia

Facultad de Administración de Empresas y

La Federación Colombiana de Lonjas y Asociaciones Inmobiliarias
Fedelonjas

Certifican que Gerardo Ignacio Llerca Cáceres

curso y aprobó el programa correspondiente, le confieren el título de

Especialista en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios

y en testimonio le expiden el presente

Diploma



El Rector



El Secretario

El Decano

El Presidente de Fedelonjas

El Director del Programa

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de Junio 1996.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

GERARDO IGNACIO URREA CACERES

C. C. 3.021.183 FONTIBON

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

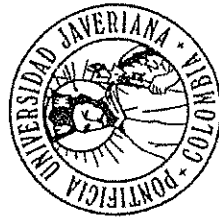
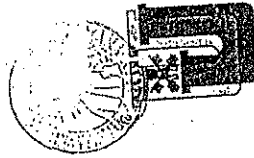
LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**MAGISTER EN PLANEACION
URBANA Y REGIONAL**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 2 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1993



Gerardo Arango
RECTOR

Jamundú
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DECANO ACADEMICO

Javier Sanabria
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Otorga el presente

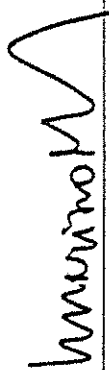
Certificado

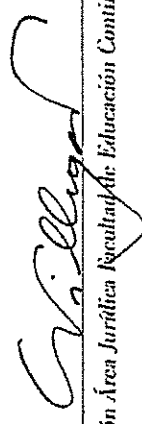
GERARDO URREA CACERES

A

por su asistencia y participación en el Seminario *Compraventa Inmobiliaria*, realizado del 11 de octubre al 12 de noviembre de 1999, con una intensidad de cincuenta y cuatro (54) horas.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los doce (12) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999)


Decanatura Facultad de Educación Continuada


Coordinación Área Jurídica Facultad de Educación Continuada

Certificate of Completion

Presented to
Gerardo Urra
for completion of
The Buller Broad Manager Training Series



Crestcom

Gal Krause

Chairman, Crestcom International

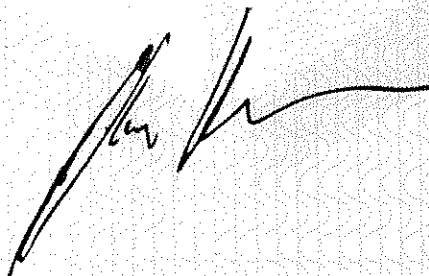
Crestcom is an Affiliate of The Crest Group, Ltd.,
International Headquarters, Englewood (Suburban Denver), Colorado, USA

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 3021183, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-18361 desde el 27 de Junio de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 490.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Febrero del año dos mil veintidos (2022).



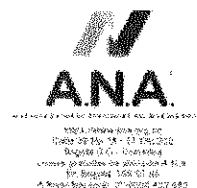
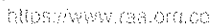
Gloria Matilde Torres Cruz

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



NIT: 900796614-2

El señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3021183, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-3021183.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Aicance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

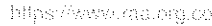
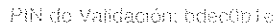
Regimen
Régimen Académico

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: bdec0b1e



Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: AV 15 #124-47 OFI 311

Teléfono: 3153403818

Correo Electrónico: gurreac@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Especialista en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios - Universidad Externado de Colombia.

Magister en Planeación Urbana y Regional - Pontificia Universidad Javeriana.

El avaluador registra un traslado el 04 Jun 2019 de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA a la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3021183.

El(la) señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

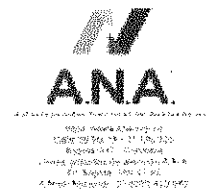
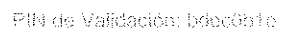
Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

bdec0b1e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Febrero del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal

Bogotá D.C.,



Al contestar por favor cite el siguiente número de radicado
23/09/2021 11:26:59 SAL-2021-0000001419
Asunto: Designación como ...
No. Folios: 1 No. Anexos: 2

Doctor
GERARDO URREA CÁCERES
Universidad Santo Tomás
Ciudad

Ref.: Designación como delegado para la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT.

Apreciado Doctor:

Con un cordial saludo, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades, reunido el 21 de septiembre del presente año, ha tomado la decisión de designarlo como representante de las IES privadas ante la **Comisión de Ordenamiento Territorial – COT.**

Al felicitarlo y ofrecerle nuestra colaboración para el desempeño de tal responsabilidad, nos permitimos adjuntar la comunicación remitida al Departamento Nacional de Planeación y el Acuerdo No. 06 de 2015 “Mediante el cual se establece el protocolo para las representaciones”, por el cual se rige esta representación.

Cordialmente,



JUAN GUILLERMO HOYOS ARISTIZÁBAL
Secretario General

Anexo: Comunicación remitida al Departamento Nacional de Planeación
Acuerdo No. 06 de 2015



SC 509379



Calle 93 No. 16 - 43



(57 - 1) 623 15 80

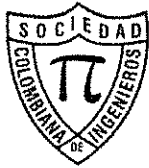


oscun@oscun.org.co



www.oscun.org.co

Bogotá - Colombia



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Fundada en 1887
Centro Consultivo de Gobierno Nacional
Ley 46 - 1904*

Bogotá D. C., Julio 14 de 2020

Ingeniero
GERARDO IGNACIO URREA CACERES
E-mail: gurreac@hotmail.com
Ciudad

Apreciado Ingeniero Urrea,

Me complace comunicarle que su solicitud de ingreso en el Centro de Avalúos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros ha sido aprobada, por tanto en nuestra lista usted figura como Perito Avaluador en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles Especiales

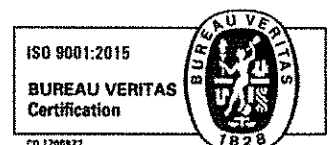
Así mismo, le invitamos a vincularse como socio activo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, para ello puede visitar nuestro sitio web www.sci.org.co

Agradecemos la periodicidad en la actualización de su Certificado RAA.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.


MARCO TULIO BAYONA PULIDO
Director - Centro de Avalúos
Sociedad Colombiana de Ingenieros

*Bogotá D. C., sede Julio Garavito • carrera 4 # 10 - 41 • conmutador: (571) 5550520
E-mail: direccionejecutiva@sci.org.co • www.sci.org.co*



Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2019

Doctor(a)
GERARDO IGNACIO URREA CACERES
gurreac@hotmail.com

Respetado(a) Doctor(a):

Es motivo de satisfacción informarle que la Corte Arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, ha seleccionado su nombre para integrar la lista de peritos de la entidad para el periodo 2019 – 2021.

Conforme a la información por usted suministrada, la Corte Arbitral optó por incluirlo en las áreas del conocimiento en la(s) especialidad(es).

ÁREA DE CONOCIMIENTO	ESPECIALIDAD
VALUACION	INMUEBLES URBANOS
	INMUEBLES RURALES
	RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION
	INMUEBLES ESPECIALES
	MAQUINARIA FIJA MOVIL Y EQUIPOS
	ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
	INTANGIBLES ESPECIALES

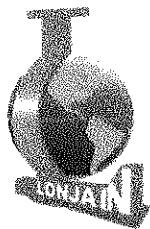
Adjunto igualmente para su firma y devolución al Centro, la “carta – convenio” que todos los peritos que se incorporan a nuestra lista deben firmar como prerequisite para formalizar su ingreso.

Sin otro particular y con un atento saludo me suscribo,

Cordialmente,



MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO
Director



LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA

Nit: 900.788.757-3

CERTIFICA

Que

El Ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CACERES** identificado con cedula de ciudadanía N° **CC 3.021.183** de Bogotá, es miembro activo de la **Lonja Internacional Inmobiliaria LONJAIN**, y ha actuado como miembro de número desde octubre 21 de 2016.

Igualmente se certifica que el Ingeniero Urrea Cáceres con número de registro N° **0102 (cero - uno - cero - dos)** ha cumplido a cabalidad con las obligaciones exigidas por los estatutos, por lo que su número de registro está vigente a la fecha de firma de la presente certificación.

La presente certificación se firma a los 18 días del mes de mayo de 2020, a solicitud del afiliado.

CARLOS RODRIGUEZ URUEÑA

Representante Legal
Lonjain



MEC S.A.S.
NIT. 800.099.859-7



CERTIFICACION

El suscrito Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION COLOMBIANA DE AVALUADORES "ASOCAV", certifico que el Ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CACERES** identificado con cédula de ciudadanía 3021183 de Bogotá, es miembro activo de esta Asociación.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.



HERNANDO ACUÑA CARVAJAL
ASOCAV – Presidente
presidente@asocav.co

c.c.archivo

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES Y GEODESTAS

A.C.I.C.G.

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 681 DE 1973 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ No. S0003594

LONJA DE AVALUADORES DE LA A.C.I.C.G.

Registro Nacional

Bogotá, D.C., 17 de abril de 2018

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LA LONJA DE AVALUADORES DE LA "A.C.I.C.G."

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25222-18361 C.N.D., es miembro activo de nuestra Asociación y está inscrito en la Lonja de Avaluadores de la ACICG, como Perito Avaluador de Inmuebles desde febrero de 1980, con el Registro Nacional Interno No. RNI/A-01 - 043 de nuestra organización.

Que se encuentra dedicado a la Asesoría en administración inmobiliaria, así como a la práctica de avalúos de Bienes Inmuebles y control de activos fijos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018 y tiene validez hasta abril 16 de 2019.

Atentamente,


Ing. **ENRIQUE A. MARTÍNEZ V.**
Director Ejecutivo (e)



EAMV/mb
005-2018

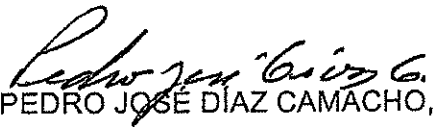
Bogotá, 22 de junio de 2012

Ingeniero Catastral y Geodesta
GERARDO URREA CÁCERES
Docente
Bogotá, D.C.

Respetado Ingeniero:

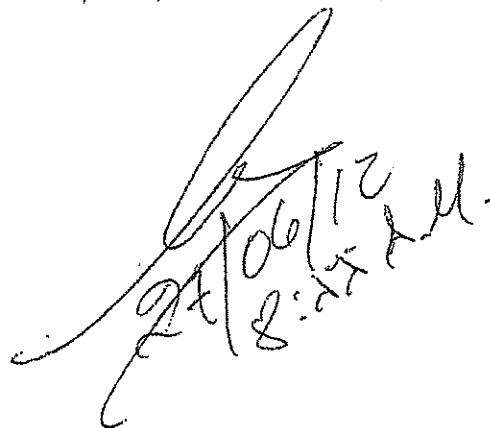
Cordial Saludo. En nombre de la Universidad Santo Tomás queremos agradecer su aporte brindado en la construcción del contenido temático del módulo Metodología de Avalúos para la propuesta de Especialización en Gestión Territorial y Avalúos, la cual ya fue aprobada en el Consejo Superior de la Universidad y será remitida al Ministerio de Educación (MEN) en próximos días para la obtención del Registro Calificado.

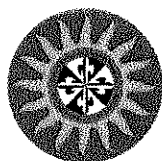
Atentamente,


P. PEDRO JOSÉ DÍAZ CAMACHO, O.P.
Decano
División de Ingenierías


LUZ MARINA MARCIALES CASTIBLANCO
Docente Responsable del Proyecto




22/06/12
8:57 a.m.



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL

**EL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

CERTIFICA:

Que **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 3021183, se encuentra vinculado (a) a la Universidad Santo Tomás, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, así:

Como docente medio tiempo en la Especialización en gestión Territorial y Avalúos

Desde el 10 de febrero de 2016 hasta el 14 de enero de 2022

El contrato de trabajo actual inició el 15 de enero de 2022.

El trabajador (a) se desempeña en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS**, devengando un salario de \$4.476.000 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE).

Carga académica:

Año 2016

Ma- Métodos valuatorios	6 horas mensuales
Ma- Taller de Avalúos	4 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	5 horas mensuales
Comité Currículo Facultad/Dpto./Instituto	10 horas mensuales
Docente coord. Trabajo de grado	24 horas mensuales
Gestión de la educación continua	16 horas mensuales
Integ.comité aseg. Calid. Univ.	10 horas mensuales
Reuniones de programa	4 horas mensuales
Claustro docentes	1 hora mensual
Total horas	80 horas mensuales

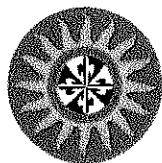
Primer semestre 2017

Ma- Métodos Valuatorios	6 horas mensuales
Ma- Taller de Avalúos	5 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	6 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales



MIT: 860.012.357-8
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: 601 587 87 87 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 120
Carrera 91 N.º 51-117 / contactenos@santotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA - DUAD
PBX: 601 595 00 93 ext. 2044 Carrera 153 N.º 72-60 / sam@sead@usta.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



Claustro Docentes
Gestión de la Educación Continua
Función Gestión Académica
Docentes Gestor Trab. Grado
Total horas

1 hora mensual
18 horas mensuales
16 horas mensuales
24 horas mensuales
80 horas mensuales

Segundo semestre 2017

Ma- Métodos valuatorios
Ma- Taller de Avalúos
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE
Reuniones de Programa
Claustro Docentes
Función Gestión Académica
Gestión de Asesorías y Consultorías
Docente Gestor Trab. Grado
Total horas

6 horas mensuales
5 horas mensuales
10 horas mensuales
4 horas mensuales
1 hora mensual
16 horas mensuales
14 horas mensuales
24 horas mensuales
80 horas mensuales

Primer semestre 2018

Ma- Métodos valuatorios
Ma- Taller de Avalúos
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE
Docente de Tutoría para desarrollo integral estudiantil
Reuniones de Programa
Claustro Docentes
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, empresarial
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, Empresarial
Total horas

7 horas mensuales
8 horas mensuales
10 horas mensuales
8 horas mensuales
4 horas mensuales
1 hora mensual

30 horas mensuales

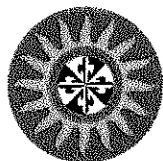
12 horas mensuales
80 horas mensuales

Segundo semestre 2018

Ma- Métodos valuatorios
Ma- Taller de Avalúos
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE
Docente de Tutoría para desarrollo integral estudiantil
Docente Coord. de Área(s) de Conocimiento
Reuniones de Programa
Claustro Docentes
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, empresarial
Total horas

7 horas mensuales
8 horas mensuales
10 horas mensuales
8 horas mensuales
12 horas mensuales
4 horas mensuales
1 hora mensual

30 horas mensuales
80 horas mensuales



Primer semestre 2019

Ma- Métodos valuatorios	10 horas mensuales
Ma- Taller de Avalúos	6 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	5 horas mensuales
Comité Currículo Facultad/Dpto./Instituto	12 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	8 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, Empresarial	30 horas mensuales
Comité de Proyección Social y Universitaria / facultad	4 horas mensuales
Total horas	80 horas mensuales

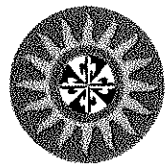
Segundo semestre 2019

Ma- Métodos valuatorios	10 horas mensuales
Ma- Taller de Avalúos	6 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	5 horas mensuales
Comité Currículo Facultad/Dpto./Instituto	12 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	8 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, Empresarial	30 horas mensuales
Comité de Proyección Social y Universitaria / facultad	4 horas mensuales
Total horas	80 horas mensuales

Primer semestre 2020

Ma- Métodos valuatorios	10 horas mensuales
Ma- Taller de Avalúos	6 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	5 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	8 horas mensuales
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	30 horas mensuales
Comité de Proyección Social y Universitaria / facultad	14 horas mensuales
Gestión de Proyectos de desarrollo comunitario	12 horas mensuales
Total horas	80 horas mensuales

Segundo semestre 2020



Opción de Grado	3 horas mensuales
MVBM- avalúos urbanos y taller	7 horas mensuales
Producción Académica Docente Mediada por las TIC	10 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	4 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Integrante Comité Aseguramiento de la Calidad Universitaria Fac/Dpto/IL	10 horas mensuales
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	11 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, Empresarial	30 horas mensuales
Total horas	80 horas mensuales

Primer semestre 2021

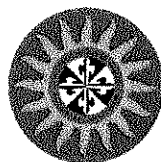
Opción de Grado	6 horas mensuales
MVBM- avalúos urbanos y Taller	8 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	4 horas mensuales
Fortalecimiento de los Aprendizajes Disciplinarios	8 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	10 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, Empresarial	20 horas mensuales
Comité de Proyección Social y Universitaria / facultad	4 horas mensuales
Total horas	65 horas mensuales

Segundo semestre 2021

Opción de Grado	9 horas mensuales
MVBM- avalúos urbanos y taller	8 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	9 horas mensuales
Fortalecimiento de los Aprendizajes Disciplinarios	8 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Participación certificada actividades plan de formación docente inst.	6 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social, empresarial	20 horas mensuales
Total horas	65 horas mensuales

Primer semestre 2022

Opción de grado	11 horas mensuales
-----------------	--------------------



MVBM- Avaluos Urbanos y Taller	10 horas mensuales
Planeación, Seguimiento y Evaluación-PSE	7 horas mensuales
Fortalecimiento de los Aprendizajes Disciplinarios	6 horas mensuales
Reuniones de Programa	4 horas mensuales
Claustro Docentes	1 hora mensual
Integrante Comité Aseguramiento de la	
Calidad Universitaria Fac/Dpto/IL	15 horas mensuales
Docente Líder de Programa Académico	80 horas mensuales
Participación certificada actividades plan de	
formación docente inst.	6 horas mensuales
Dir. y/o asesoría opciones grado de orden social,	
Empresarial	20 horas mensuales
Total horas	160 horas mensuales

Por otra parte, suscribió contratos de prestación de servicios ejecutando los siguientes objetos:

Ejecutar el módulo Avalúos para la cohorte I de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 9 de mayo hasta el 17 de mayo de 2014

Ejecutar el módulo Taller de Avalúos para la cohorte I de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 20 de junio hasta el 21 de junio de 2014

Ejecutar el módulo Métodos Valuorios para la cohorte II de la Facultad de Ingeniería civil

Desde el 3 de octubre hasta el 11 de octubre de 2014

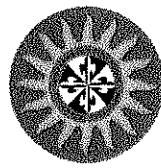
Ejecutar el módulo Taller de Avalúos para la cohorte II de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 24 de octubre hasta el 25 de octubre de 2014.

Ejecutar como jurado de trabajo de Grado de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 5 de febrero hasta el 15 de febrero de 2015.

Ejecutar el módulo de métodos Valuorios para la cohorte III de la



UNIVERSIDAD
SANTOTOMAS
SEDE PRINCIPAL

Facultad de Ingeniería civil

Desde el 24 de abril hasta el 9 de mayo de 2015.

Ejecutar el módulo Taller de Avalúos para la cohorte III de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 15 de mayo hasta el 16 de mayo de 2015.

Ejecutar el módulo Taller de Avalúos para la cohorte IV de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 9 de octubre hasta el 10 de octubre de 2015.

Ejecutar módulo de métodos Valuorios para la cohorte III de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 25 de septiembre hasta el 3 de octubre de 2015.

Desempeñarse como jurado de trabajo de Grado de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 25 de agosto hasta el 27 de agosto de 2015.

Ejecutar el módulo Taller de Avalúos para la cohorte IV de la Facultad de Ingeniería Civil

Desde el 4 de septiembre hasta el 5 de septiembre de 2015.

Ejecutar el módulo Métodos Valuorios para la cohorte I de la Facultad de Ingeniería civil

Desde el 30 de mayo hasta el 7 de junio de 2017.

Desempeñarse como Director de Trabajo de Grado en la Maestría en Infraestructura Vial

Desde el 6 de marzo hasta el 9 de marzo de 2019.

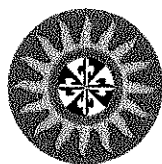
la presente certificación se expide exclusivamente con base en los sistemas de información de la Universidad, dado el aislamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional, por tanto, puede ser sujeta de verificación con el archivo laboral físico.



NIT: 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: 601 657 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contacto@usantotomas.edu.co
www.usa.edu.co

DIVISION DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA - DIAD
PBX: 601 536 00 00 ext. 2044 Carrera 10.ª n.º 72-50 / admision@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co



UNIVERSIDAD
SANTO TOMÁS
SEDE PRINCIPAL

Se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ/JOAQUÍN CASTRO ROJAS

Director Departamento de Gestión del Talento Humano

Revisó: Stephany M.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

01- 2018

**EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - SEDE PRINCIPAL**

HACE CONSTAR QUE:

El ingeniero **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.021.183** expedida en la ciudad de Bogotá, vinculado como docente de medio tiempo de la **ESPECIALIZACIÓN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS**, dictando los módulos de métodos valuatorios y taller de avalúos, adicionalmente ha asesorado y evaluado los siguientes trabajos de grado a la fecha

No	ESTUDIANTES	TRABAJO DE GRADO	POSICION
1	Pinilla Rodríguez Ángela Maritza	Análisis multitemporal de la afectación de los suelos de los cerros orientales de Bogotá ejercida por la intervención antrópica en la localidad 1- Usaquén mediante el uso de herramientas de teledetección y sistemas de información geográfica durante 1977-2014	Asesor de trabajo
	Ramírez Peña Fabián Darío		
2	Caballero Caballero María Aurora	La importancia de la información predial municipal a través de la gestión territorial y su valor agregado	Asesor de trabajo
3	Cárdenas Albarracín José Alejandro	Análisis, delimitación y evaluación de zonas en Bogotá con subutilización del suelo susceptible de redensificación, caso Los Andes y su aporte dentro de la gestión territorial	Asesor de trabajo
	Ortiz Rodríguez Alexander		



Bogotá - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia (VUAD) - Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

4	Paya Cesar Augusto	Metodología para la valoración de una finca cafetera en el municipio de la Plata Huila, bajo los enfoques de mercado y capitalización de rentas y su incidencia en la gestión territorial	Asesor de trabajo
5	Sánchez Oscar Daniel	Estudio de caso propuesta de actualización y delimitación de las áreas de tratamientos urbanísticos para la gestión territorial del suelo urbano en el municipio de Chachi, Cundinamarca	Asesor de trabajo
	Ospina Ivonne Alexandra		
	Riveros Carlos Alejandro		
6	Bedoya Moncada Diana Lorena	Disponibilidad del servicio de acueducto, red matriz; impacto en el desarrollo urbano en el Municipio de Guaduas – Cundinamarca	Asesor de trabajo
7	Torres López Rene Horacio	Identificación de conflictos entre el uso del suelo en territorios de titulación colectiva y su vocación y consecuencias para el desarrollo rural	Par Evaluador
	Caimán Urquijo Jhon Alexander		
8	Bohórquez Guzmán Gustavo Adolfo	Herramienta Metodológica para la Administración de Tierras Adquiridas por Proyectos de Infraestructura Vial	Asesor de trabajo
9	Díaz Valencia Kelly Vanessa	Mejoramiento Integral del Barrio San Francisco de Asís en Buenaventura-Valle.	Asesor de trabajo
	Vega Panameño Darlyng		
10	Lagos Riaño Luisa María	Impacto de las políticas Públicas de ordenamiento territorial, en la regularización del precio del suelo en el Centro Ampliado de Bogotá	Par Evaluador
11	Rodríguez Lugo Diego Andrés	Estudio Multitemporal del Cultivo de Caña de Azúcar en el Municipio de Palmira de Acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial 2001-2014	Par Evaluador
	Vela Fonseca Andrés Leonardo		
12	Bedoya Salazar Oscar Fredy	"Análisis de la tendencia del valor del suelo, mediante un estudio multitemporal a partir del	Asesor de trabajo



Bogotá • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
 Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia (VUAD) • Tel. (571) 595 00 00
 Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
 NIT: 860012357-6





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

	Díaz Córdoba Laura Daniela	fenómeno de la niña 2010-2011 en la UPZ 55 diana Turbay y su influencia en políticas para la gestión territorial"	
13	Roa Moreno Rafael Ricardo	Plan de reasentamiento para el Mejoramiento del Hábitat en la Cárcava del 20 De julio, Sector del Barrio el Carmen, Tunja Boyacá.	Asesor de trabajo
14	Rodríguez Morrerá Yinneth Milena	Estudio del valor del suelo y análisis del mercado inmobiliario urbano de predios con usos residenciales y comerciales en el municipio de Villa Leyva (Boyacá).	Asesor de trabajo
	Romero Jaller Néstor		
15	Cortés Mayora Andrés Felipe	Análisis de la aplicación de la participación en plusvalía en la legalización de los desarrollos urbanos realizados clandestinamente. Caso de estudio: Desarrollo La Cecilia - Sector Catastral Aguas Claras 201304, Localidad Cuarta San Cristóbal. (Bogotá- Colombia)	Asesor de trabajo
16	Castillo Franco Andrés Giovanny	Organización de la malla vial como factor de desarrollo del M/pio Sora Boyacá.	Par Evaluador
	Luis Castellanos Sara Natalia		
17	Zambrano Chacón John Jairo	Guía metodológica para la presentación de informes de avalúos rurales en obras de infraestructura vial.	Par Evaluador
18	Sequeda Pineda Andrés Emilio	Comportamiento del valor del suelo rural y su aplicación en la gestión territorial antes y después de la construcción de una infraestructura, caso Distrito de Riego en Pasca Cundinamarca	Asesor de trabajo
19	Díaz Valencia Kelly Vanessa	Mejoramiento Integral del Barrio San Francisco de Asís B/tura Valle.	Asesor de trabajo
	Vega Panameño Darlyng		
20	Loaiza Barragán Diana María	Propuesta metodológica para valoración de servidumbres de conducción eléctrica y su incidencia en la gestión del Territorio. Depto Cundinamarca. M/pios. Tenjo, Madrid, Subachoque.	Asesor de trabajo
	Pérez Bustos Jorge Alberto		



Bogotá · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
 Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia (VUAD) · Tel. (571) 595 00 00
 Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
 NIT: 860012357-6





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

21	Díaz Suarez Jonathan	Desarrollo de visor geográfico, como soporte para PBOT del M7pio de Tibú sobre el suelo rural y urbano. Área de influencia, Norte de Santander.	Par Evaluador
	Torres Alape Juan Carlos		
22	Calderón Urrego Mónica Lizette	Análisis del proceso de consulta previa como instrumento estratégico en el POMCA del Río Bogotá	Par Evaluador
	Barrueto Muñoz Ana Lorena		
23	Guillermo Pinzón Paola Andrea	Participación en Plusvalía, en la legalización de desarrollos humanos. Estudio de caso San Cristóbal - Bogotá.	Asesor de trabajo
	Ramírez Rincón Andersson Fabián		
24	Agudelo Mendieta Tania Stefania	Metodología para la zonificación de la amenaza evaluación de la vulnerabilidad y valoración de riesgo para eventos de inundación. Caso piloto Mpio. Choachi- Cundinamarca	Par Evaluador
	Olivera Sanabria David Alexander		
25	Pineda Herrera Luis Ernesto	Manejo del suelo como recurso en asociaciones del sector agropecuario En el Mpio. de la Dorada Caldas	Par Evaluador
26	Caimán Urquijo John Alexander	Identificación de conflictos entre el uso del suelo en territorios de titulación colectiva y consecuencias para el desarrollo rural en el M/ pio de Silvia Cauca.	Par Evaluador
	Torres López René Horacio		
27	Jara Céspedes César Fernando	los determinantes ambientales y su efecto en la planificación del territorio	Par Evaluador
28	González Bonilla Paula Andrea	Articulación de los instrumentos de Planificación territorial del Mpio. De Marinilla - Antioquia.	Par Evaluador
	Gómez Forero María Fernanda		
29	Garzón Antonio Viviana Elisa	Líneas de acción para la Gestión Rural en la localidad de Suba Bogotá.-Caso de estudio Vereda Tuna Rural	Asesor de trabajo
30	Poveda Merchán John	La influencia de la gestión territorial dentro de la legalización predial, en barrios con	Asesor de trabajo



Bogotá · PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
 Carrera 9.* n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
 Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia (VUAD) · Tel. (571) 595 00 00
 Carrera 10.* n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
 NIT: 860012357-6





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

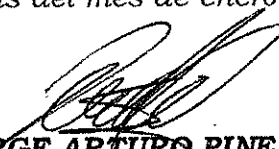
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

		<i>situación de riesgo. Caso barrios Santa Cecilia y Bosque de pinos San Cristóbal Norte.</i>	
31	González Parra Marylin	<i>Análisis del conflicto de uso del suelo para la zona de expansión urbana en el contexto de la gestión territorial, para el municipio de Aguazul, Casanare</i>	Asesor de trabajo
	Aguirre Cano Andrés Mauricio		
32	García Moreno Oscar Alfonso	<i>Caracterización física, ambiental y económica de un área rural, como análisis integral de uso y valoración del suelo. Caso piloto: Vereda Monterrey, Municipio San Alberto, - Cesar</i>	Par Evaluador
	Rodríguez Mojica Yudy Evangelina		
	Vargas Gómez Miguel Ricardo		

Expedida en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).


I.C. MÓNICA YASMÍN RUEDA PINTO
Decana Facultad de Ingeniería Civil




DR. JORGE ARTURO PINEDA JAIMES
Líder de Grupo de Investigación GIFIC



Bogotá • PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / www.usta.edu.co / contactenos@usantotomas.edu.co
Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia (VUAD) • Tel. (571) 595 00 00
Carrera 10.ª n.º 72-50 / www.ustadistancia.edu.co / admisiones@ustadistancia.edu.co
NIT: 860012357-6



Bogotá, D.C, 8 de octubre de 2021.

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO CURRICULAR
Y FORMACIÓN DOCENTE**

CERTIFICA:

Que **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3'021.183, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, reporta los siguientes resultados semestrales de evaluación docente pregrado según datos del aplicativo institucional.

PERIODO ACADÉMICO	RESULTADO ESTUDIANTES	RESULTADO AUTOEVALUACIÓN	RESULTADO DECANO/DIRECTOR	RESULTADO GLOBAL*
2021-I	-	5.0	5.0	5.0
2020-II	-	-	-	-

* El resultado global incluye la ponderación de evaluación de los estudiantes (50%), la autoevaluación (25%) y la evaluación del decano/director (25%).

Cordialmente,

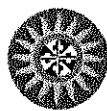


Astrid Tibocha Niño, Ph.D.

Directora UDCFD

Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente

Vicerrectoría Académica General



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SIJES: 1704



DDING_2021-101

Señores

Excelencia Tomasina

Universidad Santo Tomás

Cordial saludo.

El ingeniero **GERARDO I. URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, actualmente se encuentra vinculado como docente de medio tiempo desde el primer semestre del 2016 en la **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS**.

Adicionalmente en el 2012 colaboró voluntariamente en el diseño del área de avalúos para la obtención del registro calificado del posgrado y en el 2013 para la implementación del programa; así como para sus correspondientes actualizaciones. En este momento, es el Designado como representante de las IES Privadas, ante la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT – DNP.

Desde la Facultad de Ingeniería Civil queremos nominar al docente al Reconocimiento a la Excelencia Tomasina en Gestión Académico Administrativa del 2021.

Expedida en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO

Decano Facultad Ingeniería Civil



Vo.Bo. Fr. Érico Juan MACCHI CÉSPEDES O.P.

Decano División de Ingenierías



NIT: 860.012.357-6
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 8.ª n.º 51-11 / contacto@ustotomas.edu.co
www.ustotomas.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA - QUAD-
PBX: (571) 596 00 00 ext. 2044 Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@quidadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co

GERARDO I. URREA C.
ING. CATASTRAL - VALUADOR
ESP. - MG. - RAA - ANA

Bogotá D.C. Junio 17 de 2021

SEÑORES
UNIVERSIDAD SANTOTOMAS - SEDE BOGOTA D.C. - PUBLICACIONES
USTA
CIUDAD

REF.: PUBLICACIÓN ARTICULO
ASUNTO: - CONVENIO MARCO USTA - RNA

Respetados Señores.

El programa de Especialización en Gestión Territorial y Avalúos- EGTA, de la Universidad Santotomas, sede Bogotá, nace durante los años 2010- 2011, en el marco de la construcción de propuestas pertinentes en la formación de los Ingenieros Civiles de la Universidad Santo Tomás- USTA. En sus inicios, y a raíz de la detección de necesidades en el área, se generó un diplomado en avalúos en el que participaron: la Unidad de Proyección Social y la Facultad de Ingeniería Civil de la USTA y la Cámara de propiedad Raíz. Este proyecto contó con el apoyo y la experiencia de la Facultad de Economía y su Diplomado en Gobierno y Gestión Territorial de la USTA. El programa fue creado por el acuerdo 08 del 4 de junio del 2012 por el Consejo Superior de la Universidad, adquiere su registro calificado en Diciembre de 2012 e inicia su labor de promoción e implementación en el I-2013 y abre su primera cohorte en julio del 2013. (1). Hoy en día, Junio de 2021, nos estamos acercando a la Cohorte diez y ocho.

El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida en 1985 por la Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz FEDELONJAS y la Sociedad Colombiana de Avaluadores SCDA. El R.N.A propende por la profesionalización de la actividad valuatoria en Colombia y en desarrollo de este objetivo, se ha dedicado desde su fundación a la certificación de avaluadores en el país, buscando brindar seguridad y confianza a los usuarios de avalúos sobre la idoneidad y competencia de los avaluadores inscritos. (2).

El Convenio Marco de Cooperación Académica entre la USTA y el RNA, No. 168 de 2018; tiene por objeto, en función de sus estrategias, resuelven establecer las bases generales de cooperación reciproca, interinstitucional, que permitan el desarrollo de losmobjetos sociales en aquellos aspectos comitantes a las instituciones y coordinar sus respectivos servicios técnicos, educativos curriculares y extracurriculares de investigacion o desarrollo tecnológico, existentes o por crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones en el marco de sus actividades específicas. Para una vigencia de tres años.(3).

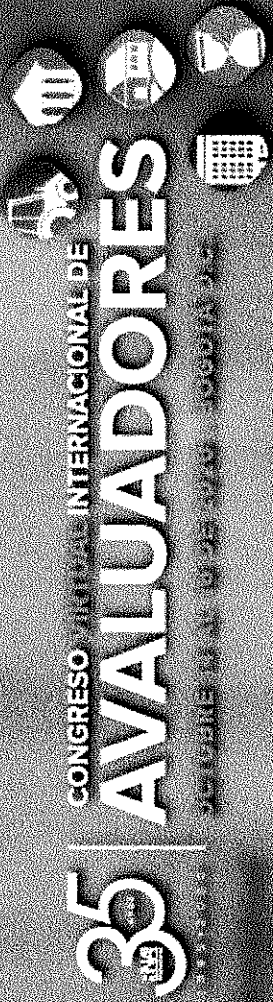
Desde la Especialización, viendo los resultados obtenidos en este tiempo, del presente Convenio, durante este primer semestre del 2021, logramos dar continuidad y de común acuerdo renovar el Convenio por otros tres años y firmar el Otrosí correspondiente en el presente mes.

Así que, para toda la Comunidad Universitaria, ponemos a disposición esta cooperación interinstitucional que, de manera mutua nos beneficia.

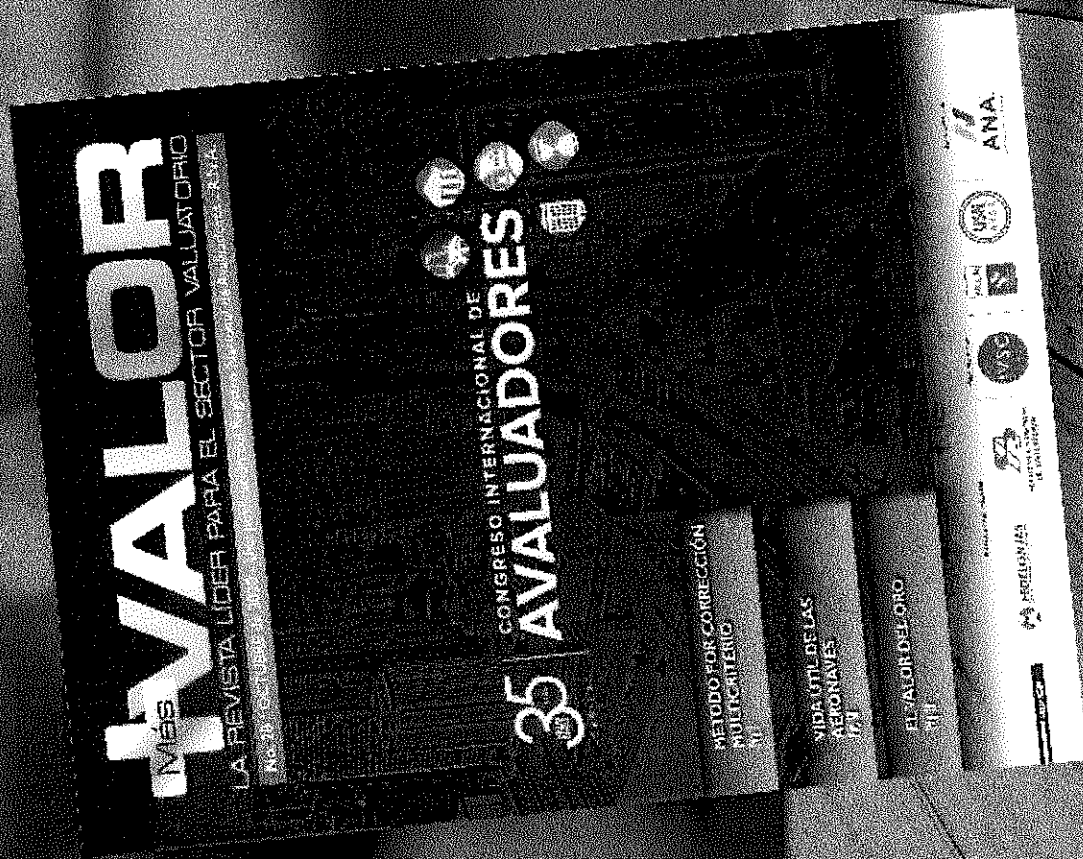
Cordial saludo,

Gerardo I. Urrea C.
Ingeniero – Catastral y Geodesta
Valuador - PREDIAL
Esp. – Mg. – RAA
EGTA – USTA

- (1) -- DOCUMENTO MAESTRO EGTA
- (2) -- DOCUMENTO RNA
- (3) -- CONVENIO – OTROSI - USTA- RNA



**Disfruta la edición No. 28
en su versión digital en el
marco del Congreso
Virtual Interes Internacional de
Avaluadores RNA 35 años**



ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS



GERARDO I. URREA C.

Docente – Medio Tiempo
Especialización – GESTIÓN TERRITORIAL
y AVALUOS
USTA - BTA

- Artículo académico -

USTA.EDU.CO
PBX: 587 87 87

El contenido del informe, así haya una reglamentación sobre lo mínimo, es una decisión del quien lo elabora, firma y respalda. Este escrito sustenta la necesidad de la certificación de la veracidad de la información sobre la reglamentación, sin ir más allá.

Reglamentación urbanística en avalúo de un apartamento RPH

Se valora un apartamento en RPH para legalizar la compra venta con el banco, construido por una empresa con respaldo de institución financiera y del estado, con su debida licencia urbanística, con uso reglamentado principal residencial y destinación económica y uso actual habitacional o residencial. El método de avalúo utilizado es el comparativo de mercado.

De la reglamentación urbanística el aspecto a utilizar en el avalúo, para objeto y comparables, es el área de actividad o uso reglamentado. El modelo de redacción y presentación del aparte en el informe de avalúo, puede ser solo en texto, o con mapas y tablas.

La veracidad de información debe certificar la concordancia entre la norma suministrada y el POT y entre la destinación económica o uso actual y el uso reglamentado y licenciado.

Reglamentación urbanística en avalúo en sector urbano de conservación

Se valora una casa en sector urbano de conservación para estimar su valor de venta y/o renta, construido

por sus propietarios en la década del 50 en el siglo XX. No registra licencia ni legalización de construcción. El uso reglamentado comprende residencial, actividades económicas y de servicios. Su destinación económica y uso actual es residencial. La norma de conservación lo declara tipo 2 o de conservación contextual. Los métodos de avalúo utilizados son el comparativo de mercado y de capitalización de ingresos o rentas.

De la reglamentación urbanística los aspectos aplicables al avalúo son el área de actividad o uso reglamentado y la norma de conservación, de inmueble tipo 2 o de conservación contextual.

La veracidad de información debe certificar la concordancia entre la norma suministrada y el POT y entre la destinación económica o uso actual y el uso reglamentado. Debe llevar una nota sobre la legalidad de la construcción por la época de su construcción.

Reglamentación urbanística en avalúo para método residual

En la utilización del método residual, es en la opción en donde se debe tener en cuenta todo el contenido normativo aplicable a un predio, porque es una simulación del licenciamiento de un proyecto.

Se sugiere certificar la veracidad de información según las concordancias existentes y la presentación de la reglamentación urbanística al estilo del avaluador. Y, para sustentar y argumentar de manera detallada la metodología y los cálculos, en cada ítem o factor del proyecto presentar el contenido de la reglamentación. Por ejemplo, en el ítem parqueaderos, para calcular el

área se presenta el contenido de la norma sobre los parqueaderos y a renglón seguido los cálculos. Si se utiliza de manera ordenada, la formulación del método, con el respaldo de la reglamentación en cada caso, el avalúo se explica por sí solo. Si, por ejemplo, se va a estimar el área máxima de ocupación del predio (iO = índice de ocupación), se cita la norma que lo regula y se presentan los cálculos debidos.

En todos los demás casos, se sugiere estudiar cual es el aspecto, componente o factor normativo aplicable; y, ese es el que se debe presentar como soporte.

A modo de conclusiones

A modo de conclusión se recomienda lo siguiente:

No solicitar el uso del suelo, sino la reglamentación urbanística. El uso del suelo por sí solo, sirve en algunos casos. Es conveniente tener el respaldo de la reglamentación urbanística suministrada.

Verificar la concordancia de la certificación de reglamentación urbanística con los documentos y planos del POT.

Verificar la concordancia de la certificación de reglamentación urbanística con las condiciones de uso y destinación económica del inmueble en el momento del avalúo.

Referencias

- Borrero, Oscar. (2000). Avalúos de inmuebles y garantías. Bogotá: Bhandar Editores Ltda.
- Calderón Villegas, Juan Jacobo y López Castro, Yira. (2016). La analogía en asuntos de derecho privado. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario. Facultad de Jurisprudencia - Legis Editores S.A. 2016.
- Pellegrino, José Carlos. (1977). Técnicas para avalúo de inmuebles. Cali: Federación Nacional de Lomjas de Propiedad Raíz - Lonja de Propiedad Raíz de Cali. Memoria Curso de Evaluación de Inmuebles, 10 - 12, noviembre 1977 (Mimeógrafo).
- República de Colombia, Congreso de Colombia. (1981). Ley 56 de septiembre 1° de 1981. Bogotá: Diario Oficial.
- República de Colombia, Congreso de Colombia (1999). Ley 546 de 1999. Bogotá: Diario Oficial.
- República de Colombia, Congreso de Colombia (1999). Ley 550 de 1999. Bogotá: Diario Oficial.
- República de Colombia, Ministerio de desarrollo económico. Decreto 466 de 2000. Bogotá: Diario Oficial.
- República de Colombia, Ministerio de desarrollo económico. Decreto 422 de 2000. Bogotá: Diario Oficial.





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES: 1704



Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2019.

CERTIFICACIÓN

La Maestría en Infraestructura Vial de la Universidad Santo Tomás, Institución privada de Educación Superior, con domicilio principal en la Carrera 9 N° 51-11 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, reconocida mediante Resolución N° 3645 del 6 de agosto 1965, expedida por el Ministerio de Justicia de Colombia, certifica que el ingeniero **GERARDO URREA CÁCERES** identificado con cédula de ciudadanía número 3.021.183 de Bogotá, dirigió el trabajo de grado titulado **INCIDENCIA DE LA GESTION PREDIAL EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ESTUDIO DE CASO CONCESIÓN TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS**, que fue elaborado por los estudiantes Juan Carlos Becerra Ávila y Jesus María Garzon López, en el año 2018.

Cordial saludo,

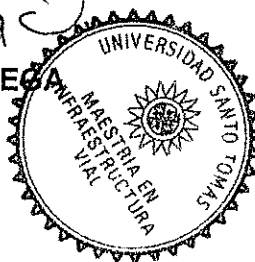
I.C. ADRIANA DEL PILAR SOACHA ORTEGA

Directora Maestría en Infraestructura Vial

Sede Edificio Santo Domingo de Guzmán

Calle 52 No 7-11 Piso 4

PBX: (57-1)587 8797, ext. 1893



Nit. 860.012.357-8

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ - PBX: (571) 587 87 97 Línea gratuita nacional: 01 8000 111 180
Carrera 9.ª n.º 51-11 / contactenos@usantotomas.edu.co
www.usta.edu.co

DIVISIÓN DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA
PBX: (571) 595 00 00 ext. 2044 / Carrera 10.ª n.º 72-50 / admisiones@ustadistancia.edu.co
www.ustadistancia.edu.co





Bogotá D.C, Julio de 2021

Señor
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Atn. Gerardo Urrea Cáceres
La Ciudad.

Reciba un cordial saludo de parte del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.

En esta ocasión queremos hacerle expresas nuestro agradecimiento al Gerardo Urrea Cáceres por su amable participación en la conferencia denominada AVALÚOS COMERCIALES DESDE LA ACADÉMIA PARA EL SECTOR FINANCIERO llevada a cabo el 2 de julio en el **1er Encuentro R.N.A. de Avalúos y sector Financiero**.

Queremos hacerle saber que su participación en la conferencia realizada ha sido de nuestra entera satisfacción, pues hemos visto el efecto causado a través de los comentarios recibidos.

Estamos seguros de que este tipo de conferencias son de gran utilidad para el sector valuatorio y que se podrá ver reflejado seguramente en los próximos trabajos que se puedan realizar generando como resultado una mejor calidad y un mejor lugar en el mercado para estos avaluadores.

Reiteramos nuestro agradecimiento y esperamos seguir contando con su amable participación. Sin otro particular por el momento y hasta otra oportunidad, quedamos de usted.


ING. LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO CEQ
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

GERARDO IGNACIO URREA CACERES
C.C. 3.021.183

R.N.A. 1305

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la norma internacional ISO/IEC 17024:2012 en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA Versión 2 - Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31 NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de otorgamiento : 01/07/2020

Fecha de renovación : -

***Fecha de actualización : -**

Fecha de vencimiento : 30/06/2022

* Se realiza actualización del certificado con el fin de alinear los cuatro (4) años de certificación de acuerdo con lo establecido en el esquema EQ/DC/01



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.



CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL
EN AVALÚOS DE INMUEBLES
URBANOS

No. INTER - CO 0128

No. URB-1172

R.N.A. INTERNATIONAL
CERTIFICATION

R.N.A.

CERTIFICA QUE:

GERARDO IGNACIO URREA CACERES

C.C. 3021183 - COLOMBIA

R.N.A. 1305

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en el esquema de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, bajo los criterios de la **norma internacional ISO/IEC 17024:2012** en:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbanos	NCL 210302001 SENA Versión 2 - Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. Vigencia ampliada hasta 2020-12-31 NSCL 210302012 SENA Versión 1 - Preparar avalúo de acuerdo con normativa y encargo valuatorio. - Fecha Aprobación 2017-05-19	EQ/DC/01 Esquema de Certificación de Personas, categoría o Especialidad de Avalúos de Inmuebles Urbanos.

Esta certificación internacional está sujeta a que el valuador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

Fecha de Otorgamiento

: 1/07/2020

*Fecha de Actualización

:

Fecha de Renovación

:

Fecha de Vencimiento

: 30/06/2022

R.N.A.
CERTIFICADOR
DE VALUADORES



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO

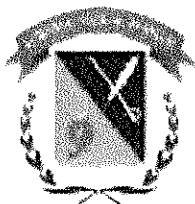
DIRECTOR EJECUTIVO R.N.A.

Todo el contenido del presente certificado es propiedad exclusiva y reservada del R.N.A. Verifique la validez de la información a través de la línea (+57) (1) 5205023 y nuestra página web www.rna.org.co

Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Resultados Exámenes diagnóstico Doc, Admin, Dir Número de identificación : Resultados con CC

7169450	31	B1+	2021
1022336194	31	B1+	2021
79761402	31	B1+	2021
80124920	31	B1+	2021
79629949	31	B1+	2021
79815658	31	B1+	2021
79793161	31	B1+	2021
79836752	31	B1+	2021
1057573129	31	B1+	2021
8726209	31	B1+	2021
39732336	31	B1+	2021
3021183	32	B2	2021
79600164	32	B2	2021
1019141061	32	B2	2021
63536744	32	B2	2021
79912809	32	B2	2021
1032429698	32	B2	2021
1018046543	32	B2	2021
79889614	32	B2	2021
19236204	32	B2	2021
80742029	33	B2	2021
79799135	33	B2	2021
1018475114	33	B2	2021
53054957	33	B2	2021
1022366518	33	B2	2021
1030627910	33	B2	2021



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Vicerrectoría Administrativa
La División de Gestión del Talento Humano

CERTIFICA QUE:

El profesor **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES**
Identificado con número de cédula **3.021.183**

Estuvo vinculado con la Universidad Militar Nueva Granada, mediante la (s) siguiente (s) contratación (es):

CONTRATACIONES	HORAS
Orden de Prestación de Servicios N° 1660 de 2020, Del 11 de noviembre de 2020 al 11 de diciembre de 2020. Objeto: Prestar sus servicios como docente para dictar la asignatura ELECTIVA GESTIÓN PREDIAL (III SEM) en la Maestría en Ingeniería Civil.	48

NOTA IMPORTANTE: Teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria, esta certificación se expide virtualmente sin la firma original, para su validez debe ser verificada en todos los casos por el destinatario (entidad a la cual el usuario la entregue) a los correos electrónicos: certificaciones.laborales@unimilitar.edu.co y/o talento.humano@unimilitar.edu.co.

Dirigida a: Quien interese

**"EL TITULAR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HIZO LECTURA DE LA MISMA,
QUEDANDO CONFORME CON EL DOCUMENTO ANTES DE RETIRARLO"**

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en los archivos de la Universidad Militar Nueva Granada. Dada en la ciudad de Bogotá D.C, 04-FEBRERO-2021

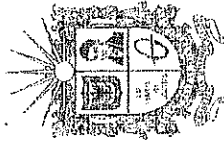
MY (RA) CARLOS ALBERTO HENAO RAYO
Jefe División de Gestión del Talento Humano

Elaborado: W/LOMBANA

MT: 800.225.340-8
Carrera 11 N.º 101-80 • Edificio Administrativo, piso 2
PBX: (571) 650 00 00, ext. 1563 • talento.humano@unimilitar.edu.co
www.unimag.edu.co
Bogotá D. C.-Colombia-Sur América

USO EXCLUSIVO CERTIFICACIONES DIGITALES





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**El Consejo Académico confiere
Mención de Excelencia Académica a:**

Gerardo Ignacio Arrea Cáceres

Identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá

Por la evaluación del desempeño docente en el año lectivo 2016

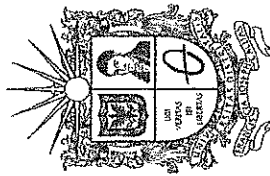
Otorgada en la ciudad de Bogotá D. C. a los 15 días del mes de mayo de 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
RÉCTOR (E)

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
SECRETARIO GENERAL

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

El Consejo Académico confiere

Mención de Excelencia Académica

A

Gerardo Ignacio Urea Cáceres

Identificado con C.C. No. 3021183 de Bogotá

Por la Evaluación del Desempeño Docente en los años lectivos 2014 y 2015

OTORGADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
(Rector (E))

CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

División de Recursos Humanos

**EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

NIT 899999230-7

CERTIFICA

Que el señor GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía número 3021183 expedida en Bogotá, laboró en esta Institución como docente de Vinculación Especial Hora Cátedra, para los periodos académicos que a continuación se relacionan, nivel Asistente, Facultad de Ingeniería Proyecto Curricular Ingeniería Catastral y Geodesia, Especialización en Avalúos, con la siguiente intensidad horaria:

AÑO	PERIODO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	NUMERO SEMANAS	TOTAL HORAS SEMESTRALES
2013	III			DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2013	
2013-III	Totales	Hora Cátedra	4	14	56
2014	I	- Avaluos Puntuales		DEL 3 DE FEBRERO AL 15 DE JUNIO DEL 2014	
2014-I	Totales	Hora Cátedra	4	18	72
2014	III	- Avaluos Puntuales - Seminario Administración de Inmobiliaria		DEL 11 DE AGOSTO AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2014	
2014-III	Totales	Hora Cátedra	8	18	144
2015	I	- Seminario Administración de Inmobiliaria		DEL 2 DE FEBRERO AL 13 DE JUNIO DEL 2015	
2015-I	Totales	Hora Cátedra	4	18	72
2015	III	- Seminario Administración de Inmobiliaria		DEL 3 DE AGOSTO AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015	
2015-III	Totales	Hora Cátedra	8	18	144
2016	I	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA		DEL 1 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DEL 2016	
2016-I	Totales	Hora Cátedra	8	17	136
2016	III	METODOLOGÍAS VALUATORIAS SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA AVALÚOS PUNTUALES		DEL 16 DE AGOSTO AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2016	
2016-III	Totales	Hora Cátedra	8,8	18	160
2017	I	METODOLOGÍAS VALUATORIAS AVALÚOS PUNTUALES		DEL 1 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DEL 2017	
2017-I	Totales	Hora Cátedra	4,8	18	88
2017	III	METODOLOGÍAS VALUATORIAS AVALÚOS PUNTUALES		DEL 1 DE AGOSTO AL 11 DE DICIEMBRE	

PBX 57(1)3239300 Ext. 160

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 6, Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

rechumanos@udistrital.edu.co

1



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
División de Recursos Humanos

AÑO	PERIODO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HORAS SEMANA	NUMERO SEMANAS	TOTAL HORAS SEMESTRALES
				DEL 2017	
2017-III	Totales	Hora Cátedra	4,8	18	88
2018	I	AVALUOS URBANOS I Y II AVALÚOS PUNTUALES METODOLOGÍAS VALUATORIAS		DEL 1 DE FEBRERO AL 11 DE JUNIO DEL 2018	
2018-I	Totales	Hora Cátedra	4,4	18	80

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado.

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

PROYECTÓ: EDILBERTO FERNANDEZ

Bogotá, 02 de diciembre de 2015

Docente:

Gerardo Urrea

Universidad Francisco José de Caldas

Ciudad

Respetado Docente

Por medio del presente remito informe de los proyectos de grado en los cuales usted ha sido designado como evaluador durante los años 2014 y 2015

Atentamente,


Ing. OSCAR FERNANDO TORRES COLMENARES

Coordinador Proyecto Curricular

Ingeniería Catastral y Geodesia



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA CURRICULAR INGENIERÍA CATASTRAL Y
GEODESIA



CODIGO	NOMBRES	TITULO
20071025059 20062025017	Ángela Patricia López Giovanni Alexander Britto	"CATASTRO SOCIAL SOBRE LA PRIMERA LINEA DEL PROYECTO METRO DE BOGOTÁ- TRAMO PORTAL AMERICAS - AV. PRIMERO DE MAYO"
20022025160 20022025148	Luis Rodríguez Diego Rodríguez	"CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO TEÓRICO Y DESARROLLO DE UN GEOMODELO PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS DEL COMPONENTE INMOBILIARIO COMO HERRAMIENTA EN LA TOMA DE DECISIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ZONAS DE INTERES EN EL SECTOR DE HIDROCARBUROS"
20001025007	Ricardo Arias	"SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA COMO HERRAMIENTA EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS SUPERFICIALES DE UN PROYECTO DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA: ESTUDIO DE CASO EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA"
20002025096	José Augusto Rodríguez	"ESTUDIO DEL VALOR DEL SUELO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, APLICATIVO WEB GEOGRAFICO, ESTUDIO DE CASO DE LAS UPZ GRAN BRITANIA, LAS MARGARITAS, PATIO BONITO Y CORABASTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"
20022025106	Sandra Patricia Herrera	"ANÁLISIS DEL AVALÚO CATASTRAL DE LOS INMUEBLES EN NO PROPIEDAD HORIZONTAL CON DESTINO ECONOMICO "COMERCIO EN CORREDOR COMERCIAL" DE BOGOTÁ D.C. REALIZADO POR LA UAECI, PARA LA VIGENCIA 2014. ESTUDIO DE CASO: CORREDORES COMERCIALES DE LOS BARRIOS CHAPINERO CENTRAL Y BARRIO VENECIA"
20091025105 20091025114	Jiovana Tovar Ortiz Nicolás Vergara	"DETERMINACION DE SECTORES URBANOS DE INFLUENCIA TURISTICA MEDIANTE IMPLEMENTACION DE UN SIG COMO APOYO AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA"
20101025056 20101025064	Johanna Manrique Nidia Moyano	"ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION DE PREDIOS BALDIOS REALIZADOS POR LA POBLACION DESPLAZADA DEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL META ENTRE 1994 Y 2014"



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2013

Ingenieros
HERNANDO ACUÑA CARVAJAL
OSCAR FERNANDO TORRES COLMENARES
GERARDO URREA CACERES
Ingeniería Catastral y Geodesia
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
La ciudad

Cordial saludo,

El Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y el comité de acreditación se permiten agradecer y certificar su asistencia como ponentes a la conferencia, **"IMPLICACIONES PARA LA INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA DE LA LEY 1673 DE 2013. LEY DEL AVALUADOR"** realizada en el evento académico del Proyecto Curricular I.C.G., "XIX Semana Catastral 2013 – Geociencias y Sistemas Territoriales" el cual se realizó del 08 al 10 de Octubre del año en curso, en el Auditorio Sabio Caldas de la Universidad Distrital.

Esperamos seguir contando con su participación en tan importante evento académico, en pro de la construcción de espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en beneficio de nuestros estudiantes, docentes y egresados del Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia.

Agradeciendo la atención prestada y deseando éxitos en sus actividades.

Atentamente,

Erika So Upegui
ERIKA SOFIA UPEGUI CARDONA
Coordinadora Proyecto Curricular
Ingeniería Catastral y Geodesia

Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" <http://www.udistrital.edu.co/>
Cra7 N° 40- 53 piso 5, Bogotá – Colombia Tel 3238400 ext. 1515 - 1516
ingcatastral@udistrital.edu.co

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10
www.udistrital.edu.co





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS
REGISTRO ICFES 130153706581100111201 DE 2003 - REGISTRO CALIFICADO DEL
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

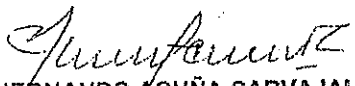
REGISTRO SNIES 16159

HACE CONSTAR:

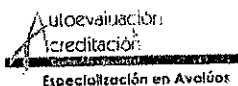
Que el docente **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No.3.021.183 de Bogotá, se encuentra adscrito al Proyecto Curricular de la Especialización en Avalúos vinculado bajo la modalidad de hora cátedra por honorarios.

El docente dicta el módulo de Taller de Método de Mercado y Taller de Método Residual que hace parte de la asignatura Metodologías Valuatorias del 2do.Semestre de esta Especialización de la Línea de Profundización en Avalúos Rurales con una carga académica de 16 horas semestrales.

Se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


ING. HERNANDO ACUÑA CARVAJAL
Coordinador Especialización en Avalúos
avaluos@udistrital.edu.co

C.C Archivo



PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1471 de 2014 por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993 (artículo 8) y a su vez, contenido dentro del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; Decreto único 1074 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.7.2.1) y delegó el proceso de elaboración de normas técnicas a cada sector que lo requiera y determine sus necesidades.

El Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. como miembro pleno del IVSC tiene dentro de sus deberes la labor de promover las Normas Internacionales de Valuación de este organismo, establecer mecanismos para su adopción, y propender porque las Normas Técnicas Sectoriales que se adopten sean aplicables y utilizadas entre la comunidad valuatoria nacional; con el ánimo de cumplir con estos deberes, el R.N.A. solicitó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que le permitiera constituir la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos USN AVSA, previa aprobación del Organismo Nacional de Normalización que en Colombia es el ICONTEC; el Ministerio otorgó al R.N.A. la Unidad Sectorial de Normalización previamente mencionada.

La elaboración de la norma fue llevada a cabo por el Comité No. 224 "Valuación de Bienes Inmuebles" integrado por usuarios del servicio valuatorio, representantes del sector valuatorio, representantes del sector educativo, agremiaciones del sector y representantes del Gobierno, acogiendo los principios de transparencia, consenso, imparcialidad y demás, contenidos en el Anexo 3 del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTS M 01 fue ratificada por el Consejo Técnico Sectorial de Normalización en Avalúos el 2016-02-12.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales del sector.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico de Normalización 224 "Valuación de Bienes Inmuebles", coordinado por la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos.

3GO S.A.S.
A CONSULTORES ASESORES
A.Z.INGENIERIA LTDA
AAA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA
ACTUAL AVALÚOS
ACV LTDA.
ADRIANA A RINCÓN
AMANDA SUAREZ
ANDRÉS MAURICIO BUITRAGO
SANTAMARÍA
ANGÉLICA LIZCANO

APRA LTDA
ASESORES INMOPACIFICO S.A.
ASESORES PROFESIONALES
INMOBILIARIOS
ASOCIACIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO INMOBILIARIO ANDID
AVALUAMOS.COM
AVALÚOS E INVENTARIOS CÍA. LTDA.
AVALÚOS TÉCNICOS CORPORATIVOS
S.A.

BAYOVAL S.A.S.
 BIENCO S.A.
 BORRERO OCHOA LTDA.
 CÁMARA COLOMBIANA D LA
 CONSTRUCCIÓN -CAMACOL-
 CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE
 BOGOTÁ
 CAVIPETROL
 CEMEX COLOMBIA S.A.
 COLLIERS INTERNATIONAL
 CONFIANZA AVALUOS
 CONMETODO E.U.
 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA
 PÚBLICA
 CORPORACIÓN INMOBILIARIA LTDA.
 CORPORACIÓN LONJA COLOMBIANA DE
 FINCA RAÍZ Y DE AVALUADORES
 DANE
 EGAP S.A.S.
 ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION
 E.U
 ESPERANZA ARDILA
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS
 DE PROPIEDAD RAÍZ FEDELONJAS
 FERNANDO DÍAZ CASTRO
 FINMAR DE COLOMBIA LTDA.
 GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES
 GERMAN SILVA SARMIENTO
 GESTIÓN & AUDITORIA ESPECIALIZADA
 LTDA.
 GILBERTO UMAÑA VALDIVIESO
 GILMA GRANADOS
 GONZALO SANDOVAL E
 IBA INMOBILIARIA
 ICONTEC
 IGAC
 INERSE LTDA.
 INFOVALMER
 INGEAVAL LTDA
 INGENIEROS PLANIFICADORES
 INMOBILIARIOS INGEPLAN
 INMOBILIARIA BARRERA LARA
 INMOBILIARIA COBRAC'S
 INMOBILIARIA OMEGA S.A.S
 INMOBILIARIA Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS ISA LTDA.
 INSPECTIONS CERTIFICATIONS
 QUALITE S.A.
 JEGAR INGENIERÍA S.A.S
 JOHN SALAMANCA
 JORGE GAITÁN CONSULTORÍA
 JORGE H PÉREZ
 LONJA COLOMBIANA DE PROPIEDAD
 RAÍZ
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ
 LOZANO VILLEGAS Y CIA.
 LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
 LUIS ERNESTO VARGAS
 LUQUE MEDINA & CIA.
 LUZ MELBA RINCÓN
 MARCO TULIO BAYONA P
 NEXO NEGOCIOS CORPORATIVOS S.A.S
 ORGANIZACIÓN NOGUERA CAMACHO -
 ONC LTDA.
 PAXCIS INTERNACIONAL
 PETROMINERALES
 R.N.A.
 R.V INMOBILIARIA
 RFM INMOBILIARIA
 RODOLFO DURAN
 SALAZAR MORALES ARQUITECTOS
 SENA
 SERINMOB LTDA.
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 ARQUITECTOS SCA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 AVALUADORES SCDA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 ECONOMISTAS SCE
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 INGENIEROS SCI
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
 COLOMBIA
 TELMO IVÁN RODRÍGUEZ
 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
 TLG BAHERSOLUTIONS S.A.S
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
 JOSÉ DE CALDAS
 YONNY SILVA B

Además de las anteriores en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

AAA CONSULTORES DE SEGUROS LTDA
 A CONSULTORES ASESORES
 A.P.I. ASESORES PROFESIONALES E
 INGENIERÍA
 APRA LTDA.
 ACV LTDA.
 ADARVE E HIJOS LTDA.

ALFONSO CARRIZOSA HERMANOS
 ASESORES INMOPACIFICO S.A.
 ASESORÍAS VEGA MARTÍNEZ CIA. LTDA.
 ASOBANCARIA
 ASOCIACIÓN NACIONAL E
 INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
 DESARROLLO INMOBILIARIO ANDID

ASTAF 360°
 AUDIAVALUOS LTDA.
 AVALUAMOS.COM
 AVALÚOS INTEGRALES
 AVALÚOS E INVENTARIOS CÍA. LTDA.
 AVALÚOS TÉCNICOS CORPORATIVOS
 S.A.
 A.Z. INGENIERÍA
 BANCO BCSC
 BIENCO S.A.
 BKF INTERNACIONAL
 BORRERO OCHOA LTDA.
 BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL
 BUSTAMANTE VÁSQUEZ Y CÍA. LTDA
 C&P ASOCIADOS LTDA.
 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
 CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ-LONJA
 INMOBILIARIA
 CAVIPETROL
 CEMEX COLOMBIA S.A
 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)
 COLLIERS INTERNATIONAL
 CONMETODO E.U.
 CONSTRUVIVA LTDA.
 CONSTRUDATA
 CONSTRUCTER LTDA.
 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA
 PÚBLICA
 CONFIANZA INGENIEROS
 CONFIANZA AVALÚOS
 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 CORPORACIÓN INMOBILIARIA LTDA.
 CORPORACIÓN LONJA COLOMBIANA DE
 FINCA RAÍZ Y DE AVALUADORES
 CQV CONSULTORÍA LTDA.
 DANIEL D'AMATTO
 DEPARTAMENTO NACIONAL DE
 PLANEACIÓN DNP
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
 NACIONALES DIAN
 ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION
 E.U
 ESPERANZA DURAN DE GÁMEZ
 ESPINOSA DE BRIGARD Y CÍA. LTDA.
 ESPROCONSTRUCCIONES E.U
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LONJAS
 DE PROPIEDAD RAÍZ FEDELONJAS
 FINMAR DE COLOMBIA LTDA.
 FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN.
 GESTIÓN & AUDITORIA ESPECIALIZADA
 LTDA.
 GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES
 GREYSTAR
 IAOSPINA INMOBILIARIA LTDA.
 INDIRCO
 IDU
 INERSE LTDA.

INGEAVAL LTDA /
 INGENIEROS PLANIFICADORES
 INMOBILIARIOS INGEPLAN LTDA.
 INMOBILIARIA OTTO NASSAR P Y CÍA
 LTDA.
 INSPECTIONS CERTIFICATIONS
 QUALITE S.A.
 INTERBOLSA VIVIENDA
 INTER VALUE COLOMBIA
 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN
 CODAZZI IGAC
 ISAZA SILVA Y CÍA. LTDA.
 JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL
 AMAZONAS
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 BARRANQUILLA Y EL ATLÁNTICO
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOYACÁ
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y
 VALLE DEL CAUCA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 CARTAGENA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CESAR
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CHOCÓ
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL HUILA
 Y DE CAQUETA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE LOS
 LLANOS ORIENTALES
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 MEDELLÍN Y ANTIOQUIA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 MONTERÍA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE NARIÑO
 Y PUTUMAYO
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE NORTE
 DE SANTANDER Y ARAUCA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL
 QUINDÍO
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 RISARALDA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SAN
 ANDRÉS ISLA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SANTA
 MARTA Y DEL MAGDALENA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE
 SANTANDER
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE SUCRE
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL TOLIMA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE TULUA
 LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE YOPAL Y
 CASANARE
 LOZANO VILLEGAS Y CÍA.
 LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
 LUIS F. CORREA & ASOCIADOS S.A.

MARCO TULIO BAYONA PULIDO
 ONASI
 OPTE AGROPECUARIA LTDA.
 ORGANISMO NACIONAL DE
 NORMALIZACIÓN ICONTEC
 MIN COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 ORGANIZACIÓN NOGUERA CAMACHO -
 ONC LTDA.
 PAXCIS INTERNACIONAL
 PETROMINERALES
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
 RAFAEL ÁNGEL Y COMPAÑÍA
 ROBERTO COLLINS Y CÍA. LTDA.
 ROMERO C. LTDA.
 SAE (SOCIEDAD DE ACTIVOS
 ESPECIALES)
 SALAZAR Y GIRALDO AVALÚOS
 SEGUROS BOLÍVAR
 SERVICIOS INMOBILIARIOS ROCHA
 BLANCO LTDA.
 SERINMOB LTDA.
 SENA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE

ARQUITECTOS SCA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 AVALUADORES (SECCIONAL COSTA
 ATLÁNTICA)
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 AVALUADORES SCDA
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 ECONOMISTAS
 SOCIEDAD COLOMBIANA DE
 INGENIEROS
 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE
 COLOMBIA
 SÚPER SOCIEDADES
 TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
 UNIFIANZA S.A.
 UNIVERSIDAD AGRARIA
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
 JOSÉ DE CALDAS
 URBANA ENGINEERING & SURVEY LTDA.
 V&M INGENIEROS LTDA
 VALENTÍN GAMAS Y CIA. LTDA.
 ZALA COLOMBIA LTDA.

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

NORMA TÉCNICA **NTS** **SECTORIAL COLOMBIANA** **M 01**

2016-02-12

PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS A VALOR DE MERCADO



M: PROCEDURE AND METHODOLOGIES FOR THE
PERFORMANCE OF VALUATION OF URBAN PROPERTY
AT MARKET VALUE

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: Inmuebles urbanos, encargo
valuatorio, enfoques, metodologías y
técnicas, sustentación del avalúo,
homogeneización, modelo de
regresión y valor de mercado

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

NORMA TÉCNICA NTS SECTORIAL COLOMBIANA S 04

2009-09-10

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL VALUADOR



E: CODE OF CONDUCT OF THE VALUER

CORRESPONDENCIA: esta norma es una adopción modificada (MOD) respecto al documento de referencia Normas Internacionales de Valuación del IVSC. Código de Conducta. Edición en español: Séptima edición 2005, 57-65 p.

DESCRIPTORES: valuación; valuación-reglas;
valuación-estatutos; valuadores;
supervisión.

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.99

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

NORMA TÉCNICA **NTS** **SECTORIAL COLOMBIANA S 01**

2010-11-29

BASES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE MERCADO



E: BASES FOR DETERMINATION THE VALUE OF MARKET

CORRESPONDENCIA:	Esta Norma es una adopción modificada (MOD), respecto al documento de referencia, Normas Internacionales de Valuación. IVS 1 El Valor de Mercado como Base para la Valuación. Edición en Español: Séptima Edición 2005, 99-110 p.
------------------	---

DESCRIPTORES:	Valuación; valor de mercado; valuación de bienes; estimación del valor.
---------------	---

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888 - Fax (571) 2221435

Prohibida su reproducción

GUÍA TÉCNICA GTS SECTORIAL COLOMBIANA G 02

2009-09-10

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE VALUACIÓN



E: GENERAL CONCEPTS AND PRINCIPLES OF VALUATION

CORRESPONDENCIA:

Esta Guía es una adopción modificada (MOD), respecto al documento de referencia, Normas Internacionales de Valuación. Conceptos y Principios Generales de Valuación. Edición en Español: Séptima Edición 2005, 39-54 p.

DESCRIPTORES:

conceptos y principios generales de valuación; métodos o enfoques; bien inmueble; propiedad; activos; mercado; precio; costo; mayor y mejor uso.

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.99

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

GUÍA TÉCNICA GTS SECTORIAL COLOMBIANA E 05

2010-09-17

VALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES



E: VALUATION OF INTANGIBLE ASSETS

CORRESPONDENCIA:

Esta Guía Técnica Sectorial es una adopción modificada (MOD) respecto a la Nota de Guía de Valuación Internacional número 4 (GN4) Valuación de Activos Intangibles del documento de referencia, Normas Internacionales de Valuación, Séptima edición: 2005, 205-218 p.

DESCRIPTORES:

Activos intangibles; propiedad intangible; "Goodwill" (Fondo de comercio).

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

GUÍA TÉCNICA GTS SECTORIAL COLOMBIANA E 01

2010-09-17

VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES



E: REAL PROPERTY VALUATION

CORRESPONDENCIA:	Esta Guía Técnica Sectorial es una adopción modificada (MOD) respecto a la Nota de Guía de Valuación Internacional número 1 (GN 1) Valuación de Bienes Inmuebles del documento de referencia, Normas Internacionales de Valuación, Séptima edición: 2005, 175-194 p.
------------------	--

DESCRIPTORES:	bienes inmuebles; valuación.
---------------	------------------------------

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

NORMA TÉCNICA **NTS** **SECTORIAL COLOMBIANA S 02**

2010-09-17

BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE VALORES DISTINTOS DEL VALOR DE MERCADO



E: BASES FOR DETERMINATION OF VALUES OTHER THAN
MARKET VALUE

CORRESPONDENCIA:

Esta Norma Técnica Sectorial es una adopción modificada (MOD) respecto al documento de referencia Normas Internacionales de Valuación del IVSC. Bases de Valuación distintas al Valor de Mercado. Edición en español: Séptima edición: 2005, 113-121 p.

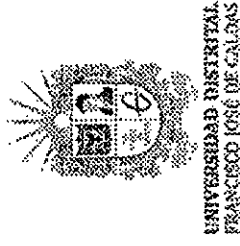
DESCRIPTORES:

valor de mercado; valor de rescate;
valor de uso; informes de valuación.

I.C.S.: 03.120.01; 03.080.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción



La Asociación Colombiana de Ingenieros
Catastrales y Geodestas – ACICG

y
La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Certifican que

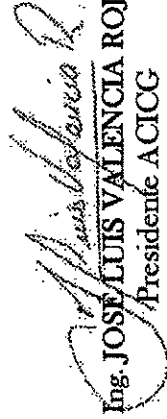
Gerarda Ignacia Urea Cáceres

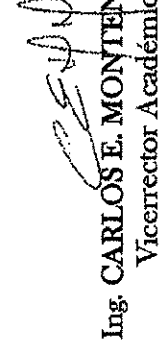
Con documento de identificación No. 3021183

Asistió al Seminario Internacional
“EVOLUCIÓN DEL CATASTRO MULTIFINALITARIO
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN AMERICA LATINA”
Con una duración de 20 horas.

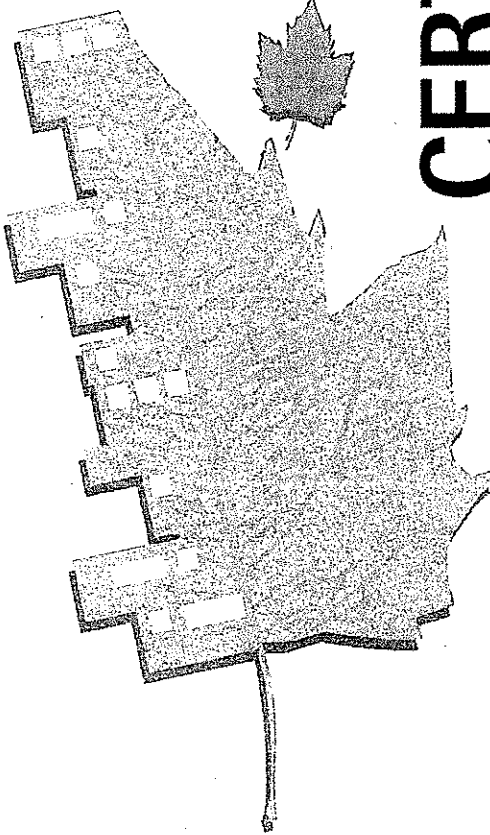
Realizado en Bogotá D.C. Colombia, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2018.

En constancia firman:


Ing. JOSÉ LUIS VALENCIA ROJAS
Presidente ACICG


Ing. CARLOS E. MONTENEGRO M.
Vicerrector Académico (E)


Ing. OSCAR F. TORRES COLMENARES
Docente



FORO

"PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA:
UNA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE BOGOTÁ"

CERTIFICA QUE:

GERARDO IGNACIO URREA CACERES

Asistió al Foro "PLANES PARCIALES DE RENOVACIÓN URBANA: UNA TRANSFORMACIÓN POSITIVA DE BOGOTÁ"
realizado el Miércoles 3 de junio de 2009. 8:00 a.m. - 6:30 p.m.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes de junio de 2009.

M. Isabel Silva Nigrinis

MARÍA ISABEL SILVA NIGRINIS
Presidenta Ejecutiva
Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá



Ximena Samper de Neú

XIMENA SAMPER DE NEU
Presidenta
Bogotá D.C. y Cundinamarca





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO



La Alcaldía Local de

otorga el presente Certificado a:

Gerardo Urrea

Por su participación en el Seminario de Capacitación
de Gestores Locales de Seguridad

Bogotá, D.C.

28/29 de Septiembre

Diego L.
DIRECTOR DE SEGURIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Martha Botero
ALCALDESA LOCAL

Bogotá sin indiferencia

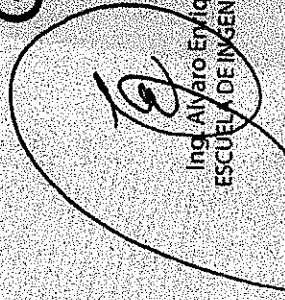


CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERIA CIVIL

“LA INFRAESTRUCTURA, ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y EL PAPEL
DE LOS AVALÚOS UN RETO PARA LA INGENIERÍA COLOMBIANA”

CERTIFICADO

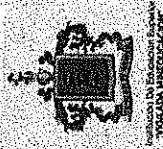
GERARDO IGNACIO URREA CACERES


Ing. Alvaro Enrique Rodríguez
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES


Ing. Rodrigo Elías Esquivel
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO J.C


Doctora Gloria Bonilla de Almanza
CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ

Ha participado como asistente en el 5to Congreso Internacional de Ingeniería Civil
realizado el día 04 de noviembre de 2016 en el hotel Lancaster House, Bogotá.





FEDELONJAS
FEDERACIÓN COLOMBIANA
DE LONJAS DE PROPIEDAD RAÍZ

Calle 121 No 7 A - 72
PBX: (571) 6370810 FAX: (571) 6205204
e-mail: asiscomunicaciones@fedelonjas.org.co
www.fedelonjas.org.co
Bogotá D.C. Colombia

Señores
REGISTRO NACIONAL AVALUADOR
Ciudad

La Federación Colombiana De Lonjas De Propiedad Raíz

CERTIFICA QUE:

El señor **GERARDO URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.021.183** asistió al "1er Foro sobre la Ley 1673 de 2013: Ley del Avaluador", que se llevó a cabo el pasado 2 de agosto de 2013 con tiempo total de 5 horas.

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de agosto de 2013.

CESAR AUGUSTO LLANO ZAMBRANO
Presidente Ejecutivo FEDELONJAS

 R.N.A.
Registro Nacional de Avaluadores

Entidad Representante por Colombia ante el
International Valuation Standards Committee IVSC



Hace constar que:

GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES

Participa y contribuye en el proceso de Normalización llevado a cabo por la Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos (USN AVSA), asistiendo activamente a los Comités Técnicos de Normalización en Avalúos Nº 222 "Calidad de los Valuadores" y Nº 224 "Valuación de Bienes Inmuebles", desde el año 2008 a la fecha, para un total de 93 horas de participación.

EVE POLANCO BÉCERRA
DIRECTORA EJECUTIVA
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.



FEDELONJAS

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 15 DE 2010



**SOCIEDAD COLOMBIANA
DE AVALUADORES**

R.N.A. **Registro Nacional de Avaluadores**

Entidad Representante por Colombia ante el
International Valuation Standards Committee IVSC



Certifica a:

GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES

Por su participación y valiosa contribución en el proceso de Normalización llevado a cabo por la Unidad Sectorial
de Normalización de la Actividad Valuatoria y el Servicio de Avalúos (USN AVSA)



EVE POLANCO BECERRA
DIRECTORA EJECUTIVA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.



FIDELONJAS

BOGOTÁ, ABRIL 26 DE 2010



**SOCIEDAD COLOMBIANA
DE AVALUADORES**

CONSORCIO PERIMETRAL DE LA SABANA

NIT. 901.478.091-0

CERTIFICA QUE:

EL Señor **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.021.183, prestó sus servicios profesionales en este consorcio desde el cuatro (04) de mayo del 2021 al dieciséis (16) de octubre del 2021, como **ESPECIALISTA PREDIAL**, en el proyecto que se relaciona a continuación, con una dedicación del 13%.

OBJETO:

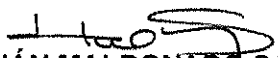
"SELECCIONAR UN CONSULTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN, VALIDACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, JURÍDICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y DE RIESGOS PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA "PERIMETRAL LA SABANA"

ENTIDAD CONTRATANTE: ICCU

CONTRATO No: ICCU-088 de 2021,

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2021.

Cordialmente,


HERNÁN MALDONADO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO PERIMETRAL DE LA SABANA - NIT: 901.478.091-0

📍 Calle 71 #11 - 71 Bogotá - Colombia

☎ (+57) 1 3004461 – 3102638446

✉ hmaldonado@peyco.es

CSH

INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Nit 900.781.072-5

CERTIFICA

Que el señor GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de celebró con CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S, el contrato de Prestación de Servicios No. GTI-CSH-1502-2017-011-2018 así:

- FECHA DE INICIO: 13 de abril de 2018
- FECHA DE TERMINACION: 13 de diciembre de 2018

Participando en el siguiente proyecto:

PROYECTO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA ADELANTAR LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES PEATONALES, RED MINUTO, Y RED VENCIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." Contrato IDU 1502 -2017
CARGO	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS PEDIALES
PERIODO	13/04/2018 - 13/12/2018
CLIENTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Ejecutar el objeto relacionado con el cargo ESPECIALISTA PREDIAL del Contrato IDU 1502-2017.
- Presentar informes de las actividades que realice
- Realizar el acompañamiento en Comités, mesas de trabajo y demás que se requieran
- Absolver oportunamente las consultas que haga el Contratante

La anterior información se expide a solicitud del interesado el primero del mes de octubre del 2018.

Atentamente,


ALBERTO SAENZ BAEZ
Jefe de Contratación y Nómina
CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S

CONSORCIO TRONCAL CARACAS

NIT: 901 037 287-5

CERTIFICA

Que el señor **GERARDO URREA CÁCERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá D.C. ha laborado en nuestra empresa desempeñando al cargo como **ESPECIALISTA PREDIAL** en calidad de consultor, para los siguientes proyectos que a continuación se describen:

• **Proyecto Ampliación Y Extensión De La Troncal Caracas.**

Objeto: Actualización, Complementación, Ajuste De Los Estudios Y Diseños De La Ampliación Y Extensión De La Troncal Caracas Entre La Estación Molinos Hasta Portal Usme -Actualización, Complementación, Ajustes De La Factibilidad Y Estudios Y Diseños Del Tramo Usme - Yomasa Y Factibilidad Estudios Y Diseños Desde Yomasa Hasta El Nuevo Patio Y Obras Complementarias En Bogotá D.C.

CARGO	Especialista Predial
FECHA DE INICIO	Febrero 01 de 2017
FECHA TERMINACIÓN	Enero 29 de 2018
DEDICACIÓN	100%
FECHA DE INICIO	Junio 04 de 2018
FECHA TERMINACIÓN	Septiembre 28 de 2018
DEDICACIÓN	100%

ACTIVIDADES REALIZADAS: Profesional Predial en las actividades de estudio técnico, cartográfico, catastral y urbanístico, estudio de costos, estudio social y estudio jurídico.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de octubre de 2018.

Cordialmente,

Gerente



Jorge Fandiño Ramírez

CONSORCIO
SEG-INCOPLAN



CONSORCIO SEG - INCOPLAN
NIT 901.005.269-5

CERTIFICA QUE:

El Señor **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.021.183 y Matricula Profesional No. 2522218361CND, presta sus servicios para el **CONSORCIO SEG-INCOPLAN** desde el día primero (01) de Febrero de 2017, con un Contrato por Prestación de Servicios como **PROFESIONAL PREDIAL** para el proyecto "*Ampliación tercer carril doble calzada Bogotá - Girardot*" con una dedicación de 50%.

La certificación se expide a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2017 a solicitud del interesado.

GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
Representante

CONSORCIO SEG - INCOPLAN

NIT. 901.005.269-5

Bogotá - Colombia

Calle 106 B No 54-09 - Tel. 300 4461/ 613 3562 / 613 3418

seg@seg-colombia.com

CONSORCIO LSD 088-1



CONSORCIO LSD 088-1
NIT 900.909.461-1

CERTIFICA QUE:

El Señor **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.021.183 y Matricula Profesional No. 2522218361CND, presta sus servicios para el **CONSORCIO LSD 088-1** desde el día primero (01) de Marzo de 2016, con un Contrato por Prestación de Servicios como **ESPECIALISTA PREDIAL** en el proyecto *"interventoría para el mejoramiento gestión predial, social y ambiental de la vía Mayapo-Manaure en el departamento de la Guajira para el programa Vías de la equidad"*.

La certificación se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
Representante

Calle 106B No 54 – 09
TEL3004461; CELULARES 3102638446- 3202500202
Bogotá D.C.



DPC INGENIEROS S.A.S.
Construcción – Obras Civiles – Interventoría

MSing. S.A.S.

CONSORCIO CÓRDOBA SDM - 049

NIT: 901.009.532-5

CERTIFICA QUE:

El Señor **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES** identificado con Cédula de Ciudadanía No.3.021.183 y Matricula Profesional No. 2522218361CND, presta sus servicios para el **CONSORCIO CORDOBA SDM - 049** desde el día primero (01) de Febrero de 2017, con un Contrato por Prestación de Servicios como **PROFESIONAL TÉCNICO PREDIAL** en el proyecto *"interventoría para el mejoramiento y rehabilitación de las carreteras Coveñas – Sabaneta ruta 90SCO2 en el departamento de Córdoba"*

La certificación se expide a los dos (02) días del mes de noviembre de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
Representante

JORGE FANDIÑO S.A.S
NIT: 900.319.286-5

CERTIFICA

Que el Señor **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, y matrícula profesional No. 2522218361 CND, presta sus servicios técnicos especializados nuestra empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO PREDIAL**, desde el 1 de Enero de 2017 a la fecha; con una remuneración mensual, para el proyecto IDU No. 1109 de 2016 Trocal Caracas, declaro que la empresa **JORGE FANDIÑO S.A.S.** que hace parte de la **CONSORCIO TRONCAL CARACAS**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Noviembre de 2017.

Cordialmente,


Jorge Fandiño Ramírez
Gerente



CONSORCIO INTERVENTORIA BARRANQUILLA 09

EL CONSORCIO INTERVENTORIA BARRANQUILLA 09
NIT. 900.563.942-3

CERTIFICA

Que el ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES** identificado con cédula de ciudadanía 3.021.183 de Bogotá, elaboró la Gestión Predial (22 estudios de predios y 22 estudios de títulos de tradición) para la ejecución del contrato de Consultoría N° 0112-2012-000019 que tiene por objeto realizar los Estudios y Diseños de la obra reconstrucción vial y conducción del arroyo de la calle 84 entres las carreras 51B y 74 del Distrito de Barranquilla.

Lo anterior, conforme a la Orden de servicio N° 015 firmada el 02 de Diciembre de 2013 por un valor de Diecinueve millones novecientos cinco mil seiscientos pesos m/cte. (\$19.905.600) Iva incluido.

Atentamente

Alejandro López Navarrete
Representante Legal
Consortio Interventoría Barranquilla 09



JORGE FANDIÑO S.A.S
NIT: 900.319.286-5

CERTIFICA

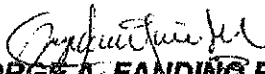
Que los ingenieros que conforman la **SAS - CONSULTORIA PREDIAL INTEGRAL**, identificada con **NIT. 900772415-1** prestaron sus servicios profesionales bajo contratos de prestación de servicios, como especialistas en el área predial para el desarrollo y ejecución de los contratos:

- ✓ **ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD – Estudios y Diseños en etapa de factibilidad del corredor Buga – Loboguerrero – Buenaventura**
- ✓ **ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD - Estudios y Diseños en etapa de factibilidad del corredor NEIVA – GIRARDOT.**

Que el tiempo de ejecución de los contratos anteriormente relacionados, inicio en el mes de Octubre de 2014 a la fecha, que durante la ejecución de los presentes contratos se destaca su gran capacidad de trabajar en equipo con las diferentes especialidades de los proyectos, la calidad de los trabajos, la puntualidad en las entregas, y el compromiso como profesionales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los doce (12) días del mes de Mayo del año 2015.

Cordialmente,


JORGE A. FANDIÑO RAMIREZ
Gerente





CONSORCIO ECOPUENTES

NIT: 900.486.775-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero GERARDO IGNACIO URREA CÀCERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183, prestó sus servicios profesionales bajo un contrato de prestación de servicios como Especialista en el Área Predial para el desarrollo y ejecución del Contrato INVIAS 2200-2011, cuyo objeto es realizar la "COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS (FASE III) PARA LA SOLUCION INTEGRAL DEL PASO SOBRE EL RIO MAGDALENA EN BARRANQUILLA."

Fecha de Iniciación: Noviembre de 2012

Fecha de Finalización: Enero de 2014

Total de predios revisados: 105

FUNCIONES REALIZAS:

- Realizar seguimiento a la gestión predial en cabeza del CONSORCIO, y vigilar que se cumplan las directrices impartidas por el INVIAS para la adquisición de los predios requeridos para el proyecto.
- Realizar durante el proceso, la verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del proyecto, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre-jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición del predio.
- Durante la ejecución de los trabajos, realizar la verificación documental técnica y en campo para constatar el cumplimiento a las normas que regulan la materia, haciendo la entrega de los Registros Topográficos, fotográficos, fichas prediales, tira topográfica, sabana predial y estudios de títulos; en sus correspondientes carpetas.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de Febrero de 2014.

Cordialmente,

JORGE FANDIÑO RAMÍREZ
Director General y Representante Legal
Consortio Ecopuentes

Bogotá – Colombia
Cr 49B N° 91-37 La Castellana
Tel. 533 6537
gerencia@ecopuentes.com



UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES

Página 1 de 1

UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES

NIT: 900.226.448-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.021.183**, presta actualmente sus servicios bajo un contrato de prestación de servicios como Especialista en el área Predial para el desarrollo y ejecución del Contrato INCO-085-04, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESION No. 447 DE 1994 DEL PROYECTO VIAL BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO - EL CHUSCAL - LA VEGA - RIO TOBIA - VILLETÁ.

FECHA DE INICIACION : 21 de Enero de 2011

FECHA DE FINALIZACION : 17 de Junio de 2013

TOTAL DE PREDIOS REVISADOS : 430

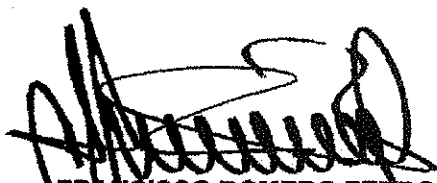
FUNCIONES REALIZAS:

- Realizar seguimiento a la gestión predial en cabeza de la Concesión, y vigilar que se cumplan las directrices impartidas por el INCO para la adquisición de los predios requeridos para el proyecto.
- Realizar durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del proyecto, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre-jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelanta la adquisición del predio.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales para constatar el cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente en cuanto a los valores de asignación.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de Agosto de 2013.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL INTERCONCESIONES



FRANCISCO ROMERO FERRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

c.c: Archivo



UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES

Página 1 de 1

UNION TEMPORAL INTERCONCESIONES

NIT: 900.226.448-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CÀCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.021.183**, presta actualmente sus servicios bajo un contrato de prestación de servicios como Especialista en el área Predial para el desarrollo y ejecución del Contrato INCO-085-04, cuyo objeto es realizar la INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y OPERATIVA EN LA ETAPA DE OPERACION DEL CONTRATO DE CONCESION No. 447 DE 1994 DEL PROYECTO VIAL BOGOTA (PUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO - EL CHUSCAL - LA VEGA - RIO TOBIA - VILLETA.

FECHA DE INICIACION : 21 de Enero de 2011

FECHA DE FINALIZACION : 17 de Junio de 2013

TOTAL DE PREDIOS REVISADOS : 430

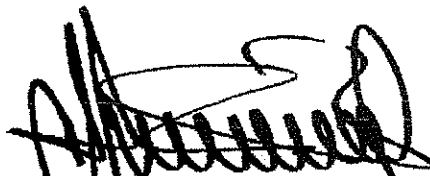
FUNCIONES REALIZAS:

- Realizar seguimiento a la gestión predial en cabeza de la Concesión, y vigilar que se cumplan las directrices impartidas por el INCO para la adquisición de los predios requeridos para el proyecto.
- Realizar durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de las fichas prediales y planos prediales, para constatar que la información del área requerida del predio corresponda a los diseños definitivos del proyecto, su correcta identificación, la clasificación del terreno teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, así como adelantar una revisión pre-jurídica de la ficha predial, de manera que la información corresponda con el estudio de títulos, verificando la información del área total del predio teniendo en cuenta el certificado de catastro, el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos y que la identificación catastral del inmueble, corresponda con el folio de matrícula inmobiliaria sobre el cual se adelante la adquisición del predio.
- Hacer durante el proceso de adquisición, la verificación documental técnica y en campo de los avalúos comerciales para constatar el cumplimiento a las normas que regulan la materia, especialmente en cuanto a los valores de asignación.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de Agosto de 2013.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL INTERCONCESIONES



FRANCISCO ROMERO FERRO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

c.c: Archivo

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.
NIT. 835.000.149-8

C E R T I F I C A:

Que el Señor GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES, con C.C. No. 3021183, ha laborado para nuestra Empresa en varias oportunidades, prestando sus servicios profesionales como Ing. Principal en materia de Interventoría y Consultoría Predial (Revisión de Topografía, Cartografía, Estudios Legales y Avalúos), para el Proyecto Puerto Industrial Aguadulce – veredas del sector Bajo Calima en el Municipio de Buenaventura en el Dpto. del V. del Cauca, desde el 01 de Julio de 2009 a la fecha, demostrando sus capacidades tanto profesionales como humanas.

ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS

- Diagnósticos socio económicos prediales.
- Elaboración de fichas prediales.
- Gestión predial – visitas a campo, verificaciones documentales de las fichas prediales, sociales y avalúos.
- Verificación de estudio de títulos por predio, estableciendo el derecho de dominio real.
- Estudio de los planes de ordenamiento territorial, para que las fichas prediales sean coherentes con ellos y con los respectivos diseños.
- Adelantar las acciones de revisión e impugnación de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisar, conceptuar, verificar y realizar los avalúos prediales que a la fecha han sido alrededor de trescientos cuarenta y cinco.
- Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico para el agotamiento de la etapa de enajenación voluntaria.
- Realizar la confrontación de la parte física, con la cartográfica y legal de los bienes inmuebles, que afectan el Proyecto, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial.
- Coordinar y efectuar las diferentes visitas a los bienes inmuebles o predios.
- En el evento de requerirse la vía de expropiación, hacer seguimiento para culminar la adquisición predial.

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. – SPIA

NIT: 835.000.149-8

Cra. 9 No. 113-52 Of. 507

Bogotá, Colombia

www.puertoaguadulce.com

www.ictsi.com

Teléfono: +571 6370533

Fascimile: +571 6370533 Ext. 25

- Verificar el proceso de enajenación voluntaria de los predios afectados para ejecutar las obras de conformidad con la normatividad vigente.
- Revisión de estudio sobre reconocimiento de factores sociales, las ofertas formales de compra y su correspondiente notificación e inscripción en la oficina de Registro.
- Revisión de las promesas de compra venta.
- Verificación de las órdenes de operación para el pago de los predios.
- Revisión de las escrituras públicas y demás documentos necesarios para desarrollar la gestión socio predial durante el proceso de enajenación y demás trámites para los des englobes prediales.
- Verificación de los procedimientos utilizados en los trámites por vía de expropiación judicial.

A solicitud del interesado se firma en la ciudad de Bogotá a los veintidós y un días del mes de julio de 2013.



ALBA LUCIA RODALLEGA GONZÁLEZ
Contadora

Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A. – SPIA

NIT: 835.000.149-8

Cra. 9 No. 113-52 Of. 507

Bogotá, Colombia

www.puertoaguadulce.com

www.ictsi.com

Teléfono: +571 6370533

Fascimile: +571 6370533 Ext. 25

CONSORCIO INTERPUENTES 075



CERTIFICACIÓN

CI075-101-12

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO INTERPUENTES 075** certifica que el Ingeniero GERARDO IGNACIO URREA CACERES., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.021.183 expedida en Bogotá, estuvo vinculado a nuestra organización como INGENIERO CATASTRAL, en desarrollo del proyecto cuyos datos se relacionan a continuación:

CONTRATO No.: 2249 DE 2011

OBJETO: "ESTUDIO Y DISEÑO A NIVEL DE FASE III PARA EL REEMPLAZO DEL PUENTE DEL COLEGIO DE LA CARRETERA CANDELARIA LABERINTO".

PERÍODO LABORADO: 16 de Abril a 25 de Agosto de 2012

DEDICACIÓN: 0,80 h-mes.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de Octubre del año dos mil doce (2012).

Atentamente,


SERGIO PABÓN LOZANO
Representante Legal

c.c. Consecutivo /iczg
Hoja de Vida

Bogotá, Septiembre 23 de 2009.
UN-COL/JURD 0204/2009

Gerardo Ignacio Urrea Cáceres
Bogotá

Atn.: A QUIEN INTERESE

Asunto: Certificación

Referencia: Contratos Prestación de Servicios Profesionales

PETROBRAS COLOMBIA LIMITED NIT.: 860.521.658-1
CERTIFICA :

Que el Ing. **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, estuvo vinculado comercialmente con nuestra compañía, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación:

Servicio:	Peritaje y Avaluo Servidumbre Legal Petrolera del Predio Montecarlo (Melgar-Tolima)
Fecha de Inicio:	16.04.2007
Fecha de Terminación:	30.05.2007
Honorario:	COP\$8.000.000.00
Calificación:	Buena

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Septiembre de 2009.

Atentamente,

Carlos Arturo Torres
Gerente Jurídico





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIBIENES LTDA.
NIT 800.003.366-6

CERTIFICA

Que **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, RNA Np. 1305 presta los servicios profesionales como evaluador externo de la empresa en materia de avalúos urbanos y rurales desde abril de 2002 hasta mayo de 2009, demostrando sus excelentes capacidades tanto humanas como profesionales.

Descripción de Actividades:

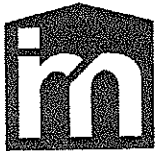
1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Realizar indagaciones de mercado para establecer la escala de precios por áreas, ubicación y afectaciones del sector.
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. constatar y verificar las cabidas superficiales de los inmuebles, sus características predominantes y establecer valoraciones de acuerdo a su ubicación y funcionabilidad.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial.

El presente certificado se expide a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Atentamente,



GRACIELA GALVIS DE ARACENA
Representante Legal



CERTIFICACION

LA INMOBILIARIA ROMERO MORENO LTDA, se permite certificar que el ingeniero **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá. Presta sus servicios profesionales en proyectos de Gestión inmobiliaria y en actividades predial y catastral como perito evaluador externo de la inmobiliaria desde octubre de 2003 hasta Mayo de 2009.

El ingeniero Urrea se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. Reg. 1305.

A solicitud del interesado para presentarlo en el R.N.A.

Descripción de Actividades.

1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Realizar indagaciones de mercado para establecer la escala de precios por áreas, ubicación y afectaciones del sector.
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. constatar y verificar las cabidas superficiales de los inmuebles, sus características predominantes y establecer valoraciones de acuerdo a su ubicación y funcionabilidad.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial.
6. Realizar actividades de Carácter Predial.
7. Realizar actividades de Carácter Catastral

Dada en Bogotá a los 17 días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Atentamente,



INMOBILIARIA
ROMERO MORENO LTDA
NIT. 830.125.400-1

ALVARO MORENO MORENO

Gerente

RNA/C 01-226

Miembro CORPOLONJAS

MA.2348



FERNANDO NOGUERA MOYA
ARQUITECTURA & AVALUOS
Miembro de la Cámara de la Propiedad Ralz - Lonja Inmobiliaria

Bogotá D.C., Julio 12 de 2012

FERNANDO NOGUERA MOYA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Catastral **GERARDO URREA CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá y RNA No. 1305 prestó sus servicios como Profesional Externo en la Actividad Predial en los Proyectos de Gestión Inmobiliaria de la compañía "NOGUERA & VELASQUEZ Cia Ltda." desde su creación el día 05 del mes de Febrero del 2005, hasta su liquidación el día 05 de Junio de 2010, demostrando sus excelentes capacidades tanto humanas como profesionales.

Descripción de Actividades:

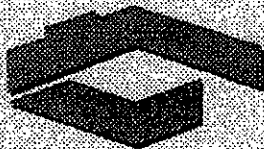
1. Coordinar las respectivas visitas a los inmuebles.
2. Realizar indagaciones de mercado para establecer la escala de precios por áreas, ubicación y afectaciones del sector.
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. constatar y verificar las cabidas superficiales de los inmuebles, sus características predominantes y establecer valoraciones de acuerdo a su ubicación y funcionalidad.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial.
6. Realizar actividades de carácter predial y catastral.

La presente se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Julio de 2012.

Atentamente,

FERNANDO NOGUERA MOYA

CC 79.327.109 de Bogotá



Cámara de la Propiedad Raíz

Lonja Inmobiliaria

CONSTANCIA:

CPR-602-2011

La suscrita Presidenta de la CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ- LONJA INMOBILIARIA, Entidad Gremial sin ánimo de lucro, de carácter privado, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 543 del 23 de Febrero de 1.968, del Ministerio de Justicia, hace constar que el Arq. FERNANDO NOGUERA MOYA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.327.109 de Bogotá, es miembro activo de dicha Entidad desde el 1 de Enero del año 2001.

Que como profesional Avaluador el Arq. FERNANDO NOGUERA MOYA, es miembro del comité de Avaluadores de la Entidad, que ha cumplido con todos los requerimientos y programas, tanto del Gremio, como del Comité, que asiste permanentemente a los cursos, conferencias y talleres específicos de la actividad, por tanto la CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ - LONJA INMOBILIARIA-, lo inscribió en su Registro de Avaluador bajo el Número **CERO VEINTISIETE (027)**; que está altamente calificado, como Profesional Inmobiliario en las especialidades de: Avalúos Urbanos, Rurales, Comercial y de Renta.

Que desde su vinculación como Miembro Activo de la entidad, además de los avalúos practicados para sus clientes directos, por solicitud de la Cámara ha colaborado en la elaboración de los avalúos urbanos y rurales a entidades financieras como CENTRAL DE INVERSIONES, y entidades gubernamentales como, el Instituto de Desarrollo Urbano I. D. U., SECRETARIA DE EDUCACION-CORPOICA- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS.

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil once (2011).

Atentamente,

GLORIA Y. BONILLA CHAUVEZ
Presidenta

CERTIFICAMOS:

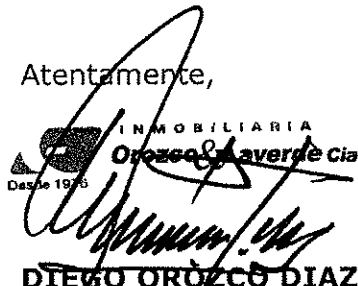
Que el señor **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 expedida en Fontibón, estuvo vinculado a nuestra compañía como evaluador externo desde el mes de octubre de 2002 hasta junio de 2004, en el área de avalúos urbanos y rurales con destino a personas naturales y jurídicas; así como avalúos Corporativos para la Lonja de propiedad Raíz de Bogotá

Descripción de Actividades:

1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Realizar indagaciones de mercado para establecer la escala de precios por áreas, ubicación y afectaciones del sector.
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia de proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. Constatar y verificar las cabidas superficiales de los inmuebles, sus características predominantes y establecer valoraciones de acuerdo a su ubicación y funcionabilidad.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el Dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Atentamente,


INMOBILIARIA
Orozco & Laverde Cia Ltda.
Desde 1976
DIEGO OROZCO DIAZ
Gerente General

orozcoylaverde.com

Bogotá D.C. - Colombia



Ministerio del Interior y de Justicia
**DIRECCION
NACIONAL
DE ESTUPEFACIENTES**
Unidad Administrativa
Entidad de Coordinación

JUSTIFICACIÓN PARA LA ORDEN DE SERVICIOS DEL INGENIERO GERARDO I. URREA C.

Debido al resultado de los Avalúos Comerciales practicados por la Inmobiliaria Cundinamarquesa a los inmuebles de propiedad de las Sociedades VARJO e INVERGA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES a través de la Subdirección de Bienes, hace necesario contar con profesionales que apoyen el proceso de Avalúos de inmuebles puestos a nuestra disposición tanto urbanos como rurales y de esa forma no solamente tener un inventario sino unos valores reales, acorde con la realidad Nacional; de acuerdo con el movimiento de la actividad del mercado inmobiliario y así considerar las perspectivas de valorización y su manejo con respecto a la inflación.

El ingeniero además de recibir la correspondiente información, deberá analizarla y rendir un informe final con la investigación y novedades que sobre dichos bienes se presenten.

ALEJANDRO OLAYA VELÁSQUEZ
Subdirector de Bienes

GIUC Julio 22/03



Departamento Administrativo de

CATASTRO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 589 DE 2002

CERTIFICA

Que **GERARDO IGNACIO URREA CACERES** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **3.021.183** de de **Fontibón** prestó sus servicios en calidad de contratista del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, bajo el siguiente contrato:

CONTRATO No. 589 de 2002

LABOR A DESARROLLAR: PERITO AVALUADOR PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

OBJETO: Se obliga para con el DACD a realizar mediante técnicas reconocidas, setenta y cinco (75) avalúos comerciales en los puntos determinados por la División de Actualización del DACD, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario y con un rendimiento promedio de tres (3) avalúos por día.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: 2.250.000

ASIGNACIÓN MENSUAL : 2.250.000

DURACION: UN (1) MES

FECHA DE INICIACION : 07-Oct-02

FECHA DE TERMINACION: 06-Nov-02

ESTADO DEL CONTRATO : Ejecutado

Se expide en Bogotá D.C a los 30 días del mes de enero de 2003

MANUEL TIBERIO BOLIVAR OSPINA

Jefe División Actualización

2696711 /EXT 291



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bogotá, D.C. Agosto 15 de 2002

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACION

Por medio de la presente y en calidad de Subdirector de Servicios del Ministerio de hacienda y Crédito Público, me permito certificar que el Ingeniero Gerardo I. Urrea Cáceres con cédula de ciudadanía No 3.021.183 de Fontibón ha realizado avalúos urbanos para nuestros inmuebles, donde su calidad de trabajo, puntualidad y profesionalismo ha sido optimo y dentro de las condiciones establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Agosto de 2002.

LUIS FERNANDO ABONDANO GUZMAN
Subdirector de Servicios



Granahorrar

CERTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Crédito Constructor de GRANAHORRAR certifica que el doctor GERARDO URREA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.021.183, ha desempeñado labores como Perito Externo de la Corporación para la Regional Centro-Oriente desde el día 1 de junio de 1997 hasta la fecha.

Dada en Santafé de Bogotá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1.998.



JORGE EDUARDO JONES PALACIO
Jefe Unidad de Crédito Constructor

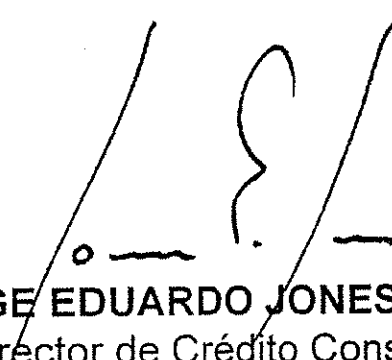


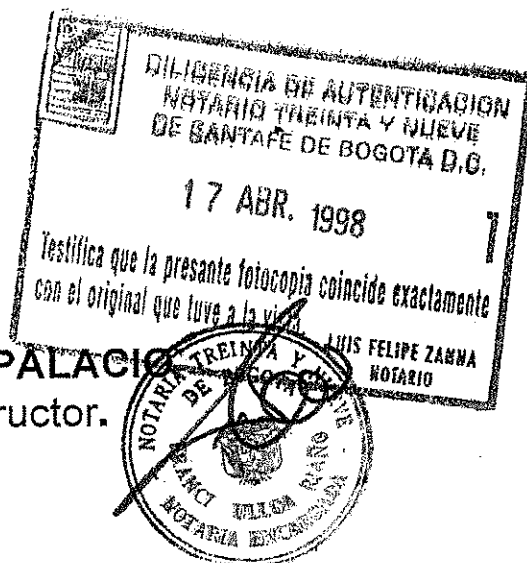
Granahorrar

CERTIFICACION

El Director de Crédito Constructor de **GRANAHORRAR** certifica que el Doctor Gerardo Urrea identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.021.183, ha desempeñado labores como Perito Externo de La Corporación para la Regional Centro-Oriente desde el día 1 de Junio de 1.997 hasta la fecha.

Dada en Santa Fè de Bogotá a los 7 dias del mes de Abril de 1.998.


JORGE EDUARDO JONES PALACIO
Director de Crédito Constructor.



Medellin, 15 de Enero de 1998

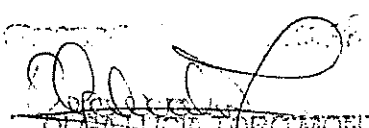
CERTIFICAMOS QUE

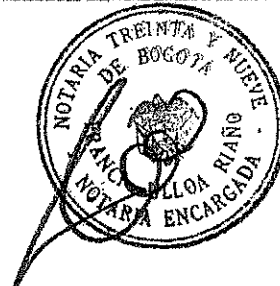
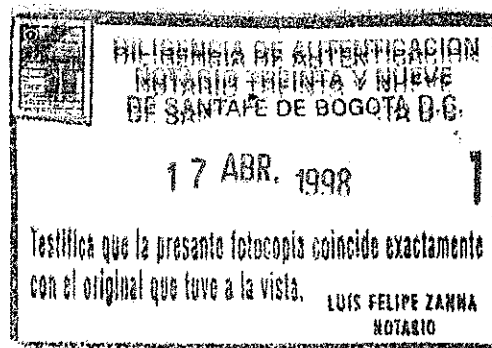
El Señor GERARDO IGNACIO URREA CACERES identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.021.183, estuvo vinculado a nuestra empresa mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 16 de mayo de 1996 hasta el 1 de junio de 1997 desempeñando el cargo de **Director División Inmobiliaria** y devengaba un salario integral mensual de **Un Millon Novecientos Mil Pesos M.L (\$ 1.900.000.00).**

Cualquier informacion adicional con gusto la suministraremos.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


OLGA LUCIA TORO MONTOYA
Directora Recursos Humanos





Granahorrar

C E R T I F I C A M O S

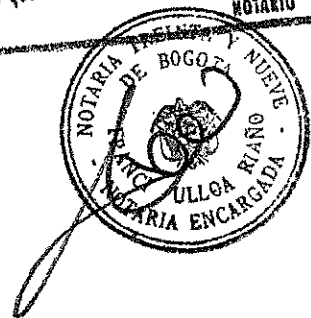
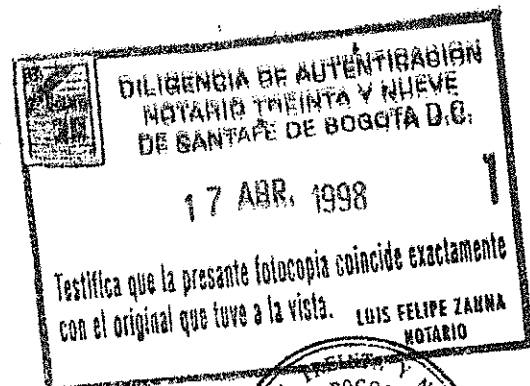
Que el señor **GERARDO IGNACIO URREA CACERES**, identificado con Cédula de ciudadanía No.3.021.183 de Fontibón, estuvo vinculado a GRANAHORRAR desde el 25 de enero 1993 hasta el 01 de abril de 1996.

Desempeño el cargo de Jefe en el Departamento Avaluos.

La presente se expide en Santafé de Bogotá D.C., a los diez(10) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

LOIS MARTIN CATALICO CHOCONTA
Director Operativo
Regional Centro Oriente

[Handwritten signature]
gl



CONSORCIO GENERAL

REF.: **C-008-839-10**

CONSORCIO GENERAL
NIT. 830.119.425 - 0

CERTIFICA

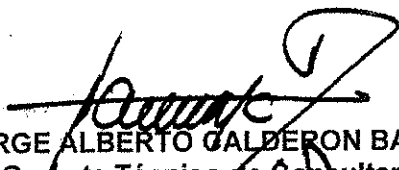
Que el Ingeniero **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, desempeñando el cargo de Especialista en Predios, desde marzo de 2004 hasta Noviembre de 2005, para el Contrato No. IDU - 008 - 2004, el cual tenía por Objeto realizar los " Estudios y Diseños para la extensión de la Troncal Norte - Quito - Sur (NQS) del Sistema Transmilenio dentro del Municipio de Soacha, a partir del limite con el Distrito".

Descripción de Actividades:

1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Elaboración de Estudios Prediales Catastrales referente a la elaboración de los Registros Topográficos.
3. Estudios Jurídicos de los predios que fueron afectados por la extensión de la Troncal Norte - Quito - Sur (NQS) dentro del Municipio de Soacha.
4. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial aproximado.
6. Estudio de los Planes de Ordenamiento territorial para que las fichas catastrales sean coherentes con ellos y con los respectivos diseños.

El presente certificado se expide a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Atentamente,


JORGE ALBERTO CALDERON BARON
Gerente Técnico de Consultoría

c.c. Consecutivo

ACI PROYECTOS S.A

NIT. 860.059.851-6

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, realizó en calidad de Contratista Especializado, la Interventoría de todo lo referente con el Área Catastral, desde julio de 2002 hasta el junio 2003, para el Contrato No. IDU – 193 – 2002, el cual tenía por Objeto la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA SUBA, DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI A AVENIDA MEDELLIN EN BOGOTAS D.C.**

Descripción de Actividades:

1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Revisión y Aprobación de los Registros Topográficos y Estudios de Tradición de títulos a veinte (20) años que elaboro el Consultor – Consorcio SSS – Av. Suba – para los predios que fueran afectados por la adecuación de la Avenida Suba al sistema de transporte masivo TRANSMILENIO
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial aproximado.
5. Supervisar la gestión predial adelantada por el contratista a través de visitas de campo, verificaciones documentales de las fichas prediales.
6. Estudio de los Planes de Ordenamiento territorial para que las fichas catastrales sean coherentes con ellos y con los respectivos diseños.

El presente certificado se expide a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Atentamente,



JORGE ALBERTO CALDERÓN BARÓN
Gerente Técnico de Consultoría,

c.c. Consecutivo

ACI PROYECTOS S.A

NIT. 860.059.851-6

CERTIFICA

Que el Ingeniero **GERARDO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, participó en el Proyecto IDU-045-04 **Estudios y Diseños de la Ampliación, Rehabilitación y Mantenimiento de la Autopista al Llano Entre el CAI Yomasa y el inicio de la Concesión Bogotá – Villavicencio**, en Bogotá D.C. como especialista en Predios, desde Agosto de 2004 hasta Marzo de 2006.

Descripción de Actividades:

1. Coordinar las respectivas Visitas a los inmuebles.
2. Realizar indagaciones de mercado para establecer la escala de precios por áreas, ubicación y afectaciones del sector.
3. Cotejar los valores comerciales de los inmuebles en una determinada área de influencia del proyecto con los establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizando las matrices correspondientes a los inmuebles afectados.
4. constatar y verificar las cabidas superficiales de los inmuebles, sus características predominantes y establecer valoraciones de acuerdo a su ubicación y funcionabilidad.
5. Realizar la confrontación de la parte física, cartográfica y legal de los bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, para efectuar el análisis correspondiente y determinar su valor comercial aproximado.
6. Realizar los registros topográficos
7. Elaboración de fichas prediales



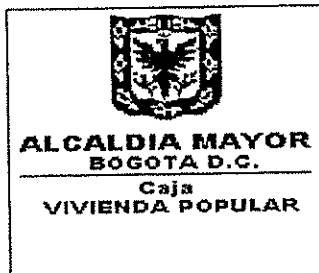
8. Elaboración de estudios de títulos por predio, con su correspondiente análisis a través del tiempo para establecer el saneamiento de derecho real de dominio dentro del proyecto.
9. Estudio de los Planes de Ordenamiento territorial para que las fichas catastrales sean coherentes con ellos y con los respectivos diseños.
10. Revisar, conceptuar y verificar sobre los avalúos comerciales y sobre los precios de referencia que se asumieron para establecer el valor aproximado de la afectación predial.

El presente certificado se expide a los Veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Atentamente,


JORGE ALBERTO CALDERON BARON
Gerente Técnico de Consultoría

c.c. Consecutivo



C E R T I F I C A :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA

GERARDO IGNACIO URREA CACERES

C.C.



N.I.T.



3.021.183

NÚMERO

CONTRATO No. 004 DE 2001

TIPO

PRESTACION DE SERVICIOS



OBJETO

Coordinar el Sector No. 5 que comprende la localidad de Ciudad Bolívar, en todas las acciones que adelante el Programa de Titulación Predial de Bogotá.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

VALOR

\$ 21.700.000,00

EN LETRAS

VINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

FEBRERO 23 DE 2001 A DICIEMBRE 13 DE 2001.

CALIDAD DE LA EJECUCIÓN

EXCELENTE



BUENA



MALA



CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO

EXCELENTE



BUENO



MALO



OBSERVACIONES

ENTIDAD QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

N.I.T.

899999074-4

DEPENDENCIA

GERENCIA

FUNCIONARIO

MARTHA YOLANDA NIETO LEMUS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

23.489.475

FIRMA

Gerardo Urra Caceres

FECHA DE EXPEDICIÓN

24 DE FEB. 2001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

C E R T I F I C A:

Que en Bogotá D.C. **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** Nit. 899.999.074-4 celebró Contratos con el señor **GERARDO URREA CACERES**, mayor de edad domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula 3.021.183, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos de los mismos:

Número:	037
Vigencia:	2000
Modalidad:	Prestación de Servicios
Objeto:	Contar con el apoyo de un profesional en temas de planeación urbana y temas inmobiliarios con experiencia en gestión pública y coordinación interinstitucional, para que coordine el Programa de Titulación Predial en Santafé de Bogotá en la Fase III: Ejecución del Programa y Asistencia Técnica, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Por la Bogotá que Queremos".
Obligaciones:	Las actividades del contratista se realizaron en 590 barrios, equivalentes a 125.000 predios por 900 hectáreas aproximadamente.
Valor:	Veintiun millones de pesos moneda legal (\$21.000.000.00)
Plazo :	Seis (06) meses
Cumplimiento:	Excelente
Inicio:	05 de Junio de 2000
Terminación:	05 de Enero de 2001
Estado Actual:	Ejecutado y Liquidado

Número:	004
Vigencia:	2001
Modalidad:	Prestación de Servicios
Objeto:	Coordinar el sector No. 5 que comprende la localidad de Ciudad Bolívar, en todas las acciones que adelante el Programa de Titulación Predial de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

Valor:	Veintiun millones setecientos mil pesos moneda legal (\$21.700.000.00)
Plazo :	Nueve (09) meses + veinte (20) días
Cumplimiento:	Excelente
Inicio:	23 de Febrero de 2001
Terminación:	13 de Diciembre de 2001
Estado Actual:	Ejecutado y Liquidado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado,

26 AGO. 2010

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa y CID

Elaboró
Revisó

C. Castañeda



Departamento Administrativo
DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO
ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.

**El Suscrito Subdirector Administrativo y Financiero, de la Defensoría Del
Espacio Público,**

CERTIFICA:

Que Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda, suscribió con el consorcio D.P.I. LTDA-GERARDO URREA CACERES, con NIT 800.192.449-8 la orden de Prestación de servicios N° 5297 de fecha 29 de diciembre de 1999.

Que dicho consorcio representado legalmente por el Señor ENRIQUE LIEVANO CARDEMIL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.145.016 de Usaquén, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones de la orden de prestación de servicios citada.

Que el objeto de la orden fue: Realizar el diagnóstico de seis mil (6.000) bienes de uso público del Distrito Capital y conformar un archivo digital, a partir de las actividades de verificación, diagnóstico, inventario y clasificación de los mismos.

Que la Secretaría de Hacienda Distrital, cedió mediante acta de fecha 25 de febrero de 2000, la citada orden al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Que el término de ejecución de la orden, fue desde el 18 de enero de 2000, hasta el 30 de junio de 2000.

Que el valor de la orden fue de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$205.632.000,00) M./cte.

Que de conformidad al memorando de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el Subdirector de Registro Inmobiliario, el área de los 6000 bienes objeto de la orden es aproximadamente Ocho Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta Metros Cuadrados (8'163.240 mt2).

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, de conformidad al acta de liquidación final de fecha 19 de octubre de 2000 y la certificación de cumplimiento de fecha 17 de julio de 2000, expedida por el Subdirector de Registro Inmobiliario, quien ejerció el control de ejecución.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres (23) días del mes de mayo de 2002.


ÁLVARO NAMÉN VARGAS

Fernando Lancheros Pedraza

Arquitecto UGC
Matrícula No 25700 - 41140 CND.

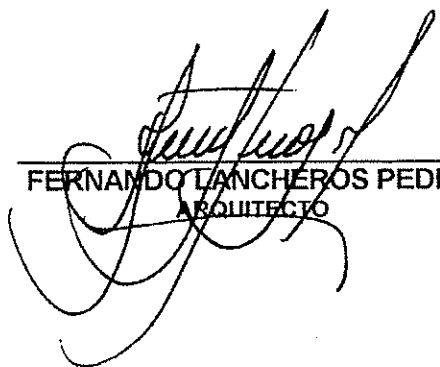
Nit.: 79368700 - 5
Régimen Común

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que el Ingeniero **GERARDO URREA CACERES** identificado con la **C.C. 3'021.183 de Fontibón**, realizo en calidad de subcontratista los levantamientos topográficos y digitalización de la Avenida Carrera 7° entre Calle 153 y el Perímetro Urbano de Bogotá en un ancho de corredor de 80 Mts con un área de 820.560 M2 para el desarrollo del contrato 160-2001 del DADEP y cuyo objeto es la realización de registro topográficos para identificar las posibles invasiones al espacio público sobre dicho corredor.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Mayo de 2002

Atentamente,



FERNANDO LANCHEROS PEDRAZA
ARQUITECTO

Diseño - Construcción - Topografía - Interventoría y Consultoría.

Carrera 33 No. 88 - 23 Bogotá D.C. - Teléfono. 5 333 769 - Fax 2 57 91 97 - Beeper 3 10 55 55 Cod. 66 55
Celular 033 - 3 43 76 40





DESARROLLO URBANO
INSTITUTO DE

DIRECCION TECNICA DE
SUBDIRECCION TECNICA DE

APOYO CORPORATIVO,
VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE
PREDIOS

Hoja 1 de 3

Fecha

30 Octubre

2000

INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO AA

O.S. No.

2300-168

ACTA No. 2 DE TERMINACION DE ORDEN DE SERVICIO POR

VENCIMIENTO DE PLAZO



107311

NOV -3 A9:47

OBRA TERMINADA



ORDEN DE SERVICIO No

2300-168

DE

2000

ANEXOS

PASA

VIGENCIA

23/08/2000 HASTA EL 6/10/2000

LICITACION PUBLICA



CONCURSO DE MERITOS



CONTRATACION DIRECTA



(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa a efectuarse)

OBJETO DE LA O.S.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, A REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS GEOREFERENCIADOS Y DIGITALIZADOS DE 50 PREDIOS PARA CESION Y VENTA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

(Indique el objeto de la O.S. de ejecución suscrita)

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Bogotá, D.C.

PLAZO DE EJECUCION DE LA O.S.

45 Días

FECHA DE INICIACION DE LA O.S.

23

DE

Agost.

DE

2000

(Día)

(Mes)

(Año)

A. PRORROGAS

ORDEN DE SERVICIO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	15 DIAS

B. SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DE LA O.S.

30

DE

Oct.

DE

2000

(Día)

(Mes)

(Año)

VALOR INICIAL DE LA O.S.

11.000.000,00

(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

O.S. ADICIONAL No.	VALOR (\$)

VALOR ACTUAL DE LA O.S. 11.000.000.00

CONTRATISTA GERARDO I. URREA CACERES (Indique en este espacio el valor inicial de la O.S. en números)

INTERVENTOR LUIS FERNANDO ABONDANO GUZMAN (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

COORDINADOR JUAN CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ (Escriba el nombre o razón social del interventor)

(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Santa Fe de Bogotá D.C ; a los 30 días del mes Oct. de 2000
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se elabora la O.S.)

se reunieron GERARDO I. URREA CACERES representa
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de Interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del consultor, LUIS FERNANDO ABONDANO GUZMAN esentante legal de la interventoría, y
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

JUAN CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ

(Nombre del Coordinador IDU)

coordinador IDU, con el fin determinar

la orden de servicio anteriormente citada, dado que el contratista Cumplió con el objeto de la en el plazo establecido.

Nota: En caso de terminación por vencimiento del plazo y no terminación de la obra, diligenciar los numerales D y E; en caso de terminación de la O.S. por obra terminada, diligenciar únicamente el numeral D.

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	levantamientos topográficos georeferenciados y digitalizados de 50 predios para cesión y venta	Unidad	50	220.000.00	11.000.000.00
				0	0
				0	0
SUBTOTAL					11.000.000.00
%AIU					0
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					11.000.000.00
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					0
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES					11.000.000.00

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

SE CUMPLIO CON EL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO Y SE RECIBIO A SATISFACCION LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS REOGEFERENCIADOS Y DIGITALIZADOS DE 50 PREDIOS PARA CESION Y VENTA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para la liquidación de la O.S. de acuerdo con la cláusula del contrato anteriormente citado.

(Indique el número de la cláusula de la O.S. que establece la retención de la garantía retencional por incumplimiento del contrato a las observaciones del interventor a las obras ejecutadas)

E. OBRA FALTANTE

SI ☐ NO ☒



APOYO CORPORATIVO

Fecha

30	Octubre	2000
----	---------	------

DD MM AA

O.S. No. 2300-168

SUBDIRECCION TECNICA DE

APOYO CORPORATIVO

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
				SUBTOTAL	
				%AIU	
				VALOR TOTAL OBRA FALTANTE	

Los trabajos descritos en este numeral son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No _____ el contrat

(Indique el número de la cláusula de la O.S. que establece multas por incumplimiento del contrato)

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia la O.S. y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, Bogotá, D.C., a los

Treinta (30) días del mes de Octubre de 2000
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acto) (Año de firma del acto)

{Firmo}

(Nombre) GERARDO IGNACIO URREA

Contratista

{No Be}

(Nombre) JUAN CARLOS GUTIERREZ NARVAEZ

Coordinador

[Firma]

(Nombre) LUIS FERNANDO ABONDANO GUZMAN

Interventor

2nd Bel

{Nombre} LUIS FERNANDO ABONDANO GUZMAN

Subdirector Técnico o Gerente

Vo Ds

(Nombre) *BLANCA LILIA RAMIREZ CORDOBA

Directora Técnica de Apoyo Corporativo

Orígenes : Subdirección Técnica de Recursos Físicos

1ra copia **Contralista**

2da copia : Interventor

3ra copia: : Controlista



Instituto

DESARROLLO URBANO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

STRH 2200 C - 1378

**LA SUBDIRECTORA TECNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta Dependencia, se estableció que **GERARDO URREA CACERES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3.021.183, expedida en Fontibón, suscribió con esta entidad las siguientes órdenes de servicio.

Nº	Fecha	PLAZO	Valor Honorarios	Objeto
2200-871	28-12-98	3 meses	\$5.100.000,00	Tramitar términos de referencia, minutas de promesa de venta de predios desarrollables en la Entidad.
2200-230	09-04-99	4 meses	\$7.200.000,00	Prestar asesoría técnica a la Subdirección Técnica de Venta y Administración de Predios, con el objeto de depurar la titularidad de inmuebles de la Institución, realizando cruce de venta y liquidando convenios interinstitucionales vigentes.
2200-511	17-08-99	6 meses	\$10.800.000,00	Preparar conceptos del área técnica de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación, para garantizar un adecuado estudio de títulos de cada uno de los expedientes a cargo de la Subdirección Técnica de Venta y Administración de Predios, para lo cual deberá brindar un diagnóstico técnico y solicitar la Documentación requerida, según sea el caso, complementándola con una visita a terreno.



Instituto
DESARROLLO URBANO
ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTA

STRH 2200 C - 1378

Por tratarse de contratos de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes Agosto de Mil Novecientos Noventa y nueve (1999).

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Subdirectora Técnica

Gloria T/



INGETEC S.A.

INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6a. No. 30A - 30
TELEFONO: 323 8050 APTDO. AEREO 5099
FAX: 288 4531 - 285 6719 - NIT. 860.001.986-1
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., Mayo 27 de 2002
CRT/2002-377

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el señor **GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.021.183 de Fontibón, laboró en esta Empresa en dos etapas así:

PRIMERA ETAPA:

Desde el 1º de Marzo de 1983 hasta el 1º de Septiembre de 1986, inclusive.

Durante esta etapa de trabajo desempeñó el cargo de "AUXILIAR DE INGENIERÍA" y participó en el siguiente proyecto:

- **PROYECTO HIDROELÉCTRICO DEL GUAVIO.**

Estudios catastrales y socio-económicos, levantamientos topográficos, control topográfico angular en estabilidades de taludes, nivelación y conservación de vías, instrumentación en túneles, cartografía.

SEGUNDA ETAPA:

Desde el 28 de Julio de 1987 hasta el 10 de Marzo de 1991, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de "INGENIERO PRINCIPAL".

Durante su permanencia en la Compañía participó en los siguientes proyectos:

- **PROYECTO TÚNEL DE LOS ROSALES. Julio de 1987 a Febrero de 1988.**

Control de impacto ambiental, estudios prediales – cerros orientales de Bogotá, topografía y cartografía.

INGETEC

- PROYECTO CATASTRO DISTRITAL II ETAPA PLAN DE FORMACIÓN.
Febrero de 1988 a Septiembre de 1988.

Supervisión digitalización cartográfica – sistema HASP y AUTOCAD.

- PROYECTO HIDROELÉCTRICO DEL GUAVIO. Octubre de 1988 a Marzo de 1991.

Estudios catastrales, aplicación de la Ley 56 de 1981, topografía y cartografía.

Cordialmente,



GUSTAVO CARRASCO MERINO
Director División Administrativa

SEPTIEMBRE DE PERSONAL
DIRECCION

c.c.: Folder Personal
Consecutivo

cvl.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.021.183**

URREA CACERES

APELLIDOS
GERARDO IGNACIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-AGO-1957**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011122-M-0003021183-20080603 0000373320A 1 6210010719

CARTA INDIVIDUAL DE COMPROMISO CONVOCATORIA LISTA DE PROVEEDORES 2023-6855

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2023

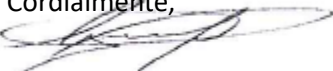
Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ciudad

Yo, **GERARDO INGNACIO URREA CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183 de Bogotá, actuando en nombre y representación propia, manifiesto que me comprometo a participar y prestar mis servicios profesionales como PERITO VALUADOR durante la ejecución del Registro de firmas para el proceso de CONVOCATORIA LISTA DE PROVEEDORES **2023-6855 AVALÚOS COMERCIALES DE LOS BIENES INMUEBLES (TERRENOS Y EDIFICACIONES) DE TODAS LAS PROPIEDADES A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, de acuerdo con las asignaciones entregadas a la firma postulante y cumpliendo con todos los términos y condiciones establecidas y ofrecer la disponibilidad del 100% a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. dentro de la Convocatoria para la conformación de la Lista de proveedores **2023-6855**.

Cordialmente,



GERARDO INGNACIO URREA CACERES

C.C. 3.021.183 DE BOGOTÁ D.C

AV 15# 124-47 CLUB BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO: 3153403818

CORREO ELECTRÓNICO: GURREAC@HOTMAIL.COM

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA



y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

Confiere el título de

Ingeniero Catastral y Geodesta

En atención a que el Sr.

Gerardo Ignacio Urrea Cáceres

Identificado con C.C. No. 3'024.183 expedida en Fontibón terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes y que llena las condiciones académicas necesarias.

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con el respectivo sello en Bogotá, D. E. a los 10 días del mes de Agosto de 1984


GERMÁN VARGAS MORALES
DECANO


GERMÁN VARGAS MORALES
SECRETARIO FACULTAD



MORÁN
RECTOR

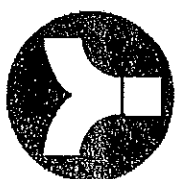

MORÁN
SECRETARIO GENERAL


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.
ANOTADO AL FOLIO 4-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 84
2 de Noviembre 1984


MAJ SAMPER
SECRETARIO DE EDUCACION



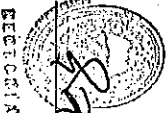
República de Colombia



La Universidad Externado de Colombia
Facultad de Administración de Empresas y
Federación Colombiana de Lijas y Asociaciones Inmobiliarias
Fedelijas

Certifican que Gerardo Ignacio Alzera Cáceres
cursó y aprobó el programa correspondiente, le conferieron el título de
Especialista en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios
y en testimonio le expiden el presente

Diploma



El Rector



El Secretario

Diana de Perdomo
El Decano

El Presidente de Fedelijas

El Director del Programa

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de Junio 1996.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

GERARDO IGNACIO URREA CACERES

C. C. 3.021.183 FONTIBON

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

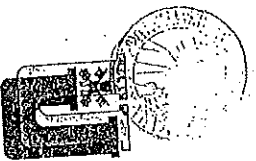
LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**MAGISTER EN PLANEACION
URBANA Y REGIONAL**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXPEDIDO EN STA. FE DE BOGOTA A LOS 2 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1993



Gerardo Ochoa
RECTOR

Samuel L. L. L.
SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

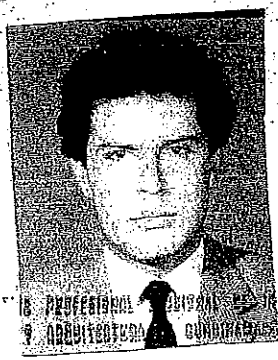
Julio S. S.
DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL,
SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMAR-
CA,

C E R T I F I C A N :

Que el señor GERARDO IGNACIO URREA CACERES = = =
fue matriculado como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:



RESOLUCION NUMERO 027 DE 19 85

(Junio 6)

MATRICULA NUMERO 25222--18361

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE
CUNDINAMARCA,



R E S U E L V E :

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de 1 señor GERARDO IGNACIO
URREA CACERES = = = = = , natural de Bogotá (C) vecino de esta Ciudad
con C. de C. N° 3.021.183 de Fontibón y Libreta Militar N° 3021183
del D. M. N° Esp. de Bogotá , para que pueda ejercer la profesión de = = = = =
= = = = INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA = = = = = únicamente en cuanto se refiere a
su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con
la Ley 64 de 1978 y su Decreto Reglamentario 923 de 1979. = = = = =

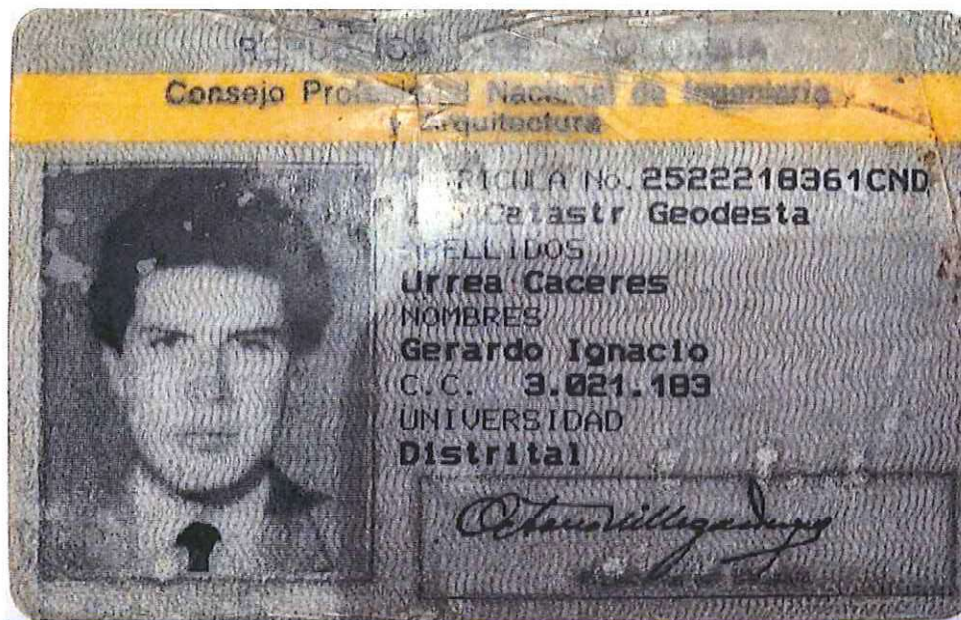
En consecuencia, inscribásele en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certifi-
cado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Ar-
quitectura. = = = = =

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 6 de Junio de 19 85. (Fdo.),
CARLOS JAVIER CALDERON V. Presidente. (Fdo.) RUBEN CARRILLO GUZMAN Secretario.

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolu-
ción N° 0490 de 19 85 (Junio 27). Expedida en Bogotá, D. E., a cuatro días =
del mes de Septiembre
cinco.-

CARLOS JAVIER CALDERON VARGAS

RUBEN CARRILLO GUZMAN



Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

00443

CARVAJAL S.A. 11/88



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 3021183, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA con MATRICULA PROFESIONAL 25222-18361 desde el 27 de Junio de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 490.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



PIN de Validación: af480a53



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3021183, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Enero de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-3021183.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de Inscripción
12 Ene 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af480a53



<https://www.raa.org.co>



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
18 Ago 2017

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: af480a53



<https://www.raa.org.co>



Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: AV 15 #124-47 OFI 311
Teléfono: 3153403818
Correo Electrónico: gurreac@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios - Universidad Externado de Colombia.
Magister en Planeación Urbana y Regional - Pontificia Universidad Javeriana.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3021183. El(la) señor(a) GERARDO IGNACIO URREA CACERES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

af480a53

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

CORPORACIÓN LONJA DE AVALUADORES DE LA REGIÓN CENTRAL

CERTIFICA QUE

Que el señor **GERARDO INGNACIO URREA CACERES**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.021.183 de Bogotá, se encontró vinculado a nuestra corporación mediante el contrato legal de prestación de servicios, a partir del 10 de septiembre de 2015 hasta el 10 de agosto de 2022 ejerciendo el cargo de **PERITO AVALUADOR** de inmuebles comerciales urbanos, rurales y especiales, cumpliendo a cabalidad con los resultados deseados de dichas funciones.

Se expide el documento certificación laboral a solicitud por medio electrónico a los 10 días del mes de septiembre del presente año 2022.

Atentamente,



OSCAR MAURICIO GIRALDO

GERENTE ADMINISTRATIVO



ECG COLOMBIA S.A.S.



CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM

ECONCLUIR-014-2023

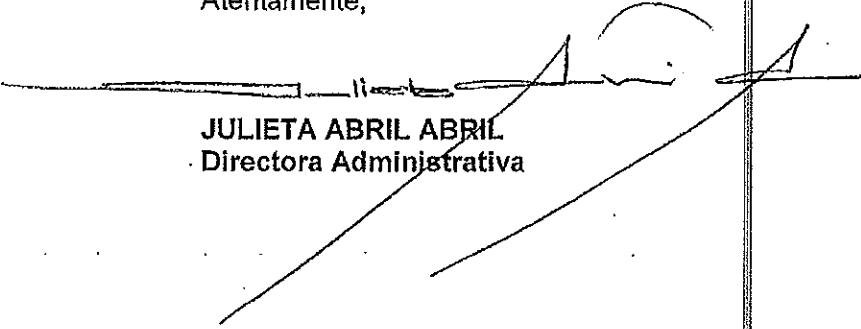
LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM
901.442.304-9

CERTIFICA

Que el ingeniero GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.183, prestó sus servicios como **PROFESIONAL VALUATORIO**, desde el 16 de agosto de 2022 al 30 de abril de 2023, con una dedicación del 60%, para la ejecución del "CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1923 DE 2020. INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" LOCALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO - CENTRAL - AMAZONIA - MODULO 3".

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


JULIETA ABRIL ABRIL
Directora Administrativa

Transversal 60 No. 106 A - 28 Oficina 401
Tel.: (57 1) 805 9450; (57 1) 643 46 28
contacto@estructuradorcolombia.com
Bogotá D.C. - Colombia



LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA

Nit: 900.788.757-3

CERTIFICA

Que

El Ingeniero **GERARDO IGNACIO URREA CACERES** identificado con cedula de ciudadanía N° **CC 3.021.183** de Bogotá, es miembro activo de la **Lonja Internacional Inmobiliaria LONJAIN**, y ha actuado como miembro de número desde octubre 21 de 2016.

Igualmente se certifica que el Ingeniero Urrea Cáceres con número de registro N° **0102 (cero - uno - cero - dos)** ha cumplido a cabalidad con las obligaciones exigidas por los estatutos, por lo que su número de registro está vigente a la fecha de firma de la presente certificación.

La presente certificación se firma a los 18 días del mes de mayo de 2020, a solicitud del afiliado.

CARLOS RODRIGUEZ URUEÑA
Representante Legal
Lonjain



MEC S.A.S.
NIT. 800.099.859-7



CORPORACION LONJA DE AVALUADORES DE LA REGION CENTRAL

CERTIFICA QUE:

Que el señor **GERARDO INGNACIO URREA CACERES**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.021.183 de Bogotá, se encuentre vinculado a nuestra compañía cumpliendo con el reglamento interno de trabajo, desarrollando la función de **PERITO AVALUADOR** en el marco de avalúos inmobiliarios a nivel nacional con las siguientes especificaciones y entidades a las cuales presto sus servicios profesionales en:

Cumpliendo a cabalidad con las funciones del cargo los cuales se discriminan en su desarrollo de experiencia con:

- ✓ ODS-4874 = 30 Avalúos
- ✓ ODS-5480=29 Avalúos
- ✓ ODS-5495=64Avalúos
- ✓ ODS-5882=99 Avalúos
- ✓ ODS-5495-5882=2 Avalúos
- ✓ ODS-5681=32 Avalúos

Cualquier información será confirmada a los números de contacto relacionados en la presente certificación.

Se expide el presente documento certificación desarrollo de experiencia a solicitud del interesado por medio electrónico a los 21 días del mes de agosto del 2023.

Atentamente,



OSCAR MAURICIO GIRALDO

GERENTE ADMINISTRATIVO

Erika Xiomara Duarte Nuñez



Datos personales



Erika Xiomara Duarte
Nuñez



erikaduarte2014@hotmail.
com



+573114926976



110911 Bogotá



linkedin.com/in/erika-
duarte2022



github.com/ErikaD27

Formación

Curso Programación con Python para SIG

jul 2023 - sep 2023

Geocursos, Remoto

Enfoque en el uso de bibliotecas de Python para el procesamiento, análisis y modelado de datos geoespaciales, automatizar procesos, entre otros.

Curso Reconocedor Predial Urbano rural 2023-03

jun 2023 - jul 2023

Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Virtual

Formación como reconocedora con criterio para ejecutar el levantamiento de la información física y jurídica de los predios y construcciones hacia la inscripción dentro de las bases de datos alfanuméricas y geográficas Catastral de las entidades territoriales y otros gestores catastrales con el propósito de que estas puedan contar con información catastral actualizada y de calidad, generada a partir de los procesos propios del reconocimiento predial urbano y rural, teniendo en cuenta la política de catastro multipropósito con base en la normatividad vigente y ejecutando los procesos catastrales de formación, actualización conservación y difusión catastral.

Curso de Front end Fundamentals- Básico

abr 2022 - jul 2022

Bootcamp Tzuzul, Virtual

Dominio desde cero de las habilidades de un desarrollador frontend, conocimientos en la estructura correcta de marcado con HTML para favorecer al SEO y CSS a un nivel avanzado.

Curso de Python para Sistemas de Información Geográfica

mar 2022 - may 2022

Comunidad de Práctica Andes COP Andes, Virtual

Creación de scripts con lenguaje python para optimizar geoprocesamientos.

Curso introducción a la programación con javascript

nov 2021 - dic 2022

Colsubsidio Educación Tecnológica-CET, Virtual

Adquisición de conocimientos básicos en js.

Curso introducción a Python

feb 2022 - mar 2022

Noax Academy, Virtual

Curso completo de programación en Python en el que se cubren aspectos introductorios, que abarcan desde la construcción de programas sencillos, hasta el diseño de algoritmos más complejos para la resolución de tareas.

Curso operador UAS de acuerdo al RAC 91 Apendice 13

ago 2020 - oct 2020

Escuela Colombiana de aviadores civiles-Geomap, Presencial

Dominio en el vuelo de drones y así mismo en el procesamiento de las imágenes y videos, según el objetivo.

Especialización en ambiente y desarrollo local

feb 2019 - may 2020

Perfil

Profesional con experiencia en Sistemas de información geográfica aplicada a proyectos que requieren licenciamiento ambiental y a Catastro Multipropósito en lo que respecta a actualización y/o conservación.

Competencias

CSS	●●●●●
JS	●●●●●
HTML	●●●●●
Python	●●●●●
SQL	●●●●●

Idiomas

Inglés	●●●●●
--------	-------

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá-presencial

Ingeniería Catastral y Geodesia

jun 2012 - mar 2018

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Bogotá, Presencial

Curso de Autocad 3D

jun 2019 - jul 2019

Servicio de aprendizaje SENA, Virtual

Adquisición de conocimientos en el diseño 3D usando AutoCAD

Experiencia

Profesional SIG

abr 2018 - may 2018

Geovalores, Clle 86A No.22-13

Apoyo en la elaboración de Sistemas de Información Geográfica requeridos por la compañía.

Gestora predial

may 2018 - jun 2018

Meridian consulting S.A, Dirección: Cl 67 #7-94 P 20, Bogotá - Distrito Capital

Actualización en ArcGIS online de la delimitación de los predios y servidumbres, teniendo en cuenta el historial del predio fundamentado en su documentación como: certificados de tradición, revisión del RIUD, documentos de compra y venta, entre otros.

Ingeniera de soporte

jul 2018 - mar 2019

Consultoría Concol By WSP, Dirección: Cra. 20 #37-28, Bogotá-Cundinamarca

Generación de cartografía (aplicando edición de cartografía base y temática como por ejemplo: coberturas bajo la metodología Corine Land Cover, pendientes, geología, geomorfología, e.t.c). Generación de Mapas Web en ArcGIS Online, cargue en la GDB, realización de metadatos y generación de planos dando cumplimiento a la Resolución 2182/2016- ANLA. Adicionalmente, realización del anexo cartográfico según la estructura general de almacenamiento de información geográfica- Plan de Ordenamiento Territorial-Programa POT modernos.

Profesional SIG

mar 2019 - jun 2019

Geovalores, Clle 86A No.22-13

Estructuración de Sistemas de Información Geográfica para Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas. - Estructuración de Bases de Datos Espaciales para la determinación de linderos prediales en el marco de procesos de Saneamiento Predial. - Realización de consultas espaciales y elaboración de modelos digitales de terreno. - Elaboración de productos cartográficos.

Profesional SIG

jun 2019 - ago 2019

ASI (Asistencia Social Integral), Cra.46#93-15, Bogotá-Cundinamarca

Realización del anexo cartográfico de Planes de Manejo Ambiental localizados en el Bloque Quifa y realización de metadatos dando cumplimiento a la Resolución 2182/2016-ANLA.

Ingeniera de soporte

sep 2019 - jun 2020

Consultoría Concol By WSP, Cra. 20 #37-28, Bogotá-Cundinamarca

Generación de cartografía (aplicando edición de cartografía base y temática como por ejemplo: coberturas bajo la metodología Corine

Land Cover, pendientes, geología, geomorfología, e.t.c). Cargue en la GDB y realización de metadatos dando cumplimiento a la Resolución 2182/2016-ANLA-en Planes de Manejo Ambiental(PMA) y EIA(Estudios de Impacto Ambiental relacionados con el sector de hidrocarburos.

Profesional SIG

jun 2020 - ago 2020

[Geovalores](#)

Generación de cartografía y apoyo en el área de Sistemas de Información Geográfica.

Ingeniera de soporte

oct 2020 - abr 2021

[WSP, Cra. 20 #37-28, Bogotá-Cundinamarca](#)

Generación de cartografía(aplicando edición de cartografía base y temática como por ejemplo: coberturas bajo la metodología Corine Land Cover, pendientes, geología, geomorfología, zonificaciones, gestión del riesgo, e.t.c).

Cargue en la GDB y realización de metadatos dando cumplimiento a la Resolución 2182/2016-ANLA-en Planes de Manejo Ambiental(PMA) y EIA(Proyecto:Colectora 500kV UPME 06 2017- La Guajira y Cesar).

Profesional SIG

abr 2021 - dic 2021

[Agencia Nacional de Minería, Av. Cl. 26 No 59-51](#)

Prestar servicios profesionales para generar la información cartográfica, análisis multitemporal y geográfico, así como interpretación de imágenes satelitales a través de sensores remoto requerido para el trámite de regularización y de asistencia técnica .

Profesional SIG

ene 2022 - jul 2022

[Agencia Nacional de Minería, Av. Cl. 26 No 59-51](#)

Prestar servicios profesionales para generar la información cartográfica, análisis multitemporal y geográfico, así como interpretación de imágenes satelitales a través de sensores remoto requerido para el trámite de regularización y de asistencia técnica .

Control de calidad de los productos geográficos

ago 2022 - dic 2022

[Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, Carrera 30 N.º 48-51](#)

Prestación de servicios para realizar el control de calidad de los productos geográficos, alfanuméricos y documentales generados en los procesos de actualización y conservación catastral multipropósito en el municipio de tocancipá, cundinamarca.

Profesional SIG

feb 2023 - dic 2023

[Agencia Nacional de Minería, Av. Cl. 26 No.59-51](#)

Prestar servicios profesionales para generar la información cartográfica, análisis multitemporal y geográfico, así como interpretación de imágenes satelitales a través de sensores remoto requerido para el trámite de regularización y de asistencia técnica .

Profesional SIG

feb 2024 - presente

[Agencia Nacional de Minería, Av. Cl. 26 No.59-51](#)

Prestar servicios profesionales para generar la información cartográfica, análisis multitemporal y geográfico, así como interpretación de imágenes satelitales a través de sensores remoto requerido para el trámite de regularización y de asistencia técnica .

Referencias Personales

Cristian Camilo Martinez Soler

ESRI Colombia, Bogotá

3195943652, Líder Especialista SIG

William Duarte Navarro

Geovalores, Bogotá

3204928439, Gerente

Omar Javier Cifuentes Romero

Alcaldía de Guasca(Cundinamarca), Guasca-Cundinamarca-Colombia

3102161382, Alcalde de Guasca



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

25222-385133 CND

Fecha de Expedición: **05/04/2018**

Nombre:

**ERIKA XIOMARA
DUARTE NUÑEZ**

Identificación:

C.C. 1016071052

Profesión:

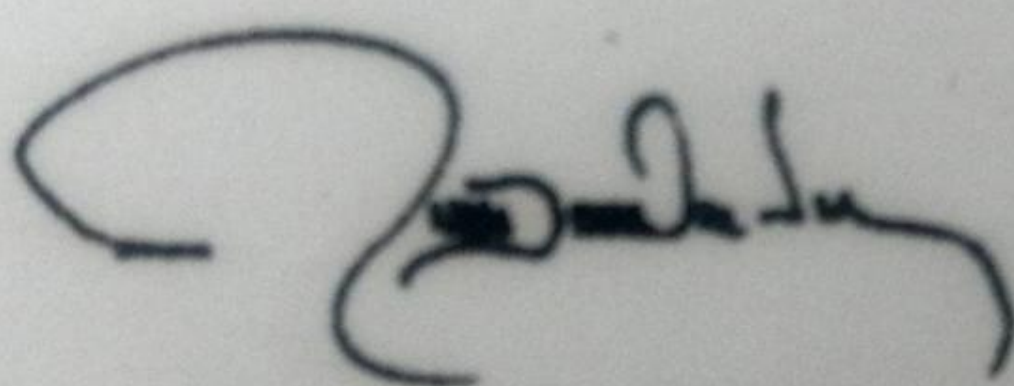
**INGENIERA CATASTRAL Y
GEODESTA**

Institución:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIEROS

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.071.052**

DUARTE NUÑEZ

APELLIDOS

ERIKA XIOMARA

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-NOV-1994**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

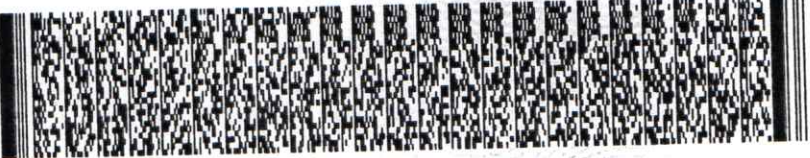
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00473724-F-1016071052-20130922 0035001948A 1 1712458219



William Duarte Navarro

Calle 133 Sur No 14-31

Tels. 3204928439

E- mail: wduarten@correo.udistrital.edu.co

williamduarteicg@gmail.com

Bogotá D.C

INFORMACIÓN PERSONAL

<i>Cédula de Ciudadanía</i>	<i>No. 1018478549 de Bogotá</i>
<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>06 de Septiembre 1995</i>
<i>Lugar de Nacimiento</i>	<i>Bogotá D.C.</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>Soltero</i>

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Catastral y Geodesta, Especialista en Avalúos, estudiante de la Maestría en Administración de Empresas - MBA de la Universidad Externado de Colombia, con los conocimientos suficientes para generar, analizar y administrar información de datos espaciales, para con ellos planificar los Recursos Naturales para el uso sostenible de dichos recursos utilizando modernas tecnologías tales como GPS, SIG, y en general las disciplinas relacionadas con la Geomática. De igual manera con las competencias necesarias para coordinar un equipo de trabajo y para desempeñar funciones en áreas relacionadas con el Catastro, la Geodesia, El Ordenamiento Territorial y la Planeación del Desarrollo. Entre las actividades que se destacan de dichas áreas se encuentra toda la parte valuatoria a nivel urbano y rural tanto puntual como masiva, levantamientos catastrales y topográficos, gestión predial, levantamientos Geodésicos, digitalización cartográfica, procesos fotogramétricos, procesos de valorización, entre otros.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Posgrado

*Universidad Externado de Colombia
Maestría en Administración de Empresas - MBA
(Bogotá – En Curso)*

Posgrado

*Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
Especialización en Avalúos
(Bogotá - 2019)*

Universitaria

*Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ingeniería Catastral y Geodesia
(Bogotá - 2018)*

Complementaria

*Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Autocad 2D
(Modalidad Virtual - 2015)*

Taller JAVASCRIPT 101
Universidad Distrital Francisco José de
Caldas
(Bogotá - 2015)

Registro Nacional De Avaluadores (RNA)
Primer Foro de Acreditación y Valuación
R.N.A
(Bogotá - 2016)

Curso teórico-Práctico de Geofísica con
aplicaciones en Hidrogeología
Universidad De los Andes-Universidad
Distrital Francisco José de Caldas
(Bogotá - 2016)

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Implementación del Sistema de Gestión de la
Seguridad y Salud en el Trabajo
(Soacha - 2017)

Diplomado en "Geomatica aplicada al
análisis socio ambiental"
Universidad de Cundinamarca
(Fusagasugá – 2017)

Diplomado en "Contratación Estatal"
Politécnico de Colombia
(Medellín - 2017)

Diplomado en "Normas Internacionales de
Información Financiera NIIF"
Politécnico de Colombia
(Medellín - 2017)

Diplomado en "Administración de Propiedad
Horizontal"
Liga de Consumidores de Propiedad
Horizontal
(Bogotá - 2017)

Curso “Convivencia y Mecanismos Alternativos de solución de Conflictos en la en la Propiedad Horizontal”
IDPAC
(Bogotá - 2017)

Participación en los Diferentes Talleres y Cursos de la Semana Geomática
IGAC
(Bogotá - 2017)

INVESTIGACIÓN

*Perteneciente al semillero de Investigación “**SEMILLERO GESTIÓN PÚBLICA, AVALÚOS Y URBANISMO**” GIGA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuyo director es el docente Edwin Robert Perez Carvajal, donde se han realizado diversos proyectos y actividades de investigación que han permitido formar mi perfil como investigador, de igual manera diversos proyectos de extensión con el IDEXUD (Instituto de Extensión de la Universidad Distrital) que me han permitido desarrollar ciertas habilidades en temas concernientes con la carrera como de Catastro, avalúos, entre otros.*

*Participación en Calidad de Ponente al “**XV Encuentro Regional de Semilleros de Investigación Nodo Bogotá – Cundinamarca 2017**” con el Proyecto de Investigación Titulado “**Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad**” obteniendo una calificación meritoria, llevado a cabo en Agosto de 2017 en la Ciudad de Bogotá, en la Universidad Cooperativa de Colombia.*

Participación en Calidad de Ponente al **“XX Encuentro Nacional De Semilleros De Investigación”** con el Proyecto de Investigación Titulado **“Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad”** obteniendo una calificación meritoria, llevado a cabo en Octubre de 2017 en la Ciudad de Barranquilla, en la Universidad del Atlántico.

Participación en Calidad de Ponente a la **“XVI Conferencia Internacional (Inti) Y I Encuentro Latinoamericano De Territorios Posibles”** organizado por la **(Red de Investigación Bacatá IT) ”** con el Proyecto de Investigación Titulado **“Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad”**, llevado a cabo en Octubre de 2017 en la Ciudad de Bogotá, en la Universidad Nacional de Colombia, Universidad del Rosario, Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, donde se tuvo la participación de conferencistas de diversas universidades de toda latinoamérica.

Participación en Calidad de Ponente al **“Proyecto De Desarrollo Integral De La Educación Media Convenio Interadministrativo 1720 SED – UDFJ 2017”** con el Proyecto de Investigación Titulado **“Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad”**, llevado a cabo en Noviembre de 2017 en la Ciudad de Bogotá, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Sede Bosa.

Participación en Calidad de Ponente en el marco de la celebración de los 50 años de Ingeniería Catastral y Geodesia, con el Proyecto de Investigación Titulado **“Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad”**, llevado a cabo en Noviembre de 2017 en la Ciudad de Bogotá, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sede Aduanilla de Paiba.

Presentación de un poster del Proyecto de Investigación Titulado **“Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad”**, en la Expociencia desarrollada en corferias en Noviembre de 2017.

*Envío del Proyecto de Investigación Titulado “**Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad**”, al Taller de Aplicaciones de Ingeniería 2017 (WEA 2017) desarrollado en la Ciudad de Cartagena, quedando clasificado como poster para su presentación.*

Desarrollo del Proyecto de Grado con la distinción de “meritorio” que me otorgó el grado de Honor Francisco José de Caldas, titulado “IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO TÉCNICO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA” obteniendo como resultado un Modelo Basado en Agentes donde se simula cómo la toma de decisiones individuales afecta la toma general de decisiones territoriales, ejemplificando ello con la dinámica inmobiliaria del Municipio de Chipaque tanto a nivel rural como urbano, pudiendo así generar escenarios prospectivos a partir de los diferentes experimentos que se pueden llegar a realizar con el modelo, de igual manera es el primer acercamiento al Catastro 5D (Teniendo en cuenta la toma de decisiones de los individuos) que es el componente que le hace falta al Catastro para tomar el nombre de Catastro Multipropósito, generando así para Colombia siendo el primer país en Latinoamérica los Planes de Ordenamiento Territorial, obteniendo sus planteamientos con los resultados planteados por el modelo realizado.

*Participación en Calidad de Ponente en el marco de la celebración de la XXIV Semana de Ingeniería Catastral y Geodesia, con el Proyecto de Investigación Titulado “**Modelo Basado en Agentes para el Cálculo del Valor Comercial Del Parque Simón Bolívar, una mirada desde la Complejidad**”, llevado a cabo en Octubre de 2018 en la Ciudad de Bogotá, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sede Sabio Caldas.*

Desarrollo del Proyecto de Grado que me otorgó el título de Especialista en Avalúos, denominado “MODELO BASADO EN AGENTES DE SIMULACIÓN PROSPECTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES ENMARCADAS EN EL POSCONFLICTO PARA LOS MUNICIPIOS DE LA DORADA (CALDAS), AQUITANIA (BOYACÁ) Y AGUAZUL (CASANARE)” obteniendo como resultado un Modelo Basado en Agentes donde se simula el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar, aplicable para Colombia.

PUBLICACIONES

Publicación en la Revista “Más Valor” No. 26 – Octubre de 2019, La revista líder para el sector valuatorio, del Registro Nacional de Avaluadores - RNA, especial “RNA – Certificador Internacional de Valuadores ONAC ISO 17024”, con un artículo denominado “Modelo de Simulación Prospectiva en Dinámica Territorial, Método para la determinación de unidades productivas enmarcadas en el posconflicto” página 12. R.N.A. (2019). Certificador Internacional de Valuadores ONAC ISO 17024. Revista Más Valor, (26), 40. https://secureservercdn.net/50.62.198.70/dms.5a0.myftpupload.com/wp-content/uploads/2019/10/Revista_compressed.pdf

RECONOCIMIENTOS

Grado de Honor Francisco José de Caldas, mediante la Resolución No. 28 del 14 de Mayo de 2019 “Por la cual se concede el Grado de Honor Francisco José de Caldas”, expedida por el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, máxima distinción que la Universidad concede a los estudiantes destacados.

Diversas matrículas de honor a lo largo del pregrado, concedidas por el decano y el consejo de la Facultad de Ingeniería, por el excelente rendimiento académico durante mi formación.

EXPERIENCIA LABORAL

Monitor de Matemáticas para la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2015-I, desarrollando la atención a estudiantes de las asignaturas de Calculo Diferencial, Algebra Lineal, Calculo Multivariado y Calculo Integral de toda la facultad siendo más de 15 asignaturas, de igual manera desarrollando pruebas para la realización de una base de datos con el fin de aplicar los exámenes finales conjuntos de la facultad.

Monitor de Avalúos Puntuales y Sistemas Catastrales para el Proyecto Curricular de Ingeniería Catastral y Geodesia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2016-III, desarrollando la atención de estudiantes de más 5 asignaturas, preparando talleres y exposiciones, asistiendo a las salidas de campo programadas desarrollando así aún más mis competencias y habilidades desde otro punto de vista, el de trasmisor de conocimientos, entre otros.

Auxiliar de Avalúos como apoyo al equipo técnico designado por Ingeniería Catastral y Geodesia enmarcado en el Contrato realizado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur por medio del IDEXUD (Unidad de Extensión de la Universidad Distrital), en el mes de Diciembre de 2016.

Desarrollo del Proyecto de Grado titulado “IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO TÉCNICO DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA” ejerciendo todas las labores relacionadas con la implementación de un piloto técnico de Catastro Multipropósito, entre las que se resalta la elaboración y diseño de Bases de Datos Espaciales, la puesta en marcha de un Sistema de Información Geográfica, actividades de campo cómo reconocimiento y saneamiento predial a nivel urbano y rural, diseño y ejecución de vuelos de Dron y su respectivo post-proceso, todo ello en dicho municipio en lo corrido del año 2017.

Auxiliar de Avalúos urbanos tanto comerciales como enmarcados en las (Normas Internacionales de Información Financiera) NIIF para la empresa “Manvaser S.A.S.” en donde participé en la elaboración de más de 100 avalúos para el sector privado en diferentes ciudades y municipios como lo son Bogotá, El Rosal, Cota, La Calera, Mosquera, Valle del Cauca, Cauca, entre otros; para entes como Riopaila Agrícola S.A, Cauca Grande S.A.S, Castilla Agrícola S.A, Industrial Floricultura (Flores Ipanema e Innovación Andina), TELVAL S.A, Dinastía e Inversiones, Proyección Laboral, Toreros Carnes Ltda, entre otros. Para el caso del sector público más de 250 avalúos para entidades como la Universidad Central, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur y en la ciudad de Bogotá, Melgar y Fusagasuga. A nivel de avalúos de propiedad planta y equipo para Supersociedades en la ciudad de Bogotá. Desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2017.

Auxiliar de Avalúos para la empresa “Geovalores S.A.S.” colaborando en más de 100 avalúos para la adquisición predial enmarcados en la fase de Gestión Predial para la realización de vías en el País, para proyectos como; “Contrato De Concesión No. 018 De 2015. Autopista Al Mar 2, “Mejoramiento Mediante La Construcción, Gestión Predial, Social Y Ambiental Terceros Carriles De Adelantamiento Tramo Anapoima - Balsillas Y Segunda Calzada Tramo Balsillas - Mosquera” y “Contrato De Concesión No. 007 De 2010. Ruta Del Sol – Sector 3” en los municipios de La Mesa y Tena en Cundinamarca; Aracataca, Fundación, Ciénaga y Zona Bananera en el departamento del Magdalena; Dabeiba, Uramita y Cañas Gordas del Departamento de Antioquia, entre otros. Desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Septiembre de 2017.

Auxiliar de Avalúos en tiempo parcial para el Ingeniero Especialista Gerardo Ignacio Urrea Caceres, elaborando avalúos en Ciudades como Bogotá, Santiago de Cali, Buenaventura, Barranquilla, Mosquera, Cajicá, entre otros, en donde se resaltan inmuebles como Apartamentos, predios en No Propiedad Horizontal, condominios, Clínicas (Como Clinica Summa – Santiago de Calí y Centro de Imágenes Especializadas propiedad de SaludCoop - Bogota), entre otros. Desde el 20 de Noviembre de 2016 hasta la 20 de Agosto de 2018.

Ingeniero Especialista Predial en tiempo parcial para proyectos tanto de consultoría como de interventoría a nivel predial en la ciudad de Bogotá en las etapas de prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños, para proyectos viales como la ampliación de la Troncal Caracas y la implementación de las Redes Ambientales Peatonales Seguras en los sectores de Venecia y Minuto, a cargo del Ingeniero Gerardo Urrea para empresas como ACI proyectos, Inypsa, Consorcio Troncal Caracas, entre otros. Desde el 01 de Enero de 2018 hasta el 20 de Diciembre de 2018.

Coordinador del departamento técnico en la Empresa Avalúos Salazar Giraldo Limitada, en proyectos donde se requería la caracterización de predios, georreferenciación y análisis estadísticos en inmuebles urbanos y rurales, entre otros. Desde el 21 de Noviembre de 2017 hasta el 13 de Agosto de 2018.

Coordinador de Proyectos en la Empresa Geovalores SAS, elaborando el control, seguimiento y coordinación de diversos proyectos, en los que se destacan actividades de legalización, titulación y saneamiento predial a nivel distrital y nacional, elaboración de avalúos especiales, procesos de gestión predial a nivel distrital y nacional para infraestructura vial, eléctrica y de hidrocarburos, levantamientos topográficos, entre otros. Desde el 09 de Octubre de 2018 hasta la fecha.

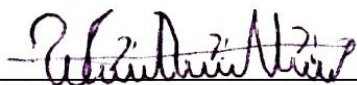
REFERENCIAS PERSONALES

<i>Nombre</i>	<i>Gerardo Ignacio Urrea Caceres</i>
<i>Profesión</i>	<i>Ingeniero Catastral y Geodesta Especialista en Administración Inmobiliaria Magister en Planeación Urbana y Regional</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3153403818</i>
<i>Nombre</i>	<i>Oscar Fernando Torres Colmenares</i>
<i>Profesión</i>	<i>Ingeniero Catastral y Geodesta / Economista Especialista en Planeación y Administración de Desarrollo Regional y Especialista en Avalúos</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3112742731</i>
<i>Nombre</i>	<i>Edwin Robert Pérez Carvajal</i>
<i>Profesión</i>	<i>Ingeniero Catastral y Geodesta Especialista en Avalúos Candidato a Doctor en Ingeniería de la Universidad de los Andes</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3002140193</i>

REFERENCIAS FAMILIARES

<i>Nombre</i>	<i>Ricardo Navarro Tavera</i>
<i>Ocupación</i>	<i>Trabajador Independiente</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3132165970</i>

<i>Nombre</i>	<i>Wilson Duarte Orduña</i>
<i>Ocupación</i>	<i>Guarda De Seguridad</i>
<i>Teléfono</i>	<i>3203269966</i>



William Duarte Navarro
Ingeniero Catastral y Geodesia
Especialista en Avalúos
Magister en Administración de Empresas (En Curso)
C.C. No. 1018478549 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.018.478.549**

DUARTE NAVARRO

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES

William Duarte Navarro
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-SEP-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500150-01124549-M-1018478549-20200109 0069582183A 1 9911330430



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25222-385002 CND
Fecha de Expedición: **05/04/2018**

Nombre:

WILLIAM

DUARTE NAVARRO

Identificación:

C.C. 1018478549

Profesión:

INGENIERO CATASTRAL Y

GEODESTA

Institución:

UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSE DE CALDAS



180044/0118

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DUARTE NAVARRO WILLIAM identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1018478549, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA con Matrícula Profesional Nº 25222-385002 CND desde el (los) cinco (5) día(s) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (abril) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Avaluos

A

Miliam Duarte Nuñez

Con C. C. No. 1018478549 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019

RECTOR

Handwritten signature of the Rector in blue ink.

SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature of the Secretario General in blue ink.

DECANO DE LA FACULTAD

Handwritten signature of the Decano de la Facultad in blue ink.

SECRETARIO ACADÉMICO

Handwritten signature of the Secretario Académico in blue ink.



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Catastral y Geodesta

A

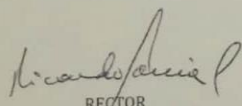
William Duarte Navarro

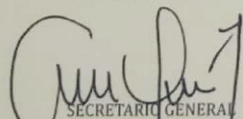
Con C. C. No. 1018478549 de Bogotá D.C.

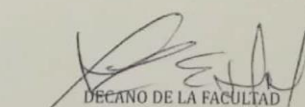
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

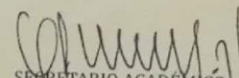
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD


SECRETARIO ACADÉMICO

No. 36187

Registro No. EL 21042 Folio No. 5 Libro No. 19



La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

20408

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

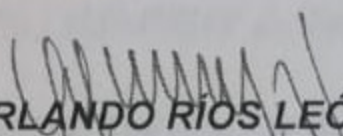
William Duarte Navarro

En Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2019, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **William Duarte Navarro**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018478549** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad.

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Especialista en Avalúos -Línea de profundización en Avalúos Rurales** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

RICARDO GARCIA DUARTE Rector, (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veintidós (22) días de mes de Marzo de 2019.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico



La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante Resolución Nro. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial Nro. 0844 de 1999 y la Resolución Nro. 1017 de 1996 del ICFES

Acta de Grado No 18980

**EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE**

William Duarte Navarro

*En Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Marzo del año 2018, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de **William Duarte Navarro**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1018478549** de **Bogotá D.C.**, quien culminó su plan de estudios de acuerdo a los reglamentos de la universidad y presentó el trabajo de grado titulado: **INNOVACIÓN :IMPLEMENTACION DE UN PILOTO TECNICO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA**, del cual fue director el (la) señor (a) **EDWIN ROBERT PEREZ C.** y mereció el carácter de **MERITORIO**, con una nota final de **CINCO PUNTO CERO**.*

*Acto seguido el señor Rector a nombre y en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de **Ingeniero Catastral y Geodesta** y dispuso la entrega inmediata del acta de Grado y la del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

RICARDO GARCÍA DUARTE Rector, (Fdo) **ORLANDO RÍOS LEÓN** Secretario Académico Facultad de Ingeniería.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los Veintitrés (23) días de mes de Marzo de 2018.


ORLANDO RÍOS LEÓN
Secretario Académico



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -
UAECD



Última Actualización: 14-ene-2021

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DUARTE	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) NAVARRO	NOMBRES WILLIAM
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1018478549	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 03568154 D.M. 52		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 6 MES SEP AÑO 1995 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 133 Sur No. 14-31 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3204928539 EMAIL williamduarteicg@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO Bachiller Académico				
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°.	MES	DICIEMBRE		AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Maestría	3	X	MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	12 2020	
Especialización universitaria	4	X	ESPECIALIZACION EN AVALUOS	1 2019	25222-385002
Universitaria	10	X	INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESIA	12 2017	25222-385002



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -
UAECD



Última Actualización: 14-ene-2021

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto Orden Cronológico:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
Foro de Valoración	Instituto Mexicano de Valuación	2020	15
Herramientas GIS para análisis espacial de Avalúos	Registro Nacional de Avaluadores	2020	8
Procesos de Aclaración de Cabida y Linderos	Lonja de Bogotá	2020	10
Nuevo Orden de los Negocios Internacionales	ENAE Bussines School	2020	12
Valoración de Granjas Porcícolas	Instituto Mexicano de Valuación	2020	9
Encuentro Internacional de Valoración de Empresas	Universidad Gran Colombia	2020	12
Estrategia de Empresa	ESADE University	2020	12
Seminario Catastro Post-Covid19	Universidad Tecnológica de Pereira	2020	9
Diplomado en Dirección Financiera	Universidad Minuto de Dios	2020	32
Diplomado en Emprendimiento	Universidad Externado de Colombia	2020	90
Normas Internacionales de Valoración 2020	Registro Nacional de Avaluadores	2020	8
Como Tramitar una Licencia Urbanística	Lonja de Bogotá	2020	5
Diplomado en Teledetección Espacial	Universidad de Cundinamarca	2018	144
Diplomado en Administración de Propiedad	Organización Casa Jurídica	2017	120
Diplomado en Geomática Aplicada al Análisis Socio	Universidad de Cundinamarca	2017	144
Implementación del Sistema de Gestión de la	SENA	2017	50
Análisis Espacial para la Planeación Rural	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	2017	4
Diplomado en Contratación Estatal	Politécnico de Colombia	2017	120
Diplomado en Normas Internacionales de	Politécnico de Colombia	2017	120
Curso teórico-práctico de Geofísica con	Universidad de los Andes	2016	11
Foro de Valoración	Registro Nacional de Avaluadores	2016	6
Autocad 2D	SENA	2015	40
Taller Introductorio Javascript 101	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	2015	3

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto Orden Cronológico COMENZANDO POR EL ACTUAL



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -
UAECD



Última Actualización: 14-ene-2021

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Geovalores SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD omarsalcedo@geovalores.co	
TELÉFONOS 3168266365	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 12 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 5 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO Coordinador de Proyectos e Inmobiliario	DEPENDENCIA Avalúos - Gestión Predial - Saneamiento -	DIRECCIÓN Calle 86A No. 22-13	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Avalúos Salazar Giraldo	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@avaluossalazargiraldo.com	
TELÉFONOS 6171888	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 11 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 8 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Coordinador del Departamento Técnico	DEPENDENCIA Avalúos - Gestión Predial	DIRECCIÓN Calle 84 No. 7-59	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Geovalores SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD proyectos@geovalores.co	
TELÉFONOS 3002942748	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 7 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 9 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Ingeniero Catastral	DEPENDENCIA Avalúos	DIRECCIÓN Calle 86A No. 22-13	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -
UAECD



Última Actualización: 14-ene-2021

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Manvaser SAS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hortiz.contador@gmail.com	
TELÉFONOS 3163530711	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 5 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO Auxiliar de Avalúos	DEPENDENCIA Departamento de Avalúos	DIRECCIÓN Transversal 56 No. 105-37 Ofic 603	

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	3	5
Pública	0	0
Total	3	5

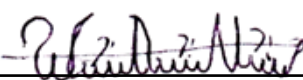
5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ____ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -
UAECD



Última Actualización: 14-ene-2021

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GERARDO I. URREA C.
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
ESP. – MG. – RAA

Bogotá, D.C., Marzo 10 de 2019

REFERENCIA LABORAL

CERTIFICA

Que el señor William Duarte Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.478.549 de Bogotá D.C., celebró un contrato de prestación de servicios con el Ingeniero Gerardo Ignacio Urrea Cáceres, interventor predial de la compañía CSH Infraestructura S.A.S, NIT.900.781.072-5; desde el 13 de Abril de 2018 hasta el 02 de Noviembre de 2018.

- Participando en el siguiente proyecto:

PROYECTO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA ADELANTAR LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES PEATONALES, RED MINUTO Y RED VENECIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Contrato IDU 1502-2017
CARGO	INGENIERO AUXILIAR-ESPECIALISTA PREDIAL-BASES DE DATOS
PERIODO	13/04/2018 – 02/11/2018
CLIENTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Ejecutar el objeto relacionado con el cargo de Ingeniero Auxiliar-Especialista Predial-Bases de datos.
- Presentar informes de las actividades que realice.
- Realizar el acompañamiento en Comités, mesas de trabajo y demás que se requieran.
- Absolver oportunamente las consultas que haga el Contratante.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días de Marzo de 2019.

Atentamente,



ING. GERARDO I. URREA C.
C.C. 3.021.183 DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR PREDIAL

GERARDO I. URREA C.
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
ESP. – MG. – RAA

Bogotá, D.C., Marzo 10 de 2019

REFERENCIA LABORAL

CERTIFICA

Que el señor William Duarte Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.478.549 de Bogotá D.C., celebró un contrato de prestación de servicios con el Ingeniero Gerardo Ignacio Urrea Cáceres, consultor predial del Consorcio Troncal Caracas NIT.901.037.287-5, desde el 01 de Enero de 2018 hasta la fecha.

- Participando en el proyecto Ampliación y Extensión de la Troncal Caracas:

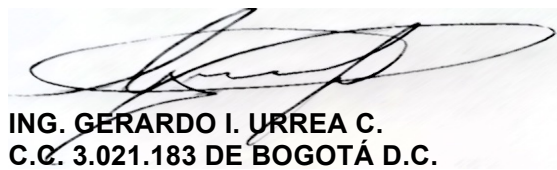
OBJETO	“ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME- ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME-YOMASA Y FACTIBILIDAD ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.
CARGO	INGENIERO AUXILIAR-ESPECIALISTA PREDIAL-BASES DE DATOS
PERIODO	01/01/2018 – 10/03/2019
CLIENTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Ejecutar los procesos y actividades de estudio técnico, cartográfico, catastral y urbanístico, estudio de costos, estudio social y estudio jurídico.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días de Marzo de 2019.

Atentamente,



ING. GERARDO I. URREA C.
C.C. 3.021.183 DE BOGOTÁ D.C.
INTERVENTOR PREDIAL

GERARDO I. URREA C.
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
ESP. – MG. – RAA

Bogotá, D.C., Marzo 19 de 2019

REFERENCIA LABORAL

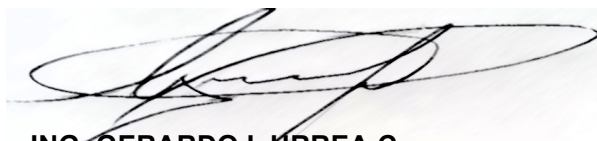
CERTIFICA

Que el señor William Duarte Navarro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.478.549 de Bogotá D.C., se desempeñaba como auxiliar de avalúos particulares, desde el 20 de Noviembre de 2016 a la fecha.

FUNCIONES	ASESORÍA Y APOYO EN LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES PARTICULARES BAJO TODOS LOS ENFOQUES Y METODOLOGÍAS VALUATORIAS PREVISTAS EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES Y EN EL MARCO JURÍDICO EXISTENTE PARA BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES EN PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) Y NO PROPIEDAD HORIZONTAL (NPH), EMPLAZADOS EN LAS PRINCIPALES CIUDADES Y ENTIDADES MUNICIPALES DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
CARGO	AUXILIAR DE AVALUOS
PERIODO	20/11/2016 – 10/03/2019

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diez (10) días de Marzo de 2019.

Atentamente,



ING. GERARDO I. URREA C.
C.C. 3.021.183 DE BOGOTÁ D.C.

440 CS2021-003907

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO

LA GERENCIA TÉCNICA DE LA
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS

CERTIFICA

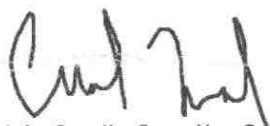
Que la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018** identificada con Nit No. 900.738.463-1, presta sus servicios mediante el Registro de la Lista de Proveedores para la elaboración del Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral llevado a cabo a través de la Convocatoria Pública No. 05 de 2018 suscrita desde el 17 de octubre de 2018 hasta la fecha, con una asignación total de acuerdo con la distribución geográfica establecida por SAE de quinientos noventa y siete (597) folios de matrícula sobre aquellos inmuebles rurales y/o urbanos que se encuentran localizados en todo el territorio nacional y, que se encuentren bajo la administración de SAE SAS.

Que la tarifa contemplada por concepto de honorarios por la realización del objeto contratado se realiza por folio de matrícula por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.642.000 M/CTE.)**. Desde la conformación del Registro y al corte del 31 de diciembre de 2020 se ha facturado y pagado un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$956.451.863 M/CTE.)**.

Que el Registro está conformado por el siguiente grupo de trabajo de la empresa **CONSORCIO SANEAMIENTO PREDIAL 2018**, quienes se han distinguido por el cumplimiento, calidad y eficiencia en el servicio prestado.

PERFIL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DOCUMENTO
Director Técnico del Proyecto	Omar Salcedo Uriza	80.154.037
Coordinador del Proyecto	Eliana Acosta Valero	53.091.235
Ingeniero Catastral	Jhon Henry Fonseca Piedrahita	80.131.389
Abogado	Diana Virginia León Chacón	51.736.836
Abogado	Jeison Flaminio Gonzalez	79.684.965
Auxiliar en Ingeniería	William Duarte Navarro	1.018.478.549

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).



Andrés Camilo González Galvis
Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo Garcia
ARCHIVO: 440-237-01

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (SAE)

RADICADO No: CS2021-003907

FECHA: 24/02/2021 4:50:28 p. m.

TIPO DOCUMENTO: CORRESPONDENCIA DE SALIDA

ANEXOS: 0 FOLIOS: 0



Bogotá D.C., febrero 24 de 2021

Señor

Omar Salcedo Uriza

Representante Legal

Consorcio Saneamiento Predial 2018

Calle 86a 22 – 13 Segundo Nivel

Ciudad

Asunto: Certificado Registro Saneamiento Catastral

Respetado Señor:

Teniendo en cuenta su solicitud realizada en días pasados por correo electrónico respecto a la expedición de la certificación sobre el **“Registro de la Lista de Firmas para el Proceso de Diagnóstico y de Acompañamiento en el Saneamiento Físico Catastral, de los Inmuebles del Frisco Administrados por SAE S.A.S.”** realizado mediante Convocatoria No. 05 de 2018, me permito adjuntar el documento de la referencia.

Cordialmente,

Andrés Camilo González Galvis

Gerente Técnico

ELABORÓ: Jenny Carolina Bravo García

ARCHIVO: 440-237-01

ANEXOS: Lo anunciado



RST ASOCIADOS PROJECTS SAS
NIT. 900.264.538-8

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta: **WILLIAM DUARTE NAVARRO** quien se identifica con C.C. **1.018.478.549** de Bogotá D.C, generó un contrato de prestación de servicios con nuestra empresa desde al 01 de marzo de 2019 y hasta la fecha; Con el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestará los servicios como APOYO TÉCNICO, en vista a la atención de los potenciales beneficiarios de titulación predial, realizar visitas encaminadas a determinar las condiciones de los potenciales predios, para acceder al proyecto de titulación predial, en relación con los procesos judiciales de titulación predial de acuerdo con el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-322-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.", el cual a su vez tiene por objeto "PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO DE DEMANDAS DE TÍTULACIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT Y LA SDP". En todo caso, la prestación de servicios también se extenderá a las demás actividades conexas o complementarias que se relacionen con este objeto o que sean exigidas por la entidad estatal contratante". Las actividades específicas desarrolladas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Actividades apoyo a la coordinación en el análisis técnico – catastral y jurídico de aproximadamente 4.200 predios de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar la viabilidad técnica y jurídica de los predios objeto de proceso de titulación.
- Apoyo a la coordinación en la elaboración de alrededor de 1.500 avalúos y visitas prediales en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar las variables intrínsecas de los predios seleccionados objetos de titulación.
- Apoyo a la coordinación en la elaboración de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de varios sectores de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Apoyo a coordinar la elaboración de un Sistema de Información Geográfico y la base de datos geográfica con la localización de los predios objeto de análisis técnico, catastral y jurídico.

Autopista Norte No. 122-35.OF 302 Tel: (571) 7446565 NIT 900.264.538-8

E-mail: rstasociadossas@rstasociados.com.co

- Apoyo a coordinar las actividades propias para el manejo de las bases de datos del Distrito Capital con el fin de identificar el contexto espacial y selección de los predios en etapa de análisis.
- Apoyo a coordinar la programación de las visitas de campo a partir de la ejecución de rutas optimas con el fin de mitigar tiempos y riesgos de dicho trabajo de campo.
- Apoyo a coordinar la elaboración de más de 2.000 planos prediales identificando los predios a titular.
- Apoyo a coordinar los requerimientos propios del equipo jurídico en la determinación propia de los colindantes de los predios objeto de estudio, junto con su respectivo estudio de secuencia de áreas.
- Atender a los líderes sociales y potenciales beneficiarios de titulación predial, suministrándoles la información veraz y efectiva respecto de los alcances y fines del proyecto.
- Actividades de apoyo a la coordinación, relacionadas con el diligenciamiento de información alfanumérica para la caracterización socio-económica de las personas en estudio para acceder al proyecto de titulación predial.
- Demás actividades propias de apoyo técnico a la coordinación, para la correcta ejecución del contrato en mención.

Con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) M.CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,


RST
ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.
900.264.538-8
JULIO ALEXANDER MORA MAYORGA
Director de Proyecto
GESTION ADMINISTRATIVA

Autopista Norte No. 122-35 OF 302 Tel: (571) 7446565 NIT 900.264.538-8

E-mail: rstasociadosas@rstasociados.com.co



RST ASOCIADOS PROJECTS SAS
NIT. 900.264.538-8

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta: **WILLIAM DUARTE NAVARRO** quien se identifica con C.C. **1.018.478.549** de Bogotá D.C, generó un contrato de prestación de servicios con nuestra empresa desde al 01 de marzo de 2019 y hasta la fecha; Con el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: “El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestará los servicios como APOYO TÉCNICO, en vista a la atención de los potenciales beneficiarios de titulación predial, realizar visitas encaminadas a determinar las condiciones de los potenciales predios, para acceder al proyecto de titularización predial, en relación con los procesos judiciales de titulación predial de acuerdo con el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 274 – FDLU-2018, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.”, el cual a su vez tiene por objeto “PRESTAR APOYO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO DE DEMANDAS DE TÍTULACIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SDHT Y LA SDP”. En todo caso, la prestación de servicios también se extenderá a las demás actividades conexas o complementarias que se relacionen con este objeto o que sean exigidas por la entidad estatal contratante”. Las actividades específicas desarrolladas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Actividades apoyo a la coordinación en el análisis técnico – catastral y jurídico de aproximadamente 350 predios de la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar la viabilidad técnica y jurídica de los predios objeto de proceso de titulación.
- Apoyo a la coordinación en la elaboración de alrededor de 200 avalúos y visitas prediales en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de determinar las variables intrínsecas de los predios seleccionados objetos de titulación.
- Apoyo a la coordinación en la elaboración de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de varios sectores de la localidad de Ciudad Bolívar.
- Apoyo a coordinar la elaboración de un Sistema de Información Geográfico y la base de datos geográfica con la localización de los predios objeto de análisis técnico, catastral y jurídico.

- Apoyo a coordinar las actividades propias para el manejo de las bases de datos del Distrito Capital con el fin de identificar el contexto espacial y selección de los predios en etapa de análisis.
- Apoyo a coordinar la programación de las visitas de campo a partir de la ejecución de rutas optimas con el fin de mitigar tiempos y riesgos de dicho trabajo de campo.
- Apoyo a coordinar la elaboración de más de 200 planos prediales identificando los predios a titular.
- Apoyo a coordinar los requerimientos propios del equipo jurídico en la determinación propia de los colindantes de los predios objeto de estudio, junto con su respectivo estudio de secuencia de áreas.
- Atender a los líderes sociales y potenciales beneficiarios de titulación predial, suministrándoles la información veraz y efectiva respecto de los alcances y fines del proyecto.
- Actividades de apoyo a la coordinación, relacionadas con el diligenciamiento de información alfanumérica para la caracterización socio-económica de las personas en estudio para acceder al proyecto de titulación predial.
- Demás actividades propias de apoyo técnico a la coordinación, para la correcta ejecución del contrato en mención.

Con honorarios mensuales de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$2.500.000) M.CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,


JULIO ALEXANDER MORA MAYORGA
Director de Proyecto.

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ**

MIEMBROS DE:



CERTIFICA QUE:

El señor **William Duarte Navarro** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.478.549**, realizó en nuestra institución el siguiente curso:

Tema	Fecha	Intensidad Horaria
Como tramitar una licencia urbanística exitosamente	4 de Marzo de 2.020	8 Horas



Se expide en Bogotá. D.C. a los 6 días del mes de marzo de 2.020.

CONDECORACION
CRUZ DE BOYACA



ORDEN CIVIL AL
MERITO



LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ



Pilar Daza Palacios

Directora de Educación y Gestión Gremial

CERTIFICACION

El suscrito Representante Legal de Avalúos Salazar Giraldo Ltda. NIT 860058373-2, certifica que el Ingeniero William Duarte Navarro identificado con cédula No 1.018.478.549 de Bogotá, laboró en la compañía desde el 21 de Noviembre e 2017, hasta agosto 13 de 2018, con contrato indefinido, como Coordinador del Departamento técnico de la empresa en proyectos donde se requirió la caracterización de predios, georreferenciación y análisis estadísticos en inmuebles urbanos y rurales así como determinación de Normas urbanísticas, potenciales de desarrollo entre otros.

Se desempeño con gran responsabilidad y eficiencia en su trabajo.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 2 días del mes de Septiembre de 2019.

Cordialmente,

AVALÚOS SALAZAR GIRALDO LTDA.


Carlos Alfonso Salazar S.
Representante Legal.



Miembros Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
Sociedad Colombiana de Avaluadores

Calle 84 N° 7 - 59 Of. 204 PBX: 6171888
info@avaluossalazargiraldo.com Bogotá - Colombia
www.avaluossalazargiraldo.com

Bogotá D.C, 11 de octubre de 2017

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
GEOVALORES SAS**

CERTIFICA:

Que el ingeniero WILLIAM DUARTE NAVARRO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.478.549 de Bogotá D.C. se encontraba vinculado a nuestra compañía mediante contrato de prestación de servicios, desde el 01 de julio del 2017 hasta el 31 de septiembre de 2017, como ingeniero catastral para la ejecución de proyectos de consultoría y valuación. Por contraprestación a los servicios prestados recibiendo honorarios mensuales de \$1'926.000 pesos colombianos.

Quedo atenta a cualquier información adicional que sea solicitada.

Cordialmente,



ELIANA ACOSTA VALERO
GERENTE DE PROYECTOS
proyectos@geovalores.co
GEOVALORES SAS
+57 300 2942748



Bogotá, 10 de Noviembre de 2017

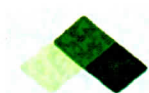
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
MANVASER S.A.S**

CERTIFICA:

Que WILLIAM DUARTE NAVARRO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.478.549 de Bogotá D.C. se encontraba prestando sus servicios para la presente compañía mediante contrato de prestación de servicios, desde el 01 de diciembre del 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, como auxiliar en el área de avalúos en ejecución de proyectos de valuación inmobiliaria y mobiliaria cuya descripción se encuentra a continuación:

Entidad	Sector	Ciudad	No. Avalúos	Descripción
Telval	Privado	Bogotá - Mosquera	5	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF y avalúos comerciales de oficinas, garajes, apartamentos y lotes.
Casur	Público	Bogotá - Melgar	16	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF de inmuebles pertenecientes a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
Proyección Laboral	Privado	Bogotá	1	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF y avalúos comerciales de un lote de terreno

Entidad	Sector	Ciudad	No. Avalúos	Descripción
Supersociedades	Público	Bogotá	1	Peritaje y avalúo de un total de 216 aspiradoras dadas en dación de pago.
Toretos Carnes Ltda	Privado	Bogotá	1	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF y avalúos comerciales de una casa bifamiliar.
Riopaila Agrícola S.A	Privado	Valle del Cauca	19	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para bienes inmuebles de uso industrial con un valor total de: \$265.243'000.000
Castilla Agrícola S.A	Privado	Valle del Cauca - Cauca	55	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para bienes inmuebles de uso industrial con un valor total de: \$326.391'000.000.
Cauca Grande S.A.S	Privado	Valle del Cauca - Cauca	8	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para bienes inmuebles de uso industrial con un valor total de: \$14.998'000.000.
Cosechas y Transportes - Agrícola Ganadera	Privado	Valle del Cauca - Cauca	2	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para bienes inmuebles de uso industrial con un valor total de: \$2.984.000.000.
Universidad Central	Público	Bogotá - Fusagasuga	144	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF de inmuebles pertenecientes a la Universidad Central, entre los cuales incluía: Teatros, predios en propiedad horizontal y no propiedad horizontal, lotes, apartamentos, garajes y oficinas.



Entidad	Sector	Ciudad	No. Avalúos	Descripción
Dinastia Inversiones Ltda	Privado	Bogotá	11	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF y avalúos comerciales de oficinas, garajes, apartamentos y casas.
Flores Ipanema - Terrenos la Herradura S.A	Privado	Municipio del Rosal Cundinamarca	2	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para dos bienes inmuebles de uso industrial, específicamente un floricultura con un valor total de: \$126.222'500.000.
Innovación Andina S.A	Privado	Municipio de Cota Cundinamarca	1	Estimación de valor razonable para avalúos enmarcados en las NIIF para bienes inmuebles de uso industrial, específicamente un floricultura con un valor total de: \$70.342'800.000

Quedo atento a cualquier información adicional que sea solicitada.

Cordialmente,



HERNANDO ORTIZ S
Representante Legal
hortiz@manvaser.com
hortiz.contador@gmail.com
MANVASER S.A.S
3163530711



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL BOGOTA						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101155547		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
26 11 2024			26 11 2024			00:00	26 02 2025			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOVALORES SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.738.463-1			
DIRECCIÓN: CL 86 A NRO. 22 - 13 PISO 2						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7651798		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.284-4			
DIRECCIÓN: KR 65 NRO. 11 - 83						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3810150		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE PROCESO FNA-VO-CC-001-2024 INVITACION A OFERTAR DENTRO DEL PROCESO FNA-VO-CC-001-2024 QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS AVALUOS A LOS INMUEBLES CON LOS QUE LOS AFILIADOS GARANTIZARON O GARANTIZARAN, LOS CREDITOS APROBADOS POR EL FNA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	26/11/2024	26/02/2025	\$ 248,823,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/12/2024

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****373,234.00	\$ *****8,000.00	\$ *****72,434.00	\$ *****453,669.00	\$ *****248,823,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCELO ALBERTO DAZA RAMOS	19869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101155547

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF019869A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101155547, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

11-45-101155547



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas